BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.401

EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 28 de Marzo de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**„ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	**„ 2.—**

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 27 de Marzo de 1939

Por avisos	5.606.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas	35.—
Por suscripciones	95.60
Por venta de ejemplares y folletos	21.90
Total	6.058.50

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

20.328.—Reconociendo al señor A. J. Pozzo el derecho a percibir el importe por diferencias de haberes. (página 3565)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

24.446.—993. — Autorizando a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a llamar a concurso de planos para el edificio de la Institución. (página 3565)

26.761.—Ampliando el Decreto N.º 24.446 del 23|2|39. (página 3566)

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

26.015.—1366. — Pensión. (página 3566)

26.016.—1365. — Pensión. (página 3566)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

26.455.—192. — Cambiando denominación al Conservatorio Nacional de Música y Declamación, por Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. (página 3566)

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

25.680.—162. — "Club Italiano". — Se aprueba reforma de estatutos. (página 3566)

25.681.—163. — "Asociación Partido de Carballino". — Se aprueba reforma del Art. 1.º de los estatutos. (página 3566)

Ministerio de Agricultura

26.678.—Autorizando la introducción de hasta trescientas familias agricultoras procedentes de Checoeslovaquia. (página 3566)

Ministerio de Obras Públicas

25.719.—493. — Dirección General de Ferrocarriles. — Servicios de recolección y entrega de equipajes, encomiendas y mercaderías y combinación con servicios a tracción animal o automotor. — Facultando a las empresas ferroviarias a organizarlos. (página 3567)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Registro Nacional de Propiedad Intelectual. — (Ley N.º 11.723). (página 3568)

Dirección de Minas y Geología— (página 3575)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 3575)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 3575)

Licitaciones del día

Ministerio de Agricultura— (página 3575)

Ministerio de Obras Públicas— (página 3575)

Edictos del día

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 3575)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 3576)

Nuevas transferencias de negocios— (página 3576)

Nuevas convocatorias— (página 3577)

Convocatoria rectificada— (página 3578)

Transferencias anteriores de negocios— (página 3578)

Convocatorias anteriores— (página 3580)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 3589)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 3590)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 3590)

Ministerio de Agricultura— (página 3591)

Ministerio de Obras Públicas— (página 3591)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 3692)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 3694)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 3613)

Remates—
Banco Municipal de Préstamos. (página 3617)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 3619)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Reconociendo al señor A. J. Pozzo, el derecho a percibir el importe por diferencias de haberes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938.

20.328. — Expte. 14.875-P-1930. — Visto este expediente por el que el señor Adolfo J. Pozzo, ex oficial 1.º del Ministerio del Interior, gestiona el pago de as diferencias de sueldos entre los puestos de oficial 1.º y oficial mayor del citado Departamento, que desempeñó desde el 28 de noviembre de 1922 hasta el 15 de julio de 1924, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué ascendido a oficial 1.º por decreto del P. E., desempeñando, conjuntamente, las funciones del referido cargo que ejercía en propiedad y las de oficial mayor, en virtud de haber sido adscripto su titular señor Juan G. Lowry, a la Secretaría de la Presidencia, por disposición superior.

Que no obstante no existir vacante ninguno de los cargos mencionados, el recurrente prestó efectivamente los servicios aludidos, por lo que corresponde, reconocerle el derecho al cobro de las diferencias reclamadas, disponiendo la liquidación pertinente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, reservándose el P. E. el derecho de hacer efectiva, oportunamente, las responsabilidades contra los funcionarios que transgredieron las disposiciones legales;

Por ello y atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al señor Adolfo J. Pozzo, el derecho a percibir el importe de las diferencias de sueldos entre oficial 1.º y oficial mayor del Ministerio del Interior, desde el 28 de noviembre de 1922 hasta el 15 de julio de 1924.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el A. de Ministros de 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas a la interpretación que oportunamente dicte el P. E.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Autorizando a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a llamar a concurso de planos para el edificio de la Institución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939.

24.446. — 993. — Visto que por Decreto número 8724 de 25 de julio de 1938, se dejó sin efecto los Decretos números 96.433, 108.790 y 121.641 de fechas diciembre 21 de 1936, junio 21 de 1937 y diciembre 15 de 1937 respectivamente, concertándose entre el Gobierno Nacional, el Banco Hipotecario Nacional y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la transferencia de dominio de inmuebles de su propiedad, en forma que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles entre en posesión del terreno con frente a la Avenida Presidente Roca y calles Alsina y Chacabuco de propiedad del Banco Hipotecario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, encuadrada en el plan de dotar a las Reparticiones autárquicas de terrenos en que puedan levantar sus edificios propios en condiciones adecuadas a los importantes servicios que prestan, la transferencia antes enunciada permite a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles construir de inmediato el suyo con la amplitud que su importancia actual requiere;

Que, dada la superficie del terreno transferido a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en el edificio a construirse se ha de contemplar no solamente las necesidades presentes de la Caja y la agrupación de sus distintas ramas, sino también prever la posibilidad de concentrar todas las demás Cajas afines, en forma de utilizar con la mayor eficacia y economía servicios comunes;

Que el edificio destinado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles debe sumar a sus condiciones utilitarias el valor arquitectónico que exigen su destino y ubicación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a llamar a concurso de planos para el edificio de la institución a levan-

tarse en el terreno canjeado por Decreto de 25 de julio de 1938, ubicado en la Avenida Presidente Roca y calles Alsina y Chacabuco.

Art. 2.° — Los planos del edificio a construirse deberán contemplar todas las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la de Accidentes y la de Maternidad, y prever la instalación en el mismo de las oficinas de otras Cajas afines. Los materiales a usarse en la construcción del mismo deberán ser con preferencia productos del país.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles invitará a tomar parte en el concurso de planos a diez arquitectos calificados residentes en en el país, bajo la condición de que cada uno tendrá derecho a la sola retribución de (m$n. 3.000). Tres mil pesos moneda nacional, excepto aquél cuyos planos obtengan el primer premio y se adapten para la construcción del edificio. A este arquitecto le será confiada la dirección de la obra y será retribuído con el 4 o|o sobre el importe de la misma.

Art. 4.° — La calificación de los planos estará a cargo de un jurado cuyas decisiones serán inapelables, y que estará compuesto por el Presidente de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quien lo presidirá, y por un representante del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro del Ministerio de Hacienda de la Nación, otro de la Sociedad Central de Arquitectos y otro del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
P. Groppo

Ampliando el Dto. N.° 24.446 del 23|2|39.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939.

26.761. — Visto el Decreto número 24.446 de febrero 23 ppdo., que autoriza a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a llamar a concurso de planos para la construcción del nuevo edificio que ocupará esa Institución, y

CONSIDERANDO:

Que a través de estudios previos realizados aparece la conveniencia de ampliar algunas de las disposiciones del mencionado decreto, a efectos de que el proyecto que se apruebe sea, sin lugar a dudas, el que reuna las condiciones más amplias para responder a su destino;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Además de los miembros que establece el artículo 4.° del Decreto número 24.446, el jurado que tendrá a su cargo la calificación de los proyectos presentados a concurso para la construcción del nuevo edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, será integrado por el Presidente de la Caja de Jubilaciones Ferroviarias y los vocales de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.° — Amplíase a quince el número de arquitectos que deberán ser invitados por la Caja a tomar parte en el concurso de planos, en las condiciones establecidas en el artículo 3.° del Decreto número 24.446.

Art. 3.° — El importe de los gastos que demande la realización del concurso, como así también el de la retribución fijada a los arquitectos, estará a cargo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 4.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ORTIZ
P. Groppo

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Marzo 2 de 1939.

Probado con la partida de fs. 30, el fallecimiento del jubilado don Gaspar Martín Sánchez, justificado su matrimonio con doña Basilisa Sánchez, (fs. 40), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 43 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 44 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Basilisa Sánchez de Sánchez, viuda del jubilado don Gaspar Martín Sánchez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de julio de 1938), con el haber mensual de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano. —José M. Costa Méndez. — Ramón Loyarte. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Marzo 7 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1939.

26.015. — 1366. — Expte. 32.083-1939. — Dto. N.° 253. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de marzo del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Basilisa Sánchez de Sánchez viuda del jubilado don Gaspar Martín Sánchez; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Pensión

Buenos Aires, Marzo 2 de 1939.

Probado con la partida de fojas 30, el fallecimiento del jubilado don Abelardo Regueiro, justificado su matrimonio con doña María Nieves Bouzas (fs. 32), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 35 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 37 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Nieves Bouzas de Regueiro, viuda del jubilado don Abelardo Regueiro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de junio de 1938), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cinco centavos ($ 85.05 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo notificarse en forma auténtica del Decreto del P. E. dada la forma en que ha sido suscripta la solicitud de fs. 33.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano. —José M. Costa Méndez. — Ramón G. Loyarte. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Marzo 7 de 1939. — B. Velar de Irigoyen.

26.016. — 1365. — Expte. 32.098-1939. — Dto. N.° 252. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de marzo del corriente año, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cinco centavos ($ 85.05 m|n.) moneda nacional, a doña María Nieves Bouzas de Regueiro, viuda del jubilado don Abelardo Regueiro; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Cambiando denominación al Conservatorio Nacional de Música y Declamación, por Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939.

26.455. — Dto. N.° 192. — Visto la precedente nota del señor Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes en la que expone las dificultades que se plantea a los agresados de los cursos de Declamación y Arte Escénico, para hallar ubicación dentro de la especialidad artística que han cursado, y

CONSIDERANDO:

Que la enseñanza que actualmente se imparte en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, no se ajusta en forma práctica y eficaz a la necesidad real y a la modalidad de la vida artística del país, siendo conveniente orientarla en forma exclusiva hacia el Arte Escénico;

Que la Declamación, como carrera artística, actualmente carece de finalidad superior que justifique su atención, siendo conveniente por lo tanto, suprimirla y agregarla al plan de estudio y prácticas del Arte Escénico, como una disciplina de carácter cultural;

Por ello, y concordante con las finalidades perseguidas por la referida Comisión Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto el Conservatorio Nacional de Música y Declamación se denominará Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, debiendo orientar su enseñanza en forma exclusiva hacia esta última disciplina; suprimiéndose, en consecuencia, la Declamación como carrera artística para ser una rama del plan de estudios y práctica del Arte Escénico.

Art. 2.° — La Comisión Nacional de Bellas Artes, al proyectar el nuevo plan de estudios y los programas de las diversas asignaturas, así como al proponer el personal docente y auxiliar respectivo, se ajustará a la nueva orientación del referido Instituto.

Art. 3.° — La Comisión Nacional de Bellas Artes, tomará a su cargo, con fines exclusivamente docentes, la formación de un elenco de Teatro Experimental y de Teatro Escolar, con los alumnos más aptos del último año del curso de Arte Escénico.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Club Italiano". — Se aprueba reforma de estatutos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1939.

25.680. — 162. — Expte. N.° 947|938. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Club Italiano" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada; y a que, con la modificación aconsejada por la Inspección General se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas doscientos veintidós vuelta (222 vta.), la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Club Italiano", por la asamblea realizada el 28 de enero de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Asociación Partido de Carballino". — Se aprueba reforma del (Art. 1.°), de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1939.

25.681. — 163. — Expte. N.° 4.613|938. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Partido de Carballino", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.), la reforma introducida al artículo primero (Art. 1.°), de los estatutos de la "Asociación Partido de Carballino"; por la asamblea realizada el 13 de noviembre de 1938.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Agricultura

Autorizando la introducción de hasta trescientas familias agricultoras procedentes de Checoeslovaquia.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939.

26.678. — Visto este expediente (N.° 80.594-1939), en el que los señores Ernesto Aguirre, Adela Ugarte de Aguirre y Alberto Aguirre, solicitan se autorice el ingreso al país de 300 familias checoeslovacas, que vendrán para colonizar tierras de su propiedad ubicadas en las islas Las Lechiguanas (Entre Ríos);

Que con los títulos corrientes de fojas 3 a 5, justifican los interesados su condición de propietarios de esas tierras y según lo informado por la Dirección de Agricultura se estima como buena la fertilidad de las mismas, circunstancia que asegura la posibilidad de que prosperen en ellas diversos cultivos forestales, frutales y hortícolas, pudiendo transportarse con facilidad por vía fluvial los productos, y

Considerando:

Que dadas las condiciones productivas de esos terrenos y que la radicación de un número apreciable de trabajadores rurales calificados, constituirá no sólo una garantía para el éxito de la empresa, sino un positivo beneficio para esa región del país, puede, en consecuencia, accederse a lo solicitado, acordando a los recurrentes las mismas facilidades proporcionadas en casos análogos, pero como en ellos, estableciendo las condiciones en que podrán llegar a la República las familias agricultoras para evitar la entrada de elementos que resultaren contrarios al propósito principal que inspira este decreto, responsabilizando a los recurrentes por cualquier inconveniente que pueda presentarse;

Por todo ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección de Inmigración para permitir a los señores Ernesto Aguirre, Adela Ugarte de Aguirre y Alberto Aguirre, en las condiciones que se estipulan en el presente decreto, la introducción de hasta trescientas familias agricultoras procedentes de Checoeslovaquia, destinadas exclusivamente a colonizar las tierras de propiedad de los nombrados en las islas "Las Lechiguanas" (Entre Ríos).

Art. 2.° — La Dirección de Inmigración notificará a los interesados que la autorización acordada por el artículo anterior, queda sujeta a los siguientes requisitos, que deberán aceptar expresamente, debiendo la misma exigirles garantía para su cumplimiento, si lo juzga conveniente:

a) Presentación ante el Cónsul Argentino respectivo de los contratos de arriendo con opción a compra, debidamente formalizados entre las partes, de igual tenor al proyecto agregado de fojas 29 a 31, de este expediente, denunciando las familias que han de venir con expresión de nombre, edad, sexo, estado civil, religión, condición física y estado sanitario de cada individuo, agrupados por familia. Cumplido este requisito quedarán liberadas las familias que suscriban cada contrato, del pago de los derechos consulares por visación de sus certificados que establece el Decreto de 19 de enero de 1934. La Dirección de Inmigración fiscalizará por sus medios, el destino real en el país, de las familias que entren con sujeción a lo dispuesto por este decreto.

b) Las familias a ingresar serán exclusivamente agricultoras y poseerán toda la documentación requerida por las disposiciones en vigor. Cualquiera de sus miembros que venga sin ella, o que no ajuste su situación a las condiciones exigidas por el artículo 14 del Decreto N.° 8972, de 28 de julio de 1938, será reconducido por cuenta de los señores Ernesto Aguirre, Adela Ugarte de Aguirre y Alberto Aguirre.

c) Cada uno de los miembros de la familia será físicamente sano y, en caso contrario, comprobado por la Dirección de Inmigración a su llegada al país de que cualquiera de ellos se encuentra alcanzado por las prohibiciones vigentes, será reconducido en la misma forma fijada en el inciso anterior, sin perjuicio en ambos casos de las multas que corresponda aplicar a los capitanes de buques.

d) Queda limitado a doscientos cincuenta (250) kilogramos el transporte de equipajes por colono o cabeza de familia más un complemento de cincuenta (50) kilogramos por cada individuo mayor de 18 años que forme parte de la misma.

Art. 3.° — La Dirección de Inmigración dará traslado de este decreto a las compañías de vapores que hagan el tráfico a que se refiere este expediente, para su conocimiento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la citada Repartición a sus efectos.

ORTIZ
José Padilla

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Servicios de recolección y entrega de equipajes, encomiendas y mercaderías y combinación con servicios a tracción animal o automotor. — Facultando a las empresas ferroviarias a organizarlos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939.

25.719. — 493. — Expte. 12.586-F-1934. — Vistas estas actuaciones, en las que los ferrocarriles particulares de jurisdicción nacional solicitan se les autorice a organizar servicios para la recolección y entrega de equipajes, encomiendas y mercaderías, así como para extender y combinar los propios, mediante el empleo del carro, camión u otros medios análogos; los dictámenes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles y Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, y

Considerando:

Que es necesaria la complementación de servicios que representa la petición formulada, tendiente a organizar un sistema de transportes a fin de aumentar la eficiencia de los que actualmente se explotan. La experiencia realizada en otros países donde se ha impuesto, demuestra que ello proporciona ventajas para los intereses generales;

Que la Junta Honoraria designada por Decreto 13 de abril de 1934, a objeto de estudiar la situación económico-financiera de los ferrocarriles, recomendó expresamente entre las conclusiones a que arribara, acordar a éstos el permiso de combinar el remolque por riel con la recolección y entrega de cargas por camión, así como la extensión del transporte ferroviario con elementos incorporados a la cuenta capital o por filiales o mediante convenios con particulares, estableciendo tarifas de combinación y considerando los gastos y las entradas como parte del sistema explotado por la empresa;

Que el espíritu de la Ley 2873 prevé y autoriza normas generales que permiten la adaptación de los reglamentos a las exigencias cambiantes, cada vez mayores y más complejas de los servicios ferroviarios y sus accesorios, criterio al que no se oponen las prescripciones de la Ley 5315, cuya reglamentación general está inspirada en los mismos conceptos;

Que el sistema que por este decreto se autoriza no implica en modo alguno alterar los extremos de la ley de concesión, ni otorgar ningún privilegio extraño al ejercicio legal del monopolio que aquélla comporta, sino hacer posible de una manera más eficaz la prestación del servicio;

Que estos principios son los mismos que fundamentaron el Decreto de 1.° de junio de 1928, que autorizó el uso de "ferry-boats" como parte integrante del sistema de la empresa;

Que es de interés general pronunciarse favorablemente sobre la solicitud referida, fijando reglas y recaudos que aseguren al público la eficiencia de los servicios que se ofrecen y que garanticen a los demás transportadores por camino un tratamiento racional y equitativo, sin perjuicio de que los ferrocarriles puedan desarrollar su acción en un campo de actividades cuyas ventajas técnicas y económicas son inobjetables;

Que en consideración al interés general, es conveniente autorizar el servicio de recolección y entrega a domicilio, llamado de "puerta a puerta", así como el de extensión de los puntos terminales del transporte, en las distintas estaciones ferroviarias, hasta los lugares de destino no servidos o que no se hallen dentro de la zona de influencia de otros ferrocarriles, lo que permitirá allegar los servicios de la comunicación a nuevas zonas cuando la prolongación de los rieles o la construcción de ramales sea antieconómica. Así también, procede autorizar la combinación entre líneas de una misma o de empresas diferentes, ya que ello contribuirá a dar mayores facilidades a las comunicaciones, con economía para el transportador y para el público;

Que la reglamentación de estos servicios establecerá el contralor del P. E. por intermedio de la Dirección General de Ferrocarriles, con la amplitud que requerirá la tutela de todos los intereses en juego, teniendo en cuenta las necesidades a satisfacer, las posibilidades de solución que ellas admitan, la existencia o falta de transportes camineros organizados con capacidad suficiente para los casos respectivos, la naturaleza y característica de las tarifas a aplicarse y las condiciones de responsabilidad con el público.

Que la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, intervendrá en la creación y contralor de los nuevos servicios cuando se establezcan recorridos comprendidos en el régimen de la Ley 12.346 y para dictaminar previamente respecto a las tarifas que vayan a aplicarse a tales servicios, así como a efecto de que en las zonas donde existan transportadores por caminos en condiciones convenientes para el público, los que las empresas ferroviarias proyecten implantar como combinados — ya sea con medios propios o por terceros — no impliquen la destrucción de los que ya funcionan. A este fin la Comisión referida, tendrá en cuenta que aquéllos se realicen en forma eficiente en cuanto a responsabilidad, plazos, etc., al mismo tiempo que considerará las bases de la combinación entre transportadores para asegurar a todos ellos sus legítimos derechos, cuidando de que los ferrocarriles no impongan soluciones arbitrarias que lesionen a los acarreadores ordinarios existentes;

Que las tarifas respectivas deberán llenar las condiciones y requisitos que las leyes y reglamentos imponen para las ferroviarias, pudiendo permitirse su creación como adicionales a las públicas de los ferrocarriles, que representan la retribución correspondiente a los servicios camineros, como hasta hoy lo han practicado las empresas para la recolección y entrega de encomiendas y equipajes; así como la de tarifas globales que expresen el precio integral de los servicios que se combinen, en cuyos casos se requerirá la aprobación de las mismas por la Dirección General de Ferrocarriles aplicándose las disposiciones en vigor y haciendo conocer ésta las proporciones asignadas para cada servicio;

Que las tarifas de los servicios combinados, deberán autorizarse de conformidad a las normas que son de práctica en la materia, siempre que cuando sean globales ellas resulten mayores que las que la misma empresa aplique como correspondientes entre las estaciones respectivas, aunque las proporciones asignadas al ferrocarril sean menores que las citadas tarifas entre estaciones. Bajo estas condiciones, a la vez que se facilita el goce de todas las ventajas que la experiencia ha comprobado, mediante diferentes formas de tarificación, se da al uso de los servicios combinados el carácter de optativo sin que él se transforme virtualmente en obligatorio;

Que es conveniente fijar un tiempo mínimo de vigor para las tarifas combinadas, para seguridad de las transacciones como para evitar los posibles abusos de las empresas; como asimismo disponer que tales tarifas no podrán aplicarse como competitivas entre ferrocarriles sin la previa anuencia de la Dirección General de Ferrocarriles;

Que debe darse al público todas las garantías que requiere el empleo de los transportes combinados, fijando la responsabilidad de las empresas que los inician, así como los plazos para ejecución;

Que como la realización de los servicios mencionados ha de efectuarse con elementos de las propias empresas o de propiedad de terceros, el Decreto reglamentario de la Ley 5315, de abril 30 de 1908, establece las diversas soluciones a contemplar; de tal manera que cuando dichos elementos sean del ferrocarril, podrán considerarse como "sistemas pertenecientes a las empresas", debiendo su valor ser incorporado a la cuenta capital de aquél y las entradas y los gastos del transporte formar parte de las de su explotación, previa la autorización del P. E., que prevé el artículo 2.° del decreto citado; o podrán estimarse como "sistemas completamente separados del sistema perteneciente a la empresa", llevándose la contabilidad respectiva independientemente de la ferroviaria, sea que dichos sistemas dependan de la misma administración o que se organicen como empresas subsidiarias;

Que, en todos los casos, con el objeto de asegurar la igualdad de tratamientos de estos transportes con los del camino ordinario, las empresas no deberán gozar con respecto a los elementos que destinen a los servicios combinados —en la parte que se refiere al camino— de las exenciones que les acuerda la Ley N.° 5315;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a los ferrocarriles de jurisdicción nacional a organizar servicios combinados con los propios, mediante el empleo de vehículos de tracción animal o automotores, para el transporte de equipajes, encomiendas y cargas, que podrán comprender:

a) La recolección y|o entrega a domicilio dentro de la zona de influencia de la respectiva empresa.

b) La extensión del transporte desde los puntos terminales, en las distintas estaciones ferroviarias, siempre que los lugares de destino no estén servidos o se hallen dentro de la zona de influencia de otro ferrocarril.

c) La combinación entre estaciones de diferentes líneas de la misma empresa o de empresas distintas.

La creación de estos servicios requerirá la previa autorización de la Dirección General de Ferrocarriles, ante la cual deberán presentarse los proyectos respectivos con todos los elementos de juicio que la misma requiera.

Si los casos de los incisos a), b) y c), establecieran servicios comprendidos por la Ley N.° 12.346, se requerirá también la previa autorización de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, por intermedio de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.° — Los servicios combinados podrán ser realizados por las empresas mediante elementos propios o convenidos con terceros.

Art. 3.° — Las tarifas correspondientes a estos servicios deberán llenar todos los requisitos de la Ley General de Ferrocarriles y reglamentaciones de la materia y podrán formularse:

a) Mediante adicionales a las tarifas aprobadas que los ferrocarriles tengan en vigencia, que representen la retribución correspondiente a la recepción y|o entrega de las consignaciones.

b) Mediante tarifas globales que comprendan la retribución de todos los servicios combinados.

Art. 4.° — En los casos del apartado b) del artículo anterior, las tarifas serán consideradas como de combinación entre empresas ferroviarias y se sujetarán a las normas siguientes:

a) Deberán ser sometidas a la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles, expresando las proporciones que corresponden a cada servicio, a cuyo efecto, así como para su conocimiento por parte del público, las comunicaciones respectivas se regirán por las disposiciones del Reglamento General de Ferrocarriles.

b) Las proporciones asignadas a los servicios ferroviarios podrán ser inferiores a las tarifas correspondientes que la respectiva empresa aplique entre las mismas estaciones, con tal de que las tarifas globales del servicio combinado en ningún caso resulten inferiores a dichas tarifas ferroviarias.

c) No podrán ser aplicadas a los efectos de la competencia entre ferrocarriles, por otra empresa que aquella que las implantó, sin previa anuencia de la Dirección General de Ferrocarriles, la que aplicará en tales casos las normas que rijan para la competencia entre empresas ferroviarias.

d) Tendrán una vigencia mínima de seis meses y a su vencimiento no podrán ser canceladas sin previo aviso de seis meses.

Cuando se trate de los servicios a que se refiere el último apartado del artículo 1.°, las tarifas deberán someterse, además, al dictamen y reglamentaciones en vigor de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes.

Art. 5.° — Los servicios combinados se realizarán bajo la responsabilidad directa de la empresa ferroviaria que inicie o termine el transporte, sea que se presten directa, separada o conjuntamente por las empresas existentes o mediante empresas subsidiarias o auxiliares o terceras, en virtud de convenios con las mismas.

Art. 6.° — Los plazos del transporte para los servicios combinados, serán los que resulten de agregar al total de los tiempos que rijan para el respectivo transporte ferroviario, de conformidad a las disposiciones reglamentarias en vigor o a las condiciones de aplicación de las tarifas, los adicionales siguientes:

a) Para transportes que se inicien o terminen en ejidos urbanos, los tiempos que la Dirección General de Ferrocarriles establezca para la recepción y entrega, no pudiendo éstos exceder de 24 horas para cada operación.

b) Para transportes que se inicien y|o terminen fuera de los ejidos urbanos, 24 horas, más los tiempos que en proporción a la respectiva distancia fija la Dirección General de Ferrocarriles, para la recepción y|o entrega, no pudiendo ser este último adicional, para cada operación, mayor del que resulte de aplicar una velocidad de 10 km. por hora.

En estos casos si el transporte caminero debe hacerse en calles o caminos no pavimentados, cuando éstos se encuentren intransitables por las lluvias, inundaciones u otros factores, el servicio combinado será condicional, en cuanto al plazo, debiendo advertirse esta circunstancia al cargador en el acto de la recepción o comunicarse al consignatario oportunamente, si los hechos que dificultan el transporte son posteriores a aquéllos. — Ello no obstante, el transporte ferroviario deberá realizarse dentro de los plazos pertinentes.

Si se produjeran reclamos sobre el particular, la Dirección General de Ferrocarriles, resolverá lo pertinente, previas las investigaciones necesarias.

Art. 7.° — Los servicios que las empresas establezcan como elementos propios podrán organizarse en cualquiera de las formas siguientes:

a) Como accesorios del "sistema perteneciente a la empresa", en cuyo caso los valores invertidos serán incorporados al capital de la empresa y las entradas y gastos formarán parte del sistema explotado por la misma, para lo cual se requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo, rigiéndose los servicios, en todos sus aspectos por las disposiciones que sean aplicables de las Leyes 2873 y 5315.

b) Como "sistema completamente separado del sistema perteneciente a la empresa", en cuyo caso la contabilidad de los servicios de transporte se llevará independientemente de la ferroviaria, sin afectar el capital y las cuentas de explotación del "sistema perteneciente a la empresa".

Estos sistemas podrán depender directamente de la administración del ferrocarril u organizarse como empresas subsidiarias del mismo. — En este último caso deberán formularse los convenios pertinentes entre ambas empresas, que se someterán a la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles y de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, en su caso.

Art. 8.° — Los servicios que se organicen con elementos propios de las empresas, no gozarán de las exenciones acordadas por la Ley N.° 5315, para el sistema ferroviario.

Art. 9.° — Todos los convenios relativos a los servicios combinados deberán ser sometidos a la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles, con el dictamen previo de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes cuando corresponda.

Art. 10. — Los gastos que origine el contralor de los nuevos servicios, serán costeados por las empresas combinadas en la proporción que determine el Poder Ejecutivo, previa consulta a las empresas e informe de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 11. — Comuníquese y publíquese.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 27

57.323—Obra inédita.
57.324—Obra inédita.
57.325—Evocando el pasado. Tango Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Crego. Edit. Popular. Buenos Aires. 1939.
57.326—Lucila. Vals. Letra. 1 pliego 2 páginas. Francisco A. Lío. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
57.327—Por tí, morena. Paso doble Letra. 1 pliego, 2 páginas. Francisco A. Lío. Alberto Chiappe. Gomatti. Buenos Aires, 1939.
57.328—Noemí. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Francisco A. Lío. Edit. Popular. Buenos Aires, 1939.
57.329—El Triunfo. Año I. N.° 1. 5 febrero 1939. Periódico. Jorge Rafael Fazio. Buenos Aires, 1939.
57.330—Calvario. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Crego. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.331—Viejo puente. Vals canción. Música, 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Crego. Edit. Popular. Buenos Aires, 1939.
57.332—Boletín del Dirigente. Año I. N.° 2. Febrero 1939. Periódico. Consejo Superior de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.
57.333—Aspirantes. Enero 1939. N.° 32. Periódico. Consejo Superior de la Asoc. de los Jóv. de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.
57.334—Sursum. N.° 111. Enero 1939. Periódico Consejo Sup. de la Asociación de los Jov. de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.
57.335—El Eco. 18 febrero 1939. Periódico. José Olsiewicz. Buenos Aires, 1939.
57.336—Obra inédita.
57.337—Obra inédita.
57.338—Reflejos del Oeste. Año 1. Número 21. 17 febrero 1939. Periódico. Félix A. Nicoli. Haedo, 1939.
57.339—El Chubut. Año XVIII. Número 4286. Enero 1939. Periódico. Establec. Gráficos El Chubut, S. A. Comodoro Rivadavia, 1939.
57.340—Obra inédita.
57.341—La tierra tiene sed. 166 páginas. Alicio Garcitoral. Editoriales Reunidas, S. A. Buenos Aires, 1939.
57.342—Obra inédita.
57.343—Novia mía (Nélida). Vals. Letra. 1 página. Amílcar Horacio Díaz. Bahía Blanca, 1939.
57.344—España eres tú...Paso doble. Letra. 1 página. Amílcar Horacio Díaz. Bahía Blanca, 1939.
57.345—Declaración de reimpresión, artículo 9 in fine. Decreto Reglamentario, Ley 11.723, de la siguiente obra: Ricardo, de Emilio Castelar, 190 páginas. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
57.346—Declaración de reimpresión, artículo 9 in fine, Decreto Reglamentario, Ley 11.723, de la siguiente obra: Historia de un corazón, 189 páginas, de Emilio Castelar. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
57.347—Declaración por reimpresión Art. 9 in fine, Dec. reglamentario, Ley 11.723, Cartas de Amor. 224 páginas Marcelo Peyret. Edit. Tor. Buenos Aires, 1939.
57.348—La fuerza del amor. 144 páginas. Osvaldo de Dalsara. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
57.349—Desfile de recuerdos. 144 páginas. Osvaldo De Dalsara. Edit Tor. Buenos Aires, 1938.
57.350—De la nada al sino. 240 páginas. Ignacio Blancs. Edit. Tor. Buenos Aires, 1939.
57.351—Obra inédita.
57.352—Obra inédita.
57.353—Anuario Frutícola, Vitivinícola Industrial de los Territorios de Río Negro y Neuquén. 204 páginas 1939. Anónimo. E. Faravelli. Territ. de Río Negro y Neuquén, 1939.
57.354—Obra inédita.
57.355—Angustia. Vals. Música. 1 pliego. José Rainelli. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.356—Obra inédita.
57.357—Obra inédita.
57.358—Obra inédita.
57.359—Obra inédita.
57.360—Obra inédita.
57.361—El hachazo. Milonga. Música 1 pliego, 2 páginas. N. F. Marchesi. Gornatti Hnos. Buenos Aires. 1939.
57.362—El hachazo. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. A. Timarni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
57.363—Obra inédita.
57.364—Obra inédita.
57.365—Obra inédita.
57.366—La Milonga Popular. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo y Oscar V. Requena, Fco. Cerruti y Carlos Pesce. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.367—La milonga popular. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo y Oscar V. Requena, Fco. Cerruti y Carlos Pesce. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.368—Un besito más. Fox trot. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo y Oscar V. Requena, Fco. Cerruti y Carlos Pesce. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.369—Un besito más. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo y Oscar V. Requena, Fco. Cerruti y Carlos Pesce. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.370—Bailemos la rumba. Música. Rumba. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo V. Requena. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.371—Visión de juventud. Vals. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo V. Requena y Luis Felice. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.372—¡No No y No...! Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo y Oscar V. Requena, Fco. Cerruti y Fco. Brancatti. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.373—¡No, No y No...! Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo y Oscar V. Requena, Fco. Cerruti y Fco. Brancatti. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.374—¡Ché..varón! Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo y Oscar V. Requena, Fco. Cerrutti y Fco Brancatti. El autor. Buenos Aires 1939.
57.375—¡Ché...varón! Tango. Letra 1 pliego, 2 páginas. Eduardo y Oscar V. Requena, Fco. Cerruti y Fco. Brancatti. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.376—Obsesión. Tango. Música. pliego, 2 páginas. Esteban González y Horacio Ponce. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.377—Pasión criolla. Tango milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Salvador Grupillo. Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
57.378—Argentinischer Volksfreund. — Enero 1939. Nros. 1 al 4. Periódico. La Asoc. Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1939.
57.379—El Asegurador. Febrero 1939 N.° 116. Periódico. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires 1939.
57.380—El Atalaya. Febrero 1939. Número 2. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1939.
57.381—El Atalaya. Marzo 1939. Número 3. Periódico. La Casa Editora Sudamericana, Florida, 1939.
57.382—El Auxiliar. Abril 1939. Número 4. Periódico. La Casa Editora Sudamericana, Florida, 1939.
57.383—Boletín de Cultura Intelectual. Septiembre 1938. N.° 4. Periódico. Ricardo Ernesto Montes y Bradley. Rosario, 1938.
57.384—Boletín de Cultura Intelectual. Octubre 1939. N.° 5. Periódico. Ricardo Ernesto Montes y Bradley. Rosario, 1938.
57.385—Boletín de Cultura Intelectual. Noviembre 1938. N.° 6. Periódico. Ricardo Ernesto Montes y Bradley Rosario, 1938.
57.386—Boletín de Cultura Intelectual. Diciembre 1938. N.° 7. Periódico. Ricardo Ernesto Montes y Bradley. Rosario 1938.

57.387—Boletín de Estadística y Jurisprudencia. Julio, agosto, setiembre, 1938. N.° 3. Periódico. Policía de la Capital. Buenos Aires, 1939.
57.388—Juventud. Febrero 1939. Nros. 3 y 4. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida, 1939.
57.389—Juventud. Marzo 1939. Nros. 5 y 6. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida, 1939.
57.390—La Nota. Febrero 1939. Números 1024 al 1027. Periódico N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1939 (Sta. Fe).
57.391—Revista Optimismo. Febrero 1939. Periódico. Angel López Cabañas. Tres Arroyos, 1939.
57.392—Pampa Argentina. Febrero 1939. N.° 138. Periódico. La Emp. Edit. Bell S. en C. Buenos Aires 1939.
57.393—Progreso. Febrero 1939. Periódico. Centro Comercial e Industrial. Cnel. Suárez, 1939.
57.394— La Revista Adventista. Enero 1939. Nros. 1 y 2. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida 1939.
57.395—Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Enero, 1939. N.° 310. Periódico. Centro Comercial e Ind. de Avellaneda. Avellaneda.
57.396—Rojinegro. Febrero 1939. Número 38. Periódico. La Emp. Edit. Bell, S. en C. Buenos Aires, 1939.
57.397—Rosalinda. Febrero 1939. Número 89. Periódico. La emp. Edit Bell, en S. en C. Buenos Aires, 1939.
57.398—La Voz Agropecuaria. Febrero 1939. Nros. 15 y 16. Periódico. Consorcio Argentino. Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola. Rosario, 1939.

FEBRERO 28

57.399—Obra inédita.
57.400—Obra inédita.
57.401—"Frente a la vida". Película cinematográfica. Productor: "Pampa Film" (Olegario Ferrando y Cía.). Autor del argumento: Alfredo G Volpe. Principales intérpretes: Jose Gola — Pepita Serrador — Augusto Codeca — Homero Carpena — Lalo Harbin — Sussy Derqui — Carlo Fioriti. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1938.
57.402—Boletín Ntra. Sra. de Luján Año I. N.° 2. Febrero de 1939. Periódico. Santiago Cerruti. Tigre (Pc. Bs. As.), 1939.
57.403—El Progreso. Año XLIII. Número 2940. 25 de febrero de 1939. Periódico. Alejandro Squassini. Buenos Aires, 1939.
57.404—Letras. Año 2. Nro. 63. 10 de febrero de 1939. Periódico. Jesús Antonio Garzón. La Carlota (Córdoba), 1939.
57.405—Acariciándote. Tango canción Letra, dos páginas. Adolfo R. Pini. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires. 1939.
57.406—Obra inédita.
57.407—Obra inédita.
57.408—Obra inédita.
57.409—Obra inédita.
57.410—Obra inédita.
57.411—Tu recuerdo. Vals. Música. páginas. Victorio Marchesini. Editor: Casa Colombo. Rafaela (Peia. Sta. Fe), 1939.
57.412—Florcita criolla. Ranchera. Música. Dos páginas. Victorio Marchesini. Editor: Casa Colombo. Rafaela (Peia. Sta. Fe), 1939.
57.413—Acuarelas. Vals criollo. Música. Dos páginas. Victorio Marchesini. Editor: Casa Colombo. Rafaela (Peia. Sta. Fe), 1939.
57.414—Quiéreme siempre. Vals. Música. Dos páginas. Victorio Marchesini. Editor: Casa Colombo, Rafaela (Peia. Sta. Fe), 1939.
57.415—Obra inédita.
57.416—Noche de abril. Zamba. Música. Dos páginas. Enrique S. Discépolo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
57.417—Noche de abril. Zamba. Letra. Enrique S. Discépolo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
57.418—Obra inédita.
57.419—Bucología. Año I. Nros. 1 y 2. Enero y febrero de 1939. Periódico. Mario Deveze. B. Blanca (Peia. Bs. As.) 1939.
57.420—El Alumno Trinitario. Año I. N.° I. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Saturnino García Mayor. Buenos Aires, 1939.
57.421—Manual de Biblioteconomía. (Ajustado al programa oficial y con tablas completas de clasificación decimal). 720 págs. Manuel Selva. Editor: Julio Suárez. Buenos Aires, 1939.
57.422—Dulce melodía. Tango canción. Música. Dos páginas. Emilio E. Tornimbeni. Editor: Gornatti Hnos. Sta. Fe, 1939.
57.423—Ansias de fuga. Versos. 112 páginas. Sofía Espíndola. Editor: La autora. Buenos Aires, 1938.
57.424—Suspiros de amor. Vals. Música. Dos páginas. R. Maurano y C. Scaramuzza. Editor: Los autores. Buenos Aires, 1938.

MARZO 1.°

57.425—La Gaceta Estudiantil. Año XX. N.° 647. 13 de febrero de 1939. Periódico. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1939.
57.426—El rey de la milonga. Milonga Música. Dos páginas. Antonio A. Caggiano. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 1939.
57.427—El rey de la milonga. Milonga Letra. Una página. Antonio A. Caggiano. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 1939.
57.428—Obra inédita.
57.429—Morena mía. Paso doble. Canción. Música. Dos páginas. Francisco Pacosta. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1936
57.430—Obra inédita.
57.431—Obra inédita.
57.432—Obra inédita.
57.433—Obra inédita.
57.434—Obra inédita.
57.435—Sueño tropical. Conga. Letra. Una página. Don Contrera. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
57.436—Nueva Senda. Año I. N.° 3. Diciembre de 1938. Periódico. Carmen Capece de Cucullo. Lobos. (Peia. de Bs. As.), 1938.
57.437—No sé por qué ... Vals. Letra. Dos páginas. Héctor T. García. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
57.438—No sé por qué... Vals. Música. Héctor T. García. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
57.439—Ando sin suerte. Tango. Letra. Dos páginas. Héctor T. García. Editor: El autor. Gral. O'Brien (Bs. As.), 1939.
57.440—Ando sin suerte. Tango. Música. Héctor T. García. Editor: El autor. Gral. O'Brien (Bs. As.), 1939.
57.441—Reg. contrato.
57.442—Miguel Strogoff (El correo secreto del Zar). Literaria. 189 páginas. Julio Verne. Traduc. de Blanché Iribar. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
57.443—Juvenilla. Literaria. 187 págs. Miguel Cané. Reimpresión, Art. 9.° in fine, del Decreto Regl. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
57.444—Regla de cálculo especial para la construcción de vigas, hormigón y para cálculos estadísticos "Sistema Nestler, Dr. Ing. Schafer". 28 páginas. Albert Nestler. Editor: Albert Nestler A. G. Lhr, Baden, Alemania, 1938.
57.445—Cantares tradicionales del Tucumán. Literaria. 224 páginas. Juan Alfonso Carrizo. Editor: El autor Tucumán (R. A.), 1939.
57.446—Mia piccolina (pequeñita mía). Tango canción. Música. Dos páginas. Andre Hornez. Traduc. de Artemia V. Levelli. Editor: G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
57.447—Bella ragazzina (muchachita hermosa). Serenata. Letra. Dos páginas. Géo Koger y H. Vendresse. Traduc. de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
57.448—El idilio. Bolero. Letra. Dos páginas. Miguel Lausin. Editor: G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
57.449—El idilio. Bolero. Música. Dos páginas. Adolfo Iglesias y Camilo Tarantini. Editor: G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
57.450—No me lo digas. Tango. Letra Dos páginas. Luis Rubinstein. Editor: Enrique Lebendiger (E. I. Fermata). Buenos Aires, 1939.
57.451—No me lo digas. Tango. Música. Dos páginas. Luis N. Visca. Editor: Enrique Lebendiger (E. I. Fermata). Buenos Aires, 1939.
57.452—Coraje. Tango. Letra. Dos páginas. Carlos Muñoz (Carlos de la Púa). Editor: Enrique Lebendiger (E. I. Fermata). Buenos Aires, 1939.
57.453—Coraje. Tango. Música. Dos páginas. Julio De Caro. Editor: Enrique Lebendiger (E. I. Fermata). Buenos Aires, 1939.
57.454—Quimera de oro. Tango canción. Música. Dos páginas. Florindo Sassone. Editor: Enrique Lebendiger (E. I. Fermata). Buenos Aires, 1939.
57.455—Quimera de oro. Tango canción. Letra. Dos páginas. Eusebio López. Editor: Enrique Lebendiger (E. I. Fermata). Buenos Aires, 1939.
57.456—La mimada. Milonga. Música. Dos páginas. Miguel A. Famá. Editor: Enrique Lebendiger (E. I. Fermata). Buenos Aires, 1939.
57.457—La mimada. Milonga. Letra. Dos páginas. Miguel A. Famá. Editor: Enrique Lebendiger (E. I. Fermata). Buenos Aires, 1939.
57.458—Esta noche. Tango. Letra. Dos páginas. Lito Bayardo. Editor: Enrique Lebendiger (E. I. Fermata). Buenos Aires, 1939.
57.459—Esta noche. Tango. Música. 2 páginas. Carlos Marcucci. Editor: Enrique Lebendiger (E. I. Fermata). Buenos Aires, 1939.
57.460—Der Trommler. 20 de febrero de 1939. Periódico. Unión Patriótica Alemana, N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1939.
57.461—Obra inédita.
57.462—Obra inédita.
57.463—Obra inédita.
54.211—Ortografía de la lengua española. (Nueva exposición). 144 páginas. Primitivo Gayo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.
54.240—La Reservista. Zamba Música. Dos páginas. José Tempesta. Editor: Garot, Tasso y Vita. Buenos Aires, 1938.
54.325—No importa. Tango. Música. Dos páginas. Emilio Rigi. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.
54.326—Puque. Cuadros, leyendas y cuentos cuyanos. 100 páginas. Alfredo Humberto Borcosque. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.

MARZO 2

57.464—Dulce Melodía. Tango canción. Letra. Dos páginas. Fernando Fontanilla. Editor: Gornatti Hnos., Santa Fe, 1939.
57.465—Ojos Gitanos. Paso doble. Música. 2 págs. Manuel Jovés. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.
57.466—Ojos gitanos. Paso doble. Letra. 2 págs. Juan Jovés Frontera. Editor: Alfredo Perrotti. Bs. As., 1939.
57.467—Obra inédita.
57.468—Obra inédita.
57.469—Obra inédita.
57.470—Obra inédita.
57.471—Obra inédita.
57.472—Obra inédita.
57.473—Obra inédita.
57.474—Obra inédita.
57.475—Himno Nacional Argentino. (Edición de 1938, conforme a la tradición). Música, para voces infantiles y ordinarias. 7 páginas. (Música original de Blas Parera). Versión de Alberto Williams. Editor: Alberto Williams. Buenos As., 1938.
57.476—Boletín Informativo. Año II. N.° 18. Diciembre de 1938. Periódicos. Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 1939.
57.477—Obra inédita.
57.478—Obra inédita.
57.479—Obra inédita.
57.480—Obra inédita.
57.481—Obra inédita.
57.482—Centro Comercial de Lanús. R. Oficial. Año VIII. N.° 229. Enero de 1939. Periódico. Centro Comercial de Lanús, F. C. S. Lanús, 1939.
57.483—La Carreta. Novela. 258 páginas. Ed. 4.ª. Enrique Amorim. Editor: Anaconda. Buenos Aires. 1937.
57.484—Obra inédita.
57.485—Oficio Judicial.
57.486—Obra inédita.
57.487—Boletín Mensual del Torneo de las Naciones. N.° 4. Febrero de 1939. — **Periódico. — Federación Argentina de Ajedrez.** — Buenos Aires, 1939.
57.488—Obra inédita.
57.489—Obra inédita.
57.490—Boletín Oficial del Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Año V, N.° 109. — 5 de enero, 1939. Periódico. — Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. —Bs. As., 1939.
57.491—Obra de la Santa Liga Eucarística. N.° 3. — Año I. — Febrero de 1939. — Periódico. Julio Agüedo. Florida. (Bs. As.), 1939.
57.492—Obra inédita.
57.493—Obra inédita.
57.494—Obra inédita.

MARZO 3

57.495—La canción de mis canciones. (Versos literarios). 138 págs. G. Coria Peñaloza. — Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1939.
57.496—Algebra práctica. (Tercer curso). — 184 páginas. Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1939.
57.497—Geometría para primer año de las Escuelas Comerciales y Normales. Edición 1ra.. 134 páginas. Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1939.
57.498—Idioma Castellano. (Tercer curso). 265 páginas. René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1939.
57.499—Enseñanza práctica de la composición. (Ciclo medio). 346 páginas. Juana Caso de Sedano Acosta. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1939.
57.500—Cantares. Versos literarios. 128 páginas. G. Coria Peñaloza. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1939.
57.501—No te metas con batata. Ranchera. Música. 2 páginas. Helena Codebo de Leporace. Editor: La autora. Buenos Aires, 1938.
57.502—Mi divino soñar. Vals, música. 2 páginas. Helena Codebo de Leporace. Editor: La autora. Buenos Aires, 1939.
57.503—Gaceta Ilustrada de la Ciudad de Buenos Aires. Año V. N.° 58. Febrero de 1939. Periódico. Santiago Augusto Stier. Bs. As., 1939.
57.504—Obra inédita.
57.505—Enciclopedia Utilidad. Cuarta edición corregida y aumentada. 602 páginas. Recopilación y texto. J. Iglesias Janeiro. Editor: Publicaciones Utilidad. Bs. As., 1939.

57.506—Obra inédita.
57.507—Boletín Matemático. Año XI, N.° 19. Diciembre de 1938. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1939.
57.508—Obra inédita.
57.509—Vivir (Vivere), fox - trot, letra. 2 págs. C. A. Bixio. Traducción de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & C. Bs. As., 1939.
57.510—¡Vuelve, pequeña! (Torna, Piccina). Tango-slow, letra. 2 págs. C. A. Bixio. Traduc. de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1939.
57.511—De bota y chiripá. Ranchera, música. Dos págs. Domingo Precona. Editor: Dancing Eden. Buenos Aires, 1939.
57.512—Obra inédita.
57.513—Slovensky Lud. 23 de febrero de 1939. Periódico. Juan Ladzany y Juan Masarech. Buenos Aires, 1939.
57.514—Pecadoras. Novela. 208 págs. Reimpresión - art. "9.° in fini". Decreto Reglamentario. J. J. de Soiza Reilly. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
57.515—Los pulpos. 224 páginas. Reimpresión - art. "9.° in fini". Marcelo Peyret. Decreto Reglamentario. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
57.516—Carne de muñecas. Novela de amor. 192 páginas. Reimpresión - art. "9.° in fini". Decreto Reglamentario. J. J. de Soiza Reilly. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 1939.
57.517—Las timberas. Novela. 192 páginas. Reimpresión - art. "9.° in fini". Decreto Reglamentario. J. J. de Soiza Reilly. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 1939.
57.518—La escuela de los pillos. Novela. 192 págs. Edición 8.ª. Reimpresión - art. "9.° in fini". Decreto Reglamentario. J. J. de Soiza Reilly. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
57.519—Recordando mi barrio. Vals, letra. Dos págs.. José M. Ruffet. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
57.520—Recordando mi barrio. Vals. Música. Dos págs. José M. Ruffet. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
57.521—Allá en el Dock. Tango, letra. Dos págs. Nolo López y Héctor Marco. Editor: Natalio H. Pirovano. Bs. As., 1938.
57.522—Allá en el Dock. Tango, música. Dos págs. Nolo López y Héctor Marco. Editor: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1938.
57.523—Ra - ta - plán. Milonga, letra. Dos págs. Nolo López y Héctor Marco. Editor: Natalio H. Pirovano. Bs. As., 1938.
57.524—Cabeza de novia. Vals, letra. Dos págs. Nolo López. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
57.525—Broza. (Poesías). 100 páginas. Hamlet Holm. Editor: El autor. Santa Fe, 1938.
57.526—Como una obsesión. Tango, letra. Dos páginas. Celedonio Esteban Flores (Cele). Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
57.527—Como una obsesión. Tango, música. Dos págs. Angel José Bonini. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
57.528—Obra inédita.
57.529—Obra inédita.
57.530—Obra inédita.
57.531—Obra inédita.
57.532—Obra inédita.
57.533—Obra inédita.
57.534—Enfoque. Año I, N.° 2. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Eduardo Rodó y Víctor Francisco De Víctor. Quilmes, F. C. S., 1939.
57.535—Finanzas. Año III, N.° 29. Diciembre de 1938. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1938.
57.536—Noticioso Médico Mundial. Octubre de 1938. Periódico. Badaracco y Bardín. Bs. As., 1938.
57.537—El Riojano. Año I, N.° I. 10 de febrero de 1939. Periódico. José Gerardo Verón. Bs. As., 1939.
57.538—Obra inédita.
57.539—La Voz de Quilmes. Año I, número I. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Juan Carlos Nardi. Quilmes F. C. S., 1939.
57.540—Registro Contrato.
57.541—A. T. E. N.° 15. Febrero de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.
57.542—El Alma que Canta. N.° 832|26. Diciembre de 1938. Periódico. Blas Buccheri. Bs. As., 1938.
57.543—El Alma que Canta. 827|831. Enero de 1939. Periódico. Blas Buccheri. Bs. As., 1939.
57.544—El Alma que Canta. N.° 832|35. Febrero de 1939. Periódico. Blas Buccheri. Bs. As., 1939.
57.545—Argentinisches Tageblatt. L. 15.477 al L. 15.506. Enero|939. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Bs. As., 1939.
57.546—Argentinisches Wochenblatt. LXI, 3279 - LXI, 3282. Enero de 1939. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Bs. As., 1939.
57.547—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Enero de 1939. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Bs. As., 1939.
57.548—Boletín Oficial del Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. 5 y 20 de enero de 1939. Periódico. José Constantino Barro. Buenos Aires, 1939.
57.549—Caras y Caretas. N.° 2105 al 2108. Febrero de 1939. Periódico. Caras y Caretas, Soc. Anón. Buenos Aires, 1939.
57.550—Crítica. N.° 8895 al 8925. Enero de 1939. Periódico. Buenos Aires Poligráfica S. A. Bs. As., 1939.
57.551—El Cronista Comercial. Número 9966 al 9993. Febrero de 1939. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1939.
57.552—Delamerikai Magianag. Número 1389 al 1399. Febrero de 1939. Periódico. Rodolfo Farago. Buenos Aires, 1939.
57.553—Der Trommler. N.° 154 y 155. 5 y 20 de febrero de 1939. Periódico. Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Bs. As., 1939.
57.554—El Diario. N.° 18. 234 al 18.265. Enero de 1939. Periódico. El Diario, Soc. Anón. Editorial. Buenos Aires, 1939.
57.555—El Escobar. N.° 21. Enero de 1939. Periódico. María A. Qiró de Balmaceda. Bs. As., 1939.
57.556—Esnea. N.° 1036 al 1039. Febrero de 1939. Periódico. Ricardo Florentino González Marana. Buenos Aires, 1939.
57.557—El Heraldo Raumsólico. Número 41. 31 de enero de 1939. Periódico. Carlos B. González. Rosario, 1939.
57.558—El Monitor de la Educación Común. N.° 792. Diciembre de 1938. Periódico. C. N. de Educación. Buenos Aires, 1939.
57.559—Motor. N.° 37. Febrero de 1939 Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1939.
57.560—Nasa Sloga. N.° 47 al 50. Enero de 1939. Periódico Pablo Popovich y Víctor Sulcié. Bs. As., 1939.
57.561—Nasa Sloga. N.° 51 al 54. Febrero de 1939. Periódico. Pablo Popovich y Víctor Sulcié. Buenos Aires, 1939.
57.562—Radio Técnica. N.° 263 al 266. Febrero de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Bs. As., 1939.
57.563—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. N.° 9. Octubre a diciembre de 1938. Periódico. Juan Carlos García. Buenos Aires, 1938.
57.564—Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. N.° 4. Septiembre y octubre de 1938. Periódico. Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1938.
57.565—Revista Médica Latino-Americana. N.° 280. Enero de 1939. Periódico. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1939.
57.566—Revista mensual de la Sociedad Rural de Río Cuarto. Número 22. Marzo de 1939. Periódico. Soc. Rural de Río Cuarto. Río Cuarto (Córdoba), 1939.
57.567—Selección Contable. N.° 2. 25 de febrero de 1939. Periódico. Estudios Técnico-Contables Serau. Buenos Aires, 1939.
57.568—Sistemas. N.° 4. 14 de febrero de 1939. Periódico. Atilio H. Giménez. Bs. As., 1939.
57.569—La voz del Marino. Número 143. Febrero de 1939. Periódico. Welko Denda. Bs. As., 1939.
57.570—Boletín Municipal. N.° 203. Año XVII. Noviembre de 1938. Periódico. Municipalidad de B. Blanca (Bs. As.), 1939.
57.571—La obra de don Bosco de la Patagonia Septentrional. N.° 117. Año XII. Febrero de 1939. Periódico. Julio Mariti. Bahía Blanca. (Bs. As.), 1939.

MARZO 4

57.572—Topografía. Edición 3ra., aumentada y corregida. 622 págs. Científica. Anónimo. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1939.
57.573—¡Piensa! ... Tango canción, letra. Una pág. Lopez Montemar. Editor: Atilio Cavestri. Buenos Aires, 1939.
57.574—Bucles de oro. Tango, letra. Una pág. Enrique D'Errico. Editor: Julio Korn. Rosario, 1939.
57.575—Lidy. Rumba canción, letra. Una pág. Enrique D'Errico. Editor: Casa Romano. Rosario, 1938.
57.576—Obra inédita.
57.577—Obra inédita.
57.578—El Tabaco. Año VII - N.° 82. Febrero de 1939. Periódico. Emilio Rodríguez. Bs. As., 1939.
57.579—Obra inédita.
57.580—El juicio de cuentas ante la Contaduría General de la Nación. Científica. 224 páginas. León Rebollo Paz. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
57.581—Agenda 1939. 436 páginas. Molinos Río de la Plata, S. A. Editor: Molinos Río de la Plata, S. A. Bs. As., 1939.
57.582—Obra inédita.
57.583—Obra inédita.
57.584—Obra inédita.
57.585—Obra inédita.
57.586—Obra inédita.
57.587—Registro Contratos.
57.588—Cinco semanas en globo. Novela. 111 páginas. Julio Verne, Traduc. de Ramón Amado Vocos. Editor: Ricardo Sopena. Bs. As., 1939.
54.327—De la gracia y la dignidad. Científica. 108 páginas. Federico Schiller. Traduc. de Juan Probst y Raimundo Lida. Editor: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Instituto de Estudios Germánicos. Bs. As., 1937.
54.498—Por una chola. Canción angualasteña, música. Dos págs. Buenaventura Luna. Editor: L. R. 1, Radio el Mundo. Bs. As., 1938.
54.516—Papel de la hipofisis en la regulación de la diuresis. Estudio Experimental en el Bufo, Arenarum Hensel. 118 págs. Rodolfo Q. Pasqualini. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

MARZO 6

57.589—Pueblo y Escuela. N.° 43. Marzo de 1939. Periódico. Martín F. Gaméndez. Avellaneda (Pvcia. Buenos Aires), 1939.
57.590—El Sol. Año I. N.° 121. 25 de febrero de 1939. Periódico. José María Sola (h.) y Severo Gerez Padilla. Bell Ville, F. C. C. A., 1939.
57.591—Obra inédita.
57.592—Obra inédita.
57.593—Obra inédita.
57.594—El Heraldo de Paz. Año I, N.° 1. Marzo de 1939. Periódico. Otto Nelson. Bs. As., 1939.
57.595—Obra inédita.
57.596—No es fácil olvidar. Vals, letra. Una pág. Ricardo Faglia y V. Ayala Gauna. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
57.597—No te alejes corazón. Vals, letra. Una pág. V. Ayala Gauna. Editor: Casa Romano. Rosario, 1938.
57.598—Copando. Tango, letra. Una pág. V. Ayala Gauna. Editor: Gornatti Hnos. Bs. As., 1938.
57.599—Registro e interpretación de la actividad cardíaca. Edición 3ra. 199 págs. Oscar Orias. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 1939.
57.600—Milonga humilde. Milonga, letra. Una pág. V. Ayala Gauna. Editor: Julio Korn. Bs. As., 1938.
57.601—Amor y desdén. Vals, letra. Casa Romano. Rosario, 1938. Una pág. V. Ayala Gauna. Editor:
57.602—Cansancio de vivir. Tango, letra. Una pág. V. Ayala Gauna. Editor: Julio Korn. Bs. As., 1938.
57.603—Cooperación. Año IV. N.° 80. 10 enero de 1939. Periódico. Sociedad Coop. Popular Limitada. C. Rivadavia (Chubut), 1939.
57.604—Obra inédita.
57.605—Cuando volverá. Rumba, música. Dos páginas. Ernesto Bianchi. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
57.606—Salamanca. Paso doble, música. Dos págs. Ernesto Bianchi. Editor: El autor. Bs. As., 1939.
57.607—Imploración. Vals, música. Dos págs. Teófilo M. Orlando. Editor: El autor. Bs. As., 1939.
57.608—Imploración. Vals, letra. Una página. Juan Biremberg. Editor: El autor. Bs. As., 1939.
57.609—Obra inédita.
57.610—Nova Hratska (La Nueva Croacia). Año I, N.° I. 5 de marzo de 1939. Periódico. Unión Croata en Argentina. Bs. As., 1939.
57.611—Chascañaui, munanquita (Coplas para la Imilla). Música. 6 páginas. María Inés Gómez Carrillo. Editor: Ricordi & Cía. Rosario (Sta. Fe), 1939.
57.612—Chascañaui, munanquita (Coplas para la Imilla). Letra. 6 páginas Rafael Jijena Sánchez. Editor: G. Ricordi & Cía. Rosario (Sta. Fe), 1939.
57.613—T'hei de dejar (Canción argentina al estilo de las vidalas santiagueñas). Letra. 7 págs. Rafael Jijena Sánchez. Editor: G. Ricordi & Cía. Bs. As., 1939.
57.614—T'hei de dejar. Música.. (Canción argentina al estilo de las vidalas santiagueñas). Letra. 7 págs. María Inés Gómez Carrillo. Editor: G. Ricordi & Cía. Bs. As., 1939.
57.615—Forse solo tú (Quizás solo tú). Canción fox-trot, letra. Dos páginas. M. Galdieri. Traduc. de Artemia V. Lavelli. Editor. G. Ricordi & Cía. Bs. As., 1939.
57.616—Oh! Fifi . . (Canción one Step). Canción. Letra. Dos páginas. Marf y Mascheroni. — Traducción de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1939.
57.617—Chi c' piú felice di mé (Quien es más feliz que yo). Fox-trot. Letra. Dos páginas. C. A. Bixio. Traducción de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1939.
57.618—Obra inédita.
57.619—La vengadora. Tango. Música. Dos páginas. Alejandro Scarpino. Editor: Vicente Dante Lauría. Buenos Aires, 1939.
57.620—Aquella canción. Tango. Letra. Una página. Cristina de Rivara. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
57.621—Partir . . . Vals. Letra. Una página Cristina de Rivara. Editor: Cristina de Rivara. Buenos Aires 1939.
57.622—Claveles sevillanos. Paso doble. Letra. Una página. Cristina de Rivara. Editor: Cristina de Rivara. Buenos Aires, 1938.

57.623—Obra inédita.
57.624—Obra inédita.
57.625— Reg. Contrato.
57.626—Historia en dos ciudades. Literaria. 189 páginas. Carlos Dickens. Traducción de Estela Blomberg. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
57.627—La Plata a su fundador. Documental. 216 páginas. Luis María Berro y otros. Editor: Municipalidad de La Plata. La Plata (Bs. Aires), 1939.
57.628—Obra inédita.
57.629—Obra inédita.
57.630—Obra inédita.
57.631—Fiel compañero. Vals. Canción. Música. Dos páginas. Cayetano A. Tumini. Editor: El autor, Buenos Aires, 1939.

MARZO 7

57.632—Ciencia y Técnica. Año XXXIX N.° 441. Marzo de 1939. Periódico. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1939.
57.633—La Iglesia del Colegio. Año II. N.° 5. 5 de marzo de 1939. Periódico. Julián Villardi. Buenos Aires, 1939.
57.634—Obra inédita.
57.635—Obra inédita.
57.636—Las mujeres del diablo. Vodevil porteño en cuatro cuadros. 62 páginas. Julio F. Escobar. Editor: Teatro National. Buenos Aires, 1939.
57.637—Obra inédita.
57.638—Obra inédita.
57.639—Obra inédita.
57.640—El machito. Gato. Música. Una página. F. F. Ríos. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.
57.641—Atardecer. Zamba. Música. Una página. F. F. Ríos. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.
57.642—Noche de recuerdos. Vals. Música. Dos páginas. Fabio F. Ríos. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
57.643—No . . ! Tango. Música. Dos páginas. Eduardo Arola. Editor: Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1939.
57.644—No . . . ! Tango. Letra. Una página. Enrique Cadícamo. Editor: Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1939.
57.645—Some day i'll belong to you. (Algún día serás mía). Blués. Letra. Dos páginas. Rodolfo Sachs. Editor: Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1939.
57.646—Some day i'll belong to you. (Algún día serás mía). Blués. Música. Dos páginas. Rodolfo Sachs. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1939.
57.647—Obra inédita.
57.648—Obra inédita.
57.649—Presente (Puerto engaño). Tango. Música. Dos páginas. Víctor Pedro Donato. Editor: Teatro Pueyrredón de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.
57.650—Obra inédita.
57.651—L'Italia del Popolo. Año XXIII. N.° 7748. Marzo de 1939. Periódico. Soc. Anón. "L'Italia del Popolo". Buenos Aires, 1939.
57.652—Obra inédita.
57.653—La voz del pensamiento. 18 páginas. Laureano Jiménez Pérez. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.
57.654—Nuestros grandes cirujanos. Científica y literaria. 250 páginas. Daniel J. Cranwell. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 1939.
57.655—Obra inédita.
57.656—Obra inédita.
57.657—Obra inédita.
57.658—Obra inédita.
57.659 al 57.683: "Tesoro" Galería de Aves Argentinas. Serie 2da. 25 láminas. Salvador Magno. Editor: Carlos A. Giberti & Cía. Buenos Aires, 1938.
57.684 al 57.708. "Tesoro" Galería de Aves Argentinas. Serie 2da. 25 láminas. Salvador Magno. Editor: Carlos A. Giberti & Cía. Buenos Aires. 1938.
57.709—Lejos de ti. Tango. Letra. Dos páginas. Aníbal Marini y A. V. Lavelli. Editor: Odeón. Buenos Aires, 1937.
57.710—Obra inédita.
57.711—Sul Lungarno (Por el Lungarno). Canción florentina. Letra. Dos páginas. G. A. Marolla. Traducción de Artemia V. Lavelli Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
57.712—Campana (Campanas). Tango. Letra. Dos páginas. B. Cherubini. Traducción de A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires 1938.
57.713—Oili, oile (Tarantela africana). Letra. Dos páginas. Nino Rastelli. Traducción de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
57.714—Non Dimenticar . . (Le mie parole) (No olvides mis palabras). Slow-fox. Letra. Dos páginas. Alfredo Bracci. Traducción de A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1938.
57.715—Signora fortuna (Señora fortuna). Letra. Dos páginas. B. Cherubini. Traducción de A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires 1938.
57.716—Soñemos juntos. Tango. Música. Dos páginas. J. P. Navarro. Editor: Ultra Moderna. Buenos Aires, 1939.
57.717—Obra inédita.
57.718—Obra inédita.
57.719—Obra inédita.
57.720—Obra inédita.
57.721—Obra inédita.
57.722—Obra inédita.
57.723—Obra inédita.
57.724—Obra inédita.
57.725—Obra inédita.
57.725—Obra inédita.
57.726—Obra inédita.
57.727—El Momento. 5 de marzo de 1939. Periódico. Acción Católica de Santiago del Estero. Buenos Aires. 1939.
57.728—Estampas Rojenses. Año III. N.° 126. 14 de febrero de 1939. Periódico. Eduardo Dante Epelzini. Rojas (Pcia. Bs. As.) 1939.
57.729—Obra inédita.
57.730—Orientación. Año I. N.° 29. 8 de febrero de 1939. Periódico. Luis Isaguirre. Chajarí (E. Ríos), 1939.
7.731—Adiós vida mía. Tango canción. Letra. Dos páginas. José M. Alvarez Editor: El autor. Buenos Aires 1939.
57.732—Fiel compañero. Vals canción. Letra. Dos páginas. José M. Alvarez. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
57.733—Argentine English Series. Book I. Libro para la enseñanza de Inglés. 184 páginas. R. Clarke de Armando. M. G. de Scarnick, J. Alicia Manington. Editor: Asociación Argentina de Cultura Inglesa. Buenos Aires, 1939.
57.734—Adios vida mía. Tango canción. Música. Dos páginas. Cayetano A. Tumini. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
57.735—Vida de mi vida. Canción. Música. Dos páginas. José A. Barbara. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.

MARZO 8

57.736—Telégrafo Mercantil. Año V. N.° 885. 3 de marzo de 1939. Periódico. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1939.
57.737—Jornada. Año I. N.° 7. 14 de febrero de 1939. — Periódico. Enrique Martínez Luque. Bell Ville, 1939.
57.738—Obra inédita.
57.739—Tribuna Democrática. Enero de 1939. Periódico. Federación Socialista Bonaerense. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.
57.740—Obra inédita.
57.741—Obra inédita.
57.742—Obra inédita.
57.743—Obra inédita.
57.744—Mensajero de Paz. Año VII. N.° 533. 8 de enero de 1939. Periódico. Angel M. Pallarés. Buenos Aires 1939.
57.745—Obra inédita.
57.746—Obra inédita.
57.747—Obra inédita.
57.748—Obra inédita.
57.749—Obra inédita.
57.750—Obra inédita.
57.751—Obra inédita.
57.752—Obra inédita.
57.753—Obra inédita.
57.754—Obra inédita.
57.755—Obra inédita.
57.756—Obra inédita.
57.757—Obra inédita.
57.758—Obra inédita.
57.559—Obra inédita.
7.760—Cursos y Conferencias. Año VII. N.° 3, 4. Junio, julio de 1938. Periódico. Luis Reissig. Buenos Aires, 1938.
57.761—Obra inédita.
57.762—Reg. Contrato.
57.763—Obra inédita.
57.764—Boletín Oficial de la U. C. de Sastres. Año XXIX. N.° 340. 28 de febrero de 1939. Periódico. Sociedad Unión Comercial de Sastres. Buenos Aires, 1939.
57.765—Obra inédita.
57.766—Te quiero (Ich liebe dich). Vals canción. Letra. Dos páginas. Ernst Marischka. Traducción de A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1938.
57.767—Alma mía (Wann kommt die stunde?). Tango canción. Letra. Dos páginas. Franz Baumann. Traducción de A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1938.
57.768—Nunca lo has pensado (Denkst du nie daran?). Vals triste. Letra. Dos páginas. Hans Bussmann. Traducción de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Airés, 1937.
57.769—Corazón, tu conoces mi nostalgia. Canción. Letra. Dos páginas. Willi Dehmel. Traducción A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
57.770—Tu eres mi felicidad (Du bist mein gluck, mein leben). Serenata. Letra. Dos páginas. Hedy Knorr. Traducción de A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937
57.771—No llores. Canción fox-trot. Letra. Dos páginas. Ernest Marichka. Traducción de A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1938.
57.772—Hermes. N.° 177. 30 de enero de 1939. Periódico. Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Paraná, (E. R.), 1939.
57.773—La Acción. N.° 6925 al 6955. 2 al 31 de enero de 1939. Periódico. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1939.
57.774—Aquí Está. N.° 283 al 290. Febrero de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.
57.775—Revista Mensual B. A. P. N.° 256. Marzo de 1939. Periódico. Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1939.
7.776—Brújula. 4 de marzo de 1939. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1939.
57.777—Revista C. A. C. Y. A. del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. N.° 141. Tomo XII. 28 de febrero de 1939. Periódico. Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1939.
57.778—La Casa. N.° 17. Tomo II.° 23 de febrero de 1939. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1939.
57.779—Catalunya. N.° 99. 20 de febrero de 1939. Periódico. Ramón Girona Rivera. Buenos Aires, 1939.
57.780—Chabela. N.° 39. 6 de febrero de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.
57.781—Charla Rural. N.° 4. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Raúl Ayarragaray & Ernesto A. Larghero. Buenos Aires, 1939.
57.782—Claridad del Alma. N.° 24. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Asoc. Espiritista "Claridad del Alma". Buenos Aires, 1939.
57.783—Como seré Sano. N.° 3. Marzo de 1939. Periódico. Edit. de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás (Bs. As.), 1939.
57.784—Delta. N.° 133. 134. 11 y 25 de febrero de 1939. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando (Bs. As.), 1939.
57.785—El Día. N.° 4265 al 4288. Febrero de 1939. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1939.
57.786—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). N.° 7375 al 7398. Febrero de 1939. Periódico. Matías Stoliar, Buenos Aires, 1939.
57.787—Ecos de Mi Colegio. 15 de febrero de 1939. Periódico. Ist. Religioso de San José. Buenos Aires, 1939.
57.788—La Epoca. N.° 2 al 4. Febrero de 1939. Periódico. Eduardo Colom. Buenos Aires, 1939.
57.789—El Fígaro. N.° 410. Año XX. 20 de febrero de 1939. Periódico. Vicente Luis Cacuri. Buenos Aires, 1939.
57.790—La Fraternidad: N.° 664 y 665. 5 y 20 de febrero de 1939. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.
57.791—Las Fuentes. Marzo de 1939. Periódico. Elías Miguel Falla. Buenos Aires, 1939.
57.792—Gaceta del Municipio. N.° 57. Periódico. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1938.
57.793—Gutenberg. 28 de febrero de 1939. Periódico. Soc. Tipográfica Bonaerense. Buenos Aires, 1939.
57.794—La Ilustración Argentina. N.° 20 Marzo de 1939. Periódico. Alberto Crosselin. Buenos Aires, 1939.
57.795—El Imparcial. N.° 2502 al 2509. Febrero de 1939. Periódico. José Sánchez Souto. Campana (Bs. As.), 1939.
57.796—Impetu. N.° 2. Vol. 6. Enero de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.
57.797—La Industria Azucarera N.° 544. 27 de febrero de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.
57.798—El Informativo Aduanero. N.° 331|354. Enero de 1939. Periódico. Angel Gigli Marsili. Buenos Aires, 1939.
57.799—La Intermediaria Panaderil N.° 157 y 158. 5 y 20 de febrero de 1939. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1939.
57.800—Leoplán. N.° 106 y 107. 1.° y 15 de febrero de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.
57.801—El Lirio de San José. N.° 12. Año XVII. Febrero de 1939. Periódico. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1939.
57.802—Luz. N.° 97 al 99. Febrero de 1939. Periódico. Ernesto N. Binda. Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.
57.803—Maribel. N.° 329 al 332. Febrero de 1939. Periódico. Editorial Sopena, Buenos Aires, 1939.
57.804—Neptunia. N.° 211. 27 y 28 de febrero de 1939. Periódico. Pedro J. Veresini. Buenos Aires, 1939.
57.805—La Nación. N.° 24259 al 24286. Febrero de 1939. Periódico. Soc. Anónima La Nación. Buenos Aires, 1939.
57.806—El Nichia Djidji. N.° 796 al 816. Febrero de 1939. Periódico. Yasubiko Numura. Buenos Aires, 1939.
57.807—Noticias Automotrices N.° 70. Febrero de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.
57.808—El Panadero del Oeste. N.° 752 al 787. Noviembre y diciembre de 1938. Periódico. José Campos. Buenos Aires, 1939.
57.809—El Panadero del Oeste. N.° 788 al 793. Enero y febrero de 1939. Periódico. José Campos. Buenos Aires, 1939.
57.810—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 68. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1939.
57.811—El Progreso. N.° 575 al 578. Febrero de 1939. Periódico. Rafael Cevedo Fernández. José C. Paz. F. C P., 1939.
57.812—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital N.° 154. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1939.
57.813—La Prensa. N.° 25.166 al 25.193. Febrero de 1939. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1939.
57.814—Pro Familia. Enero de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.
57.815—Plenitud. Enero de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Sociedad Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

57.816—El Pueblo. N.° 13.496 al 13.521. Enero de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Sociedad Comanditaria). Buenos Aires, 1939.
57.817—Revista del Centro Estudiantes de la Facultad de C. Médicas, Farmacia y Ramos Menores. N.° 57. Febrero de 1939. Periódico. Centro Est. de la Fac. de C. Médicas, Farmacia y Ramos Menores. Rosario de Santa Fe, 1939.
57.818—Electrotécnica. N.° 2. 3 de Marzo de 1939. Periódico. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1939.
57.819—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. N.° 3 al 5. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.
57.820—Revista Neurológica de Buenos Aires, Septiembre, Octubre de 1938. N.° 2. Vol. III. Periódico. Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1938.
57.821—La Semana. N.° 9. 2 de marzo de 1939. Periódico. Juan Augusto Brau. Lomas de Zamora, 1939.
57.822—Slovensky Lud (Pueblo Eslovaco). N.° 376 al 384. Noviembre y diciembre de 1938. Periódico. Juan Ladzány y Juan Masaréch Buenos Aires, 1939.
57.823—Slovensky Lud (Pueblo Eslovaco). N.° 385 al 392. Enero y febrero de 1939. Periódico. Juán Ladzány y Juan Masaréch. Buenos Aires, 1938.
57.824—La Tribuna Odontológica. Marzo de 1939. Periódico. David Cohen. Buenos Aires, 1939.
57.825—La Unión. N.° 14.295 al 14.321. Febrero de 1939. Periódico. F. Luis Siciliano, Lomas de Zamora (Pcia. Bs. As.), 1939.
57.826—La Verdad. N.° 4667 al 4676. Febrero de 1939. Periódico. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Bs. As), 1939.
57.827—La Voz Agropecuaria. N.° 17. 24 de febrero de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola. Rosario (Sta. Fe), 1939.
57.828—Obra inédita.

MARZO 9

57.829—Obra inédita.
57.830—Obra inédita.
57.831—Tu silencio. Vals, música. Dos págs. A. Macchiarelli (Jérez). Editor. El autor. Bs. Aires, 1939.
57.832—Historia romana. Los orígenes. Las conquistas. El imperio. (Historia). 188 págs. Alberto Malet, Carlos Maquet, Narciso Binayán. Editor. Librería Hachette. S. A. Buenos Aires, 1939.
57.833—La época contemporánea. Historia. 340 págs. Alberto Malet, Isaac Jules y Narciso Binayán. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 1939.
57.834—El Marino. Año II. N.° 9. Febrero de 1939. Periódico. Unión Obrera Marítima. Buenos Aires, 1939.
57.835—Alpargatas (Almanaque completo de doce láminas en colores de la obra "Martín Fierro" con su correspondiente calendario del año 1939). Mario Zavattaro. Editor. S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. Buenos Aires, 1939.
57.836—Obra inédita.
57.837—Obra inédita.
57.838—Obra inédita.
57.839—Obra inédita.
57.840—Obra inédita.
57.841—Obra inédita.
57.842—Córdoba. Año XI. N.° 3296. 2 enero de 1939. Periódico. Soc. Editorial Córdoba S. A. Córdoba, 1939.
57.843—Obra inédita.
57.844—Obra inédita.
54.787—La canción del puerto. Romanza, música. Dos págs. José Borzi. Editor. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1938.
54.818—Horchatería Valenciana. Paso doble c|. estribillo. Letra de Emilio González Castillo y J. Muñoz Román, música de Francisco Alonso. Interp. Francisco Canaro y su orquesta típica. "La novia ausente". Tango c|. estribillo. Letra de Enrique Cádicamo, música de Guillermo D. Barbieri. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón número 5082 A y B., respectivamente. Editada por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1938.

MARZO 10

57.845—Obra inédita.
57.846—Obra inédita.
57.847—Círculo Médico Veterinario de la Provincia de Buenos Aires. Año III. N.° I y II. Enero y febrero de 1939. Periódico. Círculo Médico Veterinario de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, (Provincia Bs. As.), 1939.
57.848—Te fuiste. Canción milonga. Música. Dos págs. Yelmo Callone. Editor: Antonio F. Azzolini. Buenos Aires, 1938.
57.849—Obra inédita.
57.850—Helvetia. Año IV. N.° 39. Febrero de 1939. Periódico. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1939.
57.851—Obra inédita.
57.852—Cours simple et pratique de syntaxe française. (La construction de la phrase). 71 págs. Vital Roustan. Editor: F. Crespillo. Buenos Aires, 1939.
57.853—Bandera soñada. 95 págs. Guillermo Stock. Editor. El autor. Bs. Aires, 1939.
57.854—Cantando bajito. Tango milonga. Música. Dos págs. Alfonso Lacueva. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Enrique Lebendiger Buenos Aires, 1939.
57.855—Viejo rincón. Tango. Dos páginas. Letra. Roberto L. Cayol. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1939.
57.856—Viejo rincón. Tango, música. Dos páginas. Raúl de los Hoyos. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Enrique Lebenger. Buenos Aires, 1939.
57.857—Qué importa. Tango, letra. Dos páginas. J. C. Thorry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1939.
57.858—Qué importa. Tango, música. Dos págs. Ricardo Tanturi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1939.
57.859—Papas calientes. Tango, música. Dos págs. Eduardo Arolas. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1939.
57.860—No me digas porqué. Tango milonga, letra. Dos págs. Germán Díaz, Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Enrique Lebendiger. Bs. As., 1938.
57.861—No me digas porqué. Música. Dos págs. Idem., al anterior. Juan M. Vicente. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Editor: Ediciones Fermata. Enrique Lebendiger. Bs. As., 1938.
57.862—Ingreso a 1er. año de los Colegios Nacionales, Liceo de Señoritas, Escuelas Normales, Comerciales e Industriales, etc. 105 págs. Anónimo. Editor: Pedro Berruti. Buenos Aires, 1939.
57.863—El monopolio y el boycot en el negocio cinematográfico. Legislación, doctrina y jurisprudencia nacional y extranjera). 230 págs. Marcos e Isidro Satanowsky. Editor: Los autores. Buenos Aires, 1938.
57.864—Obra inédita.
57.865—Obra inédita.
57.866—Eternidad. Tango canción, música. Dos págs. José A. Barbará, Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
57.867—Sendas opuestas. Vals canción, música. Dos págs. José A. Barbará. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
57.868—Obra inédita.
57.869—Obra inédita.
57.870—Obra inédita.
57.871—Por tu amor. Vals, música. 2 págs. Ernesto Nathán Fornasari. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
57.872—A. C. E. D. E. Y. A. N.° I. Enero de 1939. Periódico. Asoc. Comerciantes Empresarios de Elect. y Afines. Rosario de Santa Fe, 1939.

MARZO 10

57.873—Obra inédita.
57.874—Obra inédita.
57.875—Obra inédita.
57.876—Obra inédita.
57.877—Obra inédita.
57.878—Obra inédita.
57.879—Obra inédita.
57.880—El Carmeño. N.° 453 al 456. Febrero de 1939. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco. (Bs. As.), 1939.
57.881—Cine Argentino. N.° 39 al 42. Febrero de 1939. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1939.
57.882—Comercio y Tribunales. Número 3216 al 3243. Febrero de 1939. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1939.
57.883—Coordinación. N.° 5. Febrero de 1939. Periódico. Salvador Velázquez. Buenos Aires, 1939.
57.884—Córdoba. N.° 3626 al 3652. Febrero de 1939. Periódico. Soc. Editorial. Córdoba S. A. Córdoba, 1939.
57.885—Der Argentiner (El Magazine Argentino). N.° 42. 28 de febrero de 1939. Periódico. V. Chernovetzky. Buenos Aires, 1939.
57.886—El Diario. N.° 18.263 al 18.290. Febrero de 1939. Periódico. El Diario Soc. Anón. Editorial Buenos Aires, 1939.
57.887—Edición. Rural. N.° 1 al 15. Febrero de 1939. Periódico. Edición Rural. Buenos Aires, 1939.
57.888—Hijo Mío. N.° 12. Vol. III. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Bs. Aires, 1939.
57.889—Horizontes. N.° 9 y 10. 15 y 28 de febrero de 1939. Periódico. Carlos S. Poma. Metán (Salta), 1939.
57.890—Il Mattino D'Italia. N.° 3153 al 3180. Febrero de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.
57.891—Informaciones Iram. N.° 1. Enero de 1939. Periódico. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Buenos Aires, 1939.
57.892—Motociclismo. N.° 243. 28 de febrero de 1939. Periódico. Club Motociclista. Nativo. Buenos Aires, 1939.
57.893—Obras Públicas y Privadas. N.° 8. 28 de febrero de 1939. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse Buenos Aires, 1939.
57.894—Patentes y Marcas. N.° 1. Año XXXX. 6 de marzo de 1939. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Bs. As., 1939.
57.895—Pays Libre (País Libre). N.° 956 al 959. Febrero de 1939. Periódico. Theo Verbrugghe. Bs. Aires, 1939.
57.896—Rev. de Arquitectura. N.° 218. 21 de marzo de 1939. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1939.
57.897—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 224. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Luis Carlos Marquois. Bs. Aires, 1939.
57.898—Rev. Oficial del Mercado de Cereales a Término de Bs. As. N.° 747 y 748. 7 y 21 de febrero de 1939. Periódico. Mercado de Cereales a término de Bs. As. (S. A.). Bs. Aires, 1939.
57.899—Mensajero de Paz. N.° 534 al 541. Enero a marzo de 1939. Periódico. Angel M. Pallerés. Buenos Aires, 1939.
57.900—Training. N.° 6. 5 de marzo de 1939. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1939.
57.901—Viva Cien Años. N.° 11 y 12. Vol. VI. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.
57.902—Vocaciones N.° 9. 1.° de marzo de 1939. Periódico. José María Feraud García. Tucumán, 1939.
57.903—La Voz Agropecuaria. N.° 17. 3 de marzo de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola. Rosario, 1939.

MARZO 11

57.904—Acariciándote. Tango canción, música. Dos págs. Aurelio Palese. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
57.905—Certificado Duplicado.
57.906—Certificado Duplicado.
57.907—Obra inédita.
57.908—Obra inédita.
57.909—Soñadora. Vals, letra. Dos páginas. José Sola. Editor. El autor. Bs. Aires, 1939.
57.910—Obra inédita.
54.934—Ronda de amores. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio-Caldarella, acordeón y guitarra. Maldición gitana. Paso doble. Música e interpretación de Massobrio-Caldarella, acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 1212 A y B., respectivamente. Editor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de noviembre de 1938.
54.966—Noche de plata. Vals, música. Dos págs. Ernesto Nucci. Editor. El autor. Buenos Aires, 1938.

MARZO 13

57.911—Obra inédita.
57.912—Obra inédita.
57.913—Boletín de la Liga Argentina contra el Reumatismo. N.° 1. Vol. I. Octubre a diciembre de 1938. Periódico. Liga Argentina contra el Reumatismo. Buenos Aires, 1938.
57.914—The Mar Year Book, River Plate Shipping Manual (Manual Marítimo del Río de la Plata 1939). 359 págs. y 18 planos. Anónimo. Editor: Editorial Mar.. Buenos Aires, 1939.
57.915—Rev. de la Institución Filatélica Argentina del Oeste. Año 1. N.° I. 26 de noviembre de 1938. Periódico. Inst. Filatélica Argentina del Oeste (Mendoza). Mendoza, 1938.
57.916—Brújula. Año I. N.° 10. 28 de febrero de 1939. Periódico. Aquilino Abelardo Domínguez y Angel Ladislao Alonso. Necochea (Provincia de Bs. As.), 1939.
57.917—El Litoral. Año I. N.° 23. 10 de marzo de 1939. Periódico. Agustín Iturriaga, Monte Caseros (Ctes), 1939.
57.918—Ayer y hoy. Tango canción, música. Dos págs. Isidoro C. Crescente (h.). Editor: Arnaldo Beccazzi. Buenos Aires, 1938.
57.919—Obra inédita.
57.920—Obra inédita.
57.921—Obra inédita.
57.922—Obra inédita.
57.923—Lecciones de geografía argentina. Duodécima edición. 642 págs. G. F. Tobal. Editor: El autor. Buenos Aires 1939.
57.924—Yo quiero amar. Fox-trot. canción, letra. Dos págs. Antonio Sebastián. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 1939.
57.925—Chichirinela (Paso doble). (A la napolitana). Letra. 4 págs. Enrique Guida. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1939
57.926—Chichirinela. Música. Idem. al anterior. Enrique Guida. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1939.
57.927—¡Que diga la moza!. (Canción mediterránea). Música. Dos páginas. Argentino Valle. Editor: G. Ricordi & Cía. Bs. As., 1939.
57.928—¡Que diga la moza!. Letra. Idem. al anterior. Luis Mario. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1939.
57.929—Canción indígena. Para guitarra, música. Dos págs. Antonio Si-

nópoli. Editor: G. Ricordi & Cía. Bs. Aires, 1939.

57.930—Los reyes amigos. (Danza oriental para guitarra, música). Dos págs. Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1939.

57.931—Rioja. Tango, música. Dos páginas. J. Fuster. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1939.

57.932—Sentimiento gaucho. Tango, música. Dos págs. F. Canaro. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1939.

57.933—Santimiento gaucho. Tango, letra. Una página. J. A. Caruso. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1939.

57.934—Seguiré tus pasos. Tango, música. Dos págs. Roldan y Demarco. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1938

57.935—Manual de economía política. Primera parte. 148 págs. Adaptado a los programas actualmente en vigencia. Mario Alberto Cichero y Rafael V. Portella Barillatti. Editor: Los autores. Buenos Aires, 1939.

57.936—Obra inédita.

57.937—¡Ecos..! Paso doble, música. Dos págs. Armando Ibáñez. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.

57.938—El Eco de Pompeya. Número aniversario. Febrero de 1939. Periódico. Norberto Parracia. Buenos Aires, 1939.

57.939—Consejos Prácticos. Año IV. N.° 39. Marzo de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. Buenos Aires, 1939.

57.940—Soldados de mi tierra. Marcha, música. Dos págs. Carlos Romero. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.

57.941—Cantando en bicicleta. Fox-trot, música. 2 págs. González Prado. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

57.942—Cantando en bicicleta. Fox-trot, letra. Dos págs. A. V. Lavelli. Editor: El autor. Buenos As. 1939.

57.943—Orgullo. Tango, música. Dos págs. Tito Ribero y Julián Ortíz. Editor Los autores. Buenos Aires, 1939.

57.944—Golpearon la puerta. Tango, música. Dos págs. Alberto Pugliese. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.

57.945—Colegiales de ayer. Tango, música. Dos págs. (Art. 14. Dto. Reglamentario). Alberto Pugliese. Editor: Por la orquesta de Alberto Pugliese. Buenos Aires, 1939.

57.946—La Acción. N.° 443 al 468. Enero de 1939. Periódico. Marcelino Andrés Zunino. San Juan, 1939.

57.947—Alerta. N.° 67. 9 de marzo de 1939. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1939.

57.948—Buen Amigo. N.° 58 al 61. Febrero de 1939. Periódico. Bartolomé Capello. Las Toscas (Sta. Fe), 939.

57.949—Argentinischer Volksfreund. N.° 5 al 8. Febrero de 1939. Periódico. Asociación Cultural "Esdeva". Buenos Aires, 1939.

57.950—Bol. Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. N.° 41. Mes de enero 1939. Periódico. Asoc. Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario (Provincia Santa Fe), 1939.

57.951—El Auto Argentino. N.° 326. 4 de marzo de 1939. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1939.

.952—La Balanza. N.° 147 y 148. 1.° y 15 de febrero de 1939. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1939.

57.953—Capas. N.° 3. 5 de marzo de 1939. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1939.

57.954—Cinelandia. N.° 3. Tomo XIII. Mes de marzo de 1939. Periódico. Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1939.

57.955—Cooperación Escolar. N.° 39. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1939.

57.956—Cuadernos Forenses. N.° 24. 9 de marzo de 1939. Periódico. Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1939.

57.957—Cursos. N.° 6 y 7. Mes de marzo de 1939. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.

57.958—Darregueira. N.° 42 al 45. Febrero de 1939. Periódico. Juan Antonio Flerus. Darregueira. (B. Aires), 1939.

57.959—Der Bund. N.° 3. 15 de febrero de 1939. Periódico. Unión Germánica en la Argentina. Buenos Aires, 1939.

57.960—Don Quijote Moderno. N.° 166. 28 de febrero de 1939. Periódico. Javier Gómez. Bs. As., 1939.

57.961—El Eco de Pompeya. N.° 11 y 12. Diciembre de 1938 y enero 1939. Periódico. C. de Comerciantes, Industriales y Prop. de Pompeya y Patricio. Buenos Aires, 1939.

57.962—España. N.° XXI. Febrero de 1939. Periódico. Soc. Española de Beneficiencia. Buenos Aires, 1939.

57.963—La Gaceta. N.° 995 al 9982. Febrero de 1939. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán. 1939.

57.964—Gaceta Vitivinícola. N.° 16. Febrero de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.

57.965—Helvetia. N.° 39. 15 de febreró. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1939.

57.966—Hobby. N.° 32. 2 de marzo de 1939. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.

57.967—El Imparcial. N.° 2389 al 2396 Febrero de 1939. Periódico. Francisco Marquié. General Belgrano. (Provincia de Buenos Aires), 1939.

57.968—El Joven Misionero. N.° I. Año XIV. Marzo de 1939.. Periódico. Asociación Cultural "Esdeva". Buenos Aires, 1939.

57.969—Svitlo (La Luz). N.° 156 al 158. Febrero de 1939. Periódico. Adam Pluchanka Buenos Aires, 1939.

57.970—La Opinón N.°. 13 al 16. Febrero de 1939. Periódico. Julio García. Gaimán (Gob. de Chubut). 939.

MARZO 14

57.971—La Balanza. Año VII. N.° 149. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1939.

57.972—Certif. Duplicado.

57.973—Divino amor. Vals. Música. Dos páginas. Filinto Rebechi. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

57.974—Peligro. Novela. 160 páginas S. A. Steeman. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

57.975—Tiempo turbio. Novela. 256 páginas. Margarita Arsamasseva. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

57.976—Obra inédita.

57.977—Obra inédita.

57.978—Obra inédita.

57.979—Obra inédita.

57.980—Obra inédita.

57.981—Obra inédita.

57.982—Obra inédita.

57.983—Mundo Israelita. N.° 819. Año XVI. 25 de febrero de 1939. Periódico. León Kibrick. Buenos Aires, 1939.

57.984—Ciencia de administración y legislación. (Derecho comercial — comentarios — doctrina — jurisprudencia). — Tomo I y II. Vol. 1.° 1.600 páginas. Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1939.

57.985—Derecho aduanero aplicado. 191 páginas. Raúl Rentería Beltrán. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires 1939.

57.986—La casa del terror. — Declaración por reimpresión artículo 9.° "infine". Dto. Reg. Novela. 160 págs. E. Wallace. Traduc. de Jorge Zappa. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

57.987—La esmeralda cuadrada. Novela. 160 páginas. E. Wallace. Traduc. de Eduardo Ysor. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

57.988—La gran aldea. Novela. 160 páginas. Lucio V. López. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

57.989—El campanero. Novela. 192 páginas. E. Wallace. Traduc. de Jorge Zappa. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

57.990—Ay mamá!. Marchinha. Música Dos páginas. Ramón Gutiérrez del Barrio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

57.991—Puerta cerrada. Tango. Letra. Una página. H. Manzi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

57.992—Puerta cerrada. Tango. Música. Dos páginas. Alfredo Malerba. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

57.993—Curso de zoología argentina. Adaptado a los programas de enseñanza secundaria. 496 páginas. José Liebermann. Editor: Gaspar Martín. Buenos Aires, 1939.

55.096—Umbral. Poesías. 104 páginas. María Lydia Varone del Curto. Editor: La autora. Buenos Aires, 1936.

55.165—Noche de Abisinia. Fox trot. Música. Dos páginas. Ismael L. Paz, y Egidio D'Angelo. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

55.215—Tanguito vienesa. Música. Dos páginas. Dajos Bela. Editor: Radio El Mundo. Buenos Aires, 1938.

MARZO 15

57.994—Obra inédita.

57.995—Novia de Buenos Aires. Música. Tango. Dos páginas. Alberto Pugliese. Editor: Orquesta Alberto Pugliese. Buenos Aires, 1939.

57.996—Obra inédita.

57.997—Obra inédita.

57.998—Obra inédita.

57.999—Obra inédita.

58.000—Mi divino soñar. Vals. Letra. Una página. José Sassone. Editor: Angulo y Cía. Buenos Aires, 1939.

58.001—Lógica. Texto adaptado a los programas de los colegios nacionales. 192 páginas. Ed. 1ra. Pablo Labouerie. Editor: Editorial F. V. D. Buenos Aires, 1939.

58.002—Obra inédita.

58.003—Obra inédita.

58.004—El misterio del heladero. Novela. 128 páginas. Anónimo. Traduc. de L. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

58.005—El caso de la pluma envenenada. Novela. 128 páginas. Anónimo. Traducción de L. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

58.006—El secreto del policía. Novela. 128 páginas. Anónimo. Traduc. de L. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

58.007—Dinero peligroso. Novela. 128 páginas. Anónimo. Traducción de L. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

58.008—Reg. Contrato.

58.009—A gaita a falare (lembranzas e maldicions). Poemas. 192 páginas. Ramón Rey Baltar. Editor: Central Gallega. Buenos Aires, 1939.

58.010—Ayer eran las flores ... Canciones y poemas de España y otros poemas de hoy. 100 páginas. Horacio Raúl Klappenbach. Editor: A. I. A. P. E. Buenos Aires, 1939.

58.011—Historia de la música en la antigüedad. 90 páginas. Ed. 1ra. Ernesto de la Guardia. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1939.

58.012—Eres tú, María (nur du, María). Vals canción. Letra. Dos páginas. Franz Baumann. Traducción de A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1938.

58.013—Eres mi primer amor (fruhling und sonnenschein). Vals lento. Dos páginas. Doménico Furnó. Traducción de A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1937.

58.014—A la Primavera O P. 43. N.° 6. Música. 4 páginas. E. Grieg — Revisión de John Montés. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1938.

58.015—Mariposa OP. 43. N.° I. Música. 4 páginas. E. Grieg — Revisión de John Montés. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1939.

58.016—Milonga del sentimiento. Milonga. Letra. Una página. J. A. Barbara y R. Dadino. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1939.

58.017—Milonga del sentimiento. Música. Dos págs. J. A. Barbará y R Dadino. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1939.

58.018—Para Elisa. Música, para guitarra. 4 pág. L. V. Beethoven. Transc. de Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1939.

58.019—Mi sueño. Milonga. Letra. Una página. Francisco Sciscente. Editor: Alfredo Angulo. Buenos Aires, 1939.

58.020—Obra inédita.

58.021—Obra inédita.

58.022—Obra inédita.

58.023—Obra inédita.

58.024—Horas de amor. Vals. Música. Dos páginas. Aníbal Ballada. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.025—No hay rimedio pa los zonzos. Ranchera. Música. Dos páginas. Aníbal Ballada. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.026—Reflexión. Tango. Música. Dos páginas. Aníbal Ballada. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.027—Tiempos idos. Milonga. Música. Dos páginas. Aníbal Ballada. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.028—Amar es vivir. Vals. Música. Dos páginas. Aníbal Ballada. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.029—Obra inédita.

58.030—Amar y sufrir. Vals criollo, Música. Dos páginas. Alberto B. Cima. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.

58.031—Te fuiste! .... Tango. Música. Dos páginas. Alberto B. Cima. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.

58.032—Tucumán. Zamba. Letra. Una página. José Vidal. Editor: Gornatti Hermanos. Buenos Aires, 1939.

58.033—El relámpago. Gato. Letra. Una página. José Vidal. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.

58.034—Tucumán. Zamba. Música. Una página. Alejandro Carrizo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.035—El relámpago. Gato. Música. Una página. Alejandro Carrizo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.036—Obra inédita.

58.037—Solic. seudónimo.

MARZO 16

58.038—Corazón! ... corazón! ... Vals. Letra. Una página. Héctor Romualdo Demattei. Editor: Editorial Argentina, S. Anónima. Buenos Aires, 1938.

58.039—Obra inédita.

58.040—Obra inédita.

58.041—Se alquilan buenos mozos. Pieza cómica en tres actos. — 84 páginas mecanografiadas. Agustín Remón. Editor: Teatro Smart Palace. Buenos Aires, 1939.

58.042—Claveles y coplas. Paso doble. Música. Dos páginas. Juan D'Amico. Editor: Julio Korn. Rosario de Santa Fe, 1939.

58.043—Bucles de oro. Tango. Música. Dos páginas. Juan D'Amico. Editor: Julio Korn. Rósario de Santa Fe, 1939.

58.044—Erase en Paraná ... Novela. 158 páginas. Ed. 1ra. Jorge Jaguar. Editor: Rodolfo E. Coll. Paraná, 1939.

58.045—Acción. Año I. N.° 137. 25 de febrero de 1939. Periódicos. L. Vainer. Santiago del Estero, 1939.

58.046—La Construcción Marplatense. Año III. N.° 25. Enero de 1939. Periódico. Centro de Consts. y Anexos. Mar del Plata. (Bs. As.), 1939.

58.047—Obra inédita.

58.048—Amorosamente. Vals. Música. Dos páginas. Domingo Lupidi. Editor: Editorial Ultra Moderna. Buenos Aires, 1939.

58.049—Por tu amor. Vals. Letra. Una página. Ernesto Nathán Fornasari. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

58.050—Solic. de seudónimo.
58.051—Tentación. Fox trot. Música. Dos páginas. Alfonso Lacueva. Editor: Editorial Oriente. Buenos Aires, 1939.
58.052—El federal. Tango. Música. Dos páginas. Delmiro Pereyra. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.
58.053—La canción del correo. Marcha. Música. Dos páginas. Delmiro Pereyra. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
58.054—Mi rodar. Tango. Música. Dos páginas. Delmiro Pereyra. Editor: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1939.
55.217—"Dajos Bela". Solic. seudónimo.
55.320—En mi dolor. Tango. Letra. Dos páginas. Vicente Planelis del Campo. Editor: Gornatti & Hnos.. Buenos Aires, 1938.
55.321—Noche de recuerdos. Tango. Letra. Dos páginas. Vicente Planelis del Campo. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
55.328—Un nido tengo en la sierra. Zamba canción. Letra. Dos páginas. Vicente Planelis del Campo. Editor: Garrot, Tasso & Vitta. Buenos Aires, 1938.
55.327—Pasaron los años. Tango. Letra. Vicente Planelis del Campo. Editor: Garrot, Tasso & Vitta. Buenos Aires, 1938.

MARZO 17

58.055—El alcalde de Zalamea. La vida es sueño. C. A. N.° 39. 249 páginas. Calderón de la Barca. Editor: Cía. Editora Buenos Aires. Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
58.056—Trasunto de España. C. A. número 47. 186 páginas. Azorín. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
58.057—La perfecta casada. 173 páginas Fray Luis de León. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
58.058—El héroe. El discreto. 169 págs. Baltasar Gracián. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
58.059—Tradiciones Peruanas. C. A. N.° 52. 187 páginas. Ricardo Palma. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
58.060—Anales Odonto—Médicos. Año I. N.° I. Mayo de 1938. Periódicos. Estanislao A. Zawels. Buenos Aires, 1938.
58.061—Desocupación, burocracia, prodigalidad. (Estudio económico y social). 36 págs. Francisco J. Trianes. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.062—Tratado de la oración y meditación. 192 páginas. San Pedro de Alcántara. Editor: Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1938.
58.063—Canción de la alegría. Marcha. Letra. Dos páginas. Carlos Bhar. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
58.064—Canción de la alegría. Marcha. Música. Dos páginas. Humberto Canaro. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
58.065—Amor viejo vale más. Tonada. Música. Dos páginas. M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
58.066—La estructura no ética de la sociología. Filosofía. 112. páginas. Octavio Nicolás Derisi. Editor: Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1938.
58.067—Amor viejo vale más. Tonada. Letra. Dos páginas. M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
58.068—Me robaste el corazón. Tango. Música. Dos páginas. Julián Ortiz y Hugo del Carril. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
58.069—Me robaste el corazón. Tango. Letra. Dos páginas. Enrique P. Maroni. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
58.070—Louis Veuillot. Ensayo biográfico. 64 páginas. Juan P. Ramos. Editor: ADSUM. Buenos Aires, 1938.
58.071—Sentir. La Argentina. Ensayo biográfico. 36 páginas. Leonardo Castellani. Editor: ADSUM. Buenos Aires, 1938.
58.072—A mi Rioja. Vals. Música. Dos páginas. Enrique Cardel. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
58.073—A mi Rioja. Vals. Letra. Dos páginas. Víctor Alvarez. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
58.074—Abismo. Vals. Música. Dos páginas. Agustín A. Cornejo. Editor: Buccheri. Hnos. Buenos Aires, 1939.
58.075—Abismo. Vals. Letra. Dos páginas. Juan Carlos Neiro. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
58.076—Canyengue. Tango milonga. Letra. Dos páginas. Julio A. Medrano. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
58.077—Canyengue. Tango milonga. Música. Dos páginas. Salvador Ripu. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
58.078—Che si de Corrientes (Mi madre de Corrientes). Vals. Letra. Dos páginas. Julio Quintanilla. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
58.079—Che si de Corrientes (Mi madre de Corrientes). Vals. Música. Dos páginas. Hilario Cuadros R. Editor: Buccheri. Hnos. Buenos Aires, 1938.
58.080—El seguidor. Gato. Música. Dos páginas. Ismael F. Gómez. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
58.081—El seguidor. Gato. Letra. Dos páginas Ismael F. Gómez. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
58.082—Flor de Buenos Aires. Milonga gentil. Letra. Dos páginas. J. Fernández Blanco. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
58.083—Flor de Buenos Aires. Milonga gentil. Música. Dos páginas. Juan Rezzano. Editor: Buccheri Hnos. Bs. As., 1938.
58.084—Facundo. Milonga. Letra. Dos páginas. C. Moreno y S. Rubin. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
58.085—Facundo. Milonga. Música. Dos páginas. Héctor Morales. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
58.086—Rev. Geográfica Americana. Año VI. Vol. XI. N.° 65. Febrero de 1939. Periódico. José Anesi. Buenos Aires, 1939.
58.087—Obra inédita.
58.088—La modelo y la estrella. Pelic. cinematográfica. Productor: Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton". Autor del argumento: Manuel Romero. Principales intérpretes: Alita Román. June Marlowe. Marcelo Ruggero. Fernando Borel, Juan Mangiante, Jacqueline Taubert, Alberto Terrones, etc. Buenos Aires, 15 de marzo de 1939.
58.089—Obra inédita.
58.090—Obra inédita.
58.091—Apuntes de acústica y escala exótica. (Tomados en las clases dictadas por los profesores señores Athos Palma, José Torre, Bertucci y Pascual de Rogatis) 121 páginas. B. Cattoi. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1939.
58.092—Obra inédita.
58.093—Obra inédita.
58.094—Náufrago. Vals. Música. Dos páginas. L. Rubistein y Fidel Pintos. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
58.095—Náufragos. Vals. Letra. Dos páginas. Fidel Pintos. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
58.096—Obra inédita.
58.097—Obra inédita.
58.098—Orientación Española. Año I. N.° 5. 15 de noviembre de 1937. Periódico. José Ignacio Ramos. Buenos Aires, 1937.
58.099—Obra inédita.
58.100—Introducción a la filosofía. Segunda edición española revisada. 397 páginas. Oswald Kulpe. Traduc. de A. Messer. Editor: Editorial Poblet. Buenos Aires, 1939.
58.101—Obra inédita.
58.102—Obra inédita.
58.103—Doña Francisca. Polka. Música. Dos páginas. Ricardo Malerba. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
58.104—Triste serenata. Vals. Letra. Una página. Ricardo Malerba. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
58.105—Esto es puro tango. Tango. Música. Dos páginas. Ricardo Malerba. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
58.106—Obra inédita.
58.107—Antena. Nros. 415 al 418. Febrero de 1939. — Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1939.
58.108—Atlántida. N.° 865. Febrero de 1939. — Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
58.109—Bios. N.° 209. Enero de 1939. Periódico. Asoc. de Empleados de la C. I. A. E. Buenos Aires, 1939.
58.110—Billiken. N.° 1003 al 1006. Febrero de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
58.111—Boletín Diario de Títulos. Nros. 6456 al 6513. Febrero de 1939. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1939.
58.112—La Chacra. N.° 100. Febrero de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
58.113—Ciencia Popular N.° 128. Marzo de 1939. — Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1939.
58.114—Diario de Licitaciones. Número 4634 al 4661. Febrero de 1939. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1939.
58.115—El Golfer Argentino. N.° 90. Febrero de 1939. — Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
58.116—El Gráfico. Nros. 1021 al 1024. Febrero de 1939. — Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
58.117—Guía del Rentista. N.° 95. Marzo de 1939. Periódico. Benvenuto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1939.
58.118—El Heraldo. Nros. 1253 al 1256. Febrero de 1939. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1939.
58.119—Heroica. N.° 125. 4 de marzo de 1939. Periódico. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1939.
58.120—L'Aquila. Enero de 1939. Periódico. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1939.
58.121—L'Italia del Popolo. Nros. 7684 al 7713. Enero de 1939. — Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1939.
58.122—L'Italia del Popolo. 7714 al 7741. Febrero de 1939. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1939.
58.123—Mutualidad Telefónica. N.° 96. Marzo de 1939. — Periódico. Asoc. de Socorros Mutuos de Emp. y O. de la Unión Telefónica y Empresas Asociadas. Buenos Aires, 1939.
58.124—Para Tí. Nros. 874 al 977. Febrero de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
58.125—Primeras Armas. Nro. 12. 19 de enero de 1939. Periódico. Consejo Superior de la Asoc. de Mujeres de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.
58.126—Primeras Armas. N.° 13. 11 de febrero de 1939. Periódico. Consejo Superior de la Asoc. de Mujeres de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.
58.127—Primeras Armas. N.° 14. 21 de febrero de 1939. Periódico. Consejo Superior de la Asoc. de Mujeres de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.
58.128—La Propiedad. Nros. 152 y 153. Enero y febrero de 1939. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1939.
58.129—La Protección. Marzo de 1939. Periódico. "La Protección", Sociedad Coop. de Previsión y Ahorro Ltda. Tres Arroyos (Bs. As.), 1939.
58.130—Proyecciones. Febrero de 1939. Periódico. Armando A. Rosa y Julio A. Bernia. Buenos Aires, 1939.
58.131—Radio Magazine. Nros. 90 y 91. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.
58.132—La Reforma. Nros. 41 y 42. 15 y 28 de febrero de 1939. Periódico. Narciso L. Favre. Rosario de Santa Fe, 1939.
58.133—Rev. Oficial de la Asociación de Farmacias. Nro. 213. 28 de febrero de 1939. — Periódico. Asociación de Farmacias. Buenos Aires, 1939.
58.134—Rev. de la Asoc. de Ferretería, Pinturerías y Bazares. N.° 395. 6 de marzo de 1939. Periódico Asoc. de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Buenos Aires, 1939.
58.135—Rev. del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. N.° 311, Febrero de 1939. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda (Bs. As.), 1939.
58.136—Rev. Española. N.° 321. Febrero de 1939. Periódico. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1939.
58.137—Reg. Geográfica Americana. — Nro. 64. Enero de 1939. Periódico. José Anesi. Buenos Aires, 1939.
58.138—Rev. de la Sociedad Rural de Rosario. Nro. 204. 28 de febrero de 1939. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1939.
58.190—Rev. Sociedad Rural Venado Tuerto. Marzo de 1939. Periódico. Sociedad Rural Venado Tuerto. Venado Tuerto, 1939.
58.140—Rev. Telegráfica. N.° 9 de marzo de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.
55.391—Las Hormigas. Canción escolar. Letra. Dos páginas. Germán Berdiales. Editor: José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1938.
55.399—Campanas. Canción escolar, música. Dos páginas. Víctor A. Pasques. Editor: José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
55.434—Crítica de la razón pura. Estética trascendental y analítica trascendental 368 páginas. Kant. Traduc. de José de Perojo. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 1938.
55.335—Guía de Quilmes. 60 páginas. Anónima. Editor: José A. Faggismo. Quilmes (Bs. As.), 1938.

MARZO 18

58.141—Obra inédita.
58.142—Obra inédita.
58.143—Reg. contratos.
58.144—La Semana. Nros. 44 y 47. Febrero de 1939. Periódico. Miguel Bel Samero. La Paz (E. R.), 1939.
58.145—Sugestiones oportunas. N.° 728. Marzo de 1939. Periódico. Ferrocarril Sud. Cinco Saltos, R. Negro, 1939.
58.146—Suplemento Estadístico de la Rev. Económica. N.° 19. Febrero de 1939. Periódico. Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1939.
58.147—El Tiempo. N.° Enero y Febrero de 1939. Periódico. Juan José Robledo. Mercedes (S. Luis), 1939.
58.148—Unificación de Impuestos Internos. Nros. 43. 31 de enero de 1939. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1939.
58.149—La Verdad. N.° 94. 15 de noviembre de 1938. Periódico. Raúl Trías. Buenos Aires, 1938.
58.150—La Verdad. Nros. 95 y 96. 15 y 30 de diciembre de 1938. Periódico. Raúl Trías. Buenos Aires, 1938.
58.151—La Verdad. N.° 97. 30 de enero de 1939. Periódico. Raúl Trías. Buenos Aires, 1939.
58.151—La Verdad. N.° 98 y 99. 15 y 28 de febrero de 1939. Periódico. Raúl Trías. Buenos Aires, 1939.
58.152—La Voix de France. Nros. 71 y 72. Enero, febrero de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.
58.153—La Voz Agropecuaria. N.° 19. 10 de marzo de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asist. Social y Fomento Agrícola. Rosario, 1939.
55.492—Las mujeres y el amor. Ranchera. Letra. Una pág. Manuel R. López. Editor: Alfredo Perrotti. Rosario de Santa Fe, 1934.
55.495—Ofrenda de amor. Vals. Letra.

Una página. Manuel R. López. Editor: Balerio y Bonini. Rosario de Santa Fe, 1938.

5.496—Rizos negros. Tango canción. Letra: Una página. Manuel R. López. Editor: Casa Romano. Santa Fe, 1938.

5.378—Finlandia. Literaria. 124 páginas. Fausto de Tezanos Pintos. Editor Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

55.379—Los gauchos a pie. Novela. 198 páginas. Carlos Alberto Leumann. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

e.24 mar.-v.4 abr.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 141.831, 1938.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Vicente R. Sammartino, ingeniero, argentino, casado, de 40 años de edad, con domicilio en calle Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias correspondientes a la primera y segunda categorías, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos; boratos y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas ubicadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches y cuya ubicación es la misma que ocupó el cateo N.° 92.635|35, desde hace ya tiempo caducado. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diecisiete horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 3|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 3 y 8, de la Fracción C, de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5000 metros N., 26°30' E., por 4000 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 2000 metros S. 63°30' E., de un punto situado a 11.000 metros N. 26°30' E., de la cúspide del cerro Carrere. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Arizona". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 14 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Vicente R. Sammartino bajo el N.° 2123, folio 223 vta., del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.23 mar.-N.° 2130-v.3 abr.

Disposición declarando operada, de hecho, la caducidad de los derechos de la mina de cobre y plomo denominada "María" y de la tierra de batán denominada "Caleta Córdoba", situadas en los Territorios Nacionales de Río Negro y Chubut, respectivamente. — Nota M-1969-39.

"Buenos Aires, Marzo 8 de 1939. — Vista esta actuación y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Declarar operada, de hecho, la caducidad de los derechos a las siguientes minas, Territorio Nacional de Río Negro, mina 6003, denominada "María" y Territorio Nacional del Chubut, mina 3104, denominada "Caleta Córdoba", por no haberse efectuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el artículo 5.° de la Ley 10.273. Reúnanse los antecedentes para su próxima subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.° de dicha ley y el Superior Decreto Reglamentario del 9 de febrero de 1925. Con carácter urgente pase al Servicio Minero para que tome nota y formule la relación correspondiente a las citadas minas, fecho, siga a Escribanía de Minas para que proceda a dejar constancia en los expedientes respectivos, haciendo las anotaciones y notificaciones que correspondan. — Publíquese y vuelva a despacho. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

e.22 mar. v.22 mar.
e.28 mar. v.28 mar.
e.3 abr. v.3 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Marzo de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.30	363 06
Francia	8.48	9.61
Italia	16.87	19.12
Alemania . . .	128.48	145.61
Holanda . . .	170.20	192.90
Bélgica	53.90	61.08
Suiza	72.01	81.63

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 19 abril 1939, por: útiles de escritorio (pliego 6081) a las 14,30 horas; válvulas (6082-6085) 15 y 16,30 horas; tractor (6083) 15,30 horas; estructuras metálicas (6084) 16 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 mar-v.1.° abr.

Llámase a licitación pública para el día 20 abril 1939, por: elementos de protección (pliego 6086) a las 14 horas; herramientas de precisión (pliego 6087) 14,30 horas; portamechas y accesorios (6089) 15 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 mar-v.1.° abr.

Llámase a licitación pública para el día 21 abril 1939, por: válvulas (pliego 6088) a las 14 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 mar-v.1.° abr.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

O.C. 3|39-A. 1 — O.C. 1199|38

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de abril de 1939: Acero dulce en chapas y barras (O. C. 3|39-A. 1).

17 de mayo de 1939: Repuestos para locomotoras, coches y vagones (piezas fundidas) (O. C. 1199|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.28 mar. v.15 abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

TELECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Folio 167 vto. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y ocho. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos presentes que firmarán, comparecen los Señores Doctor Virgilio Tedín Uriburu, que acostumbra a firmar "Virgilio Tedín Uriburu", de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Uruguay número quinientos cuarenta y seis; el Doctor Ismael Casiano Bordabehere, que acostumbra a firmar "I. C. Bordabehere", de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Chacabuco ciento noventa y cuatro; Don Héctor Modesto Luis Vimo, que acostumbra a firmar "Héctor Vimo", de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Guise número dos mil sesenta y cuatro, y Don Alberto Kamil, que acostumbra a firmar "A. Kamil", de estado casado, rumano, domiciliado en la calle Sarandí número cuatrocientos veinte y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido de común acuerdo, constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto otorgan por la presente el respectivo contrato que ha de regirla, bajo las bases y condiciones que resultan de los artículos siguientes: Primero: A contar desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, queda constituída entre los comparecientes Doctor Virgilio Tedín Uriburu, Doctor Ismael Casiano Bordabehere, Señor Héctor Modesto Luis Vimo, y Señor Alberto Kamil, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual tiene por objeto la explotación de un servicio público de informes comerciales sobre operaciones bursátiles, de cambios, títulos, cereales, productos, etcétera, así como también información de noticiosos argentinos y extranjeros, para la prensa y particulares, mediante su difusión telefónica, radiotelefónica, postal, telegráfica o de cualquier otra naturaleza, vinculándola asimismo a todas las formas conocidas o que se adoptaran, de propaganda comercial. — Podrá también ampliar sus servicios a cualquier otra rama de las actividades comerciales, civiles, sociales o públicas administrativas. — La Sociedad girará bajo la denominación de "Teleco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince. — Segundo: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, no obstante ello, la Sociedad será disuelta a pedido y conformidad de los cuatro socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, y que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio Doctor Virgilio Tedín Uriburu, cincuenta cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional, aportados en dinero efectivo y los otros veinte y cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas también de quinientos pesos; aportados por los tres socios restantes en bienes muebles, mercaderías, útiles y demás existencias, y en la siguiente proporción: veinte mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta cuotas de quinientos pesos, el socio Señor Héctor Modesto Luis Vimo, dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas de quinientos pesos cada uno de los otros dos socios, es decir Doctor Ismael Casiano Bordabehere y Alberto Kamil. — El expresado aporte realizado en especies, se desprende del inventario y tasación que se acompaña. — En cuanto al valor atribuído a los bienes aportados, los socios se hacen responsables solidariamente respecto a terceros, por los valores atribuídos a los bienes que forman el aporte al capital social, de acuerdo al último apartado del Artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El capital social ha sido aportado en su totalidad por todos los socios. — El cincuenta por ciento de Ley, se depositó como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, con esta misma fecha. — Cuarto: El socio Señor Alberto Kamil, desempeñará la Gerencia de la Sociedad, con las siguientes facultades de administración, con mandato general, aún aquellos para los cuales el artículo mil

ochocientos ochenta del Código Civil requiere poder especial, no pudiendo sin embargo, comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas para el objeto por el cual se ha constituído, ni constituiría en garantía de las operaciones particulares de los socios, ni extraños a la Sociedad. — Podrán hacer todas las operaciones, dentro del objeto de la Sociedad y sobre operaciones afines a la misma, que considere beneficie a la Sociedad; hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, otorgar poderes generales, especiales y revocarlos, compra, venta y constitución de hipotecas de bienes raíces, muebles o semovientes, celebrar contratos de locación y arrendamiento, constituir prendas y anticresis, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que viere convenir, ejercitando finalmente cuantos más actos, sean en beneficio de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de las facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Para todas las facultades concedidas al gerente, se requerirá la firma conjunta de uno cualquiera de los tres socios restantes, salvo para libranzas de documento de cualquier género y especialmente cheques, vales y pagarés hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal semanales, en que es suficiente la firma sola del Gerente nombrado. — Para que otorgue, acepte y firme, todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados que se requieran, así como las cancelaciones, ratificaciones y rectificaciones. — En caso de ausencia o impedimento por cualquier causa o motivo del Gerente nombrado desempeñará el mismo cargo y con las mismas facultades y limitaciones expresadas, el socio Doctor Ismael Casiano Bordabehere, sin remuneración alguna. — Quinto: El socio Gerente tendrá una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, y su importe se cargará a la cuenta de gastos generales y su designación o remoción será por unanimidad de votos. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales. — Las ganancias que arrojen los balances comerciales se distribuirán entre todos los socios, en la siguiente proporción: El veinte y cinco por ciento para el socio Doctor Virgilio Tedín Uriburu. — El treinta por ciento para el socio Señor Alberto Kamil; el veinte y cinco por ciento para el socio Señor Héctor Modesto Luis Vimo; y el veinte por ciento restante para el socio Señor Ismael Casiano Bordabehere, previa separación de la reserva del cinco por ciento, en la forma que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción en que ingresan los socios en la formación del capital. — Séptimo: Las reuniones se celebrarán a medida que los negocios lo requieran y a requerimiento de cualquiera de los socios, y sus resoluciones y decisiones se considerarán válidas, con mayoría de tres socios; pudiendo fiscalizar los socios los actos sociales. — Octavo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, podrán optar en continuar por sí los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad o proceder a su liquidación. — En el primer caso se practicará de inmediato un balance general y el haber que pueda corresponder al socio fallecido o incapacitado, le será abonado a sus herederos, sucesores o representantes legales, en un término no mayor de tres años, y en cuotas iguales y sucesivas trimestrales, contadas desde la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad, sin interés, y si optaren por la liquidación de ella, será practicada por los socios sobrevivientes o capaces y los herederos del fallecido, bajo una sola representación o el representante legal del incapaz, también bajo una sola representación y en un todo de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad, se reintegrará a cada socio, si no lo hubiera sido con anterioridad, su cuota de capital, y el remanente será distribuído entre los asociados en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades. — Décimo: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los contratantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo de los árbitros o el tercero en su caso, será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Queda facultado el nombrado Señor Gerente, para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho y yo, el Escribano autorizante, hago constar que las partes están instruídas de las obligaciones que les impone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, respecto a la publicación e inscripción del presente contrato. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos Don Justo M. Fernández y Don Tomás Collarte, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor Vimo. — Virgilio Tedín Uriburu. — I. C. Bordabehere. — A. Kamil. — Tgo.: J. M. Fernández. — Tgo.: Tomás Collarte. — Hay un sello: Arturo Bravo Laguna. — Concuerda con su original de referencia, que pasó ante mí bajo el número cincuenta y ocho, y al folio ciento sesenta y siete vuelto del Registro número ciento doce a mi cargo, de lo que doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio, el cual se halla extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, que llevan los números: trescientos treinta y seis mil ciento sesenta; trescientos treinta y seis mil ciento sesenta y uno; trescientos treinta y seis mil ciento sesenta y dos, y trescientos treinta y seis mil ciento sesenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 mar.-N.° 2315-v.1.° abr.

en la licitación realizada oportunamente, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.545-11.593 — 1.ª Serie, v$n. 21.800.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593 — 4.ª Serie, v$n. 328.500.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593 — 7.ª Serie, v$n. 358.700.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1939.

e.21 mar.-v.1.° abr.

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional al pago de los títulos Nros. 1018 — 1422 — 1826 de pesetas 100 con cupón vencimiento marzo de 1938 adherido. Nros. 9985|91 — 11732|38 — 13479|85 — 15226|32 — 16973|79 — 18720|26 de pesetas 100, Nros. 21249 — 21636 — 22023 — 22410 — 22797 — 23184 de pesetas 500, Nros. 26001|06 — 26580|85 — 27159|64 — 27738|43 — 28317|22 — 28896|901 — de pesetas 1.000, Nros. 29732|35 — 29856|59 — 29980|83 — 30104|07 — 30228|31 — 30352|55 de pesetas 5.000, con cupón vencimiento septiembre de 1937 adherido pertenecientes al Empréstito Argentino Externo "Pesetas 2 o|o 1935 (Letras) Leyes 11821 — 12150".

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1939. —

e.8 mar. v.12 abr.

AVISOS DIVERSOS

CHADOPYF

Hace saber a los efectos del artículo 754, del Código de Comercio, que han comparecido a esta Compañía, denunciando la pérdida en Madrid, España, por extravío o hurto, de sus respectivas cédulas de construcción o debentures, donde los tenían depositados en los Bancos Central y de España, las personas siguientes: **Martina González de Schelly,** de las Nros. 3631|3663, Serie A; **Juan Jesús de González García**, de las números 16415|16420, Serie C; **Joaquina García Iribarne de Martínez Baladrón,** de las Nros. 1101|1267, Serie A; **Arsenio Alesanco Rodrigo**, de las Nros. 3464|3630, Serie A; **Enrique de la Fuente,** de las Nros. 3798|4018, Serie A; **Ignacio Herce Soloaga,** de las Nros. 508|841, Serie B. — Buenos Aires, Marzo de 1939. — **Cía. Hispano Argentina de O. P. y Finanzas, S. A. Arg. — Rafael Benjumea, presidente.**

e.16 mar.-N.° 1890-v.22 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Rescate de Títulos

Se comunica a los interesados que a partir del 1.° de abril próximo, se procederá al rescate de la totalidad de los títulos en circulación del empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7.091 — 9.ª Serie, cuyo monto asciende a v$n. 460.300. Dichos títulos deberán presentarse al cobro con el cupón vencimiento 1.° de octubre de 1939, adherido.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1939.

e.21 mar.-v.1.° abr.

Sorteo de títulos

Se comunica a los interesados que el día 24 del corriente, a las 16.30 horas, se efectuará un sorteo de títulos para cubrir los saldos de los fondos amortizantes que quedaron pendientes

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Carlos Valle y Blas Sacco venden a Roque Lanci, el restaurant sito **Cabildo** 3520, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.28 mar.-N.° 2260-v.1.° abr.

Martín Bisáñez, balanceador, Pozos 33, comunica que Máximo Redondo vende a Emilio Gancedo y Adolfo González, la rotisería, bar y bebidas alcohólicas "Apolo", sito **Avenida San Martín Nros. 2297 al 99 esq. Paramaribo,** donde constituyen domicilio las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.28 mar.-N.° 2263-v.1.° abr.

Aviso al comercio: Que Carlos Edmundo Blanco vende negocio del ramo de tienda "San Cayetano", en la calle **Carhué N. 67**, al señor Enrique Heritier, reclamo de ley, E. Heritier, Talcahuano 481.

e.28 mar.-N.° 2264-v.1.° abr.

Ante escribano Alberto May Zubiría, la sucesión José P. Ortiz (Carmen R. de Ortiz e hijos menores), venderán con activo y pasivo el negocio de compraventa de muebles y anexos **Pellegrini 71** a Salvador Sánchez y Francisco y Salvador Sánchez Páez, fijando ambas partes domicilio único para reclamos en Maipú 497, 4.° der.

e.28 mar.-N.° 2297-v.1.° abr.

La sociedad de hecho: "López y Fontao", constituída por los señores: José López Iglesias y Gregorio Fontao, vende a don Carlos Alberto Williams su negocio de panadería y confitería, ubicado en la calle **Velazco número 1150**, domicilio de las partes. — Reclamaciones por el término de ley.

e.28 mar.-N.° 2295-v.1.° abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende la despensa establecida en **Heredia 1039.** Vendedoras: Amanda Delia Lamego y María Victoria Isabel (Lamego e Isabel), domicilio Paraná 335. — Comprador: Amet Uzein Yunes, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 28 Marzo de 1939.

e.28 mar.-N.° 2310-v.1.° abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, avisa que: se vende el almacén, bebidas y comidas, establecido en **César Díaz 4394|400, esq. Segurola 1189|99.** — Vendedor: Ramón Rodríguez; Paraná 335. — Compradores: Emilio Eiros y Claudio Gómez (Eiros y Gómez), domiciliados en negocio. — Buenos Aires, 28 Marzo 1939.

e.28 mar.-N.° 2309-v.1.° abr.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas, Alsina 2502, esquina Alberti 211, al comercio avisa: José Fernández Santos, vende a José Fontán, el negocio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y casa de comidas, situado en esta capital, calle **Jonte 3191, esq. Cuenca,** domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.28 mar.-N.° 2284-v.1.° abr.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, avisa que: los Sres. Eugenio Busca y Oscar Terrevazzi (razón social "Busca y Terrevazzi"), venden al señor Tomás Guedella su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle **Zamudio 2500 esquina Adolfo P. Carranza,** domicilio de los contratantes.

e.28 mar.-N.° 2289-v.1.° abr.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital, en la calle **Stephenson número 2886.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Antonio Gruñeiro. — Stephenson 2886. — Compradores: Galo Sanz y José Novo Seoane. Bartolomé Mitre 258.

e.28 mar.-N.° 2300-v.1.° abr.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Crámer números 4363|67.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Pedro García Ríos. Crámer 4363. — Compradores: Francisco Martínez, Juan Mariñas y José Corral. Bartolomé Mitre 2258.

e.28 mar.-N.° 2299-v.1.° abr.

Luis Villar y Cía., Moreno 1763, avisan que Adam Fraunhoffer vende a Manuel Rodríguez Gamoneda y Manuel Pallasá su restaurant, vinos y cervezas, **Salta 1792**, sus domicilios. Recl. ley, nuestras oficinas.

e.28 mar.-N.° 2298-v.1.° abr.

Manuel C. Rodríguez, oficinas Mármol N.° 790, avisa que Delfina Aldir de Palau, vende a José Lepera, su despensa situada en **Zuviría 934**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.28 mar.-N.° 2265-v.1.° abr.

Jacobo Blei, vende a Abraham Anysz, Saul Szklowin e Israel Rawicki, su taller de estampados, de **Pedro Goyena 655**. — Reclamos término legal, estudio doctor Segismundo Masel, Corrientes 2295, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 mar.-N.° 2279-v.1.° abr.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Antonio González, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito **Paraguay número 1090.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor, José María Freire.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1939.

e.28 mar.-N.° 2267-v.1.° abr.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que José Lah vende a Benvenuto Merlone, el restaurant sito Triunvirato 3587, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.28 mar.-N.° 2261-v.1.° abr.

Se hace saber que Troilliet Hermanos, con negocio de construcciones en general en Méjico 4302|54, transfiere activo y pasivo a una nueva sociedad Trolliet Hnos. en comandita, ambos domiciliados Méjico 4302|54. Escritura ante Ratto y Pita o Queirolo, San Martín 296. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939.

e.28 mar.-N.° 2308-v.1 abr.

Aviso que José Salgado González, vende despensa a Vicente Fernández, 3 de Febrero 2801, esquina Congreso. — Reclamaciones ley domicilio ambos, Catamarca 855, Balanceador y martillero Delfino García.

Marzo 27 de 1939.

e.28 mar.-N.° 2311-v.1.° abr.

Ricardo Juárez, Victoria 1874, restaurant Patagones 2976, por orden de su dueño José Penna, remataré el negocio el 3 de abril, a las 14. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.28 mar.-N.° 2249-v.1.° abr.

José Núñez, martillero público, oficinas, Cerrito 134, avisa formaron sociedad Olegario Alvarez y Arcadio Alvarez para explotar bar, restaurant, calle Villarino 2341|59. — Rec. término de ley.

Marzo 27 de 1939.

e.28 mar.-N.° 2252-v.1.° abr.

Se hace saber que los señores Esteban Andrés Mazzini y Guerra Cayetano Mazzini, venden a los señores doña Irene Benotti de Turchi, Raúl Oscar Turchi, Luis Cayetano Turchi y Héctor Francisco Turchi, las partes que les corresponden en el negocio que en condominio con los herederos de don [illegible] Luis Turchi que son los compradores, poseen en esta Ciudad, calle Osvaldo Cruz, número 2567 que explota el ramo de mecánica en general. — Compradores y vendedores, domiciliados en la calle Osvaldo Cruz número 2567. — Reclamos escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte número 628, 4.° piso, Dto. G bis, donde constituyen domicilio.

e.28 mar.-N.° 2259-v.1.° abr.

Angel Rodríguez, balanceador y martilleros público, oficinas Alsina 2502, esq. Alberti 211, al comercio avisa: José Lorido Mon, vende a Vicente Medina el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 3501, esq. Billinghurst, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.28 mar.-N.° 2286-v.1.° abr.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502, al comercio avisa: Amadeo Suárez, Ventura Boixados y José Martínez, venden a Eduardo Rodríguez, negocio almacén, comestibles, despacho bebidas alcohólicas, situado en esta Capital Alsina 1301 esq. Santiago del Estero 189, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.28 mar.-N.° 2288-v.1.° abr.

CENTRO REGION LEONESA

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1939.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 89 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de abril a las 9 de la mañana en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.

3.° Elección de las siguientes autoridades: Presidente por un año, vicepresidente, secretario, protesorero, contador, subbibliotecario y cuatro vocales titulares por dos años; ocho vocales suplentes por un año, un revisor de cuentas por tres años y uno por un año.

4.° Nombrar dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

En la seguridad de que Vd. concurrirá puntualmente, nos es grato saludarle atte. — F. García y García, pesidente en ejercicio. — S. U. Galache, secretario.

Art. 27 — Las asambleas se declaran constituídas con la mitad más uno del total de asociados, pero si media hora después de la anunciada en la convocatoria no hubiera reunido ese número, tendrá lugar la misma con el número de socios que haya concurrido.

Art. 28 — En ninguna asamblea se podrán tratar asuntos extraños a la Orden del Día.

Art. 29 — Toda propuesta para ser incluída en la Orden del Día, ha de ser presentada a la Comisión Directiva, antes del 15 de Marzo.

e.28 mar.-N.° 2250-v.28 mar.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de abril de 1939, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato y de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, acordando la remuneración al síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1938 y fijando la correspondiente al ejercicio del año 1939.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.28 mar.-N.° 2251-v.17 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO
25 de Mayo 401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1939 a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.28 mar.-N.° 2296-v.17 abr.

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a las Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril del año en curso, a las 14,30 horas en el local social calle Sanabria 3320,50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XIII ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Ley N.° 12.311. Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, informe del directorio.

4.° Ratificación por la asamblea de todas las gestiones realizadas por el directorio ante dicha Corporación ese motivo del ingreso de la Cía. a la misma.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — A. Calisti, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el Art. 32 de los estatutos a los efectos de la entrada a la asamblea.

e.28 mar.-N.° 2285-v.15 abr.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1939, a las 15 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración financiera y comercial de la sociedad. Explicación por el directorio de las causas que la han llevado a la actual situación. Situación de los concesionarios.

2.° Forma y valor de colocación de los debentures emitidos. Estado en que se encuentran las obligaciones con los debenturistas.

3.° Explicación por el directorio de la inversión de los fondos obtenidos con la emisión de los debentures.

4.° Información sobre el monto total del capital suscripto y realizado. Explicación por el directorio de las oscilaciones del capital suscripto según los distintos balances.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la samblea, conforme el artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.28 mar.-N.° 2282-v.11 abr.

ASILO CORONEL FRAGA

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939.

PRIMERA CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 20.30 horas, en su sede: California 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la comisión revisora de cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de 8 titulares y 4 suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Pedro Tabacco, Luis Casterou, Lorenzo D. Tropiani, Mauricio Scatamacchia, Angel A. Brugo, José García, Roberto P. Mancuso y Virginio Ciavaglia, titulares; Esteban Monti, Benito Molfino, Juan José Illas y Fernando Russo, suplentes.

5.° Elección de comisión revisora de cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte. — Pedro J. Benvenuto, presidente. — Juan B. Abello, secretario.

e.28 mar.-N.° 2268-v.29 mar.

EL CONDOR
Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 18 de abril de 1939, a las 11 horas, en el local Sarmiento 528, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mar.-N.° 2294-v.17 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día miércoles 19 de abril de 1939, a las 17 horas en el local de la calle Sarmiento 643, octavo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio (1938).

2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico. —

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento 643, octavo piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1939. — El Directorio.

e.28 mar.-N.° 2256-v.17 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.
Escritorio 25 de Mayo 340 U. T. 31 Retiro 3249 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de bril de 1939, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección del síndico por el ejercicio del año 1939.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — El Directorio.

e.28 mr.-N.° 2283-v.17 abr.

FABRICA DE LEVADURA FERMOLAC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Calle N.° 1938, el día 20 de abril de 1939, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio comercial vencido el treinta y uno del mes de diciembre de 1938.
2.° Fijación de la remuneración del Gerente y de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Designación de síndico y síndico suplente para el actual ejercicio.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación en la Caja de la Sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1939. — El Directorio.

e.28 mar.-N.° 2881-v.20 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 del corriente, se convoca nuevamente para el día 14 de abril próximo, a las 17 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 23° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 11 de abril de 1939, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — El Directorio.

e.28 mar.-N.° 2277-v.11 abr.

CIA. GENERAL DE ASFALTOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 abril 1939, a las 15 horas, en Paseo Colón 515, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.
3.° Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.28 mar.-N.° 2248-v.17 abr.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de abril de 1939, a las 21 horas, en el local de la Asociación, calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1938.
3.° Elección de 5 miembros titulares de la C. D. por 2 años, 1 titular por 1 año y 3 miembros suplentes por dos años.
4.° Elección de 2 revisores de cuentas.

No concurriendo a la hora fijada el número de socios estatuídos, la asamblea se realizará media hora después con el número de socios que se encuentren presentes. — La Comisión Directiva.

e.28 mar.-N.° 2272-v.17 abr.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.
Cangallo N.° 300 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 4 de mayo de 1939, a las 10 1/2 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 300, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades;
2.° Elección de directores titulares y suplentes y determinación del término de su mandato.
3.° Elección del síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Alberto A. Dodero, presidente. — Angel Sánchez Elía, secretario.

e.28 mar.-N.° 2270-v.28 abr.

CORPORACION MUSICAL ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de abril, a las 15 horas, en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores y cuatro suplentes, así como el síndico y el síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mar.-N.° 2312-v.17 abr.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de abril de 1939, a las 16,30 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad, correspondientes al trigésimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete directores titulares y seis suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.28 mar.-N.° 2258-v.17 abr.

PRODUCTOS ROYAL S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de abril 1939, a las 9 horas, en el local Lautaro 860, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 ejercicio del 1.° abril 1938 al 31 marzo 1939.
2.° Consideración de las renuncias de los miembros del directorio señores doctor Juan Pignier, Tomás Corrado, Rómulo Guariglia, Felipe Gabrielli, Odone Panza, Tomás Corrado (hijo), Pedro Guarnieri y Carlos Rodríguez.
3.° Elección de 5 miembros titulares del directorio y 4 suplentes en reemplazo de los renunciantes y para cubrir sus respectivas vacantes.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Estudio financiero de la sociedad y decretar la disolución de la misma.
6.° Autorizar al directorio electo a convertirse en comisión liquidadora con amplias atribuciones para proceder a la misma.
7.° Aprobación de los actos y gestiones efectuadas por las autoridades de la sociedad.
8.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.28 mar.-N.° 2258-v.17 abr.

Convocatoria Rectificada

CORPORACION DE REMATADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del estatuto, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de abril a las 18½ horas (6½ p. m.) en nuestro local, calle Bolívar 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de 2 miembros suplentes.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de socios presentes (artículo 12 del estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1939. — Rufino de Elizalde, presidente. — J. Julio Peralta Martínez, secretario.

e.25 mar.-N.° 2211-v.14 abr.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Roberto Müller, avisa que vendió a los señores Bernardo Bergonzio & Cía., todas las existencias que constituyen el negocio de importación y representación de aparatos e implementos para la soldadura autógena denominada Roberto Müller u Original Müller, situado en la calle Nueva York N.° 3483|85, domicilio legal de las partes. Reclamos término de ley.

e.23 mar.-N.° 2097-28 mar.

Comunico haber vendido libre de pasivo a Humberto Cortopassi mi negocio de "Modas" Schantal, calle Esmeralda 823 de esta Capital. Reclamos a escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio. — Juana Sadurni, Pellegrini 1175.

e.25 mar.-N.° 2204-v.30 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Herminio Fernández, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Santiago del Estero N.° 1112. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Manuel Gudín González, Santiago del Estero 1112. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1939.

e.25 mar.-N.° 2194-v.30 mar.

Angel Capuano y Armando Fernández, avisan que venden a su consocio don Francisco Santiago Poletti, la parte que a ellos correspondía sobre el negocio de vinos y aceites que funciona en esta ciudad calle Estados Unidos 1059|63 y que era propiedad de los tres nombrados. Reclamos de ley: Escribanía Daniel J. Ferro, Avenida de Mayo 953, piso 1.°

e.23 mar.-N.° 2100-v.28 mar.

J. García, Of. Bmé. Mitre 1950, avisa Amanda Prada, vende a Sebastián Piccone la panadería Carlos Calvo 1864 domicilio y reclamaciones en mis oficinas.

e.23 mar.-N.° 2124-v.28 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Inocencio Mallo, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería y confitería, calle Gaona N.° 3277. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Antonio Fernández González. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1939.

e.25 mar.-N.° 2193-v.30 mar.

Al comercio: avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Adolfo Poretti, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N.° 4813|900. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Manuel Blanco, Domingo Blanco. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1939.

e.25 mar.-N.° 2192-v.30 mar.

(1) Se hace saber que por ante el escribano Amaranto C. Fraga, con oficinas en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 724|32 la Sociedad Industrial y Comercial en comandita que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hilandería Algodonera Villa Devoto" y con el rubro de "Mataloa, Salem, Gubbay y Compañía", Simbrón N.° 4863, venderá a la Sociedad "Fábrica Argentina de Tejidos La Unión", Ezra Teubal y Hermanos, Sociedad Anónima, Alsina 786, el negocio y fábrica de hilados en general y otros artículos textiles y afines establecido en dicho local. Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1939.

e.25 mar.-N.° 2158-v.30 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio avisa: Francisco A. Bloise, martillero público, oficinas **Castro Barros 1572**, que se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, calle **Remedios 3202, esq. Portela**, vendedor: Manuel Rodríguez, comprador: Asenzio Prezzavento, domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. —

e.25 mar.-N.° 2213-v.30 mar.

Se hace saber por cinco días, que **el** señor César Pivovar, domiciliado **en Santa Ana (Misiones), venderá ante el** suscripto el negocio de ramos generales, ubicado en Santa Ana (Misiones) a don José Lebiga, de Gobernador Roca (Misiones).

Posadas, Marzo 18 de 1939. — S. Emilio Galián, escribano.

e.23 mar.-N.° 2109-v.28 mar.

Asunción Casanovas de Sabates, domiciliada Carlos Pellegrini 828, vende a Alberto Felipe Hammerer, domiciliado Bebedero 3370, el negocio de flores artificiales denominado "A los Azahares", sito **Carlos Pellegrini 828**, ante escribano Juan Luis Adamoli, Avenida de Mayo 953.

e.23 mar.-N.° 2114-v.28 mar.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficina Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Josefa Rodríguez ha firmado promesa de venta a favor de Fernando Arredondo, del negocio de fiambrería y fábrica de **pastas** frescas, sito **Rivadavia N.° 8399**, domicilio de los contratantes.

e.23 mar.-N.° 2127-v.28 mar.

Sociedad "Juan Carrillo y Vda. de Marcelino Carrillo", giraba esta plaza **Patagones 1211**, ramo industria lechería y anexos, se transfiere al socio Juan Carrillo. — Reclamaciones término legal escribanía Masor, Tucumán 716.

e.27 mar.-N.° 2232-v.31 mar.

Aviso: Manuel Cayo, rematador con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen el almacén de comestibles y bebidas y restaurant establecido en esta ciudad, calle **Berutí 3294 al 3300** esquina **Coronel Díaz 2099**. Vendedor: José Ramón Rodríguez Pérez, que firma y gira como José Ramón Rodríguez. Comprador: Antonio Manuel López. Ambas partes se domicilian en calle Beruti 3300. — Reclamos ley, interponerlos en mis oficinas.

e.27 mar.-N.° 2246-v.31 mar.

Avisan Pérez y González, martilleros públicos oficinas Rioja 515, que Manuel Praña vende lechería despacho vinos y cervezas **Rioja 2073** a José María Doldan, reclamos ley Rioja 515, domicilio constituído por ambos.

e.27 mar.-N.° 2227-v.31 mar.

Adolfo Giunta e hijo, oficinas Alberti 1050, avisan: doña Luisa Amelia Ferrimo de Binetti, domiciliada nuestras oficinas, vendió negocio bazar y anexos, **Alsina 1399**, a Manuel Cifuentes domiciliado en el mismo.

e.27 mar.-N.° 2238-v.31 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, **U. T.** 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta capital calle **Rivadavia 6200 esquina Curapaligüe**. — Vendedor: Máximino Castro Nicolao, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Desiderio López Cuervo. — Domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1939.

e.27 mar.-N.° 2236-v.31 mar.

Díaz & Cía., oficinas Corrientes 1212, comunican que lunes 3 de abril, a las 9 y 30 horas, rematarán peluquería **Avenida Cruz 851, orden José Melluzio.** — Reclamaciones ley n|. oficinas.

e.24 mar.-N.° 2171-v.29 mar.

Comunicamos que ha sido transferida la sociedad que bajo el rubro **"Garriga y Lerena"**, con negocio de ramos generales, giraba en Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut y Colonia Las Heras, Territorio de Santa Cruz, habiéndose hecho cargo de la casa de Comodoro Rivadavia el señor Fernando Lerena y de la de Colonia Las Heras el señor José Garriga (hijo). Las reclamaciones de cada uno de los nombrados y en los respectivos negocios que se hacen cargo. — Fernando Lerena. — José Garriga (hijo).

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas.

Colonia Las Heras, Marzo 4 de 1939. — El Juez de Paz.

e.24 mar.-N.° 2157-v.29 mar.

Aviso, que por intermedio del balanceador y martillero público Recaredo Carles, con oficinas en la calle Corrientes N.° 1327, el señor Benito Aguiar vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle **Talcahuano N.° 364**, al señor Manuel Silva González. Reclamos, oficinas del intermediario, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 mar.-N.° 2149-v.29 mar.

Alicia Perea, domiciliada Juramento 3189, avisa venta negocio Hotel "El Comercio", establecido en esta capital, calle **Lima 1672|78**, a don Federico Perea, domiciliado en el mismo; ante el escribano don Antonio E. Leyro, con oficinas Diagonal Norte 628. Reclamos dentro término de ley.

e.24 mar.-N.° 2142-v.29 mar.

Al comercio: Serafín Cernide, vende a Vicente Quiroga, su negocio de lechería y anexos, situado **Argerich 863**, donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley.

e.24 mar.-N.° 2141-v.29 mar.

Ruiz y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 76 avisan por nuestro intermedio Roberto Isjaqui, vende su café billares **Corrientes 5387**, a Calman Megyery, reclamos ley a Rincón 76, donde se domicilian ambas partes.

e.24 mar.-N.° 2165-v.29 mar.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1459, avisa que por su intermedio, Aurelio García, venderá a Serafín Gallino, su establecimiento de farmacia denominado "Varela", sito en esta Capital, calle **Cabello 3701**, esquina a **Ugarteche**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas

e.24 mar.-N.° 2170-v.29 mar.

Aviso: Bernardo Cordero, domiciliado en Boedo 2068, vende a Francisco Ongaro, domiciliado Rivadavia 2756, su negocio de fotografía calle **Boedo 2068**. Reclamos de ley en el mismo.

e.23 mar.-N.° 2123-v.28 mar.

J. García, Of. Bmé. Mitre 1950, avisa José S. Diego, vende a Miguel Alderete y Angela L. Castillo el restaurant Yeytes 1703, domicilio y recl. en mis oficinas.

e.23 mar.-N.° 2125-v.28 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital, en la calle **Rivera N.° 817**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Paulino Montes, Rivera 817. — Comprador: Luis Domingo Sforza, Bartolomé Mitre 2258.

e.24 mar.-N.° 2160-v.29 mar.

Fiorentino y Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: Orfilia E. Risso, vende despacho pan, **Chacabuco 682**, a Gabino L. L. Sánchez. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio de ambos contratantes.

e.25 mar.-N.° 2186-v.30 mar.

Avisan Castro López y Cía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de restaurant, heladería y chocolatería "La Colonial", sito en esta ciudad calle **Pueyrredón N.° 870|72**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor, Camilo Gómez, domiciliado Rivadavia 1194. Compradores, Manuel Vázquez y Perfecto Barros, que se denominan Vázquez y Barros, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 24-3-939.

e.24 mar.-N.° 2163-v.29 mar.

Avisan Pérez y González, martilleros públicos, balanceadores ofic. Rioja 515. que Santos Garate vende negocio despacho pan, calle **Chile 1992**, a Bernardo Lalín, reclamos término ley mismo domicilio de ambos.

e.24 mar.-N.° 2161-v.29 mar.

Martín Collado, Andonaégui 1057, vende su negocio de carnicería, **Bárcena 1152**, a Bernardino Deadizo, Bárcena 1121, interviene Cosme Gentile, martillero. Bartolomé Mitre 811, donde se reciben reclamos de ley.

e.24 mar.-N.° 2164-v.29 mar.

Al comercio: Emilio Quevedo, vende a Manuel Fernández Alvarez, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado **Santa Fe 3429**, donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.23 mar.-N.° 2103-v.28 mar.

Ruiz y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 76, avisan por nuestro intermedio, José Calvet, vende su casa café **Bolivar 574**, a Armando Badía, reclamos de ley Rincón 76, donde se domicilian ambas partes.

e.24 mar.-N.° 2166-v.29 mar.

Guillermo Wilson, hace saber que ha vendido a su socio Luis Wikonkal, la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y cancha de bolos, sito en la calle **Avenida Forest N.° 3073**, domicilio de las partes: para reclamaciones de ley, en Lavalle 1535, escritorio 9.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1939

e.24 mar.-N.° 2169-v.29 mar.

José Vilas Ríos, martillero público, domiciliado Rivadavia 2673, U. T. 47-8724, Rosendo Maseda, vende parte mitad, del café bar, **Avenida Rivadavia** 1563, a José Ramonda, con fin de constituir una sociedad. — Reclamaciones término de ley, domicilio contratantes mismo negocio.

e.24 mar.-N.° 2173-v.29 mar.

Manuel J. Manteiga, avisa que firmó promesa de venta de su restaurant **Junín 1674**, a favor de Juan Decani y Pedro Fernández. Para reclamos en el mismo negocio, domicilio de las dos partes.

e.24 mar.-N.° 2162-v.29 mar.

Se hace saber por cinco días, que se transfiere por disolución, la Sociedad Oklander y Compañía, con ramo de bazar, menaje, etc. En **Cangallo 956**, domicilio de las partes. — Retirándose el socio Carlos Schatzky y haciéndose cargo totalmente del activo y pasivo, doña Luisa Finkel viuda de Oklander.

e.25 mar.-N.° 2218-v.30 mar.

Don Moisés Golowiecky, domiciliado en Boyacá 2047, vende a don Laib Gutmán, Samuel Alecksander y José Naftale Alecksander, domiciliados en Cangallo 2324, su negocio de tintorería, ubicado en la calle **Boyacá 2047 al 53**. — Reclamos: Juan Repún: Cangallo 2324.

e.25 mar.-N.° 2215-v.30 mar.

Se hace saber que José López Fernández vende a Antonio Rodríguez la mitad pro-indivisa del restaurant y parrilla "El Carmen", sito calle **Córdoba N.° 1693|99**. — El comprador se hace cargo del pasivo y pagarés otorgados a Ramón Pereyra Rodríguez. — Reclamaciones y domicilio Córdoba 1693.

e.25 mar.-N.° 2195-v.30 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público, rematará el martes 28 de Marzo, la peluquería de damas, calle **Inclán 3457**, por orden Francisco Gulino, domiciliado mismo negocio. — Reclamos en mis oficinas, Rivadavia 1976.

e.23 mar.-N.° 2112-v.28 mar.

Scabbiolo y Cía., balanceadores oficinas Humboldt 682, avisan: Corina Rapetto, vende a Antonio Rivas y José Cañas, restaurant, bar, **Gaona 2 esquina Río de Janeiro**, donde todos se domicilian.

e.23 mar.-N.° 2101-v.28 mar.

Pedro Leiro avisa al comercio que ha vendido su negocio "casa de modas", calle **Centenera 126**, a Carmen Errichetti de Pelella, reclamos cinco días, ambos constituyen domicilio en Centenera 126.

e.25 mar.-N.° 2178-v.30 mar.

Ricardo A. Podestá, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 140, piso 2.°, departamento "A", rematará el 30 de Marzo de 1939, negocio ferretería, bazar y electricidad, calle **Nazca 5199**, orden dueño Roberto E. Peluffo, domiciliado en negocio. Reclamos en mis oficinas.

e.25 mar.-N.° 2224-v.30 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., entre don Benigno Ortiz, don Juan Quintero y don José Varela, se constituye una sociedad colectiva bajo el rubro de "B. Ortiz y Cía.", para la explotación del negocio de panadería mecánica, sito **Juan Baustista Alberdi N.° 4348**, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de Juan Quintero y José Varela, que explotaba dicho negocio. — Reclamaciones término de ley, domicilio de Benigno Ortiz, Avellaneda N.° 3670. Domicilio intermediarios Bartolomé Mitre 2258.

e.25 mar.-N.° 2223-v.30 mar.

Pedro P. Castely, rematará el 30 de Marzo, a las 16 horas, el negocio de tienda, de Valentín Pillado, en **Avenida** La Plata 1602. — Reclamos en mi oficina: Bulnes 2573.

e.25 mar.-N.° 2222-v.30 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta capital en la calle **Alejandro Magariños Cervantes N.° 1967|69**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: José Novo Seoane. Alejandro Magariños Cervantes 1967. — Compradores: Gilberto Menéndez y Manuel y Vicente García Rubio. Bartolomé Mitre 2258.

e.24 mar.-N.° 2159-v.29 mar.

Shinichi Yamashiro, vende al señor Kama Oshiro su tintorería de la calle **Pedro Goyena N.° 263**, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio.

e.25 mar.-N.° 2205-v.30 mar.

M. Fernández, martillero público oficinas Entre Ríos 730, avisa Martín Nassif Gasali vende a Julio Alvarez y Juan Rivera su almacén, despacho bebidas, **Paraguay 4300**, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

e.24 mar.-N.° 2147-v.29 mar.

Se hace saber que Miguel Condoluci, vende a Oscar M. Condoluci su carnicería, calle **Charcas 5001**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.24 mar.-N.° 2140-v.29 mar.

Scabbiolo y Cía., balanceadores, oficina Humboldt 682, avisan: María Josefa Peregrina Piñeiro, domiciliada Humboldt 678, vende almacén bar, **Rivera 800 esquina Acevedo**, a Martín Nassiff Gasali, allí domiciliado.

e.23 mar.-N.° 2102-v.28 mar.

Comunico al comercio y al público venderé a don Antonio Manuel Domínguez y don Agustín Martínez, mi negocio almacén, depósito de mercaderías y bebidas envasadas que poseo, este pueblo, calle **S. Martín 669.** Pasivo a mi cargo. Escritura ante escribano R. H. Sárrias, de Comodoro Rivadavia, Chubut. C. Rivadavia 20|3|939. — Pedro de Miguel.

e.23 mar.-N.° 2135-v.28 mar.

Franco y Cía., Río Bamba 188 avisan: el 31 del corriente mes, rematarán negocio librería, **Avenida San Martín 3265,** orden Antonio Martínez de Hoyo y Juan de Dios Rajuán. — Reclamos nuestras oficinas.

e.27 mar.-N.° 2226-v.31 mar.

M. Fernández, Entre Ríos 730, avisa Secundino Fernández y Emilio Sánchez, venden café restaurant, **Independencia 299,** a Manuel Vera y A. Gallegos, sus domicilios. — Vendedores domiciliados Entre Ríos 730. Reclamos ley.

e.27 mar.-N.° 2241-v.31 mar.

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-3925, se vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle **Charcas número 4399, esquina Thames.** — Vendedor: Alfonso Martínez. Comprador: Gerardo Carballal. Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio para reclamos de ley. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1939.

e.27 mar.-N.° 2225-v.31 mar.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Pedro Echagüe N.° 3000, esquina Rioja N.° 2002|4.** — Las reclamaciones deberán interponerlas en término legal. — Vendedor José María Pérez. — Compradores: Manuel Fernández y Agustín Vidal. — Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1939.

e.27 mar.-N.° 2233-v.31 mar.

Fernando Botteron y Alicia Muschietti, socios de la firma Raverot y Compañía, con negocio de electricidad y radio en la calle **Lavalle 1524,** comunican que transfieren, por disolución, la parte que a ambos corresponde, a su socio Alberto Raverot, quien hácese cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos y domicilio contratantes: Lavalle 1524.

e.25 mar.-N.° 2184-v.30 mar.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, avisa Carmen Fernández de Rivera, vende su despacho de pan, **Entre Ríos 1684,** su domicilio, a Rosalía Billone, domiciliada Entre Ríos 730. — Reclamos ley.

e.27 mar.-N.° 2239-v.31 mar.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el negocio del almacén de comestibles y bebidas y restaurant, establecido en esta ciudad, calle **Caseros 2102 al 2106 esquina Juan Carlos Gómez 5.** Vendedores: Juan Perazzo y Emilio Perazzo. Comprador: Fermín Mayor. Ambas partes se domicilian en calle Caseros 2102. — Reclamos término ley en mis oficinas.

e.27 mar.-N.° 2247-v.31 mar.

Natalio Entin vende a Fanny Mancvich de Epstein, el negocio de modas, establecido **Bernardo de Irigoyen 1240.** — Reclamos término ley, estudio doctor Segismundo Masel, Corrientes 2295, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.25 mar.-N.° 2185-v.30 mar.

M. Fernández, Entre Ríos 730, avisa: José María Ornia y Sergio Del Tejo, venden restaurant, bochas, **Avenida del Trabajo 1700,** su domicilio, a Félix Valbuena, domiciliado San Francisco 131. — Reclamos ley.

e.27 mar.-N.° 2240-v.31 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Emilio Yacriti, domiciliado en Pasaje Cuyo 3227, vende su negocio de despensa y despacho de comestibles ubicado en **Pasaje Cuyo número 3225,** a favor de don Alfredo Puntaroli, domiciliado en Pasaje Cuyo 3227, reclamaciones dentro del plazo legal.

e.27 mar.-N.° 2231-v.31 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo 1939 a las 17.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre 1938.

2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Aprobación dividendo provisorio del 19 de diciembre 1938.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir personalmente o por medio de representante a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1736-v.28 mar.

LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES
L. E. F. A. Soc. Coop. Ltda.

El Directorio de la entidad del epígrafe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede Alsina 2028 el viernes 30 de marzo a las 22 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de una Comisión Escrutadora de tres miembros.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Elección de cuatro directores y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Antonio Lupo, Martín B. Juillerat, José Tamborini y Víctor M. Mancini titulares que terminan su mandato y cuatro suplentes Tomás F. Rusca, Aníbal Cucchi, Esteban Marini y Copel Fainberg.

6.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Zelman Weinstok, titular y Héctor E. Colombo, suplente. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 2220-v.30 mar.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON CALVO & CIA. LTDA.
Asamblea de Accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas de la compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en esta ciudad, en Terrero 1714, el miércoles 19 de abril próximo, a las 10,15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y otro suplente para el período completo hasta la próxima asamblea ordinaria.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.27 mar.-N.° 2200-v.18 abr.

COMPAÑIA MERCANTIL ENERGINA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 22 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — Marzo 23 de 1939. — El Directorio.

e.27 mar.-N.° 2228-v.19 abr.

LA FORESTAL ARGENTINA
Soc. Anón. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24.° de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 1939, a las 15,30 horas en el local de la sociedad, Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de vicepresidente del Directorio.

4.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1939.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1939.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 27.° de los estatutos dispone que las acciones sean depositadas en la secretaría, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.27 mar.-N.° 2242-v.19 abr.

S E M A
SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA
S. A. SEMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 10.ª Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938, para el día 4 de Abril, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración del directorio y del síndico.

4.° nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Belgrano 857, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1882-v.1.° abr.

LA VICTORIA
Sociedad Anónima Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 17 de abril de 1939 a las 11.30 horas, en el local social calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria, del mandato de los directores y del mandato del síndico ad-hoc.

2.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Estado General de Cuentas de la Sociedad e informe del síndico ad-hoc, hasta el 30 de junio de 1938.

3.° Remuneración de los directores y del síndico.

4.° Elección de directores y de síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — El Directorio.

e.27 mar.-N.° 2243-v.15 abr.

TOLEDO
Sociedad Anónima Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 17 de abril de 1939, a las 11 horas, en el local social calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de convocatoria, del mandato de los directores y del mandato del síndico ad-hoc.

2.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Estado General de Cuentas de la Sociedad e informe del síndico ad-hoc, hasta el 30 de junio de 1938.

3.° Remuneración de los directores y del síndico.

4.° Elección de directores y de síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — El Directorio.

e.27 mar.-N.° 2244-v.15 abr.

PRODUCTOS R O C H E
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de abril de 1939, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 835, escritorio número 323, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1938 y lectura del dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mar.-N.° 2234-v.15 abr.

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados, a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con los artículos 18, 19, 21 y 22, para el día 3 de abril del corriente año, a las 21 horas, en el local social, Santa Fe 1171, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de estatuto. — Agustín Alvarez, secretario general.

e.27 mar.-N.° 2230-v.28 mar.

TRILLIA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1939, a las 16 horas, en Reconquista N.° 314, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de presidente, un director titular, un director suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto E. Trillia, presidente.

e.25 mar.-N.° 2209-v.14 abr.

LENG, ROBERTS & CIA.
(Ventas), Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1939, a las 15 horas, en Reconquista número 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, presidente.

e.25 mar.-N.° 2210-v.14 abr.

Cía. AGA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo a las 11.30 horas, en Avenida R. S. Peña N.° 835, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Remuneración al directorio y síndico.
3.° Elección de directores titulares y suplentes.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1770-v.30 mar.

C A D E F I M A
Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos. — Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de abril de 1939, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección del directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 2083-v.11 abr.

MANUFACTURA CONDAL FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de abril de 1939, a las 10 horas, en el local social calle Uspallata número 2172|82, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por un período de dos años.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 2093-v.11 abr.

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15°., de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de abril de 1939, a las 16 horas, en el local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938, y distribución de utilidades. — Consideración de la forma y oportunidad de dicha distribución.
2.° Distribución de m$n. 125.000 de la cuenta "Reserva Especial", pagaderos en acciones de la sociedad, con impuesto a cargo de la misma.
3.° Elección de dos directores por 3 años, en reemplazo de los señores Willy Burhaus y Eugenio Terroir, cuyos mandatos terminan; los salientes son reelegibles.
4.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 2221-v.14 abr.

BALLY LIMITADA
Sociedad Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de abril de 1939, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por tres años.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 2187-v.18 abr.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET BALL
Asamblea General Ordinaria

30 de Marzo de 1939

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, convócase a las instituciones afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 30 de Marzo de 1939, a las 21 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 945, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de febrero de 1938 y el 31 de enero de 1939.
2.° Pedido del jugador Alberto Echeverría de que se le dé por compurgada la pena impuesta por el C. D. con fecha 28 de marzo de 1938.
3.° Pedido del Club Chacabuco de que se considere lo actuado en el Expediente de Investigaciones N.° 455.
4.° Elección de un presidente, once consejeros titulares y siete consejeros suplentes para constituir el consejo directivo. Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para constituir la comisión revisora de cuentas.
5.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el "quorum" legal que establece el Art. 16 de los Estatutos, convócase en segunda citación para el mismo día, a las 22 horas, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes. — Frank K. Chevallier Boutell, presidente. — Gastón J. Lacaze, vicepresidente 1.°. — Fernando Linari, secretario.

e.25 mar.-N.° 2219-v.28 mar.

ARGENTINA
Nueva Compañía General de Navegación
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 13.° de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1939, a las 10 horas, en el local social: Florida 439, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1938.
2.° Lectura del informe del señor síndico.
3.° Elección de dos señores directores, en reemplazo de los señores: doctor Mario Sáenz y don Eduardo B. Delfino, de acuerdo con el artículo 21.° de los estatutos y, de síndicos, titular y suplente para el nuevo ejercicio, conforme al artículo 34.° de los mismos.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se constituye válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y éstas hayan sido inscriptas en el correspondiente registro, hasta el mismo día de la convocatoria.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 2191-v.14 abr.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de abril de 1939.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de abril de 1939, a las 10 horas en su local, calle Sarmiento 327.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio del año 1938.
2.° Elección del presidente y director.
3.° Elección de síndico.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 2179-v.14 abr.

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO PROTECCION MUTUA
CONVOCATORIA

Se cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta sede social Perú 759 el 1.° de abril próximo a las 18 horas, en primera convocatoria y si transcurrida media hora, no se hallaran presentes los socios que establece el Art. 25 del estatuto, de acuerdo al Art. 26 del mismo, se constituirá la asamblea en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1938.
3.° Elección de autoridades.
4.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
5.° Asuntos varios. — José B. Ramírez Bullo, presidente. — José Martí, secretario.

e.27 mar.-N.° 2237-v.31 mar.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sdad. Anónima. — Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1939, a las quince horas, en las oficinas de la compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de directores titulares y suplentes para el año en curso.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el mismo período.
4.° Elección del Directorio local en Bolivia.
5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 25 de abril de 1939, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 14 de abril en un Banco de Londres o uno de París, o en un Banco de La Paz, Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, 18 Marzo de 1939. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 2095-v.14 abr.

I T A L M A R
Sociedad Anónima de Empresas Marítimas. — Buenos Aires
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 17 de abril de 1939, a las diez horas en el local, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1938.
2.° Remuneración al síndico titular y distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por un año, en reemplazo de los salientes (de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, los miembros salientes pueden ser reelectos).
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año (de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los síndicos salientes pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de nuestros estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Las acciones podrán ser depositadas en la Banca Commerciale Italiana, Crédito Italiano, Banco de Italia y Río de La Plata, Banco di Napoli y Banco di Roma en Italia, o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud de esta Capital.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1939. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 2214-v.14 abr.

PATRIA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 28 marzo de 1939 a las 16.30 horas, en el local Sarmiento 348 (entrepiso), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3.° Elección de síndicos.
4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el 16 ejercicio. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1831-v.28 mar.

CONDOR FILM
Sociedad Anónima Cinematográfica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1939 a las 18 horas, en la sede social de la sociedad, calle 25 de Mayo 11, .° piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de 3 directores titulares, 3 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1306-v.29 mar.

ALIMENTOS GRANIX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de abril de 1939, a las 10 horas, en el local social calle Pino 3801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938 y el informe del síndico.
2.° Consideración de las renuncias de los directores señores Ner Soto Garrido, Manley V. Tucker, Guillermo E. Emmenegger y Pedro M. Brouchy.
3.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los renunciantes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Consideración de la emisión de nueva serie de acciones autorizada por el Directorio, según artículo sexto de los Estatutos.
6.° Remuneración de directores y síndico.
7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1849-v.29 mar.

UNION FABRIL S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1939 a las 11 y 30 horas en calle 25 de Mayo 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1824-v.29 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos, y fijar remuneraciones.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1848-v.29 mar.

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos
Cigarette Specialists
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 31 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local de Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
3.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el ejercicio terminado.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1833-v.29 mar.

Cía. NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — W. J. Connelly, vicepresidente. — Miguel Rodríguez, prosecretario.

e.13 mar.-N.° 1838-v.30 mar.

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS CYCA
Sociedad Anónima
852 Belgrano 858 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1939, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1751-v.29 mar.

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo corriente, a las 21 horas, en la calle Maipú 25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 21.° ejercicio terminado el 31 de diciembre último. — Informe del síndico.
2.° Renovación del directorio.
3.° Designación del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta el 29 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1939. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1832-v.29 mar.

A T L A N T I S
Sdad. Anón. de Préstamos y Edificación
Buenos Aires

Convocación de la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 3 de abril de 1939, en el local de la calle San Martín N.° 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre 1938. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Dino Poli, Presidente.

e.13 mar.-N.° 1821-v.29 mar

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo, a las 15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1938.
2.° Elección de directores y suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente

e.13 mar.-N.° 1817-v.29 mar

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo próximo, a las 11.30 horas, en el local Paseo Colón 221, piso 10.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 32.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1938.
2.° Elección de cuatro directores por el término de un año.
3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1939.
4.° Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1939.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1939.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1842-v.29 mar.

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de abril próximo, a las 17 horas en el local de la compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938, e Informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Henry Zweegman y Gerardo J Snink, que terminan su mandato.
Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 17 de los estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 23 de los estatutos:

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Artículo 12 de los estatutos:

Tanto los directores titulares como los suplentes, son reelegibles. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1939.

e.23 mar.-N.° 2139-v.12 abr.

OTTO MOTTE & CIA. Lida.
Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1939, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1744-v.28 mar.

LA QUIMICA "BAYER", S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de marzo corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cerviño 3101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de un director - presidente y un director - suplente, vicepresidente.
3.° Elección de un síndico y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1730-v.28 mar.

A. M. DELFINO Y CIA.
S. A. Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 30 de marzo de 1939 en la sede social, calle Florida N.° 439, a las 10 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Bernardo L. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año respectivamente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1822-v.29 mar.

DIADEMA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 11 de abril de 1939, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Aprobación del dividendo provisorio por el año 1938.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de 3 directores y 2 directores suplentes.

5.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6.° Remuneración directores y síndicos y director-gerente.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 mar.-N.° 2001-v.5 abr.

ESTRELLA MARITIMA
S. A. de Navegación y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1939, a las 15 horas en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1938.

2.° Remuneración directores y síndicos y distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del directorio.

4.° Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 mar.-N.° 2002-v.5 abr

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de abril 1939, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 2049-v.8 abr.

M I C H E L I N
S. A. Argentina de Neumáticos
Esmeralda 1388

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1939 a las diez horas, en el local social calle Esmeralda 1388 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Transferencia a la cuenta "Reserva para ampliaciones y construcciones futuras" del saldo de la cuenta "Provisión para impuestos".

4.° Elección del presidente del directorio y de dos directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1939 de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos y fijarles su remuneración.

5.° Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

6.° Ratificación del nombramiento del director suplente efectuado por el síndico de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1939. — Francisco Garnier y Enrique Blanchet, Directores.

e.9 mar.-N.° 1623-v.29 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1939 a las 17.15 en el local de la Sociedad entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1939. — El Presidente.

e.11 mar.-N.° 1721-v.28 mar.

N. W. AYER & SON
Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Marzo de 1939 a las 15 horas en su local social Diagonal R. Sáenz Peña 788, piso 8.° para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico "ad-hoc" a los efectos de la aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938.

2.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico "ad-hoc".

3.° Aceptación del importe pasado a Fondo Reserva Legal de las utilidades del ejercicio anterior.

4.° Elección de dos directores titulares y uno suplente.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.11 mar.-N.° 1748-v.28 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1939, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 30 de noviembre 1938.

2.° Elección del directorio, síndico y tres síndicos suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1804-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes número 2285, el día 28 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta.

2.° Memoria del presidente.

3.° Destinar los dividendos no repartidos de los ejercicios 25 y 26.

4.° Balance e informe del síndico.

5.° Elección por un año: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 protesorero y 1 vocal titular.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — *José Berger*, Secretario.

e.11 mar.-N.° 1809-v.28 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de marzo, a las 16 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1939. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1693-v.27 mar.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(Compañía Sud-Americana de Minas)

Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1939, a las diez y seis horas, en las oficinas de la compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Elección de tres miembros del consejo de administración en Bolivia, por un año.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 25 de abril de 1939, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1939. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 2094-v.14 abr.

A S T R A
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 10 abril 1939, a las 10 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938, y aplicación de utilidades.

2.° Remuneración al comité de dirección.

3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires 21 Marzo 1939. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 2122-v.5 abr.

HOPKINS Y GARDON LIMITADA
Compañía Constructora

CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 430, piso 5.°, el día lunes 10 de abril de 1939, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio año 1938.

2.° Elección de dos directores por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Designación de síndico y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.22 mar.-N.° 2087-v.10 abr.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determina el artículo 66 del estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria para el 30 de marzo de 1939, a las 21 horas, en el local social, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos representantes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Autorizar a la junta directiva, para la compra del inmueble Moreno N.° 2180.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1939. — José Neira Vidal, presidente. — Rodolfo Prada, secretario.

Notas. — Art. 60. — Los representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. — Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes pero si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes.

e.22 mar.-N.° 2092-v.30 mar.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA Sociedad Anónima

Convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de abril de 1939, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos y concordantes.

2.° Designación de cuatro directores de manera que el número aumente a catorce.

3.° Designación eventual de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias a hacer ante el P. E.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de custodia deberán depositarse en la caja de la sociedad hasta el día 26 de abril de 1939.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1939.

e.15 mar.-N.° 1809-v.31 mar.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 28 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 28.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Tratar sobre el futuro de la sociedad.

3.° Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio 1939.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos. — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1939— V. B. Otamendi, secretario

e.11 mar.-N.° 1743-v.28 mar.

"DANTE ALIGHIERI" Sociedad Cultural

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con lo que dispone el Estatuto social, se convoca, a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1939, a las 21 horas, en la sede social, calle Talcahuano 1134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1938.

3.° Elección de 12 vocales efectivos por dos años en sustitución de 12 vocales que terminan su período, de 2 vocales efectivos por un año en sustitución de los señores Dino Piazza e Gino Pignotti, dimisionarios; de seis vocales suplentes por un año; de tres revisores de cuentas efectivos y dos revisores de cuentas suplentes por un año. — Dr. Juan A. Testa, presidente. — Dr. Augusto Palanza, secretario.

e.20 mar.-N.° 1998-v.30 mar.

DOMINGO BARTHE Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de abril de 1939, a las 16 horas, en el local social de la Avda. M. A. Montes de Oca número 1530, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Aplicación y distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente, un director titular y dos directores suplentes, por el término de tres años y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año; y

4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponden. — (Art. 23°.). — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 2081-v.11 abr.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 31 de Marzo de 1939, a las once horas en el domicilio social San Juan 3427 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento de síndico por un año y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Director.

e.15 mar.-N.° 1874-v.31 mar.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY Sociedad Anónima Lavalle 1362 P. 1.°

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1939, a las 17 horas, en las oficinas, Lavalle 1362, piso 1.°

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios 1937 y 1938. — El Directorio,

e.18 mar.-N.° 1982-v.4 abr.

F. RAUL LAPLACETTE (S. A.) Agro-Ganadera San Martín 50

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Autorizar al directorio para invertir los fondos disponibles, en la compra de inmuebles. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1735-v.28 mar.

CRISTALERIAS PAPINI (Sociedad Anónima)

Chacabuco 646 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril, a las 14,30 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del síndico, referente al ejercicio 1938 para su discusión y aprobación.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un director suplente por un año, en reemplazo del señor arquitecto, Juan Zaigler, que ha pasado a integrar el Directorio en sustitución del titular señor Luis Rosenberger, fallecido.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 1960-v.10 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1939, a las 10 horas, en el local de la Sociedad Vieytes 388, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de dos directores, por el término de dos años, en reemplazo del señor Miguel F. Casares, que cesa en su mandato, y del señor Raúl Rohr, que renunció.

3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1939.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico, para el ejercicio 1939.

6.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1939. — El Directorio.

e.20 mar.-N.° 2000-v.5 abr.

SOULAS Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 12 de abril, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración del directorio.

4.° Elección de dos directores por dos años.

5.° Elección de síndico por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1939. — El Directorio.

e.20 mar.-N.° 2004-v.5 abr.

PAN AMERICAN CIA. ARGENTINA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1939, a las 16 horas en el local de la Campaña, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de los directores.

5.° Elección de síndico y suplente.

6.° Remuneración del directorio y síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto J. Ripari, presidente. — Henry G. Green, secretario-tesorero.

e.20 mar.-N.° 2006-v.5 abr.

SANATORIO ARGENTINO Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia, 5120, el 10 abril 1939, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 14 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Designación de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.20 mar.-N.° 1999-v.5 abr.

S. A. GANADERA, ESTANCIAS JUANA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1939, en el local calle 25 de Mayo 158, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 15 de diciembre de 1938, e informe del síndico.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Designación de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, presidente.

e.20 mar.-N.° 1932-v.5 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1939, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 499, 6.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 1939.

2.° Elección de tres directores y un suplente, síndico y suplente de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.

e.14 mar.-N.° 1755-v.30 mar.

COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO - AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo actual, a las 16 horas, en Nazca 2927.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de síndicos.

4.° Aprobar lo actuado con respecto a la Ley 12.311; y ratificar al Directorio las más amplias facultades para el completo cumplimiento de dicha ley.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1779-v.30 mar.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril de 1939, a las diecisiete horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al doudécimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores y sus suplentes, designación del presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939.

e.14 mar.-N.° 1754-v.30 mar.

HARTENECK
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Perú N.° 399 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1939, a las 15 horas, en el local social calle Perú N.° 375, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. —

e.22 mar.-N.° 2078-v.11 abr.

El Directorio.

VILLEGAS MUÑOZ & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día primero de abril del corriente año, a las diecisiete horas, en la sede social calle Azcuénaga 279, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1938, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación de tres directores titulares y un suplente y síndico titular, por el término que faltaba a los renunciantes.

3°. Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos, que deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.11 mar.-N.° 1805-v.28 mar.

FONTANA LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, piso 10.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 22.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1938.

2.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes por terminación del mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la sociedad, o el equivalente recibo bancario de depósito, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1843-v.29 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 38ª. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Suipacha N.° 544, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 37.° ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta administración, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1738-v.28 mar.

S. O. F. I. G. A.
Sociedad Financiera de Gestiones y Garantías Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Esmeralda 135 (4.° Piso-B.) el día 31 de Marzo de 1939, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1938. Informe del síndico.

2.° Aumento a cinco o siete del número de directores.

3.° Elección de tres directores o eventualmente de cinco para el término de tres años, según lo que se resuelva en el punto anterior.

4.° Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1939.

5.° Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.13 marz.N.° 1826-v.29 mar.

C A D E C
Cía. Argentina de Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de abril de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico ejercicio 1938.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1909-v.1.° abr

EL PLANETA LIMITADA S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 abril 1939, a 11 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e. 14 mar.-N.° 1757-v.30 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima. — Florida 671
Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1939

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 1939, a las 17 horas, en la calle Florida N.° 671, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1938 y distribución de las utilidades.

2.° Considerar y autorizar las propuestas hechas por el directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los estatutos.

3.° Nombramiento de cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1775-v.28 mar.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 27.° ejercicio.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de ocho directores titulares y un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27.° de los estatutos.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1939. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 2021-v.8 abr.

UNDERHILL
S. A. Inmobiliaria Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Córdoba 1459, 2.° piso H, el día 31 de marzo de 1939, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de presidente y un director titular por dos años, en reemplazo de los señores Edgar C. Underhill y Mary Bell de Underhill, que renunciaron.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Máximo A. Wiebel y José F. Sívori.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1795-v.30 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los estatutos, la junta directiva convoca a los señores socios varones mayores de 18 años, hasta el número 66.175 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1823, al solo objeto de proceder a la elección de 277 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes en 31 de diciembre de 1938.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 15 a 18 horas, los días hábiles, hasta el 31 de marzo inclusive y de 9 a 11 los festivos, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1939. — Benito Sánchez, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.21 mar.-N.° 2048-v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Melchiorre Cinzano y Cía. Argentina Productora de Vermouth, Licores y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 4 de abril de 1939, a las 15 horas, en el local provisorio Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de 6 directores titulares y 3 suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, Art. 44 de los estatutos, en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 312.
Buenos Aires, Marzo de 1939. — Félix Crespo, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.
e.18 mar.-N.° 1987-v.1.° abr.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "LA LIPSIA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de abril de 1939, a las 16 horas, en nuestro local social, 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.
e.20 mar.-N.° 1996.v.5 abr.

ESTANCIAS LOMA ALTA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.11 mar.-N.° 1803-v.28 mar.

HUMBOLDT SCHULE
Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General a realizarse el viernes 14 de abril de 1939, a las 21 horas, en la sede social, Monroe 3061.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la comisión directiva y aprobación del Balance e inventario al 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección del presidente por dos años.
3.° Elección del vicepresidente por un año.
4.° Elección de 5 miembros titulares de la comisión directiva por dos años.
5.° Elección de 6 suplentes de la comisión directiva por dos años.
6.° Designación de dos revisores de cuentas.
7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
8.° Discusión libre. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — La Comisión Directiva.
e.23 mar.-N.° 2111-v.12 abr.

CLUB ATLETICO PLATENSE
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con las disposiciones del artículo 6 de los estatutos y 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de marzo de 1939, a las 20.30 horas en el local social, calle Manuela Pedraza 2880 a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General de Tesorería correspondiente al año 1938.
3.° Incorporar al estatuto la prohibición de practicar juegos de azar y los denominados "Bancados" por disposición del M. de Justicia e Instrucción Pública.
4.° Considerar la posibilidad de modificar los artículos 7 y 8 del estatuto mediante un plebiscito general.
5.° Designar socios vitalicios a los señores José Viviani, César Pianarolli, Julio Pianarolli, José Pianarolli, José Roggeroni, Santos Liberti, Carlos Garbagnatti, Roque Jaureguiberry, Bernardo Lacoste, Cayetano, Genaro, Adolfo, Sosa, Lorenzo Berni, Bartolomé Campi, Julio Del Nero, Jesús Moyano, Isidro Cotero, Genaro Barreto, Manuel Lema, José Aranda, Domingo Fiorito, Germán Guassoni Vasallo, Pablo Decatre, Carlos Buraschi, Alfredo Perico, José Perico, Juan Rossi, Alberto Alvarez, Saturnino Moyano y Santiago Rossi. — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario.
e.21 mar.-N.° 2043-v.31 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en las oficinas de la sociedad, Reconquista 46, el día 12 de abril de 1939, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de la retribución de los directores y el síndico.
4.° Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1939.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede de la sociedad, Reconquista 46, dos días antes de la fecha señalada. Se les previene asimismo, que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston, o en el National City Bank of New York. Las sucursales de estos Bancos en la ciudad de Buenos Aires, extenderán las correspondientes certificaciones de depósito, a los efectos de la asamblea.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1939. — El Directorio.
e.21 mar.-N.° 2022-v.11 abr.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL
Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el domicilio social, Alsina 971, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado.
2.° Designación por el señor presidente de dos accionistas (artículo 27), que harán de escrutadores y suscribirán el acta. — Se recuerda el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.
e.11 mar.-N.° 1727-v.28 mar.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1939, a las 16 horas, en Reconquista N.° 314, (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
e.21 mar.-N.° 2039-v.5 abr.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA
S. A. F. A. Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo 1939, a las 16 horas, en el local social calle Potosí 4060 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Remuneración a los señores directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 mar.-N.° 1768-v.30 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 27 de abril de 1939, a las 15 horas, en el local de la calle San José número 180, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio (año 1938).
2.° Nombramiento de tres directores titulares, y dos directores suplentes por dos años.
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la sociedad, la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tienen derecho (artículo 26 de los Estatutos).
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1939. — El Directorio.
e.21 mar.-N.° 2032-v.8 abr.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.16 mar.-N.° 1908-v1.° abr.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1939, a las 20 horas, en la calle Córdoba 2878, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Ratificación de los poderes conferidos a la comisión pro-edificio.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — Alfonso von Der Becke, secretario.
e.14 mar.-N.° 1763-v.30 mar.

LA CHAQUEÑA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1939, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida L. N. Alem número 415, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938, informe del síndico y distribución de dividendo.
II Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14.
III Elección de síndico titular y síndico suplente.
IV Designación de dos accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.
Los señores accionistas para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en el local social hasta el día 1.° de Abril p. v., según el artículo 21 de los Estatutos.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Directorio.
e.17 mar.-N.° 1931-v.4 abr.

MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
(M. A. S. A.)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1939, a las 16 horas en la sede social Diagonal R. Sáenz Peña 628, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938.
2.° Suspensión de las modificaciones introducidas a los artículos 1, 4, 12, 13 y 14 aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de Septiembre de 1938 y ratificadas en la celebrada el 22 de Noviembre de 1938.
3.° Negociaciones pendientes.
4.° Elección de cuatro directores.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.14 mar.-N.° 1782-v.30 mar.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a la diez y seis horas, en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1939. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.15 mar.-N.° 1526-v.29 mar.

BACIGALUPO, CIA. LDA.

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 2072, el 31 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 33° ejercicio económico de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y un síndico y un síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1939. — El Gerente.

e.16 mar.-N.° 1887-v.31 mar.

"COTY" S. A. ARGENTINA DE PERFUMERIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de Abril de 1939, a las 16 horas, en Avda. Centenario 3259, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Síndicos y fijar honorarios.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1827-v.29 mar.

GOMERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de abril p. v. a las 16 horas, en Caseallo 466 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación de autoridades.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 2104-v.12 abr.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de abril 1939, a 11.30 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1756-v.30 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA, SAN CLAUDIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril 1939, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Florida número 229, escritorio 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 diciembre 1938.
2.° Elección del nuevo directorio y síndicos, de conformidad con los artículos 8 y 14 de los Estatutos.
3.° Retribución a los directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 16 Marzo 1939.

e.13 mar.-N.° 1820-v.29 mar.
e.17 mar.-N.° 1924-v.29 mar.
e.30 mar.-N.° 1924-v.3 abr.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - URUGUAYA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, el día 29 del corriente a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de cinco miembros de la comisión directiva.
3.° Designación de dos asociados para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.17 mar.-N.° 1930-v.28 mar.

WELLA SUDAMERICA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1939, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle General Paz N.° 1895, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a su aprobación la Memoria del Directorio, Balance General de las Operaciones y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938, y dictamen del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 1989-v.4 mar.

COOPERATIVA LIMITADA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las diez y ocho horas (18), en el local de la calle Rodríguez Peña 361, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1938, con el informe del síndico, como también distribución de utilidades.
2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
3.° Designación de un accionista para que presida la mesa receptora de votos, y de cuatro más para que rubriquen el padrón y realicen el escrutinio de votos.
4.° Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Roberto Tachini, Antonio Vilela (hijo) y Victorio Plácido Basso, por expiración de sus mandatos; cinco directores suplentes; un síndico titular, un síndico suplente y diez y ocho miembros del consejo de inspección, por un año.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que determina el artículo 35, sólo podrán concurrir a la asamblea los que hayan solicitado a la gerencia, una tarjeta credencial para asistir a la misma, la que podrá ser solicitada hasta la hora fijada en la convocatoria y será entregada siempre que el socio no esté comprendido en la segunda parte del artículo 33 del estatuto social.

La asamblea se celebrará sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios (artículo 31 del estatuto).

Buenos Aires, 17 Marzo de 1939. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 1975-v.29 mar.

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 4 de Abril de 1939

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 4 de abril de 1939, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán N.° 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio (1938).
2.° Nombramiento de un director titular por tres años, y uno por dos años.
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración para los directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle Tucumán N.° 694.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1939. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1911-v.1.° abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en reunión del 8 de marzo último, se convoca a los Bancos accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1939, a las 18, en su local de la calle San Martín N.° 275, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor síndico, correspondiente al 4.° ejercicio del Banco, clausurado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General, al Fondo de Reserva Especial de Previsión y al Fondo de Reserva para eventuales diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional.

3.° Resolver sobre el reparto del dividendo del 4.° ejercicio.

4.° Elegir el reemplazante del señor director Roberts, cuyo mandato cesará el 31 de mayo del corriente año.
5.° Considerar los sueldos fijados al señor presidente, al señor vicepresidente y a los dos señores directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24 inciso c) de la Ley 12.155.
6.° Fijar la remuneración del señor síndico.

7.° Designar dos representantes de Bancos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — Buenos Aires, marzo de 1939. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1775-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1939, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro Mendoza N.° 3865, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e inventario presentado por el directorio y el dictamen del síndico.
b Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1938.
c Elección de un director titular para el próximo ejercicio.
d Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
e Distribución de las utilidades.
f Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — El Directorio.

e.17 mar.-N.° 1923-v.3 abr.

ACERO ROECHLING BUDERUS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 del corriente mes de marzo, a las 18 horas en San Martín 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, año 1938.
2.° Nombramiento de directores y síndicos. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 1852-v.31 mar.

OERTLY — VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1939 en la sede de la sociedad, calle Moreno número 1199 esq. Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1938.
2.° Aprobación de las propuestas del administrador único sobre los resultados del Balance.
3.° Remuneración al administrador único y a los señores síndicos.
4.° Nombramiento de tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes todos por el período de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sud de esta plaza.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1939. — Enrique Oertly, Administrador Unico.
e.14 mar.-N.° 1753-v.30 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 27 de abril de 1939, a continuación de la Asamblea General Ordinaria de la misma fecha, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales.
2.° Autorización al presidente de la sociedad y en su defecto al señor vicepresidente para que acepte en cuanto lo juzgue conveniente las modificaciones que indicare la autoridad competente.
3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tienen derecho (artículo 26 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1939. — El Directorio.
e.21 mar.-N.° 2031-v.8 abr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA
Menéndez Behety

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Abril de 1939, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra-venta de bienes raíces.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25 mar.-N.° 2212-v.14 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 18 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Tucumán N.° 141, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.
2.° Consideración de la Memoria, Balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 18.° ejercicio.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de su depósito, en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — El Directorio.
e.24 mar.-N.° 2156-v.13 abr.

EMPRESA CONSTRUCTORA WAISS & FREYTAG
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1939, a las 15.30 horas, en la sede social Avda. Leandro N. Alem N.° 168, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, dictamen del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de 3 directores titulares por 3 años, 3 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por un año.
4.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea las acciones o el recibo bancario respectivo deberán depositarse con 2 días de anticipación.
e.24 mar.-N.° 2151-v.13 abr.

EMPRESA CONSTRUCTORA WAYSS & FREYTAG
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución de nuestro Directorio, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1939, a las 15 horas, en la sede social Avda. Leandro N. Alem número 168, piso 4.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales.
2.° Nombramiento de un director.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, las acciones o el recibo bancario respectivo deberán depositarse con 2 días de anticipación.
e.24 mar.-N.° 2152-v.13 abr.

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de abril de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.24 mar.-N.° 2167-v.13 abr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de abril próximo a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1938 y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores, dos por un período de un año y dos por tres años, en reemplazo de los señores don Fernando Villalonga y Balam, doctor Horacio Beccar Varela, don William E. Franklin y don Juan C. F. Lawrie.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.
e.24 mar.-N.° 2168-v.14 abr.

J. & E. ATKINSON LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día sábado 15 de abril de 1939, a las 11 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Fijar la remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio terminado.
6°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1939. — El Directorio.
e.24 mar.-N.° 2144-v.13 abr.

SALAMANCA
Sociedad Anónima Pastoril

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 1939, a las 20 horas en Avenida Tres Cruces 3345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre el estado de la sociedad.
2.° Compra de inmuebles.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 mar.-N.° 2153-v.14 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril de 1939, a las 9 horas, en el local de la calle Santa Elena número 1054, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance General e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de tres directores en reemplazo de los que cumplen su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones o su equivalente recibo de las mismas en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 18 de los estatutos).
e.24 mar.-N.° 2146-v.13 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 5. y 23.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 18 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Tucumán número 141, a continuación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el mismo día a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.
2.° Modificación de los estatutos sociales.
3.° Autorización al señor presidente de la Compañía, o en su defecto, al señor vicepresidente, para que acepte, en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, de acuerdo con el artículo 27.° de los estatutos, sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que los soliciten en el local de la Compañía, desde el día 8 de abril próximo.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — El Directorio.
e.24 mar.-N.° 2155-v.13 abr.

M. COMERO & Cía. S. A.
Industrial & Comercial
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1939, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación del síndico titular y síndico suplente para el año 1939.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 mar.-N.° 2154-v.13 abr.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Marzo, de 1939.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que por resolución de la Comisión Directiva, se realizará el día 30 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de la cuota de ingreso hasta que el número de socios llegue a tres mil, debiendo abonarse por adelantado cuatro cuotas mensuales.

2.° Fijar la cuota de ingreso para los socios activos en la suma de $ 250, y en la de $ 25, para los que entren al club dentro del año de su ingreso a la Universidad, a partir de la fecha en que se llegue al número de socios a que se refiere el punto anterior.

3.° Aumento de la cuota mensual a $ 8, desde el 1.° de mayo del año en curso.

4.° Establecer que los bonos del empréstito interno, aprobado en la Asamblea del 31 de agosto del año ppdo., servirán para pagar las cuotas de socio vitalicio y de ausente y que se procederá al sorteo mensual de los mismos para su amortización, a los dos años de la fecha de la presente Asamblea, por la cantidad que determinará la comisión directiva en ejercicio para aquella época.

5.° Rebajar la cuota de "vitalicio" a $ 800, limitando un ingreso de cincuenta socios en estas condiciones.

6.° Autorizar la creación de becas para los dos mejores alumnos de 5.° año de los Colegios Nacionales de toda la República que ingresen a la Facultad, consistente en la exención de la cuota de ingreso y de las cuotas mensuales durante un año.

7.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — Saludo a usted con toda consideración. — Felipe A. Justo, Presidente. — Eduardo A. Ortiz, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea se exigirá la presentación del recibo N.° 2 del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos seis meses de antigüedad en el club.

e.23 mar.-N.° 2115-v.30 mar.

LUMITON
Cinematográfica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de la sociedad anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.), a celebrarse el viernes 14 de abril de 1939, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 1856, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea (Art. 24 de los estatutos sociales). — El Presidente.

e.23 mar.-N.° 2107-v.12 abr.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril próximo, a las 16,15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1938.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Eduardo Grané, José A. Corengia, Roberto Miranda, Pedro J. Castagnino, Jorge Oster, Federico J. Zorraquín (h.), José Poggio y Antonio M. Delfino, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° Un socio.

Por el inciso 2.° Un Comisionista oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.° Un cerealista (consignatario, existiendo ya un productor y un corredor).

Por el inciso 4.° Un importador o mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es importador de comestibles y otro de tejidos).

Por el inciso 5.° Un exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de lanas y otro al de subproductos ganaderos).

Por el inciso 6.° Un productor o industrial (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, los cuales pertenecen a carpintería mecánica el uno y a la fabricación de aceites el otro).

Por el inciso 7.° Un ganadero (invernador o criador).

Por el inciso 9.° Un agente o representante de transportes marítimos.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares por el Art. 45 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 26 del estatuto, los acuerdos que se adopten en la asamblea, serán válidos, cualquiera que sea el número de socios concurrentes, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en la Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la asamblea cualquier día hábil, de 12 a 17 horas o los sábados de 10 a 12. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1939. — Antonio M. Delfino, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.23 abr.-N.° 2108-v.12 abr.

FEDERICO TROTZ

S. A. Comercial e Industrial

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de abril de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 2137-v.12 abr.

MOSS & CIA. LTDA., S. A.
Alsina 641

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Lectura del informe del síndico.

3.° Elección de seis directores titulares y cuatro directores suplentes, así como síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones. — Moss & Cía., Ltda., S. A. — Virginio Maffei, presidente.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1939.

e.11 mar.-N.° 1816-v.28 mar.

TRANSATLANTICA
Sdad. Anón. Argentina Comercial y Marítima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de abril de 1939, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Alfredo Cappagli, doctor Alberto Cappagli y Arq. Mario Cappagli, que terminan su período.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1939. — El Presidente.

e.15 mar.-N.° 1798-v.31 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas (En liquidación)

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 1939, a las 18 horas, en el local, calle Alsina número 2631.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 15 ejercicio social.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Tulio A. Sanguineti, por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

e.11 mar.-N.° 1740-v.31 mar.

ESPASA—CALPE ARGENTINA S.A.
Compañía Editora

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1939, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Tacuarí 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1938.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de los directores.

5.° Elección de síndico.

6.° Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N. 1810-v.29 mar.

ROBERT BOSCH S. A.
Compañía Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 12 de abril de 1939, a las 11 horas en la calle Río Bamba 340|50

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1938 e Informe del síndico. Aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 2086-v.12 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 2 del mes de mayo del año 1939, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Policía durante el año 1939:

2 de mayo, a las 16 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el segundo semestre.

2 de mayo, a las 16.30 horas: Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración, del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia de Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el segundo semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — Segundo Fautrier, Inspector General, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.18 mar.-v.4 abr.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 35.393-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Goya (Dto. 13).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°. (Corrientes). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 mar.-v.3 abr.

(Expte. 35.390-DC-38)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Francisco (Dto. 6.°), de ésta a Plaza San Francisco (mismo Distrito), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 mar.-v.3 abr.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de materiales para la Sección Electromecánica, durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 29 de marzo de 1939 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficinas 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento).

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José R. Varela, secretario general interino.

e.4 mar.-v.29 mar.

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la concesión de la edición y explotación publicitaria de la "Guía de Correos y Telégrafos (Edición Oficial)".

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5.° piso), el 14 de abril de 1939, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 mar.-v.14 abr.

Expte. 5770-M|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Limay Mahuida (Dto. 25°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Ditrito 25° (Santa Rosa). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mar.-v.29 mar.

Expte. 6019-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61), y Paraná Guazú, Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 marz.-v.29 mar.

Expte. 26.751-D-C|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las sucursales, agencias y estafetas instaladas o a instalarse en la localidad y distribución de encomiendas a domicilio en Pergamino.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 4.° Distrito (Pergamino). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mar.-v.29 mar.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de máquinas de sumar y calcular, durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 3 de abril de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.10 mar.-v.3 abr.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de materiales para la Sección Radiocomunicaciones, durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalles ocurrir los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 12 de abril de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.18 mar.-v.12 abr.

GOBERNACION DE LA PAMPA

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de postes de madera dura y postes impregnados o de cemento armado.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento) los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 14 de abril de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General.

e.21 mar. v.14 abr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Invitación de inscripción

"La Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, invita a la inscripción o reinscripción, en el Registro de Proveedores, a los señores interesados que deseen participar en sus licitaciones. — Las solicitudes, libres de cargo, podrán retirarse, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, sita, calle Santa Fe N.° 953 (3er. piso) (Capital Federal), los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9.30 a 11.30 horas, y en cuyo local, deberán entregarse una vez llenados los informes requeridos".

e.23 mar.-v.29 mar.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por veinte días, para la provisión de 100.000 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas, (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 12 de abril próximo, a las 17 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939.

e.24 mar. v.29 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P.|118.

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1939 a las 14 horas por la provisión de carnes y extras, al Asilo General Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O., por el término de cuatro meses a contar del 1.° de mayo próximo.

Informes: en la Secretaría de dicho establecimiento en Mercedes, o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.24 mar. v.29 mar.

P|116

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril de 1939 a las 10 y 30 horas por la provisión de carnes y extras al Asilo de A. de Lomas, Temperley F. C. S., durante el término de 4 meses a contar del día 1.° de mayo próximo. — Informes: en la secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.23 mar. v.28 mar.

P|119

Llámase a licitación pública para el día 10 de abril de 1939, por las siguientes provisiones: a las 15, papas a los establecimientos de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.); a las 15 y 10, verduras y a las 15 y 30 carnes y extras, a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal y a las 15 y 20, aves y huevos a los establecimientos de la Institución situados en la Capital y a los Asilos de Lomas (Temperley F. C. S.) y Otamendi (San Fernando F. C. C. A.). Todas estas provisiones por el término de cuatro meses a contar del día 1.° de mayo próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.17 mar.-v.28 mar.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, EN SANTA MARIA (Córdoba)

2.° Llamado

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de abril del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1939, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Comestibles varios. — Lengüitas de cordero; patitas de cordero, tripas de cordero. Gallinas, pollos, huevos, carne de cerdo, etc. — Verduras y frutas. — Carbón para fragua. — Electricidad. — Drogas de farmacia y laboratorio, Artículos para consultorio odontológico, fotografía y Rayos X., cirugía y consultorio, carritos térmicos para transportar comida, etc. — Bazar, báscula de plataforma, máquinas para pelar papas, muebles y artículos para sus reparaciones; camas y sillas de hierro, maderas varias. — Conservación, reparación, modificación de edificios. Herramientas y material de talleres, accesorios y su instalación, etc. — Cianogas, postes y varillas; Utiles de labranza, alfalfa enfardada y maíz amarillo; Semillas de alfalfa, avena y cebada; cámaras y cubiertas para autos y camiones.

Santa María, Marzo 18 de 1939. — El Director General de Administración

e.18 mar.-v.29 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a partir del día 20 del corriente mes de marzo, para la provisión de paño de 1,50 cms. de ancho, rayado azul y amarillo con las rayas al través de 4 cms. de ancho y 350 carreteles de hilo negro N.° 50 con destino a la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 23 del corriente y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Abril de 1939 a las 17 horas en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 mar. v.10 abr.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 25 de marzo de 1939, para la adquisición de materiales de construcción con destino a las Cárceles de Encausados y General Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministro de esta Dirección General (Charcas 2218), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

El acto de licitación se llevará a cabo el 14 de abril próximo a las 16 horas, en la Dirección General de Institutos Penales, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1939. — José M. Paz Anchorena, Director General.

e.25 mar.-v.20 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 11 de abril próximo, para contratar la adquisición de material con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común", durante el corriente año de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.23 mar. v.11 abr.

CARCEL DE GENERAL ROCA
(Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 20 de marzo de 1939, para la provisión a la Cárcel de artículos de racionamiento de reclusos que comprende azúcar, yerba, café, sal gruesa, pimentón, arroz, arrocín, porotos, fariña, maíz pisado y cebollas, para las necesidades del segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 10 de abril próximo a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), 20 de Marzo de 1939. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.20 mar. v.13 abr

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 14 de marzo de 1939, para la provisión a la Cárcel de artículos de racionamiento de reclusos, declarados desiertos en el primer llamado y para las necesidades del segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 3 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 14 de Marzo de 1939. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.14 mar.-v.5 abr.

CARCEL DE VIEDMA
(Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 14 de marzo de 1939, para la provisión a la Cárcel de carne destinada al racionamiento de reclusos durante el segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 3 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 14 de marzo de 1939. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel.

e.14 mar.-v.5 abr.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 11 abril 1939, por: portamechas (pliego 6080), a las 15.15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 mar-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para el día 17 abril de 1939, por: material eléctrico (pliego 6074), a las 15 horas; herramientas para taller mecánico (6075), 15.30 horas; cemento para tanque (6076), 16 horas: retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para el día 18 abril 1939, por: tractor guinche (pliego 6078), a las 16.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 mar-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para el día 17 abril 1939, por: compresor para gas (pliego 6077), a las 16,30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 mar-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para el día 19 abril 1939, por: tanques de acero remachados (pliego 6079), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.

e.23 mar-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para el día 10 de abril 1939, por:

Hierros varios (Pliego 6031) a las 14 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáez Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 mar. v.17 mar.

Prorrógase para el día 24 de abril 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 5952 (Materiales para usina).

e.13 mar.-v.29 mar.

Llámase a licitación pública para el día 18 abril 1939, por: cabo manila, etc. (pliego 6055) a las 15 horas: gabinetes para super-gas (6057), 15.30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires.

e.21 mar.-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 18 abril 1939, por: cilindros y accesorios para super-gas (pliego 6056), a las 16 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires.

e.21 mar.-v.8 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación El Lenguaraz, $ 43.694.41.

Hasta el 19 de abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 mar. v.29 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chapanay, $ 42.460.66.

Hasta el 19 de abril, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 mar. v.29 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Coronel Isleño, $ 22.363,20.

Hasta el 21 de abril, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 mar.-v.30 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Buena Nueva, $ 20.635.98, hasta el 22 de abril, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 mar. v.31 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Expte. 4003-DC-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de leña de quebracho blanco para el Distrito La Rioja, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 o en las oficinas del Distrito en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 17 de abril próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.27 mar.-v.31 mar.

(Expte. 3570-DC-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de veintiséis (26) aparatos hipoclorinadores para la esterilización de agua de consumo para la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Mar del Plata.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 9 de mayo próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.27 mar.-v.8 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Inés Indart, $ 70.179.57.

Hasta el 21 de abril, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 mar.-v.5 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Puntilla Blanca, $ 32.146.35.

Hasta el 20 de abril, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 mar.-v.30 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Zapata, $ 20.518, 35.

Hasta el 20 de abril, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 mar.-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 65

Llámase a licitación pública N.° 65, para la provisión de 1.440, metros lineales de caños para conducción de agua, de tipo económico (hierro, acero, fibro cemento, cemento armado o comprimido, etc.) de 0,30 m. de diámetro interno y para una presión efectiva de 4 atmósferas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 del mes de abril del corriente año, a las 16 horas; en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 18°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de (pesos 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional de c|l. — El Director General.

e.25 mar.-v.30 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 269|39

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de calcular de acuerdo con las características que figuran en el pliego respectivo, correspondiente al expediente O. C. 269|39.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, el día 14 de abril de 1939, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 269|39, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la misma, previo pago de $ 2 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.25 mar.-v.30 mar.

Expte. N.° O. C. 39|39|A. 2.

Llámase a licitación pública, para la provisión de madera terciada, con fecha de apertura al 13 de abril de 1939, expediente O. C. 39|39 A. 2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú 4, a las 15 horas, del día señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 39|39 A. 2., puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la misma, previo pago de $ 2 m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.— La Administración.

e.24 mar. v.29 mar.

Expedientes Nros. O. C. 1207|38, O. C. 189|39, O. C. 271|39.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

11 de abril de 1939. — Azulejos y accesorios. (O. C. 1207|38).

12 de abril de 1939. — Tanques galvanizados. (O. C. 189|39).

17 de abril de 1939. — Tornos verticales. (O. C. 271|39).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.17 mar.-v.28 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 11 de Abril de 1939, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán N.° 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 1|2.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1939. — El Secretario.

e.21 mar.-v.29 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Rodolfo Sosa Lacasa**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 157.34 m|n. (ciento cincuenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), para responder a los conceptos expresados en la Resolución N.° 542, de fecha ..., todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (C. fiscal N.° 3, de 1939). — Los Secretarios.

e.22 mar.-N.° 15 s|p.p.-v.1.° abr.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hugo A. Rodríguez**, ex Secretario de la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 2.545|937, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.22 mar.-N.° 16 s|p.p.-v.1.° abr.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **A. Suárez Girado y Everardo D. Flores**, Director y Secretario respectivamente de la Escuela de Artes y Oficios de Paso de los Libres, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado, a contestar el cargo que se les formula por resolución N.° Plla. de Cargo N.° 4914, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.22 mar.-N.° 14 s|p.p.-v.1.° abr.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 609 A|939, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete; se ignora: fecha de entrada al puerto: Se ignora; marca: Se ignora; números 1|4; 4 bolsas.

El Jefe.

e.25 mar. v.13 abr.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto al señor **Emilio Migliardi**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 78-C-1939, caratulado Culacciati Alberto O. contra Emilio Migliardi.

e.25 mar.v.28 mar.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Barrell Warlburg**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 107-F-1939, caratulado Fernández Cornejo B. contra Barrell Warlburg.

e.25 mar.-v.28 mar.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **José Palau** y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 257-C-38, caratulado Montanaro José y otro contra José Palau, por embarque sin permiso.

e.25 mar.-v.28 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Arnold**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1939. — El Secretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Secundino Cabral**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Leopoldo Girardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 393, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1939. — El Secretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Nicolás Barile**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término, de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario, don **Manuel Muñoz**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mateo Caminiti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1939. — El Secretario.

e.25 mar.-v.2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Loreto Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1939. — El Secretario.

e.25 mar.-v.2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Major**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Secretario.

e.25 mar.-v.2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Daniel Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — El Secretario.

e.25 mar.-v.2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Romualdo Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1939. — El Secretario.

e.25 mar.-v.2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía de la Capital, don **Andrés Félix Corbalán**.

Buenos Aires, Maroz 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don **Cirilo Juan María Loo**.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Profesor del Colegio Nacional de Paraná, don **Enrique Anacleto García**.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 8 del C. E. 20.°, doña **Angela María Saporiti de Tomassini**.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Enrique Carmen Ruiz**.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel V. Figuerero**.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Empleado del Ministerio de Guerra don **León Froelich**.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Empleado de la Secretaría Electoral de los Tribunales, don **Angel Luis De Salvi**.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de Marina, don **Telmo Caballero**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Carlos Maffezzini.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don **Gerardo González.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión en su carácter de herederos del ex traductor de dialectos de los Tribunales de la Capital, don **Mauricio Rosemblit.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Edmundo Leonardo Becher.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Gregorio Enrique Benavente.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión en su carácter de herederos del ex jubilado, don **Rómulo Greco.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Julio Federico Piaggio.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Tomás Perazzo.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Jacinto Santiago Giacometti.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro Guesalaga.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Agente de Policía de la Capital, don **Lorenzo Simondi.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Fortunato Orellana Herrera.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Emilio Prando.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro Antonio Muro.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pastor Gómez.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos, don **Justo Gerónimo Salguero.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos, don Francisco [illegible] Asensio.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Felipe Cichetti.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Impuestos Internos, don **Claudio Mora.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Diógenes Perramon.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **Epifanio de los Santos Ramírez.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Mariano Santos Carreras.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Hospital Nacional de Alienadas, don **Antonio Sojo.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel Diana.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex Guardián de la Policía de la Capital, don **Aníbal Sandalio García.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Vicente Cocucci.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Gobernación del Chaco, don **Antonio Carnevale.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **Luis Matías Schneckenburger.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Donato Saravia.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos, don **Héctor Manuel Naranjo.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Vialidad, don **Carmelo Rasso Palacios.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Alberto Toledo.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña **Margarita Luisa Agripina Mariscal de Necchi.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Mauricio Defrancisco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1939. — El Secretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Luis B. Penzi**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 mar.-v.28 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pineyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — El Secretario.

e.11 mar. v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1939. — El Secretario.

e.11 mar.-v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Botter**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — El Secretario.

e.11 mar. v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1939. — El Secretario.

e.11 mar.-v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eneas Leopoldo Vaneiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — El Secretario.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Velázquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — El Secretario.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eleuterio Benítez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — El Secretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ernesto Cerisara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — El Secretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Juan Castaño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Gimeno Escriche, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ricardo Vanino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — El Secretario.

e.11 mar.-v.17 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Duval**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1939. — El Secretario.

e.25 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Guillermo Monke**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1939. — El Secretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.838, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José D'Annibale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — El Secretario.

e.4 mar.-v.10 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes 9, 10, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2028, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3930-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3930-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 7|8, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2026, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3931-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3931-s|.pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 804, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3967-s|p.p.-v.30 dic.
e15 mar.-N.° 3967-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Zamudio número 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.774, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. ... vta., del expediente N.° 382, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3893 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3893 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 81, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1926, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 503-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 503-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 82, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1927, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 504-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.N.° 504-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1924, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 505-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 505-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 14|15, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1925, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 506-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 506-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a María del Carmen Bilbao, Vda. de Rocca, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.8 mar.-N.° 415 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Gracia Picarelli y Adolfo Penella, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1939. — Gregorio A. Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mar.-N.° 508 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Laj Correa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mar.-N.° 511-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Cattaneo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.15 mar.-N.° 512-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Adriano Moyano (a) "Mendoza", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — Angel M. Cordero, Gregorio A. Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mar.-N.° 487 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes, lote 31, entre los Nros. 1965 y 1985, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.166, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3888 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3888 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16, Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2002, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3911 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3911 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 24, fracción D., lotes 17|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.112, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3884 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3884 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida del Campo, lote 4, manzana A (casi esquina Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic-N.° 3885 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3885 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción B., lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1257, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3886 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3886 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 3997 s|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3997 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1956, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3901 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3901 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo, lote 4, manzana E (altura del 2800), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.893, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente número 358, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario
e.14 dic.-N.° 3887 s|p.p.-v.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3887 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), Sección 26, fracción B., lote 7, chacras 3, 4, 21, al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sección 26, fracción B., lote 11, chacra 100, empadronado en el Registro de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1297, 1298, 1315, al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y 1252, correspondiente al lote 11 de la fracción B, Ch. 100 Sec. 26, de los años 1926 al 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 32 vta., del expediente N.° 344, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3878 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3878 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4-9-12|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2034, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3904 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3904 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 51, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4014 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 21, Sección V, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2043, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3905 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3905 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9|8-10|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2042, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3906 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3906-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de lote de campo número 4, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2041, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3907 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3907 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16, manzana B., enpadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.140, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3880 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3880 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intérvalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo numero 11|12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2013, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3913 s|p.p.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3913 s|p.p.-31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha-Cucha, lote 30, manzana F., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.717, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 355, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3881 s|p.p.-v.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3881 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 21, fracción B., lote 12, Oeste, empadranado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.073, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3882 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3882 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 70 B, chacra c, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 374, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.459, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4064-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4064-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 72 C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 377, del año, 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.679, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4056-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4056-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 71 A, chacra D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 375, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.680, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4061-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4061-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Uré, se cita, llama y emplaza a José de San Martín, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.22 mar.-N.° 650 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Modesto Moix, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 mar.-N.° 513-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rodríguez o Mase, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 mar.-N.° 517 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 12|13, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2011, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3936-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3936-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, Frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1987, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 489 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 489 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Volt Nusseler, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 mar.-N.° 514-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66, de la Ley 4707 (tasa militar), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Ancisu José
Alcaraz Pedro
Alberti Barnardini Luis J.
Asencio Angel V.

Astorre Eduardo.
Arraigada Agustín N.
Andresen Ingvro
Ancosturi Emilio
Aráoz José Salomón
Albanese Armando
Anesini Ciro
Alvarez Julio
Agostinelli José P.
Anuzziata Domingo
Anelli Fioravanti
Ash Cláudio E.
Artilo Nicolás A.
Arbone Juan
Ares Andrés
Acuña Alberto M.
Araujo Timoteo P.
Avellaneda Oscar H.
Azcurra Jacinto
Auró Bautista
Arias Medardo
Audisana Julián F.
Aurró Juan
Aguirre Lorenzo
Almada Simón O.
Aguilar Cornelio
Alexander Carlos S.
Avalos Antonio
Alvarez Luis
Agassia Daniel P.
Arce Eleuterio
Altamirano José P.
Aráoz Víctor N.
Arroyo Juan D.
Almada Eduviges
Azarias Bernardo L. E.
Arroyo Miguel A.
Antoniatti Italo M.
Apfelbaum Elías
Arribillaga Jorge
Alvarez Clemente
Alvarez Julio F.
Alvarez Sebastián
Albandoff Roberto
Acosta Roque C.
Arduíno Luciano J.
Almada Nicomedes
Arassus Fermín C.
Arrascaeta Tomás A.
Arévalo Carlos
Arias Remigio Justo
Analis Angel M.
Arroyo Juan Bautista
Armendaris Luis I. J.
Arrua Herman
Adrián Ernesto M.
Alfonso Amadeo
Auner Orlando F.
Arrestiarez Constantino
Avila Pablo C.
Almada Carlos
Aime Victorio
Aime Mateo
Alesso Pedro
Aupi José
Ammorelli Eduardo
Amigot Ignacio
Arfele Cayetano
Aprile Armando A.
Avecilla Juan
Aranda Angel A.
Argento Pedro E.
Avalone Mateo
Airasca Bautista
Allaime Luis
Acosta Valerio F.
Antuñó Gabino J.
Antuña Manuel
Alvarez Roberto
Altamirano José
Azcurra Ramón Q.
Avila Constantino A.
Avila Esteban
Aguilera Angel
Agnesopolis Luis A. G.
Aguado Alfredo
Acuña Tomás C.
Acedo Miguel L.
Acosta Arturo J.
Arichualuaga Enrique A.
Aschieri Osvaldo F.
Aguirre Vicente
Alemar José
Avallan Juan
Auglearie José A.
Aramendía Benigno S.
Acosta Saturnino B.
Alvarez Amadeo
Arpiami Fernando P.
Andino Juan
Ahumada Osvaldo S.

Arreres Ramón L.
Arc Ernesto S.
Arrastra Oscar
Alsina Federico A.
Alaniz Berlarmino
Alas Juan
Alarcón Juan
Arquiel Salvador
Arpe Benvenuto I.
Ardiles Urbano
Abad Pablo
Arias Luis
Aparicio Leandro
Awerbach Federico
Alarcón Alberto
Alfano Angel José
Artesano Eduardo V.
Angulo Oscar José
Alvarez Alejo A.
Albarracín Roberto N G.
Alarcón Galeano
Alvarez Gregorio
Alaniz Roberto
Alsina Miguel R.
Altuna Pedro A.
Arana Carlos J.
Arceli Antonio M.
Aronna Francisco
Armando Oscar Santiago.
Arloro José
Arias Enrique R.
Araya Enrique
Avalos Carlos A.
Acosta Pedro M.
A'Leandro Vicente Juan
Aznaga Exequiel S.
Amaya Inocencio Tito
Andreotti Atilio
Andrada Lorenzo A.
Amaya Juan S.
Andraca Juan José
Andisio Lucas A.
Andrada Manuel
Anchával Angel C.
Acosta Eusebio
Araujo Castriciani
Avaca Victoriano J.
Alvarez Francisco R.
Aguilera Ramón
Abaca Ovidio
Audisio Sebastián O.
Arrieta Pedro R.
Amelone Albino A.
Antonioli Domingo
Acino Fortunato D.
Agular Aristóbulo R.
Alvarez Estanilao A.
Andrada Miguel
Alonso Eliseo
Arce Eusebio
Aramburú Pedro N.
Arisméndiz Casimiro
Alvanese Argentino
Avendaño José Luis
Alaimo Salvador
Arostegui Rafael F.
Acosta Gerardo
Alonso Lucas M.
Alvarez Marcial M.
Aguirre Abelardo
Alfonso Alberto
Ayala Juan F.
Alfieri Pedro
Abrigo Juan
Ayala Julio C.
Bigolio Hermenegildo
Buseilio Francisco
Biaggioni Primo P.
Barberis Pedro E.
Busto Juan
Bessoni Antonio
Bozicovich Jorge
Bobias Marcelo
Balach Martín
Balverde Ramón S.
Bomzatti Enrique
Blamorei Estorey G.
Bravo Alejandro P.
Bustos Melitón
Bagni Alberto C. P.
Balbiani Antonio S.
Brosa Eduardo V.
Bordone Alberto N.
Bafrraco Hugo L.
Barrera Luis V.
Barréra Víctor
Bozzo Guillermo
Borday Vicente
Becerra Ramón
Bossio Alejandro
Benítez Antonio

Becerra José
Bertorello Alberto
Borghi Eladio A.
Bromemberg León
Brizuella Angel W.
Bonet Juan José
Brucher Adolfo
Brunner Carlos
Brancatti Roque N.
Bravo Eduardo
Berrini José Francisco
Blanck Carlos A.
Blanco Dionisio
Blanquet Andrés
Bonifatti José D.
Baronio Federico
Britos José E.
Brizuela Antonio E.
Barcki Isaac
Berruttia Santiago C.
Barrios Marcelino
Brunetti César A. M.
Bella Carlos A.
Brugnevatti Juan R.
Bilialdi Jorge G.
Benevénto Gilberto
Barbagelata José A.
Bruzzi Arturo L.
Brunner Eduardo
Barco Juan Antonio
Brajón Enrique Luis
Becerra Carlos Julio
Bragagnolo Silvio A.
Bosch José S.
Barone Enrique G.
Bosch Domingo
Brudó José
Bucchi Victorio
Bianchi Angel F.
Barroza Isidoro
Balsamo Antonio
Bustos Néstor
Bustos Leandro
Bustos Antonio
Barranco Juan
Barrientos La Cruz
Báez Pedro V.
Bandoni Jorge
Banquero Carlo A.
Braconio Antonio V.
Blanck Bloquet Fernando P
Bolatti Modesto H.
Benítez Narciso
Baldoni Reynaldo A.
Baigorria Toribio
Bragagnolo Tulio T.
Belloamini Oscar
Baldana Antonio
Blasco Juan M.
Bergonzi Juan E.
Bozzio Orlando J.
Bresendor Federico
Berón Domingo
Botteru Rómulo José
Belluomini Hipólito
Bella Juan A.
Brunner Juan
Bossia Humberto
Bogia Humberto
Benítez José
Berrotarán Ramón
Bertarini Atilio
Bonifato Francisco
Bonel José Ma.
Bonapelch Eduardo
Borazuna Isaac
Bravo Paulino Becchio Enrique A.
Bravo José Martín
Barrasola Ricardo T.
Barrientos Epifanio R.
Burgos Gregorio
Bussolini Oscar Carlos
Bella Luis
Bragua Raúl
Bosque Juan Aníbal
Borgonovo José A.
Boussy Raúl
Blusfstein José
Barrera Albina Rodolfo
Braga Ramón
Benaglio Juan
Bertolini Domingo F.
Beni Lázaro
Berta Carlos
Bergero Ricardo
Bessone José A. A.
Boledi Ramón
Becerra Marcos G.
Blanco Luis
Bozzone Santiago

Bowden Douglas Eduardo
Boccolli José Pacífico
Bolatti José Fernando
Britos Ramón R. P.
Bragalenti Juan Pascual
Berdón Emilio J.
Bousquet Marcelo A.
Bercovich Rodolfo
Biassy Angel Rafael
Biotta Juan B.
Belmonte Juan Belotti Luis A.
Beliz Juan F.
Bellitieri Felipe R.
Barbarich Juan A.
Biagini Pedro Oreste
Blúa Alfredo Juan Bo..letti Antonio
Barges Alfredo I.
Bolaccel José L.
Baglietto M. E.
Bagil Enrique E.
Basso Francisco G.
Busnelli Humberto
Ballesteros Tomás R.
Bianchi Antonio P.
Barrera Fernando
Bazano Ambrosio
Basualdo José M.
Bertone Pedro L.
Boljover Mauricio J.
Bonito Julián
Barrissane Juan
Burki Benito
Bellinzona Carlos A.
Bubello José
Bubello José
Bellonio Lorenzo
Belén Felipe M.
Belmonte Francisco
Blasco José M.
Boatti Pedro
Ballongue Artemio
Barcuchi Luis A.
Bustos Manuel
Bayola Paulino
Bilbao Enrique
Bacigalupo Reinaldo V.
Bataglia Juan
Bazán Bargelio
Bassanese Luis P.
Barrio Rodolfo E.
Bustamante Pedro
Buszano Mario M.
Bianco Antonio
Bertone Angel
Bettini Antonio
Barrera Silvano
Batalles Adolfo
Blanco Virgilio
Bertolosso Héctor C.
Basualdo Cayetano C.
Barbiesa José
Biga Bartolomé L.
Bonaso Arbues L.
Berra Daniel C.
Benso José
Blanco Fructuoso
Bosicovich Antonio G.
Bosicovich Juan
Basso Juan Pedro I.
Bonpadre José A.
Beccaria Esteban R.
Bossi Alfredo
Benítez Pablo
Belolo David S.
Borgnia Lorenzo
Borra Diego I.
Baldonia Juan
Busche Salvador
Bravo Zoilo
Civesa Santiago
Ciccone Antonio
Coronel Estanislao
Callero Gabriel
Castro Delfín
Carball Alejandro
Cáceres Fabián
Castañón Ramiro
Castro Aquilino
Caminos Roque F.
Castelli Santiago A.
Carnevale Pedro
Calegaris Andrés
Casellas Gerónimo A.
Conde Ramón
Caciopolli José
Córdoba Juan
Chuarás Lucas J.
Cuvilledo Ramón
Castagno Américo R.
Calardriello José
Coppola Antonio

Coppari Pedro
Córdoba Luis
Castañón Ismael
Cuello Amer W.
Coppola Armando
Cortés Emilio
Corrales José M.
Cognini Alberto E.
Catafesta Juan A.
Carrizo Jorge
Coronell Eliseo E.
Carrasco José
Cruccianelli Pedro
Carasso Alejandro
Carbone Francisco
Cantarutti Francisco
Cetrane Clemente
Cechini Esteban
Cettou Federico
Cequeira Leocadio
Celaya José M.
Cejas Miguel N.
Capuzzi Rafael
Cailuso Manuel F.
Caccilne Pablo
Cocconi Arquímedes
Córdoba Francisco R.
Cuello Enrique
Covacevich Mariano
Centeno Juan
Cataneo Santos
Carona Constantino
Caltro Angel
Corte Bernardo F. J.
Cuscueta Fernando E.
Camani Manuel C.
Corte Silverio B.
Chiavazza Rubén D. G.
Chiavello Luis G.
Centurión Rafael
Cornaglia Miguel J.
Cabrera Agustín M.
Colom Martín
Cattaldi Constantino
Chiaramonte Cayetano
Cuevas José
Cattaneo G. P.
Chaparro Dionisio
Cabrera Casimiro
Cernadas Víctor
Curbien Antonio L.
Coronel Vicente
Cabello del C. de Jesú A
Contini Pedro A. A.
Ciafardini Carlos A.
Churruca Cosme
Cantero Juan
Cardozo Miguel A.
Contreras Clodomiro
Chiaraldi Antonio
Chiappe Juan C. R.
Corodoba Carlos J.
Castañeda Faustino S.
Chávez Hipólito
Calabressi Andrés
Caravetti Vicente
Casanovas Lorenzo F.
Carboni Luis
Carballo Nereo
Conte Carmelo
Carneses Néstor Y.
Caravetto Francisco
Cordero Carlos
Cuello José M.
Chianiaglini Genaro I.
Carril Armando A.
Cansino Eugenio
Cura Carlos
Campilongo José N.
Camagini José
Callotto José A.
Cazador Carlos F.
Caramuti José
Cerri Pascual
Conrad Teodoro G.
Cacholatte Juan F.
Carvallo Juan N.
Cichone Aldo O.
Claraquera Ildefonso
Carvallo Carlos E.
Candiotti Miguel
Castro Francisco
Carranza Carlos N.
Cámpora Angel
Casariego Florentino
Cattaneo Gilberto
Colombo Domingo
Codevilla Eduardo
Cabrera Hilario
Cuello Nicanor
Crapanzano Rodolfo

Caravone Ricardo A.
Corvalán José A.
Cruz Juan B.
Creci Aarón
Covacevich Mariano
Coradore Pascual A.
Coppa Fernando C.
Corvalán Gerardo
Cavallo Angel R.
Castagnino Mario
Centenac Juan
Chacón Tomás
Chiapenello Domingo
Cuello Anastasio R.
Curti Fernando
Cristófaro Domingo
Casallo Miguel
Caccre Amador C.
Castillo Pedro
Chiriaqui Miguel
Cabral Rito
Castaldi Rodolfo J
Capdet Carlos G.
Carrizo Juan D.
Cananiatto Antonio
Cassini Pedro
Camacho Manuel
Cabral Cecilio
Cáceres Florencio J.
Cardalda Julio A. P.
Campanille José S.
Coronel Juan de la C.
Córdoba Simón C.
Cimolai Antonio A.
Cimolai Néstor R.
Cramel José
Caviasso Carlos Juan J
Córdoba Eulogio
Castigliano Roberto E.
Chiarotti José
Córdoba Luis
Camerl Alberto
Corradi Roberto T.
Carasso Miguel J.
Carrasco Urbano
Cisneros Antonio
Chávez Adrián R.
Contissa Angel
Curros Andrés
Caminos Agapito
Casseni Juan F.
Castro Alejandro Z.
Covacevich Nicolás
Castro Blas E.
Cámara Américo
Carvallo José F.
Chasco Angel
Chemino Domingo P.
Cabrera Ramón
Carranza Manuel M.
Campra Esteban A.
Chiariono Angel
Caballero Laureano A.
Calleja Adelmo G.
Camussone Luis
Colombo Pedro P.
Corvalán José F.
Cocci Hugo
Carubia Andrés
Carubia Antonio
Córdoba Simón C.
Crespi Juan
Cimolai Nicolino
Coll Rafael
Caccalo Pedro A.
Cardo José M.
Carranza Carlos U.
Castro Angel J.
Cuello Guillermo
Castro Esteban
Carranza Nicolás E.
Cardone Francisco A.
Caro Gervasio
Cabrera Pedro R.
Cabrera Gregorio
Champagne Lorenzo J.
Coloschi Luis R.
Chiandia Francisco
Cheaveau Pedro
Carini Eduardo E.
Correas Belisario E.
Castaldi Juan R.
Calvo Bebo A.
Castelli Amadeo
Castillo Luis Carlos del
Canavera Angel
Carcavas Juan R. P.
Corsalini Humberto
Castillo Arturo G.
Córdoba Roberto

Correa Nicanor
Correa José M.
Cortínez Lisandro
Chiavatta José
Campagnolo Pablo J.
Cevallos Agustín C.
Coronato Juan B.
Cardone Roque
Casco Enrique
Cuberti Juan M.
Cristofanetti Oscar A.
Chiodi Luis A.
Cohin Mauricio L.
Castelli José M.
Cavagnani Juan
Carsi Vicente
Cáceres Marcos M.
Chamorro Inocencio
Centurión Gerónimo
Cornejo Salvador
Castiglioni Ernesto C.
Coce Pedro
Coit José
Canebali Domingo
Campos Marcos H.
Calviño Alfredo M.
Cuminetti Héctor J.
Colombo Andrés
Contreras Juan C.
Coran Segundo E.
Cabrera Bernardo
Craveri Juan M. E
Cala Jorge
Chiarpenello Alfredo
Calamari Juan
Ciná Ricardo
Domingo Jorge S.
Drueta Alfredo
Díaz José S.
Díaz Martín E.
Donato Sixto
Diale Antonio
Díaz José A.
Díaz Eladio
Dicasap Julio
Disdeer José
Dávila Juan G.
Di Meola Antonio G.
Diéguez Constantino
Díaz Marcelino
Di Girolamo Antonio
Dellapena Antonio
Domínguez Zenón P.
Davicole Leandro
Díaz Antonio
Durán Doroteo
Devito Saturnino E
Díaz Ernesto S.
Dechille José
Díaz Gil Juan
Di Pego Victorio
Durando Benito S.
Dálvez Pedro J.
De Angelo S.
Dlavez Santiago
D'Angelo Francisco A.
De Feo Santiago
De Giulli Alberto A.
De Lorenzi Ermete de
Davies Ricardo G.
Donaire Alberto
Droueta Asencio N.
Donizetti Sebastián A.
Di Capua Antonio
Díaz Carlos
Díaz Antonio E.
Doblos Juan R.
Delpunta Adolfo.
Dante Barba
Díaz Carlos C.
Donelli Patricio
Delbiggio Segundo E.
Di Lorenzo Juan A.
Di Capua Antonio
Díaz Justo
Di Mares Arturo
Di Ponte Miguel
Di Pierri Antonio
Di Cesari Lino S.
Díaz Elías
Domínguez Enrique R.
Dinto Salvador
Dománico José L.
Doino Francisco P.
Donadio Adolfo
Duarte Carlos S.
De Vincenzi Carlos
De Munno Francisco
De Dossi Fernando E.
Del Castillo Juvenal F.

Díaz Francisco C.
Domínguez Manuel
De Giusseppe Juan
De Julio Miguel
Díaz Juan
Duflos Antonio J.
Dotto Juan F.
Díaz Rudecindo
De Chille Juan
Dicklugh Guillermo
Di Bernardo Juan
Del Arco Ramón
D'Angelo Vicente
Díaz Gregorio N.
Dulcich Miguel
D'Estéfano Pablo
Dadolla Antonio F.
Domínguez Lucas F. R
Devitto Cataldo
Dell'Uso Guido
De Luca Pascual
De Vai Alfredo J.
Durand José
Domínguez Felipe
Durand Juan A.
Domínguez Félix
Della Riva Pedro A.
Degalitti Francisco
Delgado Manuel
Díaz José T.
Diluca José
Damía Marcos
D'Angelo Orlandino
Di Cosso Carlos
Di Rienzo Angel E.
Domínguez Julio A.
Dastoldo Miguel
Dahil Tomás
D'Ambrosio Francisco
Dunply Alfonso Eduardo
Durán Manuel
De Francesco E.
Dilson Mario
Discuzzi José
Dolnicoff Efraím
Díaz Pedro L.
D'Amico Luis
Díaz Emérito
D'Alterio Nicolás
Dondis Pedro N.
De los Santos Alberto
Demetrio Luis A. J.
Esquivel Norberto Pablo
Elcoro Angel
Estrada Rogelio A.
Espósito Luis
Espinosa Morales Eulogio
Ezeiza Carlos Gabino
Elisondo Patricio A.
Estevecorena Ramón
Erreverria Joaquín
Estévez Edmundo
Echauri Vicente A.
Evletta Juan Bautista
Echagüe Carlos
Echauri Norberto
Elcoro Vicente
Espinosa Alejandro M.
Emet Jaime
Espinoza Juan Armando
Echazarreta Pedro A.
Ergueta Florencio E.
Echazarreta Miguel A.
Emanuel Manuel
Espeleta Esteban
Estelle José Ramón E.
Espíndola Ramón L.
Etchepara Florencio
Escudero Bernardino
Esquivel Raúl
Escudero Isaac
Esmores Antonio N.
Filomeni Celestino L.
Ferreyra Alejandro Miguel
Ferraris Santiago M.
Faró José Juan
Fernández José Luis
Farré Luis
Ferreyra Manuel
Ferreyra Jesús
Ferreyra Adrián Mercedes
Ferreyra Epifanio A.
Fiatini Nazareno Umberto
Falaschi Armando
Flores Miguel Carmen
Ferreyra Florencio Lindor
Fermín Florindo
Felipe Jorge
Ferreyra Domingo
Fernández Patricio L.

Fernández Braulio
Frutos Manuel D.
Franco Juan
Frías Manuel
Franco Guillermo
Farías Juan José
Fontana Hipólito R.
Fanelli Domingo
Fiori René Ramón
Fumero Juan
Fernández Juan R.
Ferrari Félix
Ferreyra Roberto
Funes de los Santos Miguel
Fassarelli Roberto
Facciano Andrés A.
Feruglio Angel José
Forastieri Roque
Ferreño Manuel
Ferrari Romeo Miguel
Fierro Cecilio E.
Fiocca Eduardo
Figini Luis A.
Frías Carlos A. E.
Fernández Miguel
Fornari Jorge H.
Furlan Pedro M.
Funes Manuel A.
Fuentes Manuel
Flores Silvio J.
Flores Abdon
Figliolo Nicolás B.
Ferrero Juan
Francovich Lucas G.
Fe Roque F.
Farino Reynaldo T.
Forcat Emilio
Faure Hernán R.
Figini Carlos A.
Fenoglio Enrique S.
Forota Julio F.
Fernández Juan
Franchini Angel
Fernández Francisco
Fernández José
Fossa Riglos S.
Flores Juan
Fernández Joaquín
Fortunato Mario A.
Fabián Aguila
Frugoni Pedro A.
Fernández Díaz Rodolfo R.
Friuto Bautista R.
Frontera Víctor A.
Farías Secundino
Ferrer Mariano
Fernández Pastor M.
Fernández Baldomero
Fernández Oscar D.
Fortis Segundo
Ferlini Enrique
Ferragutti Angel
Fontana Julio
Fabri Pablo
Fabonio Emilio
Ferraris Pedro
Frenguelli Manuel
Feliciani Juan
Fernández José M.
Franco José
Ferrero Francisco
Fernández Remoto
Fabr. Rodolfo L.
Fernández Juan F.
Ferrero Hidmar R.
Fernández Elías
Ferrer Pedro E.
Ferrari Antonio
Feijos Hipólito
Fernández Luis M.
Ferraro Antonio
Ferreyra Federico
Filomeni Umberto B.
Farías Alberto
Flamini Herminio F.
Filoco Vicente
Frade Victorio José del
Fito Miguel J.
Fulcheri José
Figueroa Juan C.
Fanfliet Juan P.
Fosrastieri Mario
Flaherty Carlos R.
Ferreyra Arturo
Fernández Julio
Flores Demetrio F.
Ferreyra Martín F.
Freytes Silvestre C.
Figueroa Víctor
Ferreyra Gerardo A.
Ficarotta Vicente
Farruci Ernesto

Fioroni Néstor J.
Fracchia Domingo A.
Figueroa Pedro
Fuloi Spedito M.
Ferreira Fernando
Ferreira Alberto A.
Fernández José
Fernández Fernando
Ferruccio Amelio
Fóster Juan
Flores Domingo
Fleita Pedro
Firpo Francisco
Flores Francisco
Fierro Flores Manuel de
Forneris Luis José
Fernández Antonio
Franchini Carlos Claudio
Filidoro Luis M.
Fonsalia Luis Gonzaga V.
Finardi Alberto C.
Ferraris Juan Luis
Frezzotti Guido
Fernández Bautista
Fernández Lucio C.
Fernández Vital
Figueroa Carlos R.
Fernández Samuel
Ferreyra Ramón Jo
Gruzato Manuel A.
Gaggioni Valentín A.
Galván Felipe
García José
Garay Patricio
González Carlos F.
González Francisco T.
Gonelle Luis C.
Granero Amable
García Manuel
García Pedro
Gallesio Arturo S.
Gagliano Ciro
Galleti Pedro S.
Gazzo Domingo
Garros Enrique J. C.
Garrod Holt R.
Garnero Liorno
Garabano Angel E. N.
González Marciano
González Alejandron
González Felipe A.
González Eduardo E.
González Julio César
González Justo A.
Georgi Pascual
Ginaca Aquiles A.
Giménez Pedro
Giangulano Nicolás
Giachio Esteban
Girling Arturo
Gibbons Jorge A.
García Fructuoso
Guevara Carlos F. L. de
Guastadisegni Cayetano
Gurovici Pablo
Guliano Goyetano
Giurca Alberto
Giménez Francisco
Giménez Guillermo E.
Giménez Roberto M.
Giacoponi Humberto
Ghirardi Juan A.
Gómez Policarpo A.
Guastavino Enrique
Groisman Julio
Glineur Floriberto
Greco Fernando
Gesqua Pedro
Gerlo Carlos A.
Genero Miguel
Gaitán Amado
González Venancio
Gómez Esmeraldo
Giampietro Julio A.
Guaita Carlos J.
Gurria Juan M.
Gudiño Ramón J.
Guerra Albarracín Pedro
González Manuel A.
González Pantaleón E.
Guerrero Juan José
Gómez Francisco
Gómez Hilario C.
Gómez Telmo A.
Goldberg Pedro G.
Godoy José R.
Guzmán Hilario
Giraud Vicente B.
Giménez Eusebio
Giudice Bernardino
Guglinci Alfredo A.
Guffanti Juan A.

Guffanti David
Gibbs Enrique C.
Guerra Antonio G.
Guemberena Tomás J.
Gros Luis A.
Grancia Salvador
Gerónimo Vicente
Giampaoli Juan P.
González José V.
Gregorio César A.
Grossoli Domingo
Gómez Héctor M.
Gutiérrez Ignacio M.
Gori Victorio M.
Gallareto Francisco A.
Graciano Cayetano
Giordano Félix D.
Grecco Francisco P.
Godoy Homero F.
Garay Lorenzo
González Martiniano
Gilardotti Teodoro
Gómez Cándido
Godoy Juan de Dios
Gesnelli Mariano A.
Gómez Salvador
Grippa Enrique N.
González Julio A.
Ginocchi Dante L.
Galante José C.
Gorosito Félix R.
Guzmán Armando
Garbei Eduardo
Guassardo Juan
Griolio Roberto M.
Grange José
Ghelfi Esteban
Gómez Juan
Gorcette Secundino
Gostaldi Santiago
Gómez Santana
Guasco Alfonso
Gavini Silvio B.
Garay Asfaldo
Giurca Luis R.
Gusmani Luis
Gorbera Juan E.
Giménez Ernesto
Grippo Juan
González Martín
Gallioni Orlando A.
Gómez Arturo
Gómez Zorrilla A. Julio
Gómez Candelas
Gómez Evaristo E.
Gorvalán Brígido
Godino Enrique
Goñi David Justo
González Alfonso
González Silvio A.
Ghilardi Nelo
Giraudo Luis R.
Gómez Francisco
Ghiglione Juan L.
Gil José S.
González Carlos
Guffanti Adolfo
Galuppe Roque
Galíndez Carlos
García Enrique O.
García Pedro
Gorosito Tránsito R.
González Ramón
Genovese Vicente
Guanoglio Adino
González Eusebio R.
González Nicolás
Giusto Francisco
Guerini Enrique
Gutiérrez Rafael
Gatti Andrés
García y Fernández Raúl A.
García Manuel A.
Garay Eje
Garrone Miguel A.
González Gerónimo Juan
Galipo Ramón A.
Gutierre Roque
Gutiérrez Néstor
Gómez Juan E.
Gómez Alejandro S.
Gómez Narciso B.
Giordano Luis
Gorosito Simón M.
García Gerónimo
González Emétrio D.
Galuppe Donato
Gaitano Esteban
Galeon Miguel A.
Galacho Alfredo
Gambini Pedro
Galli Andrés José
Gallardi Saverio

Gastellu Pedro
Gambini Victorio
Galaretto Humberto
García Angel
Ghirardo Miguel
Gatti Antonio
Gannon Juan José
Greco Antonio
Guerini Vicente
Garbone Gaspar
Guerrero Saverio
Gatti Dante R. P.
Guruchar Aniceto F.
González Severo
Garay Asfaldo
Giménez Florentino
Gallo Hermenegildo
González Manuel
García Francisco
Gómez Tomás
Gianorisóstomo Miguel
Girón Manuel
González Carlos
Grazziotto Antonio
Gómez Antonio
Gianni Enrique
González Hilario
Garay Carlos R.
Giménez Joaquín
Giordano Juan José
Góngora Ramón D.
Gómez Martín E.
Gouna Juan B.
Giardino Ernesto
Gratarola José
Goyenchea Gerado R.
Gentili Enrique D.
Gaitán Ernesto I.
Gattelet José A.
Granada Héctor
García Ramón B.
Girón Pedro
González Agripino
García Zoilo
González Francisco G.
González Manuel E.
Galván Marcelino
González Ramón M.
González Epifanio
Guindón Pedro A.
Gómez Lorenzo J.
Gallazzo Carlos V.
Gabbi Guido A.
Gómez Roberto
Gómez Marcelino
Gómez Pedro L.
Gómez Filomeno
González Juan
Gobbo José T.
Guidoni Alberto
Gómez Oscar
González Domingo
Gallegos Manuel
García Juan José
Garay José P.
González García Raúl
García González Francisco
Garay Oreste A.
Giromini Francisco
Giorda José
Garín Carlos
Giorcelli Oreste
Grandi Enrique A.
González Pedro
García Ademar
Gómez y López Antonio
Gamboa Felipe
Garzetti Luis
Gerdillo Martín
Gómez Juan E.
Giacobbe Normando
Gutiérrez Camilo
Galli José P.
Gastiaburo Ernesto J.
Gruman Abraham
.iosa Miguel
Galli Fabián G.
Gaudenzio Roberto
Gómez Calixto
Gallette Atilio
Herrera Cecilio
Haffeli Pedro
Herrera José A.
Hatz Guillermo E.
Herrera Alfredo
Hernández Ignacio
Hartm León M.
Hirschfelt José
Herraes Américo
Hochsprung Francisco
Haltz Carlos
Hernández Diógenes

Houman Pedro
Hermosillo José F.
Herrera Saturnino
Herrera Benicio A.
Hernández Segundo
Hernández Benjamín
Hiran Ramón
Hoffman Otto C. R.
Heredia Alberto
Hurtado Tomás E.
Hermoso Jacinto
Hiriart Miguel E.
Hernández Antonio J.
Hartorgh Bernardo J.
Huhn Lionel C.
Hubert Augusto
Herrera Serafín J.
Italo Anacleto A.
Isola Oscar A.
Ippolito José Ibaldi
Ibaldi Pascual
Ibarra Angel
Ifram Raymundo G.
Insaurraldi Domingo
Ibáñez Teófilo M.
Irazoqui Alfredo V.
Isaurraldi Guillermo
Itulain Roberto
Iglesias Julio L.
Iriart Roberto
Isturiz Oscar E.
Irigoyen Inocencio
Iglesias Antonio
Ibarra Ignacio
Ibarra Juan C.
Igarabide Oscar J.
Irigoyen Tomás
Irazoque Juan
Igareta José A.
Jonte Ricardo A.
Juano Dante
Jara José M.
Jarcovie Adan
Juárez Pantaleón
Juárez José D.
Jugas Alberto Celedonio
Jescovih Jerco
Jaime Moisés Félix
Jansken Samuel
Jáuregui Antonio G.
Jorge Benjamín
Juárez Alberto Marcelo
Jurial Guillermo Carmel
Jaime Pedro
Kaufman José J.
Kuchna Juan
Kasperschi Valentín A.
Kermida Ramón
Koegel Eduardo E.

Rosario, Secretaría, Febrero 1.° de 1939. — José M. Lejarza, secretario.
e.1.° mar.-N.° 411 sp|p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Salguero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.1.° mar.-N.° 413 s|p.p.-v.4 abr.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gerardo Naranjo Pérez**, para deducir acciones.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.8 mar.-N.° 445 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago de la Fuente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.
e.1.° mar.-N.° 284 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Harevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mar.-N.° 471 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.8 mar.-N.° 472 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bozzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el deltio de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mar.-N.° 473 s|p.p.-v.13 abr.

El doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Arminda Rodríguez o Arminda Rodríguez de Terrés**.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mar.-N.° 474 s|p.p.-v.13 abr.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Camilo Mazzocone o Mazzoconi**.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.8 mar.-N.° 463 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Daniel Jorge Liporace**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).
e.15 mar.-N.° 537 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Farías**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).
e.15 mar.-N.° 536 s|p.p.-v20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Martínez Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 feb.-N.° 280-s|p|p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Niti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Salinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 feb.-N.° 273-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Czarnieki**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 feb.-N.° 275-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2029, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3928-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3928-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Eloy Carrascal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 92 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mar.-N.° 457 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Jorge**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 feb.-N.° 278 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega, Juan B. Demichelis y Mario Pieretto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 feb.-N.° 279 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Limerman**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1.° Marzo de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.8 mar.-N.° 455 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1955, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3900 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3900 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge L. Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).
e.8 mar.-N.° 458 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Oscar Mazzola**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 mar.-N.° 652 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 4727, calle Guayrá y Manuela Pedraza, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 609 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Hugo Delcu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Pedro Ticozzi, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 mar.-N.° 641 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto J. Ure, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Jorge Bakiris, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 mar.-N.° 644 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 10.111, calle Iturri, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 573 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto J. Ure, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Mariano Mayobre**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 mar.-N.° 645 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante treinta días al procesado **Antonio Blanco**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado, tercer piso al centro, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

e.22 mar.-N.° 646 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Villaruel y Angel F. Merino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 mar.-N.° 647 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Angel Muché y Antonio Greco**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 mar.-N.° 648 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Angel Daud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 mar.-N.° 623-s|p.p.-v.27 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Romano**.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — D. Santillán Villar, secretario.

e.22 mar.-N.° 630 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.221, calle Avenida Forest N.° 1118, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 571 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10, partes Sección VI, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2046, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3918 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3918 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia San Martín, lote 64, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida 420, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.460, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4057-s|p.p.-v7 ene.

e.22 mar.-N.° 4057-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción B, lote 18 S, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1103, del año 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.461, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4065-s|p.p.-v.7 ene
e.22 mar.-N.° 4065-s|p.p.-v.11 abr

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Esther Quesada de Rodríguez**.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.8 mar.-N.° 461 s|p.p.-v.13 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Francisco Grillo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

22 mar.-N.° 620-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Bueno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 mar.-N.° 621-s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teófilo E. Caporale**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.22 mar.-N.° 622-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales, lote 32, partida 36.021, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3988 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3988 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Ernesto Guerrico**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 mar.-N.° 516 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 32.837, calle Tellier, lote 29, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 588 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 32.829, calle Tellier, lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 589 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Máximo Astudillo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Alfredo Santiago Eliff, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 mar.-N.° 643 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción B, lote 11, S|E., y 12 S|O., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.086, del año 1931 bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 5 vuelta, del expediente N.° 27.458, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938 — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4063-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4063-s|p.p.-v.11 abr.

El señor Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de José Spina.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.

e.22 mar.-N.° 635 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.501, calle J. E. Rodó y Murguiondo, lote 24, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939.

— Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 581 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 15, a cargo de doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 32.419, calle Tafí y J. E. Rodó, lote 17, manzana P., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939.

— Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 582 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 32.838, calle Tellier, lote 3.°, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 587 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 24, resto, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 422, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.463, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4067-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4067-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.479, calle Avenida Chicago, lote 20, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el ño 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939.

— Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 584 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 32.328, calle Oliden, lotes 12 y 13, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939.

— Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 585 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 82 a|d., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 396, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.678, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4058-s|p.p.-v.7 ene.

e.22 mar.-N.° 4058-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 32.828, calle Tellier, lote 20, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939.

Diego Bárcena, secretario.

e. 22 mar.-N.° 596 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 32.793, calle Tellier, lote 34, manzana Z., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 599 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 65, c, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 368, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.681, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4060-s|p.p.-v.7 ene.

e.22 mar.-N.° 4060-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 33.504, calle General Eugenio Garzón, lote 21, manzana 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 592 s p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.478, calle Avenida Chicago, lote 21, manzana 14, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 580 s|p.p.-v.10 abr.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de Letizia Sogliani o Letizia Sogliani de Persiani.

Buenos Aires, Marzo tres de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.22 mar.-N.° 618 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 33.593, calle Andalgalá, manzana 3, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 600 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 33.502, calle General Eugenio Garzón, lote 23, manzana 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 593 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 33.396, calle Cosquín, lote 13, manzana 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. —

Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 594 s|p.p.v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 32.429, calle Murguiondo, lote 27, manzana P., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. segunda publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 595 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 33.392, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 22, manzana 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.2 mar.-N.° 597 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 33.353, calle Cañada de Gómez, lote 27, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 598 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 4169, calle Conesa, lote 20 G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.
e.22 mar.-N.° 578 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bossio, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le signe por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.
e.1.° mar.-N.° 283 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 32.788, calle Tellier, lote 29, manzana Z, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.
e.22 mar.-N.° 608 s|p.p.-v.10 abr

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 32.791, calle Tellier, lote 32, manzana Z, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 602 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 4765[1], calle Manuela Pedraza, lote 28, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defesor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.
e 22 mar.-N.° 612 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sec. II, lot. 84 a, b, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la Part. N.° 398, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.667, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4059-s|p.p.-v.7 ene.
e 22 mar.-N.° 4059-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 417 de año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.462, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938 — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4066-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4066-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Juzgado de paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 5044, calle Guayrá 4-P-T., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 614 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.506, calle General Eugenio Garzón y Andalgalá, lote por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 615 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 1, N|E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 423, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.464, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4068-s|p.p.-v.7 ene.

e.22 mar.-N.° 4068-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 81 C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 394, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.457, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4062-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4062-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2021, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3933-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3933-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 15, Sección VI, fracción E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2045, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3919 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3919 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10. Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2024, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3902 s|p.p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3902 s|p.p.-v 31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento se seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3910 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N 3910 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita y Aizpurúa, lote 16, pte. entre Mar Chiquita y Aizpurúa, partida 27.693, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4009 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1129, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 20, frac. A., lote 7 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3970-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3970-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes y Warnes, lote 3, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.125, del año 1926|27. Bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 400, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3896 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3896 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Girardot, lote 53, entre los números 1455 y 1475, partida 11.494, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3980 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3980 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 3344, año 1932, Colonia Trebolares, chacra 1 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3976 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3976 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, parte Sección VI, fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2039, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3909 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3909 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Pico, partida 1558, años 1929|30|31|32, Sec. 7, frac. B, lote 24, chacra 35, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3975 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3975 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Bernasconi, partidas 2465|2526, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 15-a, lotes 8 y 13 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3974 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3974 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 815, año 1934, 1.ª y 2. cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3969-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3969-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle N. Huapí, lotes 17 y 16, Pte., entre los números 5541 y 5563|5, partida 27.606, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4003 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4003 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 5|6, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1952, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3912 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3912 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11, Sección I.A.I, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1975, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3924 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3924 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 20, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1974, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3925 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3925 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 201[illegible], bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3923 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3923 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 402 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 26, frac. A., lote 24|25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.147, del los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3879 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3879 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Abel Francisco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 405 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro B. Suberborde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 406 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Podestá**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° mar.-N.° 399 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres lote 28, partida 12.818, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3992 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3992 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rubén Telmo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 400 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Talento**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° mar.-N.° 394 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Santalla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 407 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Euclides Jaime**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.1.° mar.-N.° 412 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuzco lote 4, partida 12.209, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3991 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3991 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 34, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3995 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3995 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 850, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. E., lotes 11-12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3966-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3966-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Gitelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 408 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, partida 25.493, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4004 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4004 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 78, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4015 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4015 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje y Vías F. C., lote 15, al lado de Andonaégui 2452, partida 26.937, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio en el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4000 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4000 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Millicovsky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 401 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Picheuta, lote 28, al lado de los números 1962 y 1274, partida 37.109, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 11, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3989 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3989 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 8, altura del 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 430, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3895 s.p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3895 s.|p|p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11|12, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1933, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3903 s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3903 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 17, junto al número 3560, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 429, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic-N.° 3894 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3894 s.|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 490 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 490 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 17, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1994, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 491 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 491 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, 35, 45, 46, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1996, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 492 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1954, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 493 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 44, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2018, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 494 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Letona.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.15 mar.-N.° 520 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, Sección II, fracción margen Sud 6, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2017, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 495 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, 16, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2007, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 496 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2006, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 497 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 5|6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2004, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 498 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, 35, 46, 45, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1923, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 499 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.3 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de Juan Bestilleiro.

Buenos Aires, Marzo tres de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.15 mar.-N.° 522 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, B., Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1932, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 500 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 500 s.p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2009, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 501 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2008, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 502 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a Juan Ortiz, procesado por el delito de tentativa de violación y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 mar.-N.° 539 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Francisco Santa Coloma, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Pourtale, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de calumnias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1939. — Ricardo Levene (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cuarto piso.

e.15 mar.-N.° 540 s|p.p.-v.20 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Juan Di Carlo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.15 mar.-N.° 434 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 25, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Sección 14, fracción 13, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4013 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4013 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Aguas Mansas, lote 20, entre Iberá y Quesada, partida 28.464^{20}, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4010 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.ª, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti lote 15, al lado del número 2792, partida 27.447, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3998 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 52, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 12 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4016 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4016 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Ramón Ferreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, . . . de . . .1939.
cia, piso 3.°

Local del Juzgado: Palacio de Justi- —Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 mar.-N.° 519 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Emilio L. González, se llama por quince días, a don **Horacio B. Oyhanarte**, a fin de que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre consignación de un automóvil, que tramita ante la Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, Marzo ..., de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.15 mar.-N.° 527 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Bianco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.15 mar.-N.° 538 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2, 4, 9, 11|12, Sección I., margen Sud, fracción I. A., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1985, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 488 s|p.p.-v31 mar.
e.15 jun.-N.° 488 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.ª, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amadeo Jacques s|n. Lote 9, partida 12.028, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3990 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3990 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del Juzgado de paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, Partida 4764, calle Manuela Pedraza, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 610 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 4765^2, calle Manuela Pedraza, lote 27, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 613 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 4798, calle Avenida del Tejar, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 611 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1r., partida 33.501, calle General Eugenio Garzón, lote 24, manzana 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 583 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **José María García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 mar.-N.° 518 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Juzgado de paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.592^{16}, calle Monte y Andalgalá, lote 6, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 616 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partidas 11.663|65 y $11.678|80^1$, calle Caldas y Holmberg, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 603 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 12.759, calle Holmberg, lote 24, manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 586 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Teritorio Nacional La Pampa, Bernasconi, Partida 803, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e14 dic.-N.° 3968-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N° 3968-s|pp.v.31 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Lopolito.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — **Federico Luis Trujillo, secretario.**

e.8 mar.-N.° 402 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Juzgado de paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 4090, calle Zapiola, lotes 1 y 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 617 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 32.522, calle J. E. Rodó y Tafí, lote 24, manzana M. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 607 s|p.p.-v.10 abr

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª partida 32.792 calle Tellier, lote 33, manzana Z, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. —

Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 601 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Alvarez Thomas y Pampa, lote 5, partida 14.759, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 605 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Silverio Escobar**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.15 mar.-N.° 521 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 13.911, calle Tronador, lotes 8 y 9, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 606 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 45.337, calle Arregui, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 604 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Metz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Walter Boccazzi & Cía., bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 mar.-N.° 642 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galán**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicoción del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, y estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.22 mar.-N.° 649 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona Availai**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.22 mar.-N.° 633-s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela, lote 16, entre Quesada y Congreso, partida 28.229, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4011 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 8, 16, 25, 1, 10, Sección II, Frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1990, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3926-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3926-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11 N. O., Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1969, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3921 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3921 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6, partida 38.020, años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3986 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3986 s|p.p.-v.31 mar

El señor Juez doctor Martín Abeleira, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Vicente Perrone**.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.22 mar.-N.° 619 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Pieres, Lote 22, partida 12.687, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3979 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3979 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4|5. Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2023, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3935-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3935-s|p.p-v.31 mar.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Rudnicki**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.22 mar.-N.° 636 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedeores de los lotes de campo números 2, 4, 9, 11|12, Sección I, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2033, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3932-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3932-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo lote 4, entre los números 2950 y 2976, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.028 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3892 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3892 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a José Ramos, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1939. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 mar.-N.° 478 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente D'Alesandro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa N.° 9.580, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo dos de 1939. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 479 s|p.p.-v 13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Viola, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 480 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jorge Daniel Liperace, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 468 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Justino E. Espíndola, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 269-s|p.p.v.28 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y propietarios o poseedores de los lotes números 5, 6, 12, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1991, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3927-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3927-s|p.p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a "Luciano Alliaume", para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mar.-N.° 465 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Eduardo Rojas, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.8 mar.-N.° 482 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ignacio Ledesma Cevallos, procesado por el delito de tent. violación, lesiones, hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.8 mar.-N.° 483 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Valero, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 mar.-N.° 444 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7|8, partes Sección II, frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1953, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3914 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3914 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli y Olazábal, entre Mendoza y Olazábal, partida 26.040, año 1937, segunda cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4008 s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 4008 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mendel Klait y Szeleme Grimberg, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 476 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Patrón, lote 14, al lado del número 6024, partida 12.443, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3977 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3977 s|p.p.-v .31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3917 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3917 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Trinidad Martínez.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.8 mar.-N.° 456 s|p.p.-v.13 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Pedro Larroy o Pedro Larroy Poy.

Buenos Aires, Marzo seis de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.15 mar.-N.° 523 s|p.p.-v.20 abr.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Rubio.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.22 feb.-N.° 277-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a José Barrene, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 mar.-N.° 466 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Miguel Raúl Serpa Guiñazú, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 mar.-N.° 467 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beazley, lotes 9, 10, 11, 12 y 13, manz. C, esquina Teuco, partidas 7989 al 7993, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3978 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3978 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 8, partes Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2003, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defenosr de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3916 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3916 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Roberto Madero cita, por treinta días a herederos y acreedores de Juan Solari, para deducir acciones.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.22 feb.N.° 281-s|p|p-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Suárez (a) El Inglesito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — M. Frías Padilla, Luis A. Bianchi, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Yerbal s|n. entre los números 1616|12 al 1624, partida 1942, año 1933, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3985 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3985 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Baruti se cita, llama y emplaza a **N. Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tráfico de alcaloides, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 270 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 32.823, calle Jachal y Tandil, lote 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 574 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 4091, calle Zapiola, lote 2 K, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 575 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 4692, calle Zapiola, lote 3 G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 576 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 4653, calle Iberá, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 577 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 3 del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Labiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 mar.-N.° 624 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 4699, calle Iberá, lote 16 G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 579 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 14.007², calle Trenador y Alvarez Thomas (lindero a esta esquina), que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 572 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Ciriminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio González**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 mar.-N.° 631 s|p.p.-v.27 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar del Campo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción y lesiones y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.22 mar.-N.° 632 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de trienta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ambrosio Robledo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.22 mar.-N.° 634 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Sosa**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo ocho de 1939. — Sixto Ovejero. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.22 mar.-N.° 637 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez a cargo interinamente del Juzgado del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Miguel Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 mar.-N.° 638 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel De Biasio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por desacato y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Secretaría, Buenos Aires, Marzo 10 de 1939. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.22 mar.-N.° 639 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 32.519, calle J. E. Rodó, lote 21, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 590 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 32.515, calle Cafayate y J. E. Rodó, lote 17, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. Diego Bárcena, secretario.

e.22 mar.-N.° 591 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, y Baunes, lote .., entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66², año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4007 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4007 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2012, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3915 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3915 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circunscripción 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4005 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4005 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 2, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66¹, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4006 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4006 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Maure, lote 11, partida 11.756, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3983 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3983 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4|5, Sección II, frac Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2022, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3934-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3934-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, partes. Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2025 bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3899 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3899 s.|p|p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4 - 9 - 11|12. Sección I, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933. que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2032, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3898 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 33, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1992, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3897 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3897 s.|p|p.v31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida Tres Cruces, lote 25, altura del 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.764 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 421. Año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic-N.° 3890 s.|p|p.-v.30 dic
e15 mar.-N.° 3890 s.|p|p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Somellera, Alvariño y Aquino, manzana 15, partida 63.326 año 1937, 1.° y 2.° cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3994 s.|p|p.-v30 dic
e.15 mar.-N.° 3994 s.|p|p.v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio. a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6 al lado del número 1552 y entre las calles Avenida Díaz y Balbastro, partida 38.054⁶, años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3987 s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3987 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, Alvariños y Aquino. lote 15, partida 58.565, año 1934, 1.° y 2.° cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3993 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3993 s.|p|p.v. 31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Dehesa, lote 8 pte., partida 9044, 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3981 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3981 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez a Arias, lotes 16|20, partida 9047, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3982 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3982 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 5, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1968, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3922 s|p.p.-v. 30 dic.
e. 15 mar.-N.° 3922 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro lote 10, altura 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.839 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 429, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3891 s.|p|p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3891 s.|p|p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Bracco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mar.-N.° 447 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Laza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mar.-N.° 453 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Leyva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — Pedro M. Jantus, p. a. Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mar.-N.° 414 s|p.p.-v.13 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Gabino**.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.8 mar.-N.° 459-s|p.p.-v.13 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rafael González Llamazares**.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.8 mar.-N.° 429 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hernández** o **Manuel González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1939. — P. M. Sagasta, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 mar.-N.° 477 s|p.p. v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Laurenzi y Héctor Laurenzi**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.8 mar.-N.° 446 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti, lote 16, al lado del número 2738, partida 27.448, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 4002 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4002 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Andrés Ricciardi o Ricchiardi**.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.22 feb.-N.° 276-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 8, al lado del número 5540, partida 27.594, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 4001 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4001 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 41, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario
e.14 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4012 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mar.-N.° 475 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1131, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 8 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.
e.14 dic.-N.° 3972 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3972 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 7, al lado del número 5580, partida 27.593, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 3999 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3999 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1130, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, Lote 7 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.
e.14 dic.-N.° 3971 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3971 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Blanca Medina**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.8 mar.-N.° 454 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 15², años 1930|31|32, Sec. 2.ª, frac. A, lote 1, resto, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.
e.14 dic.-N.° 3973 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3973 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Jorge Liporace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.1.° mar.-N.° 404 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo A. Roccatagliata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.
e.1.° mar.-N.° 291 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Cir. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 3996 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3996 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario o Meri Cohelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mar.-N.° 515-s|p.p.-v20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernado Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2027, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3929-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3929 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Navarro, Caracas, y Avda. Tres Cruces, lote 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.739, de los años 1926|30 y 1932|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3883 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3883 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24. 3a., Sección VI., fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2040, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3908 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3908 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arribeños s|n., lote 4, ptc., partida 12.211, año 1934, 1.° y 2.° cuota, Circ. 17.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3984 s|p.p.v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3984 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 21, fracción A., lote 4, chacra 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 739, de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3889 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3889 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo Nros. 7|8, partes Sección II, fracción Ms, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2044, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3920 s|p p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3920 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negra, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, fracción margen Sur, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2031, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 507-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 507-s|p.p.-v.3 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PELETERIA SUIPACHA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ciento cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Samuel Weksler, argentino, casado y Carlos I. Weksler, argentino, casado; ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primero: A contar desde el día primero del mes en curso, declaran constituída una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto principal la compra - venta al por mayor y menor de todos los artículos de peletería, modas y anexos. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "Peletería Suipacha, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y establece su domicilio en esta Capital. — Tercero: Fijan el capital social en la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, integrada por los socios en mercaderías, en la proporción siguiente: Samuel Weksler setenta mil pesos y Carlos Weksler, setenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El plazo de duración de esta Sociedad, será por tiempo indeterminado. — Quinto: Ambos socios conjuntamente tendrán a su cargo la dirección, administración y gerencia de la razón social, así como su firma, siendo obligación del socio Carlos Weksler, dedicar enteramente sus actividades a esta Sociedad. El socio Samuel Weksler podrá dedicarse a negocios similares u otros. — Sexto: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Anualmente, al treinta y uno de Octubre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación. — Séptimo: Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales. — Octavo: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas y soportadas entre los socios en igual proporción. Las utilidades se distribuirán así: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. b) El remanente se entregará o acreditará a los socios o se pasará a nuevo ejercicio. — Noveno: Todas las resoluciones, incluso las relativas a la liquidación, serán tomadas de común acuerdo. Las desavenencias entre los socios sobre la interpretación y ejecución del contrato serán sometidas a la decisión de amigables componedores, quienes substanciarán y resolverán la contienda sumariamente. — La discordia entre los arbitradores será dirimida por un tercero nombrado por ellos o en su defecto por el Juez competente. — Sobre las bases que anteceden declaran formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, juntamente con los testigos Don Ezequiel J. Bustamante y Don Atilio Squery, vecinos, hábiles, doy fe. — S. Weksler. — Carlos I. Weksler. — Ezequiel J. Bustamante. — Atilio Squery. — Hay un sello. — Ante mí: H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento sesenta y cuatro vuelto del Registro número doscientos treinta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: contabilidad. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — H. C. Merlini.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 mar.-N.° 2206-v.30 mar.

Por disposición Juez doctor Francisco A. García, se hace saber que ha sido designado gerente de la "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada" **el doctor Juan Bautista Vassallo** en sustitución del doctor Nicolás (Nicoló) Piacentino.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — Federico González del Solar, H. C. Benítez Cruz, secretarios.

e.27 mar.-N.° 2245-v.31 mar.

PIELES SELECT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto. — Primer testimonio. — Escritura número ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Samuel Weksler, argentino, casado y Santiago Weksler, argentino, casado; ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primero: A contar del día primero del mes en curso, declaran constituída una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto principal la compra - venta al por mayor y menor de todos los artículos de peletería, modas y anexos. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "Pieles Select, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y establece su domicilio en esta Capital. — Tercero: Fijan el capital social en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, integrada por los socios, en mercaderías en la proporción siguiente: Samuel Weksler, ciento veinte mil pesos moneda nacional y Santiago Weksler diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El plazo de duración de esta Sociedad, será por tiempo indeterminado. — Quinto: Ambos socios, conjuntamente, tendrán a su cargo la dirección, administración y gerencia de la razón social, así como su firma, siendo obligación de Santiago Weksler dedicar enteramente sus actividades a esta Sociedad. El socio Samuel Weksler, podrá dedicarse a negocios similares u otros. — Sexto: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Anualmente el treinta y uno de Octubre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación. — Séptimo: Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional con cargo a gastos generales. — Octavo: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a las utilidades. Las utilidades liquidas se distribuirán así: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — b) Cinco por ciento sobre la proporción del capital aportado por cada socio. — c) El remanente se entregará o acreditará en la siguiente proporción: a Samuel Weksler, el cincuenta por ciento y a Santiago Weksler el cincuenta por ciento. El último socio, sin embargo, deberá dejar en la Sociedad dicho eventual remanente hasta elevar el capital social aportado por él, para igualarlo al aporte del socio Samuel Weksler. — Noveno: Todas las resoluciones, incluso las relativas a la liquidación, serán tomadas por mayoría de capital. — Las desavenencias entre los socios sobre la interpretación y ejecución del contrato, serán sometidas a la decisión de amigables componedores, quienes substanciarán y resolverán la contienda sumariamente. — La discordia entre los arbitradores será dirimida por un tercero, nombrado por ellos o en su defecto por el Juez competente. — Sobre las bases que anteceden declaran formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, juntamente con los testigos Don Ezequiel J. Bustamente y Don Atilio Squery, vecinos, hábiles, doy fe. — S. Weksler. — Santiago Weksler. — Ezequiel J. Bustamante. — Atilio Squery. — Hay un sello. — Ante mí: H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento siete pasó por ante mí y queda al folio ciento sesenta y siete del Registro número doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, extendido en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: doscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y uno y doscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Escribano — seiscientos — establece — uno. — Vale. Hay un sello y una estampilla. — H. C. Merlini. — (Entre líneas: el siguiente edicto. Vale).

Buenos Aires, Marzo 10 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 mar.-N.° 2207-v.30 mar.

PIELES Y MODAS SPLENDID
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número ciento seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores: Samuel Weksler, argentino, casado, Adolfo Fiksman, argentino, casado, y Abraham Weksler, argentino, casado, los tres mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primero: A contar desde el día primero del mes en curso, declaran constituída una Sociedad mercantil de

responsabilidad limitada, que tendrá por objeto principal la compra - venta al por mayor y menor de todos los artículos de peletería, modas y anexos. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "Pieles y Modas Splendid, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y establece su domicilio en esta Capital. — Tercero: Fijan el capital social en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, integrada por los socios en mercaderías, en la proporción siguiente: Samuel Weksler noventa mil pesos moneda nacional; Adolfo Fiksman treinta mil pesos moneda nacional y Abraham Weksler diez mil pesos moneda nacional. Cuarto: El plazo de duración de esta Sociedad, será por tiempo indeterminado. — Quinto: Samuel Weksler y Adolfo Fiksman, conjuntamente, tendrán a su cargo la dirección, administración y gerencia de la razón social, así como su firma, siendo obligación de los socios Adolfo Fiksman y Abraham Weksler, dedicar enteramente sus actividades a esta Sociedad. — El socio Samuel Weksler, podrá dedicarse a negocios similares u otros. — Sexto: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Anualmente el treinta y uno de Octubre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación. — Séptimo: Mensualmente los socios percibirán los siguientes sueldos, con cargo a la cuenta de gastos generales: Samuel Weksler cuatrocientos pesos moneda nacional; Adolfo Fiksman cuatrocientos pesos moneda nacional y Abraham Weskler trescientos pesos moneda nacional. — Octavo: Las pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción a las utilidades. — Las utilidades líquidas se distribuirán así: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — b) Cinco por ciento sobre la proporción del capital aportado por cada socio. — c) El remanente se entregará o acreditará en la siguiente proporción: a Samuel Weksler el cuarenta por ciento, a Adolfo Fiksman el cuarenta por ciento y a Abraham Weksler el veinte por ciento, o se pasará al nuevo ejercicio. — Los últimos dos socios, sin embargo, deberán dejar en la Sociedad dicho eventual remanente hasta elevar cada uno de ellos el capital social aportado por los mismos para igualarlo al aporte del socio Samuel Weksler. — Noveno: Todas las resoluciones, incluso las relativas a la liquidación, serán tomadas por mayoría de capital. — Las desavenencias entre los socios sobre la interpretación y ejecución del contrato, serán sometidas a la decisión de amigables componedores, quienes sustanciarán la contienda sumariamente. — La discordia entre los arbitradores será dirimida por un tercero nombrado por ellos o en su defecto por el Juez competente. — Sobre las bases que anteceden declaran formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. —Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, juntamente con los testigos Don Ezequiel J. Bustamante y Don Atilio Squery, vecinos, hábiles, doy fe. — S. Weksler. — A. Weksler. — Adolfo Fiksman. — Ezequiel J. Bustamante. — Atilio Squery. — Hay un sello. — Ante mí: H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento sesenta y cinco vuelto del Registro número doscientos treinta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, extendido en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete y doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, el primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Sobre raspado: treinta — discordia. — Entre líneas: vuelto: Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — H. C. Merlini.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 mar.-N.º 2208-v.30 mar.

CONTRERAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: el señor José Contreras Morales, que firma "José Contreras", español; el señor Alfredo González Germade; el señor Pedro Andrés Rojas, éstos dos argentinos naturalizados; el doctor Amadeo Natale, italiano; el señor Ricardo Conde Diana; el doctor Armando Caplane; el doctor Alberto Tarasido; el señor José Andrés Podestá; el ingeniero señor Luis Vicente Migone; el señor Emilio Fontán; el señor Eduardo Brousson; el señor Manuel Francisco Tarasido; el señor Juan Andrés Podestá, y el doctor Eduardo Sorrentino Diana, éstos diez últimos argentinos, todos casados, domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Florida número doscientos veinte y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, con excepción: del señor Conde Diana, que lo hace, únicamente, en nombre y representación de su esposa, señora Aurelia Sívori de Conde Diana; del doctor Sorrentino Diana, que lo hace también únicamente, en nombre y representación de su esposa, señora Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana; y del señor Brousson, que además de por sí, lo hace en nombre y representación del señor Andrés Brousson, casado, siendo los tres mandantes argentinos, cuyas personerías se acreditan con los correspondientes mandatos otorgados ante mí, el escribano autorizante, respectivamente, al folio trescientos ochenta y siete vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y tres, y a los folios cuatrocientos noventa y tres y cuatrocientos noventa y dos del protocolo del año mil novecientos treinta y siete, ambos protocolos de este mismo Registro número ciento treinta y nueve, cuyos mandatos en sus matrices tengo a la vista para este acto, y, los que transcriptos en lo pertinente, dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece doña Aurelia Sívori de Conde Diana, casada en primeras nupcias con don Ricardo Conde Diana, domiciliada en esta Ciudad, en la calle Mendoza número cinco mil cuatrocientos uno, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder general a su nombrado esposo don Ricardo Conde Diana, para que en su nombre y representación y en cualquier punto de esta República o del Extranjero, pueda celebrar los siguientes actos: Administrar sin limitación alguna, todos los bienes o cosas, así como los frutos respectivos que le pertenezcan en la actualidad o en lo sucesivo, por cualquier razón o título, sean ellos inmuebles, muebles o semovientes y de cualquier naturaleza o valor. ... Representarla en todas las sociedades de comercio y civiles o asociaciones en que tenga interés o sea parte, con arreglo a los respectivos contratos y actos constitutivos y a las disposiciones legales en vigencia, como asimismo para que representándola, pueda constituir y entrar a formar parte de nuevas sociedades, comerciales y civiles o de otras asociaciones o corporaciones, cualesquiera que sean sus especies, denominaciones, objetos y capitales, comprometiendo en ellas los capitales que viere convenir y estipulando en los respectivos contratos y actos constitutivos, públicos o privados, los derechos y obligaciones de los asociados, plazos de duración, forma de división de utilidades y pérdidas, de liquidación y demás condiciones que viere necesarias. — Proceder a la liquidación y disolución de todas dichas sociedades, con amplitud de facultades ... Otorgar, aceptar y firmar, así como dar y exigir, todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que se requieran y sean consecuencia del cumplimiento de cualesquiera de los actos de este mandato, con sujeción a los precios, intereses, formas de pago, garantías reales o personales, plazos máximos y demás condiciones que estime ventajosas ... — Hace constar la compareciente que el presente mandato sólo se considerará revocado, cuando lo sea de una manera expresa y especial, por escritura pública. — Leída y ratificada, la otorga y firma con los testigos don Juan Orero y don Martín F. Irigoyen, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Aurelia S. de Conde Diana. — Tgo.: Juan Orero. — Martín F. Irigoyen. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano". ... "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece la señora Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, casada en primeras nupcias con el doctor Eduardo Sorrentino Diana ... dice: Que confiere poder general a su nombrado esposo el doctor Eduardo Sorrentino Diana, para que en su nombre y representación y en cualquier punto de esta República o del Extranjero, pueda celebrar los siguientes actos: Administrar sin limitación alguna, todos los bienes o cosas, así como los frutos respectivos que le pertenezcan en la actualidad o en lo sucesivo por cualquier razón o título, sean ellos inmuebles, muebles o semovientes y de cualquier naturaleza o valor. ... Representarla en todas las sociedades de comercio y civiles o asociaciones en que tenga interés o sea parte, con arreglo a los respectivos contratos y actos constitutivos y a las disposiciones legales en vigencia, como asimismo, para que representándola, pueda constituir y entrar a formar parte de nuevas sociedades comerciales y civiles o de otras asociaciones o corporaciones, cualesquiera que sean sus especies, denominaciones, objetos y capitales, comprometiendo en ellas los capitales que viere convenir y estipulando en los respectivos contratos y actos constitutivos, públicos o privados, los derechos y obligaciones de los asociados, plazos de duración, formas de división de utilidades y pérdidas, de liquidación y demás condiciones que viere necesarias. — Proceder a la liquidación y disolución de todas dichas sociedades, con amplitud de facultades. — .. Otorgar, aceptar y firmar, así como dar y exigir, todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que se requieran y sean consecuencia del cumplimiento de cualesquiera de los actos de este mandato, con sujeción a los precios, intereses, formas de pago, garantías reales o personales, plazos máximos y demás condiciones que estime ventajosas ... Hace constar la compareciente, que el presente mandato sólo se considerará revocado, cuando lo sea de una manera expresa y especial, por escritura pública. — Leída esta escritura a la compareciente, señora Gatti de Sorrentino Diana, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma, con los testigos del acto, que lo son los señores Don Antonio Martínez y Don Manuel D. Devoto, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Alcira A. Gatti de Sorrentino Diana. — Antonio Martínez. — Manuel D. Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano". — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Andrés Brousson, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Estomba número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, argentino, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial a don Eduardo Brousson, para que en su nombre y representación y conjuntamente con don José Contreras Morales, don Ricardo Conde Diana, don Alfredo González Germade, doctor Armando Caplane, doctor Alberto Tarasido, don Pedro Andrés Rojas, doctor Amadeo Natale, don José Andrés Podestá, don Luis Vicente Migone, don Emilio Fontán, don Manuel Francisco Tarasido, don Juan Andres Podestá, doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, y el mandatario, así como con las demás personas que fueren, constituya de acuerdo en un todo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominadción, con el domicilio social, término de duración, objeto, capital, cuota con que concurre cada uno de los socios, forma de aporte, época y forma de pago, organización de la administración y fiscalización, expresión del nombre, domicilio y nacionalidad del gerente o gerentes, bases para la formación de los balances, forma de la distribución de las utilidades y la de contribución a las pérdidas, bases para la liquidación y partición y con las demás condiciones que viere más convenientes o necesarias, otorgando y firmando en su oportunidad, la correspondiente escritura de constitución, con la pertinente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, la otorga y firma con los testigos Don Manuel D. Devoto y Don Antonio Martínez, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Brousson. — Manuel D. Devoto. — Antonio Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que asegurando los mandatarios, que sus respectivos mandatos no les han sido revocados, suspensos ni limitados en forma ni manera alguna, conjuntamente con los demás comparecientes a la presente escritura, dicen: Que por escritura otorgada con fecha catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante el escribano autorizante, al folio quinientos siete de este mismo Registro número ciento treinta y nueve, entre todos ellos y los nombrados mandantes, —con excepción de la señora Sívori de Conde Diana—, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que bajo la denominación de "Contreras y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendría por objeto dedicarse a la fabricación de papel, anexos y derivados, así como también a cualquier otra industria o negocio lícito, que tuviese afinidad o relación con dicho objeto, siendo su domicilio en esta Capital Federal, en la expresada calle Florida número doscientos veinte y nueve, con una duración por tiempo indeterminado y con un plazo mínimo de cinco años, a contar desde la expresada fecha, todo, con las demás cláusulas y condiciones que de dicha escritura resultan, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos cinco, folio doscientos ochenta y siete, libro dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que por razones del momento, al constituirse dicha sociedad, figuró como componente de la misma, el señor Conde Diana, personalmente, en vez de hacerlo como debió ser en realidad, en nombre y representación de su citada señora esposa, doña Aurelia Sívori de Conde Diana, con dinero de la cual, —de exclusiva y única pertenencia de la misma—, aquél hizo el respectivo aporte de capital, de cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, error que debe subsanarse. Que además, se ha convenido entre todos los componentes, ampliar el capital social hasta la suma de seiscientos veinte y un mil pesos moneda nacional de curso legal, y hacer un agregado al artículo quinto del contrato, en la forma que más adelante se expresa. — Que en virtud de todo ello, otorgan y declaran: I) Que debe considerarse a la señora Aurelia Sívori de Conde Diana, como verdadera componente de la sociedad "Contreras y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todos los derechos y obligaciones, que la referida escritura de constitución, la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio le acuerdan e imponen, como tal, en lugar de su esposo don Ricardo Conde Diana, a quien debe considerarse como que ha comparecido a aquel acto, como simple gestor y mandatario de aquélla, de todo lo cual, todos los comparecientes a la presente escritura, dejan expresa y especial constancia, a los efectos legales pertinentes, por ser la fiel y exacta expresión de los hechos. — II) Que amplían el capital de la sociedad "Contreras y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en trescientos veinte y un mil pesos más, o sea hasta la suma total de seiscientos veinte y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida dicha ampliación, en trescientas veinte y una cuotas de un mil pesos, cada una, y concurriendo los asociados a la misma, con los siguientes aportes: don José Contreras Morales, con treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos; don Alfredo González Germade, con diez cuotas o sean diez mil pesos; don Pedro Andrés Rojas, con treinta cuotas o sean treinta mil pesos; doctor Amadeo Natale, con treinta cuotas o sean treinta mil pesos; señora Aurelia Sívori de Conde Diana, con treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos; doctor Armando Caplane, con diez y ocho cuotas o sean diez y ocho mil pesos; doctor Alberto Tarasido, con treinta y ocho cuotas o sean treinta y ocho mil pesos; don José Andrés Podestá, con cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; don Luis Vicente Migone, con veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; don Emilio Fontán, con veinte y cuatro cuotas o sean veinte y cuatro mil pesos; don Eduardo Brousson, con diez cuotas o sean diez mil pesos; don Manuel Francisco Tarasido, con ocho cuotas o sean ocho mil pesos; don Juan Andrés Podestá, con diez cuotas o sean diez mil pesos; y doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, con seis cuotas o sean seis mil pesos; cuya ampliación de capital aportaron ya los socios, en dinero efectivo, en tres cuotas iguales, a los plazos de treinta, sesenta y noventa días, a contar desde el nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, dejándose expresa constancia de que el socio señor José Contreras Morales, que tendría opción para abonar su parte de ampliación de capital o sean treinta y cinco mil pesos, en la forma que creyese más conveniente, dentro del plazo de cinco años, contados también desde la expresada fecha, también lo ha hecho ya, en dinero efectivo. — III) Que modifican el artículo quinto del contrato originario de la sociedad "Contreras y Compañía, So-

ciedad de Responsabilidad Limitada'', en la siguiente forma: Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de cinco gerentes, los que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, recayendo tal designación en los socios: don Ricardo Conde Diana, don José Contreras Morales, don Alfredo González Germade, don Pedro Andrés Rojas y don Emilio Fontán, cada uno, con los datos personales al principio expresados, quienes, indistintamente desde ya, asumen tal representación, con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en sus artículos trece, catorce, quince, diez y seis y veinte y uno, a cuyo efecto, todos y cada uno de ellos, podrán hacer uso de la firma social para los asuntos propios y corrientes de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalistas, ni en otros actos u operaciones que no sean las del giro social. — Quedan facultados, para que en nombre de la sociedad, puedan abrir cuentas en los Bancos, ya sea en los nacionales, provinciales y particulares, incluso en el Central de la República y en los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos; descontar y negociar toda clase de documentos comerciales. — Asimismo queda establecido, que para el caso de solicitar créditos, ya bancarios o particulares o contraer deudas de cualquier naturaleza, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes; pero será suficiente la firma de uno sólo de dichos gerentes, a los efectos de girar sobre los créditos ya acordados, o para aceptar letras, conocimientos y demás documentos referentes a mercaderías compradas por la sociedad, ya sea en el país o en el extranjero. — Igualmente, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, para suscribir contratos de locación, ya sea por documento público o privado, quedando desde ya facultados para concertarlos por los plazos, precios y demás estipulaciones que vieren convenir. — Podrán cualesquiera de los gerentes, entablar las acciones y gestiones que corresponda, por ante los Tribunales, autoridades y administraciones nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer los derechos de la sociedad, ya sea por la vía judicial o administrativa, pudiendo a ese efecto, otorgar los poderes especiales o generales que fueren menester. — Si los gerentes no estuvieren todos de acuerdo para dar cumplimiento a las funciones que se les acuerda por el presente contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos individuales. — Bajo todo lo expuesto, dejan todos los comparecientes, formalizada la presente escritura de modificación del contrato de la sociedad ''Contreras y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y de ampliación del capital de la misma, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Juan Orero y don Antonio Martínez, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — José Contreras. — A. González Germade. — P. A. Rojas. — A. Natale. — R. Conde Diana. A. Caplane. — Alberto Tarasido. — José A. Podestá. — Luis V. Migone. — Emilio Fontán. — Eduardo Brousson. — Manuel F. Tarasido. — J. A. Podestá. — E. Sorrentino Diana. — Tgo.: Juan Orero. — Antonio Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz otorgada ante mí, bajo el número doscientos treinta y ocho, al folio setecientos cuarenta y dos vuelto del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Contreras y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a once de Enero de mil novecientos treinta y nueve, extendido en siete sellos de un peso cincuenta centavos, números: sesenta y ocho mil setecientos diez y seis al veinte, veinte y seis y veinte y siete, todos año mil novecientos treinta y nueve. — Es copia. — Máximo D. Adano.

e.24 mar.-N.° 2150-v. 29 mar.

ORBIMARE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante, comparecieron los Señores Don Mario Livingston, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y siete, Don Eduardo Gregorio Durañona, que firma: «Eduardo G. Durañona», de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno y Don Oscar Angel Valverde, que firma: «O. Valverde», de estado casado, de nacionalidad argentino y domiciliado en la calle Alsina número mil ciento treinta y ocho, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para los objetos y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de ejercer la representación de firmas nacionales o extranjeras en toda clase de negocios y especialmente en los de importación y exportación; realizando cualquier clase de operaciones civiles o comerciales con la limitación a que se refiere el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: Girará sus operaciones bajo la denominación de: «Orbimare» (Sociedad de Responsabilidad Limitada), fijándose su duración en cinco años a contar de la fecha y siendo su domicilio en esta Ciudad. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte y un mil pesos moneda nacional, dividido en Veinte y una cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los asociados y por partes iguales, que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, para su comprobación ante el Registro Público de Comercio en su oportunidad. — El capital se enunciará a continuación del nombre de la Sociedad, en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanados de aquella. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente que asumen el carácter de Gerentes: Don Mario Livingston; Don Eduardo Gregorio Durañona y Don Oscar Angel Valverde, con el domicilio y nacionalidad arriba expresados y dentro de esos cargos el Señor Mario Livingston, será el Director y los Señores Eduardo Gregorio Durañona y Oscar Angel Valverde, serán los Administradores. — Quinto: Los fondos de garantía para las licitaciones en que intervenga la Sociedad, por cuenta de otras firmas, serán provistos por éstas aún cuando los depósitos se hicieran a nombre de la Sociedad. — Sexto: Los Gerentes no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin autorización de la Sociedad, so pena de la pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Séptimo: Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar indistintamente en nombre de la Sociedad, pero para firmar obligaciones y girar cheques contra los fondos que tuviera la misma en cualquier Banco, se requiere la firma conjunta del Gerente Director y uno de los Gerentes Administradores. — Podrán también solicitar créditos en los Bancos y girar en descubierto, pero para ello es necesario que sean autorizados por decisión unánime de los asociados. — Octavo: El año social principia el día dos de Marzo de mil novecientos treinta y nueve y termina el día primero del mismo mes de cada año. — Se llevará por los Gerentes, en la sede de la Sociedad, los libros necesarios conforme a las leyes y usos del comercio. — Se establecerá al final de cada ejercicio y por primera vez el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. — Los Gerentes podrán rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo, haciendo las amortizaciones que juzgaran útiles. — Noveno: Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagados al personal, gastos de viajes, de publicidad, intereses de los capitales prestados, amortizaciones, provisión para riesgos o gastos a prever etcétera, constituyen los beneficios netos. — Décimo: De los beneficios netos se deducirán sucesivamente: Primero). Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal; que se invertirá en Cédulas del Banco Hipotecario Nacional o títulos nacionales y que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad. — Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzara la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiere mermado. — Segundo). Quince por ciento para la formación de un fondo especial que también se invertirá en cédulas o títulos nacionales, depositándose en el mismo Banco y en la cuenta especial que se abra a tal objeto, no pudiendo ser retirados esos depósitos sin la decisión unánime de los socios, hasta la terminación del presente contrato. — Tercero). — El excedente de los beneficios, será repartido como dividendo entre los socios, proporcionalmente al número de partes sociales poseídas por cada uno de ellos. — Undécimo: El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente en la época fijada por los Gerentes. — Estos pueden, si los beneficios y las disponibilidades lo permiten, proceder en el curso de cada año social a la repartición de una o varias remesas a cuenta del dividendo del ejercicio en curso. — Todos los intereses o dividendos no cobrados se prescribirán a los cinco años después de la fecha para su cobro. — Duodécimo: Cada socio podrá con el consentimiento de los demás Gerentes, dejar en la Caja social todo o parte de los beneficios que le corresponden, o facilitarlo en cuenta corriente las sumas que la sociedad podría necesitar. — Las sumas así dejadas o colocadas en cuenta corriente producirán anualmente intereses al tipo que será fijado de acuerdo entre los Gerentes y el acreedor de la cuenta corriente. — Salvo acuerdo contrario, convenido en el momento del depósito, estas sumas no podrán ser retiradas sino después de aviso anticipado, comunicado a los Gerentes con anticipación de seis meses. — Décimo tercero: La cuota o cuotas de capital de cada asociado no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de los tres asociados. — Décimo cuarto: Todas las resoluciones se adoptarán con el voto unánime de los asociados, salvo el caso de que la Sociedad en lo sucesivo estuviere formada por más de cinco socios, en el cual se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo quinto: Las pérdidas que produzca la Sociedad serán soportadas por los asociados proporcionalmente a sus aportes, del mismo modo que se ha establecido para la distribución de las utilidades. — Décimo sexto: En caso de pérdida de las tres cuartas partes del capital social, constatado por dos inventarios sucesivos, cada titular de partes sociales podrá provocar la disolución anticipada de la Sociedad. — Esta disolución podrá ser pedida en el mes siguiente a la deliberación de los socios respecto al segundo inventario constatando lo perdido; pasado este plazo la Sociedad continuará para y sencillamente hasta el balance que constatara una pérdida de más de las tres cuartas partes del capital social. — Décimo séptimo: En todos los casos de disolución de la Sociedad la liquidación será hecha por los Gerentes estatutarios, o en su defecto por un liquidador nombrado por los titulares de partes sociales, deliberando en las condiciones previstas en el artículo décimo cuarto susodicho. — En el caso de que los titulares de partes no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de esta Capital. — El liquidador tendrá los poderes más extensivos, según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea a un mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una Sociedad constituída o a constituir. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas; después para reembolsar las partes. — Todo el excedente será repartido entre los tenedores de partes proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Décimo octavo: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la Sociedad y de la liquidación entre los socios, los Gerentes y la Sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas al fallo inapelable del Doctor Adolfo F. Orma, o por la persona que por mayoría designen los socios en su defecto. — Décimo noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se liquidará de inmediato su parte a los herederos los que quedarán excluídos de toda participación ulterior. — Vigésimo: En los demás casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron siendo testigos Don José Rocha y Don Julián de Jesús Muñoz, ambos vecinos, mayores, hábiles, doy fe. — Eduardo G. Durañona. — M. Livingston. — O. Valverde. — José Rocha. — Tgo.: J. Muñoz. — Hay un sello. — Ante mí: Teodoro V. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número veinte y nueve pasó ante mí en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad otorgante expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: doscientos veinte y dos mil novecientos; doscientos veinte y dos mil ochocientos noventa y seis; doscientos veinte y dos mil ochocientos noventa y siete doscientos veinte y dos mil ochocientos noventa y ocho, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Teodoro V. Blanco. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 abr.-N.° 2176 v.29 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA LUX (SUDAMLUX)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la ''Compañía Sudamericana Lux (Sudamlux), Sociedad de Responsabilidad Limitada'', ha ampliado su capital social y reformado las cláusulas cuarta, sexta, séptima y octava de su contrato originario, de tres de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, de acuerdo al contrato que a continuación se transcribe: Entre los Señores Guy de Sánchez y Manuel A. Blancas, componentes de la ''Compañía Sudamericana Lux (Sudamlux), Sociedad de Responsabilidad Limitada'', inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos cinco, al folio doscientos cuarenta y siete del Libro Tercero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de mil novecientos treinta y ocho, se conviene modificar el contrato originario, en la forma siguiente: Primero: El Señor Guy de Sánchez transfiere a los Señores Carlos Eduardo Tribe y Luis J. Jacobé diez cuotas de cien pesos moneda legal a cada uno, declarando haber recibido de éstos su importe. — Segundo: El capital social se fija en cuarenta mil pesos moneda legal, por ampliación de veinte mil, divididos en doscientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscriptas por los nuevos socios Carlos Eduardo Tribe, argentino, casado, domiciliado Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, ochenta cuotas o sea ocho mil pesos moneda legal, integrados por el crédito que por igual suma la Sociedad reconoce a su favor. — El socio Eduardo Pellet Lastra, argentino, soltero, Río Bamba novecientos noventa, sesenta cuotas o sea seis mil pesos moneda legal; y los socios Luis J. Jacobé, argentino, soltero, San Martín setecientos setenta y cinco; Vicente Solanot, español, soltero, Guona dos mil sesenta y cinco; y Juan Antonio Vietti, argentino, casado, domiciliado en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Sarmiento doscientos veinte, veinte cuotas o sea dos mil pesos moneda legal cada uno. — Estos cuatro socios integran el cincuenta por ciento en efectivo, comprobándolo con las boletas de los depósitos efectuados en el Banco de la Nación Argentina, que se acompañan, a nombre de la Sociedad y se comprometen a aportar el otro cincuenta por ciento, al serles requerido por el gerente Señor Sánchez. — Tercero: A la cláusula cuarta del contrato originario se agrega, luego de Tres Sargentos cuatrocientos cincuenta y seis ''o en el local a que se traslade''. La cláusula sexta comenzará por ''La Sociedad será dirigida y administrada por el Señor Guy de Sánchez, en el carácter de gerente, o por su apoderado, conjuntamente con los cogerentes, que lo serán los Señores Pellet Lastra, Blancas y Tribe. El uso de la firma social lo tendrá el Señor Sánchez, o su apoderado, con otro de los cogerentes indistintamente'', continuando, ''con las más amplias facultades'', etcétera. Suprímese el último párrafo de esta cláusula sexta. — En la cláusula séptima suprímese las palabras ''el veinte por ciento a los gerentes y el ochenta por cien-

to'' y se agrega al final de la misma ''Los sueldos de los gerentes serán fijados por los socios, pudiendo ser modificados cada vez que lo juzguen oportuno, para lo cual se necesitará dos tercios de los votos del capital social''. Se sustituye la primera parte de la cláusula octava por ''Para modificar los estatutos, o liquidar, o disolver la sociedad, se requiere el voto de dos terceras partes del capital social''. — Cuarto: Se autoriza expresamente al Doctor Eduardo Pellet Lastra, a efectuar todos los trámites judiciales y administrativos necesarios a fin de inscribir en el Registro Público de Comercio este convenio. Se firma por los siete socios contratantes, en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, en un sello de treinta pesos moneda legal, número setecientos cuarenta y dos y en el presente de tres pesos moneda legal número veintiséis mil ciento uno. — Fdo.: Guy de Sánchez. — C. E. Tribe. — M. A. Blancas. — Eduardo Pellet Lastra. — V. Solanet. — Juan Vietti. — Luis J. Jacobé.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Federico González del Solar, secretario.

e.24 mar.-N.º 2172-v.29 mar.

JOSE LUX Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, hace saber por cinco días, que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato de constitución de la sociedad ''José Lux y Cía.'':

Entre los señores José Lux, francés, domiciliado en Santa Fe 3192; Serafín Airaldi, uruguayo, domiciliado en Serrano 834, y Juan Puzzi, argentino, domiciliado en Santa Fe 3192, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la ley N.º 11.645, y girará bajo la razón social de ''José Lux y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada''. Tendrá su domicilio en la calle Velasco 1040, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en el interior del país y en el extranjero. — Segundo: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, o sea trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra íntegramente aportado y está constituído por las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, llave, dinero efectivo, parte de los créditos a cobrar y parte de las mercaderías que constituyen la casa de comercio de don José Lux, cuyos negocios continuará la sociedad. El capital integrado corresponde por partes iguales a los tres socios, o sea cien cuotas de un mil pesos a cada uno. Los señores Airaldi y Puzzi, han aportado de su peculio la suma de quince mil pesos moneda nacional cada uno; en cuanto al saldo de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, cada uno lo aporta por cuenta de los señores Airaldi y Puzzi el señor José Lux, y le será integrado únicamente con las utilidades de los socios Airaldi y Puzzi, conforme a la cláusula octava. — Tercero: Se fija el primero de julio de mil novecientos treinta y ocho, como el día del comienzo de los negocios sociales, a cuya fecha se retrotrae el nacimiento de esta sociedad. — La compañía se contrata por tiempo indeterminado, pero cada cinco años, a contar desde la fecha señalada para el comienzo de la misma, podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios, a cuyo efecto el que desee la rescisión deberá comunicarlo a los demás, por telegrama colacionado, antes del treinta y uno de enero del año que corresponda. — Cuarto: El objeto de la sociedad es explotar el ramo de importación, exportación y venta de mármoles, ónices, granitos y toda clase de piedras similares; industrialización de las mismas, ejecución de obras, trabajos y operaciones comerciales relacionados con la industria de los citados materiales. A tal efecto, la sociedad se radica en el taller que don José Lux, tiene instalado en la calle Velasco 1040 y continuará el giro de éste. — Quinto: La contabilidad de la sociedad se llevará conforme a las estipulaciones del Código de Comercio, debiendo efectuarse anualmente un balance al 30 de junio. — Sexto: La sociedad se administrará con los gastos indispensables, y ninguno de los socios tendrá sueldo fijo. — Los socios deberán prestar todo su celo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otra clase de operaciones o negociaciones. Esta última obligación no rige para el socio don José Lux, cuya colaboración en los negocios será facultativa del mismo. — Séptimo: La administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, corresponderá por igual e indistintamente a los tres socios, para todas las operaciones sociales, quedándoles prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, y en especial otorgar garantías o préstamos a terceros. Los documentos que signifiquen contraer obligaciones a cargo de la sociedad, para ser válidos, deberán ser firmados por dos socios, indistintamente. — Octavo: Las utilidades que arroje cada balance serán distribuídas en la siguiente proporción: a don José Lux, el veinticinco por ciento; a don Serafín Airaldi, el veinticinco por ciento; a don Juan Puzzi, el veinticinco por ciento; para gratificación de los empleados superiores de la sociedad, el quince por ciento; para fondo de reserva legal, el cinco por ciento; para fondo de reserva especial a fin de atender las obligaciones patronales de las leyes de asistencia social, el cinco por ciento. Cada uno de los socios, podrá retirar mensualmente a cuenta de dichos beneficios la suma de seiscientos pesos moneda nacional, suma que se debitará a su cuenta personal y que se compensará con los beneficios al cerrarse cada balance. Solamente podrán distribuirse utilidades líquidas una vez hechos los castigos aconsejados por la práctica comercial a los rubros que componen el activo. Los socios señores Puzzi y Airaldi no podrán retirar los beneficios que les correspondan en cada balance y que excedan del adelanto mensual fijado, debiendo quedar dichos excedentes para amortizar el préstamo que, a fin de integrar capital, les efectúa el señor José Lux, por la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional a cada uno, conforme a la cláusula segunda. — Una vez saldada esta obligación los señores Airaldi y Puzzi podrán disponer libremente de sus utilidades anuales. — En cuanto a las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Noveno: La sociedad se disolverá anticipadamente y entrará en liquidación, cuando haya perdido el veinte por ciento de su capital, o cuando lo resuelvan los tres socios. — La liquidación quedará en todos los casos a cargo de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios, se practicará un inventario y balance general al día de la muerte o incapacidad, para fijar su haber en la compañía, diligencia que deberá quedar concluída dentro de los tres meses de esa fecha. En tales casos la sociedad quedará rescindida parcialmente, con respecto al socio fallecido o incapaz y continuará con los restantes, quienes dispondrán de un plazo de veinticuatro meses para pagar el haber del socio desaparecido, a sus causa-habientes o representantes legales. — Undécimo: Se declara que sobre el crédito reconocido al señor Lux, por la cláusula segundo, por la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional, en concepto de aporte de capital, por cuenta de los señores Airaldi y Puzzi, la sociedad abonará un interés del cuatro con veinticinco centésimos por ciento anual (4,25 o|o anual). Los señores Airaldi y Puzzi responden ante el señor Lux, por el anticipo recibido, exclusivamente con sus utilidades en la sociedad y con su haber en la misma en caso de disolución o liquidación. Las utilidades de los socios deudores, de acuerdo con la cláusula octava, se aplicarán a amortizar el crédito del señor Lux. — doña Margarita Houn de Lux, la suma Décimo segundo: La sociedad abonará a de catorce mil pesos anuales, pagaderos por semestres vencidos, en concepto de alquileres, y mientras ocupe los locales de su propiedad, sitos en Velasco 1040|50; Velasco 1035 y Santos Dumont 4250|70, serán por cuenta de la sociedad los impuestos nacionales, municipales y de Obras Sanitarias, y todos los que la industria y la sociedad tengan que pagar. — Décimo tercero: Para cualquier dificultad, diferencia o duda que surgiera durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, las partes se comprometen a someter tales cuestiones a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez designarán al tercero. — Décimo cuarto: Para todo lo que no esté previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio que sean aplicables. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, se otorga el presente contrato, el que se firma en un solo ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veinticuatro de enero de 1939.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, F. González de Solar, secretarios.

e.23 mar.-N.º 2133-v.28 mar.

SESPA LTDA.

(Sociedad Exportadora Santista de Productos Agrícolas Ltda.)

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la SESPA Ltda. (Sociedad Exportadora Santista de Productos Agrícolas Ltda.), solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Traducción: Los abajo firmados, Luis L. Reid, brasileño, mayor de edad, casado, propietario, residente en San Pablo, en la calle Alvarez Penteado número veinte y nueve, y Pablo Lima Castro, brasileño, mayor de edad, casado, periodista, residente en San Pablo, en la calle Boa Vista número treinta y dos, por el presente instrumento particular, contratan y organizan una sociedad por cuotas de responsabilidad limitada, con sede en la plaza de Santos, en la calle Quince de Noviembre número veinte, primer piso, para explotar el negocio de exportación de productos agrícolas, debiendo la misma sociedad funcionar bajo las cláusulas y condiciones siguientes y siendo Luis Lawie Reid el nombre completo del socio Luis L. Reid. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación particular de «Sociedad Exportadora Santista de Productos Agrícolas, Limitada», cuya abreviación será representada por las iniciales, o sea «SESPA» Ltda., de la cual solamente podrá usar el socio Gerente, no pudiendo la misma ser empleada en negocios ajenos y extraños al comercio de la sociedad. — Segunda: La duración de la sociedad será de un año, comenzando en esta fecha, para terminar en igual día y mes del año mil novecientos treinta y nueve, considerándose automáticamente prorrogada en caso de que un mes antes de terminar el año no haya habido denuncia o disolución de la sociedad. — Tercera: El capital social, será de Reis 100.000$000 (cien contos de reis) divididos en dos cuotas, siendo una de reis 99.000$000 (noventa y nueve contos) que corresponderá al socio Luis L. Reid, cuya integración será hecha con entradas parciales a medida que los negocios lo exigieren; y la otra de reis 1.000$000 (un conto de reis) que corresponderá al socio Pablo Lima Castro, ya realizada. — La responsabilidad de los socios quedará limitada al importe total del capital social. — Cuarta: La gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Luis L. Reid, sin necesidad de prestar caución, el cual empleará la denominación de Sociedad Exportadora Santista de Productos Agrícolas Limitada, en la forma abreviada «SESPA Ltda.», seguida de su firma personal, mencionando siempre su calidad de Gerente, pudiendo practicar todos los actos y operaciones referentes al objeto social y no pudiendo emplearla en fianzas, endosos o abonos, respondiendo solidaria e ilimitadamente por el exceso de mandato y por los actos que practicare en violación de la ley o del presente contrato. — El socio Gerente podrá delegar, mediante poder, facultades a cualquier persona de su confianza, facultades éstas que deberán ser expresadas en el propio instrumento de poder. — Quinta: El socio Gerente recibirá mensualmente para sus gastos particulares, a título de gratificación, la cantidad de reis 1.000$000 (un conto de reis) que será llevado a la cuenta de gastos generales. — El otro socio podrá retirar también mensualmente, hasta la cantidad de reis 200$000 (doscientos mil reis) a cuenta de las utilidades que le pudieran corresponder en la sociedad.— Sexta: Las ganancias, así como las pérdidas que se verificasen en los balances anuales, serán repartidas entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — Los balances anuales deberán ser firmados por ambos socios. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos ejercerán en común los derechos del fallecido. — Octava: La sociedad no podrá exigir de los socios prestaciones suplementarias, fuera de la cuota realizada. — Cualquiera de los socios podrá sin embargo, prestar a la sociedad con intereses, las cantidades que fueren juzgadas indispensables. — Novena: Los casos omitidos en este contrato serán regidos por las disposiciones que constan en el Decreto Legal 3708, del diez de Enero de mil novecientos diez y nueve, de las cuales tienen pleno conocimiento ambos socios, que a ellas se sujetan como si de cada una de las mismas se hiciese aquí especial mención, como también por las disposiciones legales en vigor. — Y por haberlo así convenido y contratado, se obligan por sí y sus herederos a cumplir fielmente este contrato, que firman con dos testigos, todos presentes, labrándose tres ejemplares de igual tenor, de los cuales uno será archivado en la Junta Comercial del Estado de San Pablo, y los otros dos uno para cada socio, siendo el primer ejemplar firmado sobre estampillas federales del valor de reis 360$000 (trescientos sesenta mil reis) más $ 200 (doscientos reis) de estampillas de Educación y Salud, y los otros dos ejemplares sobre estampillas federales del valor de 1$000 (mil reis) más $ 200 (doscientos reis) de Educación y Salud. — Los testigos que firman el presente contrato son: Primer testigo: Argemiro Meirellos, brasileño, mayor de edad, casado, el segundo testigo: Pablo Rocha, brasileño, mayor de edad, soltero, ambos residentes en San Pablo. 2 de Junio de 1938. (Firmado) Luis L. Reid; Pablo Lima Castro; Argemiro Mairelos; Pablo Bueno Rocha. — Oficina Recaudadora de San Pablo. — El 2 de Junio de 1938. — El primer ejemplar está sellado con trescientos sesenta mil reis estampillas inutilizadas por J. J. Reis. — El actuario del sello (firmado). — Ilegible. — Reconozco la firma de los señores Luis L. Reid, Pablo Lima Castro y de los testigos. San Pablo, 2 de Junio de 1938. — En fe de la verdad. — Hay una rúbrica, firma ilegible y un sello, 18 calle Alvares Penteado, Teléfono 2 - 0798. Certifico que un ejemplar de igual texto, al que se hallan adheridos los sellos de archivo por valor de reis 60$000 federales y reis 60$000 estaduales en estampillas, fué archivado bajo el número 51,356, por despacho de la Junta Comercial en la sesión de hoy. — Junta Comercial del Estado de San Pablo, 15 de Junio de 1938. — El Jefe de la Sección (Firmado) Ilegible. — (Al margen) Otrosí Decimos. — En cumplimiento del despacho de esa Junta Comercial, declaramos que la denominación de la sociedad de que se trata la cláusula primera de este contrato, adoptada y que ha de ser usada, es la de «SESPA» Ltda., San Pablo, 15 de Junio de 1938. (Firmado) Luis L. Reid, Pablo Lima Castro. — Reconozco como auténticas la firma y rúbrica que anteceden del 2.º Escribano de San Pablo, y la que también antecede del Jefe de Sección de la Junta Comercial de San Pablo. Aulio Malacare, doy fe. — En fe de verdad: Hay una rúbrica y una firma que dice: José Moreira de Souza. — José Moreira de Souza, Escribiente autorizado (Decreto 5, 129) Escribano Edmundo de Mendonça, 6a. Escribanía de Registro, calle 15 de Noviembre 21, Santos. — Santos a 22 de Diciembre de 1938 (Firmado) José Moreira de Souza. — Siguen en idioma nacional las legalizaciones del Consulado de la República Argentina en la Ciudad de Santos (Estados Unidos del Brasil) y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, que transcriptas dicen: Visto en este Consulado de la República Argentina para la legalización de la firma de José Moreira de Souza, Escribano Público, que certifico ser auténtica. — Santos 22 de Diciembre de 1938. (Firmado) Ismael F. Pereyra. Número de orden: 7345. Número del Arancel: 51. Derechos percibidos: $ oro 500 (Reis 110$000). Hay un sello del Consulado. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Ismael F. Pereyra es auténtica. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1938. (Firmado) J. Cassino, p. a. Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Hay un sello del Ministerio. — Es traducción del documento original de su referencia, en idioma portugués, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Entrelíneas: «de» y sobrerraspado «51356» «Registro» todo vale.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1939. — Ernesto Segovia, secretario.

e.23 mar.-N.º 2110-v.28 mar.

ETERES Y SOLVENTES INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 73 vto. — Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y cinco.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, comparecen ante mí el infrascripto Escribano autorizante y testigos al final firmados, los señores Julio Smagghe, de sesenta y dos años de edad, viudo en primeras nupcias de doña Luisa Bellingiere, de nacionalidad belga, domiciliado en esta Capital, calle O'Higgins número mil trescientos cincuenta y seis; José Foramitti, de veinte y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amina Graveri, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Florida número novecientos treinta y Dante Santiago Datteli, que firma "S. S. Datteli", de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Argelia Cier, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Juncal número mil trescientos cincuenta; todos los comparecientes de mi conocimiento y hábiles doy fe, y dicen: Que han convenido la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo al artículo que a continuación se estipula, a saber: Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve y bajo la denominación de "Eteres y Solventes Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por todos los comparecientes, queda formada esta sociedad comercial, sujeta a los preceptos de la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto y bajo el régimen de los artículos que siguen: Segundo: La sociedad establecerá su domicilio en la Capital Federal, calle Veinte y cinco de Mayo número ciento veinte y dos, sin perjuicio de las Sucursales y Agencias que podrá establecer en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de disolventes, destilación de petróleo y todos sus derivados y la industrialización y comercio de todos esos productos y materias afines; y previa conformidad de todos los socios podrá también realizar cualquier operación industrial y negocio lícito. — Cuarto: Forma el capital social la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en partes iguales y que es el importe en que se ha adquirido el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "C. Verando y Compañía", disuelta por escritura de la fecha pasada ante mí al folio sesenta y nueve del protocolo corriente; formada por los señores Camilo Verando; Rafael Lassalle y don José Foramitti, quien adquirió el activo y pasivo total de la misma e ingresa a esta sociedad, habiendo recibido con anterioridad de los señores Julio Smagghe y Dante Santiago Datteli sus partes proporcionales de capital o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo a su satisfacción, ratificando una vez más por este acto, el recibo y su correspondiente carta de pago. Queda en consecuencia incorporado al capital de la presente sociedad, todo el activo y pasivo de la sociedad disuelta por ante mí en la fecha como se ha expresado, sin reserva ni limitación alguna de acuerdo al Inventario y Balance practicado, representado entre otros bienes, créditos y efectos, por lo siguiente: A) La planta de rectificación con todas sus instalaciones y accesorios destinada a la elaboración de solventes, ubicada en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y que pertenecía a la sociedad "C. Verando y Compañía", disuelta en la fecha por escritura pasada ante mí al folio sesenta y nueve del protocolo corriente, doy fe; y según así resulta del inventario agregado a la referida escritura. — B) Las herramientas, máquinas, instalaciones y demás accesorios que figuran en el inventario levantado al efecto. — C) La marca de fábrica, llave y fama del negocio. — D) Los créditos, activos y pasivos, cuyo monto, naturaleza y firma deudora figuran en el inventario respectivo; haciendo constar los otorgantes que la enunciación que precede es sólo ilustrativa y no limitativa, pues la adjudicación hecha en favor del socio señor Foramitti y que éste transfiere por este acto a la sociedad que se constituye, es de todo el activo amplio, sin reserva ni limitación alguna y detalladamente resulta del inventario que firmado por las partes contratantes, para mayor ilustración se agrega al indicado folio sesenta y nueve. — Quinto: Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — Sexto: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Séptimo: Las ganancias corresponderán a los socios deducido previamente el porcentaje destinado al fondo de reserva legal y se distribuirá en partes iguales; las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. Cada ejercicio anual terminará el treinta y uno de Diciembre y además del Balance e Inventario General que se practicará, dentro de los treinta días subsiguientes, se efectuarán Balances parciales de comprobación cada vez que la mayoría de los socios lo exijan. Al final de cada ejercicio se repartirán las utilidades y se establecerán las pérdidas. — Noveno: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad queda conferida a los tres socios, los que desempeñarán sus funciones en forma conjunta en número no menor de dos. — Quedan facultados a los efectos expresados para nombrar mandatarios que los representen ocupando sus lugares, pero siempre con la conformidad de los socios restantes, revocar esos poderes y conferir otros. Por lo tanto las cuentas bancarias sobre los fondos propios o en descubierto y los cheques que giren sobre esos fondos, deberán ser firmados conjuntamente por dos socios como mínimo o sus apoderados designados. Para las operaciones, actos y contratos que requieran escritura pública, será necesaria la firma de los tres socios, o indistintamente de sus respectivos apoderados. Los socios distribuirán entre ellos de común acuerdo las funciones inherentes al giro de la sociedad. — Décimo: Se fijará un sueldo mensual para cada socio. que se imputará a la cuenta de Gastos Generales y cuyo monto se establecerá de común acuerdo en el primer mes de cada ejercicio, haciéndolo constar en el libro de actas. — Undécimo: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances, se hará expresamente por los tres socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de importancia que se adopten, en el libro copiador respectivo. En caso de liquidación, ésta se efectuará por los tres socios y se pagarán previamente las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios y si hubiere remanente, se distribuirá entre los mismos, a prorrata, de acuerdo al capital aportado. — Duodécimo: Los tres socios administradores en la forma establecida en el artículo noveno, es decir actuando en número de dos como mínimo, por sí o sus apoderados, designados, ejercerán la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare la que podrá: A) Adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles, semovientes, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores o sus frutos, productos o rentas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos todo otro derecho real, aceptar los constituídos a su favor, darlos o tomarlos en locación por el máximo de tiempo legal y celebrar todo género de actos y contratos acerca de los mismos bienes: B) Obtener o explotar cualquier privilegio, concesión, patente de invención que facilite o proteja los negocios de la sociedad, efectuar toda clase de operaciones bancarias económicas o financieras que se relacionen con los fines de la sociedad. — C) Dar o tomar dinero prestado, como asimismo solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos Oficiales o Particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos; abrir Cuentas Corrientes con o sin provisión de fondos. — D) Concurrir a licitaciones públicas o privadas del Gobierno de la Nación, Gobiernos de la Provincia, Municipalidades, Empresas o particulares. E) Dedicarse a los negocios de Agentes Marítimos o Despachantes de Aduana, al solo efecto de la atención de las embarcaciones de su propiedad o que les sean consignados, y despacho de mercaderías de importación que adquiera la sociedad, ya sean éstas, materias primas o artículos manufacturados. — F) Adquirir el activo de cualquier sociedad, fusionarse con las mismas y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad, quedando habilitados en todos los casos los socios en la forma establecida en el artículo noveno de este contrato, para otorgar y firmar todas las escrituras públicas; contratos y documentos privados que se requieran. — Décimo tercero: El fallecimiento de cualquiera de los socios no será causa de disolución de la sociedad. Esta continuará con los herederos del pre muerto, los que deberán unificar la representación en uno solo de ellos, por sí o por apoderado, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que tenía el fallecido, salvo el caso que dichos herederos resolvieran retirarse de la sociedad, pues en este caso se les abonará la porción que correspondía al causante al día del fallecimiento, por capital y utilidades, para lo cual se practicará un balance general a ese día y dentro de los treinta días de aquella fecha. — Cualquiera de las dos decisiones deberá ser notificada por los herederos del socio fallecido o por intermedio de su representante a los otros socios sobrevivientes dentro de los quince días de producido el deceso. — Para el caso de optar por el retiro de la sociedad, el pago del importe que corresponda al causante, se efectuará por los otros dos socios, en cuatro cuotas iguales de veinte y cinco por ciento cada una, a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses respectivamente de la fecha del fallecimiento del causante. — Décimo cuarto: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho habientes en el curso de la sociedad o en su liquidación o partición y disolución, serán dirimidas o resueltas por medio de árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de divergencias. — Los fallos serán acatados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Si los árbitros de las partes no pudieran ponerse de acuerdo en la designación del tercero, incumbirá el nombramiento del mismo al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la sociedad objeto de este contrato. — Leída que les fué a los otorgantes los que se ratificarón en su contenido, la firmaron por ante mí y los testigos instrumentales del acto que lo fueron don Carlos L. Currarino y don Pedro C. Acebey, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — J. Smagghe. José Foramitti. D. S. Datteli. — C. L. Currarino. — P. C. Acebey. — Hay un sello. Ante mí: Antonio J. Llach. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y queda al folio setenta y tres vuelto del Registro número ciento sesenta, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad Comercial "Eteres y Solventes industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley valor de un peso con cincuenta centavos cada uno, numeros doscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve, ciento setenta, ciento setenta y uno y ciento setenta y dos, respectivamente y el presente número doscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y seis, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — Antonio J. Llach. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 mar.-N.º 2106-v.28 mar.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo N. 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, la propiedad Espartaco 754. — Sin base. Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Sanz Félix.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 mar.-N.º 529 s|p.p.-v.29 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo N.º 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo, próximo a las 18 horas, la propiedad Ramón y Cajal 1235. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónomas de Propiedades Municipales contra Cabral Luisa E. —

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 mar.-N.º 533 s|p.p.-v.29 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo N.º 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, la propiedad Rivera Indarte 1166. — Sin base — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Guilhou Armando Carlos.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.13 mar.-N.º 534-s|.p.p.-v.29 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo a las 18 horas, la propiedad Facundo 446. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Bistagnini Juana Petrona.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.17 mar.-N.º 547 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo N.º 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo a las 18 horas, la propiedad Rivera Indarte 1066. — Sin base. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Martínez María A.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 mar.-N.º 532-s|p.p.-v.29 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo N.º 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, la propiedad Fabre 1231. — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. —Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Carrouche María F. de.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.13 mar.-N.º 530 s|p.p.-v.29 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo N.º 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, la propiedad Manuel Eguía 1164. — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Nolasco Rocha Pedro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.13 mar.-N.º 531 s|p.p.-v.29 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de **Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad El Hornero 282. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o.o. Condiciones en el Expte. Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Heritier de Odena Rosa.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.17 mar.-N.° 552 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de **Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Ibarrola 6798. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el Expte. Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Aguilera de Quiroga J. y otro.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.17 mar.-N.° 553 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de **Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Cosquín 496. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o.o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Vitale Roque.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.17 mar.-N.° 554 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de **Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad El Zorzal 6815. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Gómez Jorge María.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.17 mar.-N.° 555 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de **Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad La Calandria 2150. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o.o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pregal Agustín.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.17 mar.-N.° 556 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de **Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad El Chimborazo 2218. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o.o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Arberas de Ibar, Eu[illegible].

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.17 mar.-N.° 557 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 **de Marzo** próximo a las 18 horas, la propiedad Evaristo Carriego 983. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o.o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Crisci Víctor.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.17 mar.-N.° 564 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de **Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Cranwell 633. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. García Ramón A.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.17 mar.-N.° 558 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de **Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Espartaco 574. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Yaselman Salomón.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.17 mar.-N.° 559 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de Marzo próximo a las 18 horas, la propiedad Juan J. Naón 762. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Helman Judá.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.17 mar.-N.° 560 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo de** 1939, a las 18 horas, la propiedad El Chacho 465. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ferrari Antonio F.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.17 mar.-N.° 561 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo de** 1939, a las 18 horas, la propiedad Robertson 847. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Eleta Segundo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.17 mar.-N.° 562 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 29 de Marzo de 1939, a las 18 horas, la propiedad Humaitá 6792. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hoff Juan P. E.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 mar.-N.° 550 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de **Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Del Progreso 972. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Murphy Beatriz.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.17 mar.-N.° 548 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 29 de Marzo de 1939, a las 18 horas, la propiedad Carlos Larguía 522. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Acosta de Fallica Amalia I.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 mar.-N.° 551 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 29 de Marzo de 1939, a las 18 horas, la propiedad Las Bases 138. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Beltrán Juan.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 mar.-N.° 565 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 29 de Marzo de 1939 a las 18 horas, la propiedad Bialet Massé 535. Si base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ruiz Casilda I.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 mar.-N.° 566 s.p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 29 de Marzo de 1939, a las 18 horas, la propiedad Tuyutí 7161. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Huertas Arturo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 mar.-N.° 567 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 29 de Marzo de 1939, a las 18 horas, la propiedad Montiel 529. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedad Municipales c|. Valebra Enrique.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 mar.-N.° 568 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 29 de Marzo de 1939, a las 18 horas, la propiedad Carhué 553. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Arrieu Luis

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 mar.-N.° 569 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 29 de Marzo de 1939, a las 18 horas, la propiedad Cranwell 580. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pagola Luis Armando.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
— José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.17 mar.-N.° 541 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Dr. Horacio H. Dobranich, rematará el **29 de Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Ramón y Cajal 1295. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Sansinena de Díaz Elvira.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.17 mar.-N.° 563 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo a las 18 horas, la propiedad Jachal 512. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Jaimovich de Wortzman Esther. — Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938.
— Luis F. Jaen, secretario.
e.17 mar.-N.° 543 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo a las 18 horas, la propiedad Tellier 633. Sin base. Seña 8 o.o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Solanes Pedro. — Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938
— Luis F. Jaen, secretario.
e.17 mar.-N.° 544 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de Marzo próximo a las 18 horas, la propiedad Ibarrola 6[illegible]. Sin base. Seña 8 o.o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pásola de Contal Pierina.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.17 mar.-N.° 549 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo a las 18 horas, la propiedad Rivera Indarte 984. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Jordán Arnoldo Enrique. Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938
— Luis F. Jaen, secretario.
e.17 mar.-N.° 542 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 **de Marzo** próximo a las 18 horas, la propiedad Cosquín 669. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ingrassia José. — Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938
— Luis F. Jaen, secretario.
e.17 mar.-N.° 545 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo a las 18 horas, la propiedad Facundo 466. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. **Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra** Dudignac Raúl.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938
— Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.17 mar.-N.° 546 s|p.p.-v.28 mar.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 213.383

ORMIG

Marzo 6 de 1939. — Ormig Organisations - Mittel G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1326.

v.1.° abril

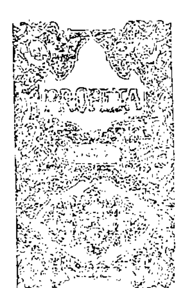
Acta N.° 211.644



Diciembre 16 de 1938. — Virgilio Fosati. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 8587.

v.1.° abril

Acta N.° 211.758



Diciembre 21 de 1938. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 114.066. — Aviso número 8491.

v.1.° abril

Acta N.° 212.085



Diciembre 30 de 1938. — Pedro Merlini e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 9101.

v.1.° abril

Acta N.° 211.705

Edwards

Diciembre 19 de 1938. — Lorenzo Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8751.

v.1.° abril

Acta N.° 212.502

"HANSA"

Enero 27 de 1939. — Elías Bovera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Menos: transformadores de radiotelefonía. — Renovación de la N.° 116.179. — Aviso número 611.

v.1.° abril

Acta N.° 212.855

VALVESMER

INDUSTRIA ARGENTINA Marca Registrada

Febrero 7 de 1939. — Sam Saiz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 783.

v.1.° abril

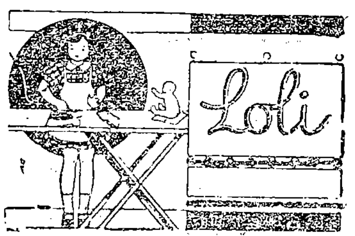
Acta N.° 212.883



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 531.

v.1.° abril

Acta N.° 212.942



Febrero 13 de 1939. — Renato Vestri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 820.

v.1.° abril

Acta N.° 213.378



Marzo 6 de 1939. — Porzellanfabrik Waldershof A. G. Vorm Johann Haviland, de Waldershof, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos en bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Menos: juegos de naipes y juguetería en general. — Aviso número 1324.

v.1.° abril

Acta N.° 213.387

EXCELSIOR

Marzo 6 de 1939. — The Winterbottom Book Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calzar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 115.136. — Aviso número 879.

v.1.° abril

Acta N.° 213.389



Marzo 6 de 1939. — Wm. Underwood Company Fideicomisarios de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones en general, de la clase 22. — Aviso número 876.

v.1.° abril

Acta N.° 213.390

FEDRACINA

Marzo 6 de 1939. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 880.

v.1.° abril

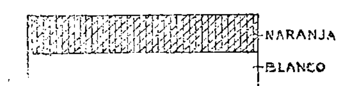
Acta N.° 213.391



Marzo 6 de 1939. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos y otros calzados en general, plantillas, tacones y demás accesorios para calzados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.246. — Aviso N.° 1329.

v.1.° abril

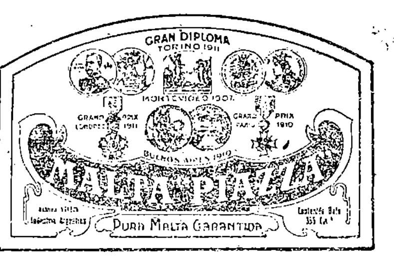
Acta N.° 213.392



Marzo 6 de 1939. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas en general, de la clase 15. — Renovación de la número 116.198. — Aviso N.° 1328.

v.1.° abril

Acta N.° 213.394







Marzo 6 de 1939. — Piazza Hnos. e Hijos, Soc. Anón. — Para distinguir cerveza malta, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.983. — Aviso N.° 1336.

v.1.° abril

Acta N.° 213.393

CORRENTINA

Marzo 6 de 1939. — Minetti & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 1330.

v.1.° abril

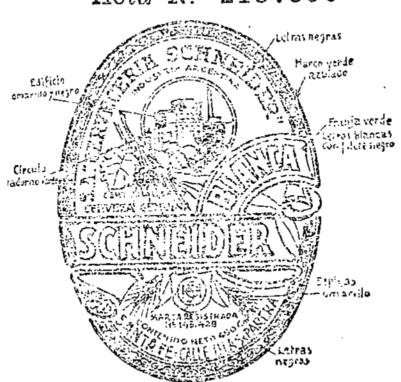
Acta N.° 213.395



Marzo 6 de 1939. — Piazza Hnos. e Hijos, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.984. — Aviso N.° 1337.

v.1.° abril

Acta N.° 213.396



Marzo 6 de 1939. — Sdad. Anón. "Cervecería Schneider". — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 1333.

v.1.° abril

Acta N.° 213.399

BOREAL

Marzo 6 de 1939. — Javier Vázquez García. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1323.

v.1.° abril

Acta N.° 213.400

GLUCOCALCIO

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 7 de 1939. — Ramón Cerviche. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos artículos para uso veterinario. — Aviso N.° 1346.

v.1.° abril

Acta N.° 213.401

IQA

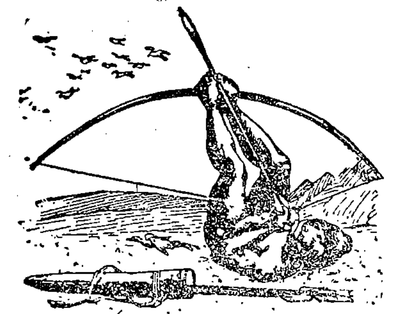
INSTITUTO QUIMIOFARMACO ARGENTINO

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 7 de 1939. — Ramón Cerviche que comercia bajo el rubro de Instituto Quimiofármaco Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1347.

v.1.° abril

Acta N.° 213.402



Marzo 7 de 1939. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1342.

v.1.° abril

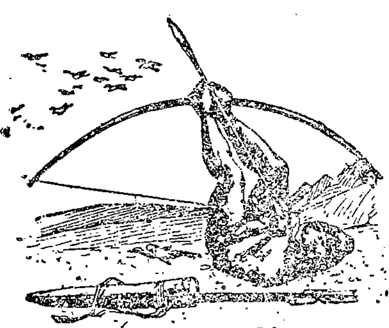
Acta N.° 213.403

TA-TE-TI

Marzo 7 de 1939. — Arcadio Fascetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1341.

v.1.° abril

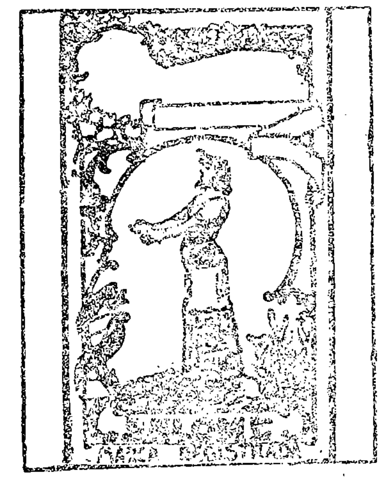
Acta N.° 213.404



Marzo 7 de 1939. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1343.

v.1.° abril

Acta N.° 213.405



Marzo 7 de 1939. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas, granos y féculas. — Aviso N.° 1344.

v.1.° abril

Acta N.° 213.420

KAPARLEM

Marzo 7 de 1939. — Manuel Naveyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1408.

v.1.° abril

Acta N.° 213.406



Marzo 7 de 1939. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1345.

v.1.° abril

Acta N.° 213.421

LA RECONSTRUCCION

Marzo 7 de 1939. — J. López Alvarez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1348.

v.1.° abril

Acta N.° 213.422

VITAPIEL

Marzo 7 de 1939. — Carlos S. Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1349.

v.1.° abril

Acta N.° 213.423

QUE RICO TIPO

Marzo 7 de 1939. — Isaac Kon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1350.

v.1.° abril

Acta N.° 213.424

FOSFOBISMOL

Marzo 7 de 1939. — Química Uriz Soc. en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.968. — Aviso N.° 1358.

v.1.° abril

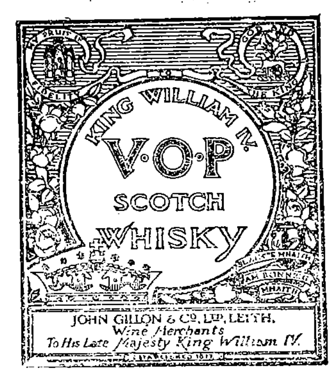
Acta N.° 213.425



Marzo 7 de 1939. — Teófilo C. de Grand Pré. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 1352.

v.1.° abril

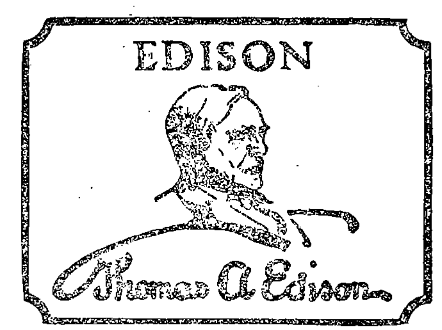
Acta N.° 213.426



Marzo 7 de 1939. — John Gillon & Company Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distingir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.624. — Aviso N.° 1353.

v.1.° abril

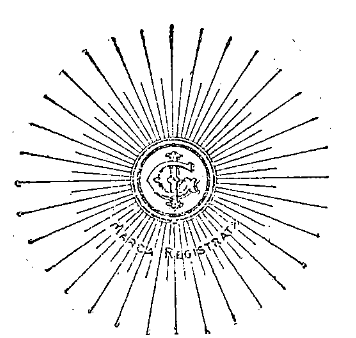
Acta N.° 213.427



Marzo 7 de 1939. — Thomas A. Edison Incorporated de West Orange Essex Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir acumuladores y baterías de acumuladores, de la clase 20. — Renovación de la 115.012. — Aviso número 1354.

v.1.° abril

Acta N.° 213.407



Marzo 7 de 1939. — José Boglione e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 881.

v.1.° abril

Acta N.° 213.408

DIPLOMATICOS

Marzo 7 de 1939. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Menos cigarros. — Renovación de la número 116.919. — Aviso N.° 882.

v.1.° abril

Acta N.° 213.410

DRUM TAMBOR

Marzo 7 de 1939. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 117.318. — Aviso N.° 884.

v.1.° abril

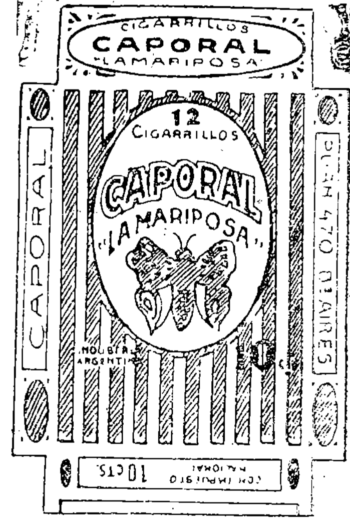
Acta N.° 213.411

OLIMPICOS

Marzo 7 de 1939. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 117.320. — Aviso N.° 885.

v.1.° abril

Acta N.° 213.412



Marzo 7 de 1939. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos de tabaco caporal, de la clase 21. — Renovación de la N.° 117.371. — Aviso N.° 886.

v.1.° abril

Acta N.° 213.413

KELINDO

Marzo 7 de 1939. — Destilería, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 887.

v.1.° abril

Acta N.° 213.414

LITTORIA

Marzo 7 de 1939. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 888.

v.1.° abril

Acta N.° 213.415



Marzo 7 de 1939. — Fernando Pugliese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1128.

v.1.° abril

Acta N.° 213.416

PONTCO

Marzo 7 de 1939. — José Ponte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1129.

v.1.° abril

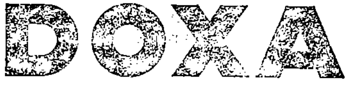
Acta N.° 213.417

HERMES

Marzo 7 de 1939. — E. Gontard & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 640.

v.1.° abril

Acta N.° 213.418



Marzo 7 de 1939. — Société Anonyme "Manufacture des Montres Doxa" de Locle, Suiza. — Para distinguir relojería en general sus partes y accesorios, de la clase 8. — Renovación de la número 115.443. — Aviso N.° 1401.

v.1.° abril



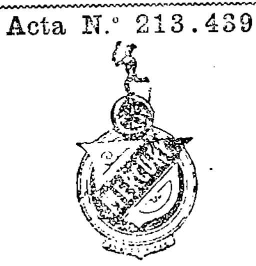
Acta N.° 213.419

SIGTAY

Marzo 7 de 1939. — Lampes et Enterprises Electriques, Société Anonyme de Ninove, Bélgica. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1402.

v.1.° abril

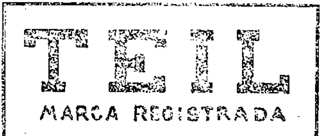
Acta N.° 213.439



Marzo 8 de 1939. — A. Chancles & Cía. — Para distinguir artículos de relojería y cronometría, de la clase 8. — Renovación de la N.° 116.920. — Aviso N.° 880.

v.1.° abril

Acta N.° 213.443



Marzo 8 de 1939. — Rodolfo A. Lira & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1360.

v.1.° abril

Acta N.° 213.445



Marzo 8 de 1939. — General Motors Corporation de Detroit, Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 116.104. — Aviso N.° 1362.

v.1.° abril

Acta N.° 213.447



Marzo 8 de 1939. — Archibald Lauder & Co. Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la número 114.898. — Aviso N.° 1417.

v.1.° abril

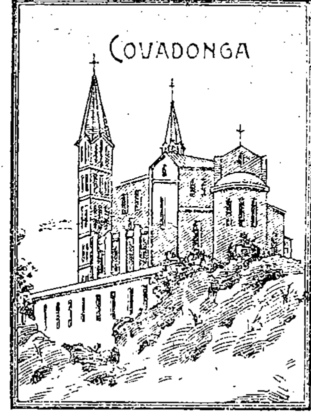
Acta N.° 213.436



Marzo 8 de 1939. — Rossi Hnos. — Para distinguir calzados en general y todos sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 1319.

v.1.° abril

Acta N.° 213.438



MARCA REGISTRADA

Marzo 8 de 1939. — Alvarez Hnos. & Cía. — Para distinguir chocolates en general, cacao y confituras de chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.693. — Aviso número 1407.

v.1.° abril

Acta N.° 213.448

ILMENIUM

Marzo 8 de 1939. — M. Herisson. — Para distinguir pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.432. — Aviso N.° 1416.

v.1.° abril

Acta N.° 213.449

NEOGRAF

Marzo 8 de 1939. — Pablo Rocco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 116.924. — Aviso N.° 1418.

v.1.° abril

Acta N.° 213.450

LA CASTELLANA

Marzo 8 de 1399. — Gómez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos; vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 1403.

v.1.° abril

Acta N.° 213.451

BOROTO

Marzo 8 de 1939. — Walter Birman. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1411.

v.1.° abril

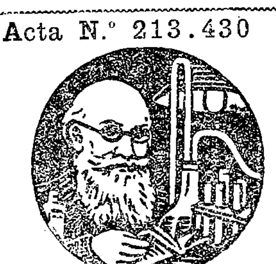
Acta N.° 213.429

BRONQUIASEPTICO

Marzo 7 de 1939. — José Robert Mestre, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1356.

v.1.° abril

Acta N.° 213.430



Marzo 7 de 1939. — José Robert Mestre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1357.

v.1.° abril

Acta N.° 213.428

NATROCITRAL

Marzo 7 de 1939. — José Robert Mestre, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1355.

v.1.° abril

Acta N.° 213.431

DIABOLO

Marzo 7 de 1939. — "Geco", Cía. Industrial y Comercial, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1399.

v.1.° abril

Acta N.° 213.432

DIABOLO

Marzo 7 de 1939. — "Geco", Cía. Industrial y Comercial, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1400.

v.1.° abril

Acta N.° 213.433



Marzo 7 de 1939. — José Rodríguez Rosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1398.

v.1.° abril

Acta N.° 213.434

EUCAPLIPTOL

Marzo 7 de 1939. — Juan M. Ahumada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1409.

v.1.° abril

Acta N.° 213.435



Marzo 8 de 1939. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.965. — Aviso número 1332.

v.1.° abril

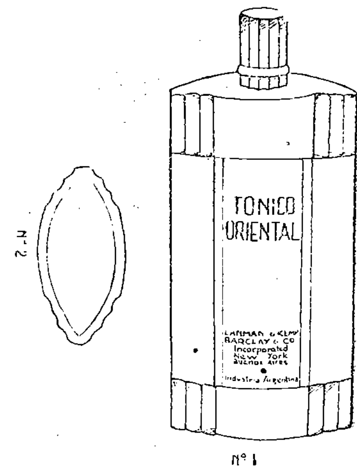
Acta N.° 213.446

SANAGOLA

Marzo 8 de 1939. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.691. — Aviso N.° 1404.

v.1.° abril

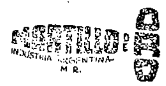
Acta N.° 213.437



Marzo 8 de 1939. — Lanman & Kemp-Barclay & Co., Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general. (Envases), de la clase 16. — Aviso N.° 1331.

v.1.° abril

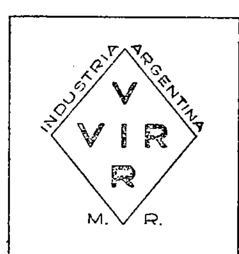
Acta N.° 213.452



Marzo 9 de 1939. — Israel Ravich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1132.

v.1.° abril

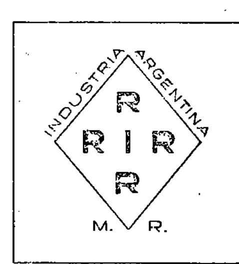
Acta N.° 213.453



Marzo 9 de 1939. — Israel Ravich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1133.

v.1.° abril

Acta N.° 213.454



Marzo 9 de 1939. — Israel Ravich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1131.

v.1.° abril

Acta N.° 213.456



BORROMEO

Marzo 9 de 1939. — Avilés Moroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.919. — Aviso N.° 1434.

v.1.° abril

Acta N.° 213.455

ARAMIS

Marzo 9 de 1939. — Carlos Gastaldi y Pablo Rivas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1433.

v.1.° abril

Acta N.° 213.457



BORROMEO

Marzo 9 de 1939. — Avoles Moroni & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.920. — Aviso N.° 1435.

v.1.° abril

Acta N.° 213.458



DI BITETTI

Industria Argentina

Marzo 9 de 1939. — Roque Mario Di Bitetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1436.

v.1.° abril

Acta N.° 213.460

LICOLATE

Marzo 9 de 1939. — Carlos Winternitz y Esteban Fleischer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1438.

v.1.° abril

Acta N.° 213.461

VENDREL

Marzo 9 de 1939. — Miguel Lanzotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1414.

v.1.° abril

Acta N.° 213.462

EXTERMIT

Marzo 9 de 1939. — Pedro Epstein. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1413.

v.1.° abril

Acta N.° 213.463

TERMINAL

Marzo 9 de 1939. — Francisco Zilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1415.

v.1.° abril

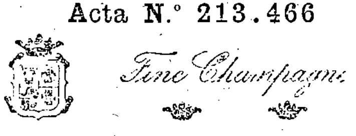
Acta N.° 213.465



Marzo 9 de 1939. — Marqués del Real Tesoro & Cía., de Jeréz de la Frontera (España). — Para distinguir aguardientes estilo cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.319. — Aviso N.° 1440.

v.1.° abril

Acta N.° 213.466



Marzo 9 de 1939. — Marqués del Real Tesoro & Cía., de Jeréz de la Frontera (España). — Para distinguir aguardientes estilo cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.320 — Aviso N.° 1442.

v.1.° abril

Acta N.° 213.467



Marzo 9 de 1939. — Marqués del Real Tesoro & Cía., de Jeréz de la Frontera (España). — Para distinguir aguardientes estilo cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.318. — Aviso N.° 1441.

v.1.° abril

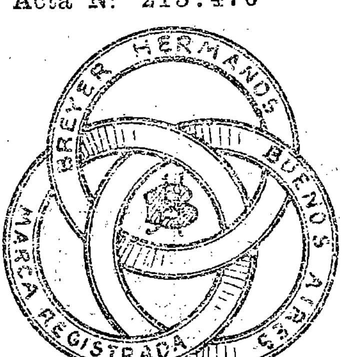
Acta N.° 213.468



Marzo 9 de 1939. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1443.

v.1.° abril

Acta N.° 213.470



Marzo 9 de 1939. — Breyer Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7, menos: ediciones musicales. — Renovación de la N.° 115.597. — Aviso N.° 1364.

v.1.° abril

Acta N.° 213.469

CALAFATE

Marzo 9 de 1939. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1363.

v.1.° abril

Acta N.° 213.471

SUPERBA

Marzo 9 de 1939. — Breyer Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 115.774. — Aviso N.° 1365.

v.1.° abril

Acta N.° 213.472

BREYER

Marzo 9 de 1939. — Breyer Hnos. — Para distinguir impresiones e instrumentos musicales y accesorios para los mismos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 116.403. — Aviso N.° 1366.

v.1.° abril

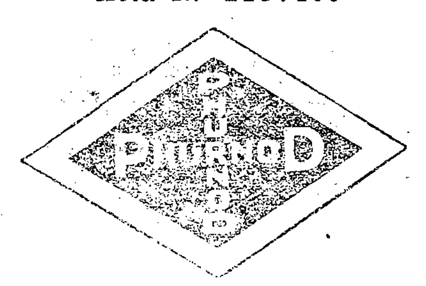
Acta N.° 213.475



Marzo 9 de 1939. — J. G. de Mantz y Ricardo Mantz, que comercian bajo el rubro de "S. I. F. Soc. Industrial Farmacéutica". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1419.

v.1.° abril

Acta N.° 213.489



Marzo 10 de 1939. — Powell Duffryn Associated Collieries, Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1370.

v.1.° abril

Acta N.° 213.491



Marzo 10 de 1939. — J. A. Phillips & Company Ltd. de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir bicicletas sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1372.

v.1.° abril

Acta N.° 213.487

ATLANTIC

Marzo 10 de 1939. — H. Goldenberg Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 2. — Aviso número 1368.

v.1.° abril

Acta N.° 213.492

AN-CEL

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 10 de 1939. — Antonio Igna-cel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1430.

v.1.° abril

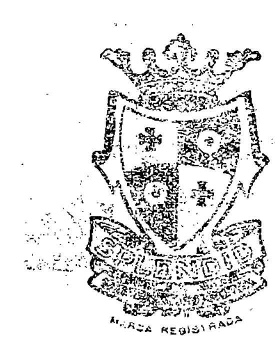
Acta N.° 213.494

DAIMON

Marzo 11 de 1939. — Elektrotechnische Fabrik Schmidt & Co. G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1450.

v.1.° abril

Acta N.° 213.495



Marzo 11 de 1939. — Pablo Tagliani. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 115.535. — Aviso N.° 1161.

v.1.° abril

Acta N.° 213.496

SARITA

Marzo 11 de 1939. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos; hojas de navajas o de máquinas de afeitar. — Renovación de la número 116.183. — Aviso N.° 1373.

v.1.° abril

Acta N.° 213.497

PREMET

Marzo 11 de 1939. — Rita Karantbeiwel de Salinger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos; perfumería. — Aviso N.° 1374.

v.1.° abril

Acta N.° 213.493

OMEGA

Marzo 11 de 1939. — Fernando Fernández. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso número 1448.

v.1.° abril

Acta N.° 213.476

CORTENIL

Marzo 9 de 1939. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1421.

v.1.° abril

Acta N.° 213.477

SEPTOQUINA

Marzo 9 de 1939. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1420.

v.1.° abril

Acta N.° 213.479

LIQUAEMIN

Marzo 9 de 1939. — Productos Roche Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1444.

v.1.° abril

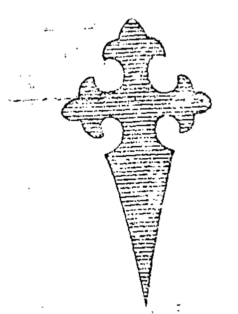
Acta N.° 213.480

TELAMITE

Marzo 10 de 1939. — George Angus & Co. Ltd. de Newcastle-on-Tyne. — Inglaterra. — Para distinguir forros de asbestos para frenos, de la clase 12. — Renovación de la N.° 115.357. — Aviso N.° 1431.

v.1.° abril

Acta N.° 213.481



CRUZ DE SANTIAGO

Marzo 10 de 1939. — José Boglione e Hijos. — Para distiguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 892.

v.1.° abril

Acta N.° 213.482

BIENVENIDA

Marzo 10 de 1939. — Mario Bienvenido Bottero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 893.

v.1.° abril

Acta N.° 213.483

B A N K A

Marca Registrada

Marzo 10 de 1939. — South American Mining Co. (Cía Sud-Americana de Minas). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 894.

v.1.° abril

Acta N.° 213.484

COTILLON

Marzo 10 de 1939. — Evaristo Chalbaud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1445.

v.1.° abril

Acta N.° 213.485

EUCERIT

Marzo 10 de 1939. — P. Beiersdorf & Co. A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1422.

v.1.° abril

Acta N.° 213.486

EUCERIT

Marzo 10 de 1939. — P. Beiersdorf & Co. A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1423.

v.1.° abril

Acta N.° 213.478

MELCAÑA

Marzo 9 de 1939. — Soler & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 868.

v.1.° abril

Acta N.° 213.498

DERQUIN

Marzo 11 de 1939. — Julio Gamba, Ramón Quintans y Luis Robertazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1375.

v.1.° abril

Acta N.° 213.499

FEROFOSTRIC

Marzo 11 de 1939. — Julio Gamba, Ramón Quintans y Luis Robertazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1376.

v.1.° abril

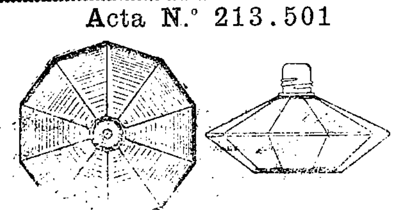
Acta N.° 213.500

LAMINOR

Marzo 11 de 1939. — León Levy & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1452.

v.1.° abril

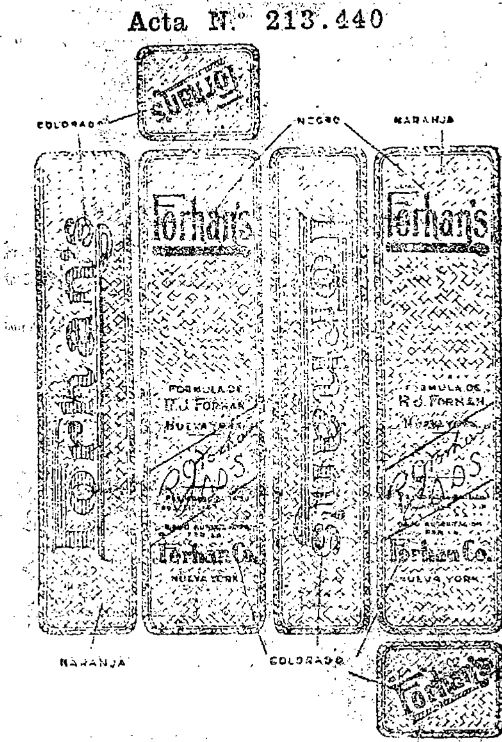
Acta N.° 213.501



Marzo 11 de 1939. — Vossia, Toppi & Cía. — [illegible] perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1451.

v.1.° abril

Acta N.° 213.440



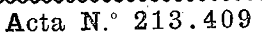
Marzo 8 de 1939. — Zenite Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.651. — Aviso N.° 890.

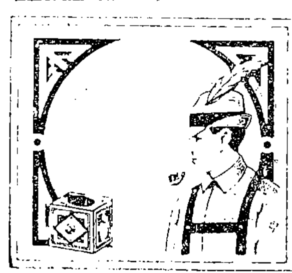
v.1.° abril

Acta N.° 213.409





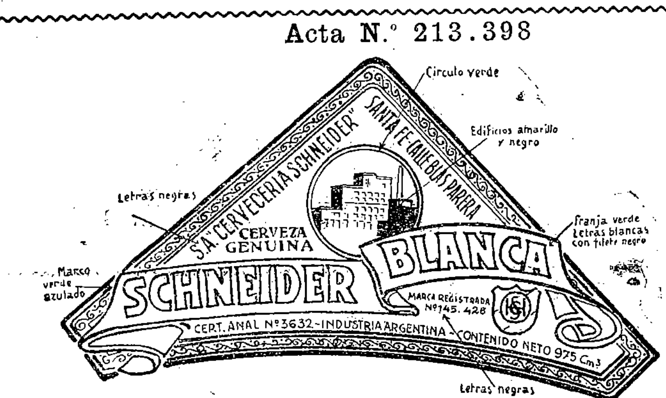




Marzo 7 de 1939. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 117.270. — Aviso N.° 883.

v.1.° abril

Acta N.° 213.398



Marzo 6 de 1939. — Soc. Anón. "Cervecería Schneider". — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 1335.

v.1.° abril

Acta N.° 213.397



Marzo 6 de 1939. — Soc. Anón. "Cervecería Schneider". — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 1334.

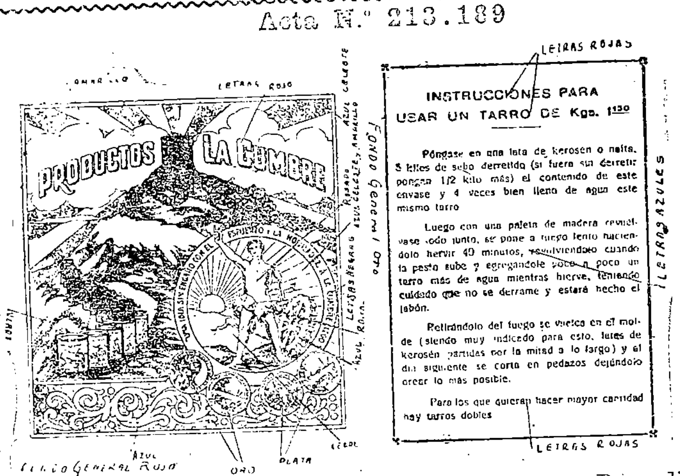
v.1.° abril

Acta N.° 213.388

UNDERWOOD
DEVILED HAM

Marzo 6 de 1939. — Underwood Company, Fideicomisarios, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir una conserva especial de pasta de jamón, de la clase 22. — Aviso N.° 875.
v.1.° abril

Acta N.° 213.189



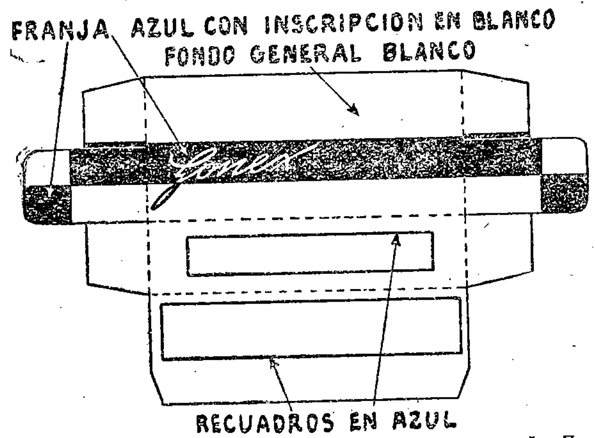
Febrero 28 de 1939. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Renovación de la N.° 115.372. — Aviso N.° 867.
v.1.° abril

Acta N.° 213.490

NAIRN

Marzo 19 de 1939. — Congoleum - Nairn Inc., de Kearny, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1371.
v.1.° abril

Acta N.° 213.488



Marzo 10 de 1939. —Leo Frey S. A., de Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1369.
v.1.° abril

Acta N.° 213.474



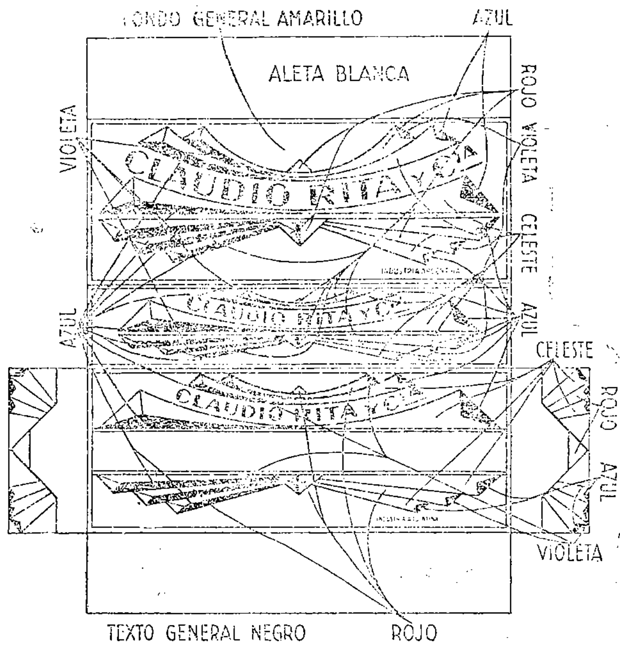
Marzo 9 de 1939. — J. & G. Stewart Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 1351.
v.1.° abril

Acta N.° 213.473

TELEDIPHONE

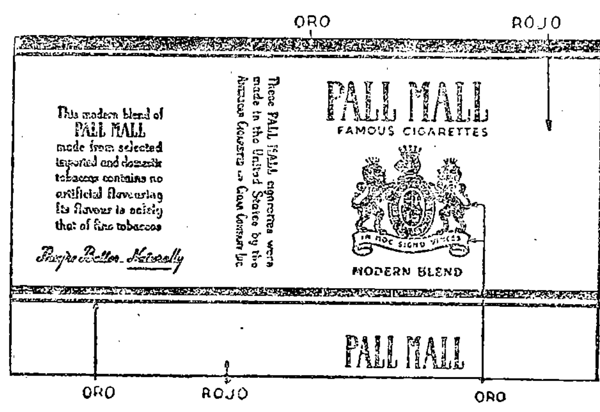
Marzo 9 de 1939. — Thomas A. Edison Incorporated de West Orange, Essex, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1367.
v.1.° abril

Acta N.° 213.459



Marzo 9 de 1939. — Claudio Rita & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1437.
v.1.° abril

Acta N.° 213.444



Marzo 8 de 1939. — American Cigarette and Cigar Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 1361.
v.1.° abril

Acta N.° 213.442

Quien es Quien en la Argentina

BIOGRAFIAS CONTEMPORANEAS

Marzo 8 de 1939. — Guillermo Kraft Ltda., Soc. Anón. de Impresiones Generales. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 1359.
v.1.° abril

Acta N.° 213.441



Marzo 8 de 1939. — Zonite Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.652. — Aviso N.° 891.
v.1.° abril

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

119.892.—1496. — Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de obras en el Tiro Federal Argentino. (página 3625)

119.893.—1497. — Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de obras en el Destacamento de Montaña Sud. (página 3626)

119.894.—1498. — Aprobando pliegos de condiciones especiales para la provisión y montaje de dos equipos surtidores de nafta y tanque de almacenamiento en el Destacamento de Montaña Sud, en Covunco Centro (Neuquén). (página 3626)

119.895.—1499. — Aprobando las adquisiciones de alfalfa, con destino a la Dirección General de Administración. (página 3626)

120.058.—1501. — Aprobando licitación pública para la construcción del edificio para oficinas y servicios con destino al Comando de la 3.ª División de Ejército. (página 3626)

120.059.—1502. — Aprobando concurso privado de precios para la adquisición de elementos necesarios al servicio con destino a la Dirección General de Sanidad. (página 3627)

120.060.—1503. — Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de drogas y elementos de curación con destino a la Dirección General de Sanidad. (página 3627)

120.061.—1504. — Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en los cuarteles y edificios militares ocupados por Unidades e Institutos. (página 3627)

120.062.—1505. — Aprobando presupuestos para la ejecución de obras en Cuarteles y Edificios Militares. (página 3627)

120.131.—1506. — Modificando decreto y acumulación de pensión a favor del menor Ricardo Julio Antonio Galarce. (página 3628)

120.139.—1507. — Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65). — Se le introducen modificaciones. (página 3628)

120.166.—1508. — Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el cuartel que ocupan los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército. (página 3628)

120.167.—1509. — Aprobando presupuesto para la demolición y reconstrucción del cerco exterior del cuartel que ocupan los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército. (página 3628)

120.169.—1510. — Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de obras en el cuartel en La Rioja. (página 3628)

120.173.—1511. — Concediendo pensión mensual a la señora Carmen Roa de Cantalupi. (página 3629)

120.175.—1512. — Modificando decreto y acumulación de pensión a favor de la señorita Elba Vilafañe. (página 3629)

120.178.—1513. — Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor del menor Ramón Silva y otros. (página 3629)

120.324.—1514. — Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita María Elisa Sayos y otros. (página 3629)

120.325.—1515. — Prórroga de licencia de la señora María Irene Soiza de Leompart. (página 3629)

120.326.—1516. — Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Sara Teresa Márquez y otra. (página 3629)

120.067.—1517. — Decretando que se cumpla la pena impuesta al soldado Antonio Fernández. (página 3630)

120.068.—1518. — Decretando que se cumpla la pena impuesta al soldado Leandro Devoto y otro. (página 3630)

120.168.—1519. — Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en cuarteles y edificios militares ocupados por Unidades y Grandes Reparticiones. (página 3630)

120.174.—1520. — Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Argentina Juana Mansilla y otros. (página 3630)

120.176.—1521. — Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señora María Luisa Somoza de Patalano. (página 3630)

120.323.—1522. — Manteniendo resoluciones por las cuales no se hizo lugar a un pedido de pensión formulado por la señora Mercedes Fluguerto de Burgos. (página 3630)

120.327.—1523. — Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56a.). — Se le introduce un agregado. (página 3630)

120.328.—1524. — Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de obras de ampliación en el Regimiento N.º 13 de Infantería, en Córdoba. (página 3631)

120.342.—1525. — Transfiriendo una suma de dinero proveniente de imputaciones hechas al Plan de Trabajos Públicos para 1937. (página 3631)

120.587.—1526. — Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor del menor Carlos Alberto Ramos y otra. (página 3631)

120.590.—1527. — Justicia Militar. — Imposición de penas al soldado Renato Aparicio Islas y otros. (página 3631)

120.598.—1529. — Aprobando justiprecio por la transferencia de estructuras metálicas para la ejecución de dos tinglados para los cuarteles en construcción en los Territorios de la Patagonia (página 3631)

120.588.—1530. — Modificando decreto y acumulación de pensión a favor del menor Pedro Corentino Sánchez. (página 3631)

120.591.—1531. — Anulando decreto y confirmando pensión a favor de la señora Margarita Pilar Saravi de Moura. (página 3632)

120.594.—1532. — Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señora Eduarda Salgado de Bianco. (página 3632)

120.693.—1533. — Introduciendo modificaciones en el Reglamento para el Servicio de alimentación en Tiempo de Guerra (R. R. M. 58) y Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56a.). (página 3632)

120.694.—1534. — Introduciendo modificaciones al Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz (R. R. M. 39 b.) y agregando modificación al Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a). (página 3632)

120.698.—1535. — Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de obras complementarias en el Regimiento número 14 de Infantería en Río Cuarto (Córdoba). (página 3632)

120.701.—1536. — Aprobando presupuesto y memorándum para la ejecución de obras en el edificio para la Central Eléctrica en el Acantonamiento de Campo de Mayo. (página 3633)

120.702.—1537. — Aprobando pliegos de condiciones especiales, planos y presupuestos para la ejecución de obras en el Tiro Federal Argentino. (página 3633)

120.699.—1538. — Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de obras en el edificio que ocupa la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares. (página 3633)

120.700.—1539. — Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Acantonamiento de Campo Mayo. (página 3633)

120.703.—1540. — Aprobando licitación pública para la construcción de casas para Oficiales destinadas a formar el Barrio de Oficiales del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes. (página 3633)

120.813.—1541. — Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor del menor Manuel Barrera. (página 3634)

120.817.—1542. — Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Claudia Ruibal. (página 3634)

120.589.—1543. — Decretando que se cumpla la pena impuesta al soldado Juan Roque González. (página 3634)

120.592.—1544. — Decretando que se cumpla la pena impuesta al soldado Manuel Licandro Duarte. (página 3634)

120.811.—1545. — Manteniendo un decreto por el que no se hizo lugar a una solicitud de pensión formulada por la señora María Teresa Adelaida Alejandrina Victoria de Brayer de Petit. (página 3634)

120.814.—1546. — Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor del menor Pablo Ruda y otro. (página 3634)

120.815.—1547. — Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor del menor Tomás Alfonso Palacios y otro. (página 3634)

120.816.—1548. — Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor del menor Luis Alberto Cenoz. (página 3634)

120.823.—1549. — Aprobando presupuesto para la instalación y provisión de un juego de máquinas de panadería, construcción de un horno e instalación de un quemador de petróleo en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar". (página 3635)

120.878.—1550. — Concediendo pensión mensual a la señora Elvira Querejeta de Elorza. (página 3635)

129.879.—1551. — Modificando un decreto y acumulación de pensión a favor de la señorita Aída Rosa Paz y otra. (página 3635)

120.880.—1552. — Modificando un decreto, declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la menor Celia Panizza y otras. (página 3635)

120.883.—1553. — Concediendo pensión mensual a la señora Rómula Benedicta Lastreto de Necchi. (página 3635)

120.885.—1554. — Aprobando la adquisición de 19 deflectores de aire para cabezas de cilindros de motores con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército. (página 3636)

120.887.—1555. — Aprobando concursos de precios para la adquisición de maderas con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército. (página 3636)

120.891.—1556. — Aprobando contratos para la provisión de útiles y elementos con destino a la habilitación del edificio que se construye para el Instituto de Clínica Médica. (página 3636)

120.892.—1557. — Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Regimiento N.º 8 de Caballería "Cazadores General Necochea". (página 3636)

120.893.—1558. — Aprobando planos, memorándum, pliego de condiciones especiales y presupuestos y acta-convenio para la ejecución del edificio del Instituto para Clínica Médica en la Capital Federal. (página 3637)

120.895.—1559. — Dejando sin efecto la donación de dos lotes de terreno efectuada por la provincia de Tucumán. (página 3637)

120.888.—1560. — Aprobando concurso de precios para la adquisición de rollos y películas con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército. (página 3637)

120.889.—1561. — Aprobando concurso de precios para la adquisición de un horno eléctrico para recocimiento de hélices y diversos accesorios con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército. (página 3637)

120.890.—1562. — Desestimando una observación formulada por la Contaduría General de la Nación a un decreto aprobatorio de un acta-convenio. (página 3637)

120.978.—1563. — Aprobando presupuestos para la ejecución de ampliaciones y modificaciones en el Registro N.º 6 de Infantería en Mercedes (Provincia de Buenos Aires). (página 3637)

120.979.—1564. — Aprobando licitación pública para la provisión y colocación de un equipo de bombeo en el Regimiento N.º 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle". (página 3638)

120.980.—1565. — Aprobando presupuesto para la ejecución de ampliaciones y modificaciones en los terrenos del Campo de Polo de la Dirección General de Remonta. (página 3638)

120.981.—1566. — Aprobando concurso de precios para la adquisición de materiales de alambrado con destino al Haras "General Paz". (página 3638)

121.159.—1567. — Indultando del tiempo que le falta por cumplir su castigo al soldado Julio Wasserman. (página 3638)

120.812.—1568. — Manteniendo una resolución ministerial por la que se denegó una pensión a la señora Nicasia Lionia Montes de Oca de Pío y otras. (página 3638)

129.982.—1569. — Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Angélica Rosa Wiurnos. (página 3638)

120.983.—1570. — Modificando decreto y acumulación de pensión a favor de la señorita Matilde Santana y otros. (página 3639)

121.121.—1571. — Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar". (página 3639)

121.122.—1572. — Anulando una licitación pública y aprobando otra para la ejecución de obras en las casas de Suboficiales del Regimiento N.º 18 de Infantería. (página 3639)

121.126.—1573. — Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la provisión e instalación de tres ascensores y tres montacargas eléctricos en el edificio del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar". (página 3639)

121.127.—1574. — Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la reconstrucción de las obras destruídas con motivo del incendio ocurrido en el Regimiento N.º 2 de Artillería Montada en Azul (Provincia de Buenos Aires). (página 3640)

121.128.—1575. — Aprobando planos y pliegos de especificaciones para la provisión de estantes transportables para platos con destino al Instituto para Clínica Médica en construcción en la Capital Federal. (página 3640)

121.120.—1578. — Autorizando al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a adquirir elementos necesarios para el servicio. (página 3640)

Aprobando Planos, Pliegos de Condiciones Especiales y presupuestos para la ejecución de obras en el Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.892. — 1.496. — Visto este expediente (T. 2944|35, corresponde 1171, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la provisión y colocación de muebles metálicos y de madera para la sección deportiva, administrativa, cocina y offices del edificio principal del Tiro Federal Argentino, ubicado en las calles Blandengues, Quesada y Arroyo White, de la Capital Federal, así como también el concurso privado de precios efectuado con tal motivo el día 25 de septiembre de 1937, la adjudicación de los referidos trabajos y el contrato suscrito "ad referendum" con el señor A. Milano, para la ejecución de los mismos, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que al mencionado concurso privado de precios se presentaron cinco proponentes que ofrecieron efectuar los trabajos por los siguientes importes:

Establecimientos Klöckner, S. A., por la suma de $ 48.062.40 m|nacional.

D'Alvia Hijos, por la suma de pesos 47.664.90 moneda nacional.

Siniscalchi y Fanuele, por la suma de pesos 42.444 moneda nacional.

A. Milano, por la suma de $ 44.159.60 moneda nacional.

Establecimientos Scharer, por la suma de pesos 40.480.60 moneda nacional.

2.° Que del estudio de las propuestas surge que únicamente los Establecimientos Klöckner, S. A., y el señor A. Milano, han cotizado la totalidad de los muebles licitados;

3.° Que dada esta circunstancia, resulta ser la propuesta más conveniente la del señor A. Milano, que ofrece efectuar la totalidad de los trabajos de provisión y colocación por el importe más reducido y en el plazo de ejecución más breve de todos los ofrecidos y reuniendo este licitante las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudique la ejecución de los mismos.

Que dada la urgencia existente en la terminación de las instalaciones del referido edificio, por la próxima habilitación del nuevo Tiro Federal Argentino, la Dirección General de Ingenieros licitó estos trabajos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775, sobre Obras Públicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.° de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 17932, 17933, 17934, 17935, 17942, 17943 y 17966 y el Pliego de Condiciones Especiales formulados por la Dirección General de Ingenieros para la provisión y colocación de muebles metálicos y de madera para la sección deportiva, administrativa, cocina y offices del edificio principal del Tiro Federal Argentino ubicado en las calles Blandengues, Quesada y Arroyo White de la capital Federal.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775, sobre Obras Públicas, así como también el concurso privado de precios efectuado

el día 25 de septiembre de 1937 para la adjudicación de la provisión de que trata el artículo anterior.

Art. 3.° — Adjudícase al señor A. Milano la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 4.° — Apruébase el contrato suscrito con fecha 15 de octubre de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor A. Milano, cuyo monto asciende a la suma de pesos 44.159.60 m|n. (cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional) que es el importe de la propuesta presentada por el mismo.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación, efectuados por ellos de conformidad con el artículo 8.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — Los gastos que demande la ejecución de los trabajos que se adjudican y contratan por el presente Decreto, se atenderán durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo 4, inciso 10, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando planos, Pliego de Condiciones Especiales y presupuesto para la ejecución de obras en el Destacamento de Montaña Sud.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.893. — 1.497. — Visto este expediente (D. 2267|35, corresponde 2576, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la provisión e instalación de la maquinaria frigorífica, generador de hielo y cámaras frigoríficas en el Cuartel para el Destacamento de Montaña Sud en construcción en Covunco Centro (Neuquén), así como también el resultado del concurso privado de precios efectuado con tal motivo el día 25 de septiembre de 1937, la adjudicación de los referidos trabajos y el contrato de obras suscrito "ad referendum" con la firma General Electric, S. A., para la ejecución de los mismos, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que al concurso privado de precios efectuado se presentaron cuatro proponentes que ofrecieron ejecutar los trabajos por los siguientes importes:

S. I. A. M. Di Tella Ltda., por la suma de pesos 13.450 moneda nacional.

I. F. A., Soc. Anón. Industrial Frigorífica Argentina, por la suma de pesos 14.870 moneda nacional.

General Electric, S. A., por la suma de pesos 12.880 moneda nacional.

Santiago Nóbile, por la suma de pesos 12.995 moneda nacional, ofreciendo este último como variante efectuar los trabajos por la suma de pesos 13.685 m|n. (trece mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional) empleando compresor "Frick";

2.° Que del estudio de las citadas propuestas resulta ser la conveniente la de la firma General Electric, S. A., que ofrece efectuar la totalidad de los trabajos de provisión e instalación en un todo de acuerdo con la documentación técnica oficial, por los precios más bajos, y que reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudique la ejecución de los trabajos;

3.° Que dada la urgencia existente en la terminación de las instalaciones del referido Cuartel, la Dirección General de Ingenieros licitó estos últimos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775 sobre Obras Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.° de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el Plano número 17740, Presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales formulados por la Dirección General de Ingenieros para la provisión e instalación de la maquinaria frigorífica, generador de hielo y cámaras frigoríficas en el Cuartel para el Destacamento de Montaña Sud en construcción en Covunco Centro (Neuquén).

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775 sobre Obras Públicas y el concurso privado de precios efectuado el día 25 de septiembre de 1937, para la adjudicación de la provisión e instalación de que trata el artículo anterior.

Art. 3.° — Adjudícase a la firma General Electric, S. A. la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 23 de octubre de 1937 suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la firma General Electric, S. A., cuyo monto asciende a la suma de pesos 12.880 m|n. (doce mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional), que es el importe de su propuesta.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos de conformidad con el artículo 8.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — Los gastos que demande la ejecución de los trabajos que se adjudican y contratan por el presente Decreto se imputarán durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 2, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando Pliego de Condiciones Especiales para la provisión y montaje de dos equipos surtidores de nafta y tanque de almacenamiento en el Destacamento de Montaña Sud en Covunco Centro (Neuquén).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.894. — 1.498. — Visto este expediente (D. 2267|35, corresponde 2556, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "provisión y montaje de dos equipos surtidores de nafta subterráneos y un tanque de almacenamiento" con destino al Cuartel para el Destacamento de Montaña Sud, en Covunco Centro (Neuquén) así como también el resultado del concurso privado de precios realizado con tal motivo el día 20 de agosto de 1937, la adjudicación de los trabajos y el contrato de obras suscrito "ad referendum" con la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., para la ejecución de los mismos, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que dada la urgencia que existe para la provisión y montaje de los equipos y tanque de almacenamiento antes mencionados, la Dirección General de Ingenieros, efectuó en base a la documentación técnica preparada por la misma, un concurso privado de precios, concurriendo a dicho acto los proponentes que se detallan a continuación, ofreciendo proveer los equipos y tanque de almacenamiento y ejecutar los trabajos de colocación, por los siguientes importes:

S. I. A. M. Di Tella Ltda., por pesos 8.326.30 moneda nacional.

S. A. T. A. M., Soc. Anón., por pesos 13.980 moneda nacional.

2.° — Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda. y reuniendo dicha firma condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudique la provisión de referencia;

3.° Que encontrándose este caso previsto en el artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley número 775, sobre Obras Públicas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Pliego de Condiciones Especiales para la provisión y montaje de dos equipos surtidores de nafta y un tanque de almacenamiento con destino al Cuartel para el Destacamento de Montaña Sud, en Covunco Centro (Neuquén).

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros, por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775 sobre Obras Públicas, así como también el concurso privado de precios efectuado por la misma para la adjudicación de la provisión y montaje de los equipos y tanque de almacenamiento a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Adjudícase a la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., la provisión y ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 21 de octubre de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., cuyo monto asciende a la suma de pesos 8.326.30 m|n. (ocho mil trescientos veintiséis pesos con treinta centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Los gastos que demande la provisión y montaje de los equipos surtidores de nafta y tanque de almacenamiento que se adjudican y contratan por el presente decreto, se imputarán al Anexo L, inciso 7.°, ítem 2, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando las adquisiciones de alfalf con destino a la Dirección General d Administración.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.895. — 1.499. — Visto el presente expediente Ad. 57.452|37 (D. G. A.) A. 3902|36 (Cde. 37 (M. G.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita la autorización correspondiente para proceder a la adquisición de alfalfa, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de dicho forraje es de suma urgencia, debido a que la cantidad autorizada a comprar por Decreto número 111.750, de fecha 12 de agosto ppdo. (B. M. 10603, 1.ª Parte), ha resultado insuficiente para atender el racionamiento del ganado del Ejército;

Que existe positiva conveniencia en comprar este artículo por medio de las Intendencias de los Campos "Cuadro Nacional", "La Reserva" y "Los Andes" a los colonos de esas zonas, por razones de economía y calidad del producto; atento a lo informado por la expresada gran repartición; estando esta adquisición encuadrada en el inciso 3.°, artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones de alfalfa efectuadas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, con intervención de las Intendencias de los Campos "Cuadro Nacional", "La Reserva" y "Los Andes" a los colonos de esas zonas, en las cantidades y precios siguientes:

Int. Campo Cuadro Nacional

	m$n.
(500) Quinientas toneladas de alfalfa al precio de pesos 30 m|n. (treinta pesos moneda nacional) la tonelada, sobre vagón procedencia . .	15.000.—
(70) Setenta toneladas de alfalfa al precio de pesos 32 m|n (treinta y dos pesos moneda nacional) la tonelada, sobre vagón procedencia . .	2.240.—
(120) Ciento veinte toneladas de alfalfa al precio de pesos 37 m|n. (treinta y siete pesos moneda nacional) la tonelada, sobre vagón procedencia	4.440.—
(400) Cuatrocientas toneladas de alfalfa al precio de pesos 40 m|n. (cuarenta pesos moneda nacional) la tonelada, sobre vagón procedencia	16.000.—
Int. Campo La Reserva	
(200) Doscientas toneladas de alfalfa al precio de pesos 38 m|n. (treinta y ocho pesos moneda nacional), la tonelada, sobre vagón Río Cuarto, .	7.600.—
Int. Campo Los Andes	
(200) Doscientas toneladas de alfalfa al precio de pesos 32 m|n. (treinta y dos pesos moneda nacional) la tonelada, sobre vagón procedencia	6.400.—
	51.680.—

Art. 2.° — La suma de pesos 51.680 m|n. (cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional) importe total de esta adquisición, se imputará al inciso 4, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación pública para la construcción del Edificio para Oficinas y Servicios con destino al Comando de la 3.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.058. — 1.501. — Visto este expediente (D. 4777, corresponde 6, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 21 de octubre de 1937, para la adjudicación de la construcción del Edificio para Oficinas y Servicios, con destino al Comando de la 3.ª División de Ejército, en la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 114.150, de fecha 14 de

septiembre de 1937 (Boletín Militar número 10.629, 1.ª Parte), y eleva conjuntamente el contrato de obras suscripto "ad-referéndum", con la Empresa Constructora Benito Roggio e Hijos, para la ejecución del referido edificio; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras los siguientes proponentes:

Gustavo Taddia, aumentando un 22,80 o|o al importe del Presupuesto Oficial de $ 248.451.25 m|n., o sea por la suma de $ 311.558.13 m|n.

Diomiro Ghiggi, aumentando un 19,25 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 298.816.11 moneda nacional.

Benito Roggio e Hijos, aumentando un 11,60 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 277.271.59 moneda nacional.

2.° Que del estudio de las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por la Empresa Constructora Benito Roggio e Hijos, que ofrece ejecutar la totalidad de las obras, en un todo de acuerdo con la documentación técnica oficial, por el precio más bajo de los ofrecidos, y que reuniendo dicha empresa las condiciones de competencia técnica y capacidad financieras, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudique las obras;

3.° Que el referido edificio es de carácter indispensable y urgente realización y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que su ejecución demande,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 21 de octubre de 1937, para la adjudicación de la construcción del edificio para Oficinas y Servicios, con destino al Comando de la 3.ª División de Ejército en la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos).

Art. 2.° — Adjudícase a la Empresa Constructora Benito Roggio e Hijos, la ejecución de las obras de referencia, por la suma de $ 277.271.59 m|n. (doscientos setenta y siete mil doscientos setenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional).

3.° — Apruébase el contrato de obras suscripto "ad referéndum", con fecha 12 de noviembre de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora Benito Roggio e Hijos, para la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación, efectuados por ellos, de conformidad con el artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales para la construcción del edificio de referencia.

Art. 6.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 2, partida 12 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concurso privado de precios para la adquisición de elementos necesarios al servicio, con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.059. — 1.502. — Visto el presente expediente D. 8953|37 (D. G. S.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios y posterior adjudicación que ha efectuado para la adquisición de elementos de curación destinados a atender necesidades urgentes del servicio sanitario del Ejército; siendo su adquisición de carácter necesario y estando encuadrada dentro del artículo 6.° de la Ley 11.672 (Edición 1937).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizados por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de elementos de curación, destinados a atender necesidades urgentes del servicio sanitario del Ejército, y posterior adjudicación a las firmas que se detallan a continuación, de acuerdo con la planilla comparativa de precios que obra a fojas 14:

La Hidrófila Argentina . .	$	3.711.—
J. M. van Rossum	„	417.—
Pirelli Sociedad Anónima Platense	„	503.50
Total	$	4.631.50

Art. 2.° — La suma de $ 4 631.50 m|n. (cuatro mil seiscientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que se autoriza invertir por el artículo 1.°, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 107.629, de fecha 12 de junio del corriente año (B. M. N.° 10.555, 1.ª Parte).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de drogas y elementos de curación, con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.060. — 1.503. — Visto el presente expediente D. 8425|37 (D. G. S.), por el cual la Dirección General de Sanidad, solicita aprobación del concurso privado de precios que ha efectuado para la adquisición de drogas, destinadas a satisfacer necesidades impostergables del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable y estando encuadrada dentro del artículo 6.° de la Ley 11.672, (edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de drogas, destinadas a satisfacer necesidades impostergables del servicio, y autorízase a la expresada Gran Repartición para adquirirlas a las firmas que se detallan a continuación, de acuerdo con la planilla comparativa de precios que obra a fojas 11:

Eduardo Retienne S. en C.	$	600.—
Sociedad Química Rhodia Argentina	„	2.380.—
Droguería "Kronos" . . .	„	916.40
Total	$	3.896.40

Art. 2.° — La suma de $ 3.896.40 m|n. (tres mil ochocientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional), que se autoriza invertir por el artículo 1.°, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 107.629, de fecha 12 de junio ppdo. (B. M. N.° 10.555, 1.ª Parte).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en los Cuarteles y Edificios Militares, ocupados por Unidades e Institutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.061. — 1.504. — Visto este expediente (D. 6235, corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone la ejecución de diversas obras en varios Cuarteles y Edificios Militares; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las siguientes obras a efectuarse en los Cuarteles y Edificios Militares ocupados por las Unidades e Institutos que se detallan a continuación:

a) Expediente D. 6378—Comando de la 2.ª División de Ejército. — Obras de construcción de pisos de mosaicos en la cuadra para tropa en la finca que ocupan los Servicios, pesos 2 826.65 m|n. (dos mil ochocientos veintiséis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Expediente E. 6194—Escuela Superior de Guerra. — Provisión y colocación de puertas de madera y reparos de revoques en el edificio que ocupará la Escuela, $ 2.706.90 m|n. (dos mil setecientos seis pesos con noventa centavos moneda nacional).

c) Expediente E. 1349, corresponde 183—Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". — Trabajos de modificación del sistema del aparato mezclador de agua y escape de aire para la instalación de agua caliente en la pileta de natación, pesos 355.— m|n. (trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

d) Expediente D. 6379—Comando de la 1.ª División de Caballería. — Provisión y colocación de un equipo refrigerador eléctrico, $ 890 m|n. (ochocientos noventa pesos moneda nacional).

e) Expediente L. 6380—Lavadero Mecánico Militar, en Campo de Mayo. —Provisión y colocación de elementos para ventilación y purificación de aire, $ 1.825 m|n. (un mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a efectuar los trabajos que precedentemente se detallan, directamente o por intermedio de las respectivas Unidades o Institutos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 8.603 55 m|n. (ocho mil seiscientos tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), a que asciende el total de los presupuestos que se aprueban por este decreto, se imputará al Anexo F, inciso 4, partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuestos para la ejecución de obras en cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.062. — 1.505. — Visto este expediente (D. 6235, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone la ejecución de diversas obras en varios cuarteles y edificios militares; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las siguientes obras a efectuarse en los cuarteles y edificios militares, ocupados por las Unidades y Reparticiones que se detallan a continuación:

a) Expediente D. 3680—Dirección General de Institutos Militares. — Revestimiento de la cañería de alimentación de agua caliente a los baños de la cuadra para tropa, pesos 1.204.92 m|n. (un mil doscientos cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional).

b) Expediente I. 5221—Dirección General del Instituto Geográfico Militar. — Obras de instalación de la División Fotogramétrica, pesos 3.683.60 m|n. (tres mil seiscientos ochenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).

c) Expediente D. 6248—Comando de la 2.ª División de Ejército—Trabajos de construcción de una galería frente a la cuadra para tropa, en la finca que ocupan los Servicios, pesos 4 283.50 m|n. (cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

d) Expediente C. 4174, corresponde 2—Hospital Militar Central. — Provisión y colocación de máquinas eléctricas para cortar carne, pesos 1.813.50 m|n. (un mil ochocientos trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

e) Expediente E. 6194—Escuela Superior de Guerra—Construcción de tabiques para habilitar aulas en el edificio que ocupará la Escuela, pesos 4.883.20 m|n. (cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional).

f) Expediente E. 1059—Escuela de Caballería y Equitación. — Construcción de veredas de cemento alisado alrededor de la cuadra de la Sección Comunicaciones y del Depósito de materiales, pesos 480 m|n. (cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional).

g) Expediente E. 5797—Escuela de Caballería y Equitación—Provisión de materiales para las obras de conservación en las Canchas de Polo, pesos 292 m|n. (doscientos noventa y dos pesos moneda nacional).

h) Expediente E. 6089—Escuela de Comunicaciones. — Obras varias de reparo y conservación a ejecutar en el Pabellón Enfermería, pesos 1.263 m|n. (un mil doscientos sesenta y tres pesos moneda nacional).

i) Expediente C. 4174, corresponde 3—Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios". — Provisión y colocación de máquinas eléctricas para cortar carne, pesos 1.813.50 m|n. (un mil ochocientos trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

j) Expediente I. 4062—Regimiento N.° 15 de Infantería. — Provisión de un juego completo de útiles para limpieza de cañerías de desagüe, pesos 254.15 m|n. (doscientos cincuenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional).

k) Expediente I. 6640—Regimiento N.° 17 de Infantería. — Provisión e instalación de una electrobomba, $ 2.440.69 m|n. (dos mil cuatrocientos cuarenta pesos con sesenta centavos moneda nacional).

l) Expediente C. 6130—Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea". — Construcción de entrepisos de hormigón para ha-

bilitación de montureros en las Caballerizas, pesos 3.992.09 m|n. (tres mil novecientos noventa y dos pesos con nueve centavos moneda nacional).

m) Expediente C. 5267—Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón". — Trabajos de colocación de una ventana y obras complementarias en el local Sala de Armas del Pabellón Cuadra para tropa del 3er. Escuadrón, pesos 49.82 m|n. (cuarenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional).

n) Expediente C. 5809—Regimiento N.° 11 de Caballería. — Provisión de materiales para equipo de bombeo en nuevo pozo semisurgente, pesos 2.813.60 m|n. (dos mil ochocientos trece pesos con sesenta centavos moneda nacional).

o) Expediente A. 6088—Regimiento número 1 de Artillería Montada. — Obras de reparo en la cámara e instalación frigorífica, pesos 1.626.30 m|n. (un mil veintiséis pesos con treinta centavos moneda nacional).

p) Expediente Z. 4237—Batallón número 3 de Zapadores Pontoneros. — Provisión de materiales para: montaje de la caballeriza de la Sección Tren de Puentes; habilitación de viviendas para Oficiales en el Campo "El Palacao"; construcción de garita y local en el puesto N.° 2, y prolongación caño en el escape del intermediario de la cocina de tropa, pesos 1.544.32 m|n. (un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional).

q) Expediente B. 3093, corresponde 8—Batallón N.° 5 de Comunicaciones. — Obras varias de modificación en el Pabellón Maestranza, pesos 583 m|n. (quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional).

r) Expediente G. 1684, corresponde 22—Regimiento de Gendarmería. — Trabajos de recalce del pozo absorbente en el Pabellón ww. cc. de tropa, pesos 274.82 m|n. (doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a efectuar los trabajos que precedentemente se detallan, directamente o por intermedio de las respectivas Unidades o Reparticiones, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 32.700.92 m|n. (treinta y dos mil setecientos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), a que asciende el total de los presupuestos que se aprueban por este decreto, se imputará al Anexo F, inciso 4, partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto y acumulación de pensión, a favor del menor Ricardo Julio Antonio Galarce.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.

120.131. — 1.506. — Visto el expediente G. 19.970|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 28 de julio de 1931 (B. M. 8836, 1.ª Parte), se concedió a la señora María Adelaida Casnati de Galarce y menores Alejandro Antonio, Jorge Filadelfio, Rogelio Antonio y Ricardo Julio Galarce, la pensión mensual de setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 720 m|n.) en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel, D. Filadelfio Galarce;

Que la señora María Adelaida Casnati de Galarce, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares, Alejandro Antonio, Jorge Filadelfio Antonio y Rogelio Antonio Gerardo Galarce, con fechas 23 de julio de 1933, 26 de marzo de 1935 y 24 de septiembre de 1936, respectivamente;

Que comprobados los hechos denunciados mediante los testimonios de las partidas de nacimiento respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la del hermano que sigue concurriendo a la misma;

Que los verdaderos nombres de los pensionistas militares que figuran, como: "Jorge Filadelfio, Rogelio Antonio y Ricardo Julio Galarce", son: Jorge Filadelfio Antonio, Rogelio Antonio Gerardo y Ricardo Julio Antonio Galarce,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 28 de julio de 1931 (B. M. 8836, 1.ª Parte), donde dice: "Jorge Filadelfio, Rogelio Antonio y Ricardo Julio Galarce", por: Jorge Filadelfio Antonio, Rogelio Antonio Gerardo y Ricardo Julio Antonio Galarce.

Art. 2.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares, Alejandro Antonio, Jorge Filadelfio Antonio y Rogelio Antonio Gerardo Galarce, por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 23 de julio de 1933, 26 de marzo de 1935 y 24 de septiembre de 1936, respectivamente.

Art. 3.° — Acumúlase a favor del menor Ricardo Julio Antonio Galarce, la parte de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares, Alejandro Antonio, Jorge Filadelfio Antonio y Rogelio Antonio Gerardo Galarce; debiéndose liquidar con anterioridad al día 24 de septiembre de 1936: a la señora María Adelaida Casnati de Galarce y menor Ricardo Julio Antonio Galarce, la cantidad mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|n.), a cada uno.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65). — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.

120.139. — 1507. — Visto el expediente letra P, 5361|37 (D. G. P.), iniciado por la Dirección General del Personal, por el que se propone introducir modificaciones al N.° 1, inciso d) y N.° 44, 3er. párrafo del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de lo prescripto en el N.° 1, inciso d), del citado reglamento, ha dado lugar a interpretaciones erróneas en la forma de cumputar los servicios prestados por empleados civiles en dependencias militares, cuando posteriormente hubiesen adquirido estado militar, en lo relativo al cómputo doble por abono de campaña a que hacen referencia los Nros. 38, apartado 9 y 10 del N.° 43 y apartado 3.°, del N.° 44 del mencionado reglamento;

Que no obstante contener las leyendas del citado reglamento, en su Título I, las expresiones "Servicios Militares" y subtítulo "a), Servicios computables", determinando a continuación qué servicios son los que deben considerarse y computarse como militares, ello no ha sido con el criterio de involucrar al personal civil, comprendido en el N.° 1, inciso d) con todos los derechos inherentes al estado militar para computárseles tiempo doble, sino al sólo objeto de sumar como simples dichos servicios, con los prestados posteriormente por los mismos con estado militar;

Que si el estado militar se adquiere en el momento de formar parte del Ejército en las condiciones que determinan los artículos 14 al 17, Título I, Capítulo III, de la Ley 9675, sólo ha de serlo para los militares en servicio efectivo, en razón del mayor carácter de actividad o peligro de los servicios que por una situación de emergencia surge y por lo tanto no pueden estar comprendidos en estos beneficios los empleados civiles dependientes del Ministerio de Guerra, por cuanto no se hallan sometidos al régimen militar, como consecuencia de la falta de estado militar;

Que por las mismas razones no se justifica que se computen dobles los servicios prestados por empleados civiles en las guarniciones mencionadas en los apartados 9 y 10, del N.° 43 del citado reglamento;

Que tampoco corresponde computarse doble las actividades aéreas al personal de operarios sin contrato, en razón de ser empleados civiles, aun cuando con posterioridad hubieran adquirido estado militar;

Que el hecho de que hasta la fecha la Dirección General del Personal haya considerado y computado como militares los servicios civiles prestados por el personal, comprendiéndolos en el N.°1, inciso d) del mencionado reglamento, no es óbice para que después del estudio realizado como consecuencia del dictamen N.° 84.762, del señor Auditor General de Guerra y Marina en el expediente letra C, 18.074|36 (D. G. P.), del Operario de Aviación Principal, asimilado a Sargento Ayudante (R. S. R.) Matías Cajigao (clase 1897, matrícula 0.029.786, D. M. N.° 1), se proceda a aclarar la interpretación del citado número e inciso dejando debidamente establecido el criterio de la Superioridad para la calificación de los mencionados servicios, a los efectos del cómputo doble,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65):

N.° 1. Página 1, agréguese como segundo párrafo del N.° 1, inciso d):

"Estos servicios considerados como de carácter militar, no dan derecho al cómputo doble que este reglamento establece para los que tienen estado militar".

N.° 44. Página 53, intercálese en el apartado 3.°, en la primera línea, después de la palabra ejército: "con estado militar".

Art. 2.° —La Dirección General del Personal formulará los modelos de hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel que ocupan los Servicios del Comando de la 2da. División de Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.166. — 1508. — Visto este expediente (D. 5444, corresponde 3, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de veredas sobre la calle 10, entre las calles 63 y Diagonal 78, en correspondencia al Cuartel que ocupan los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército, en La Plata, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano N.° 18.772 y el presupuesto de $ 4.973.53 m|n. (cuatro mil novecientos setenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional), confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de veredas sobre la calle 10, entre las calles 63 y Diagonal 78, en correspondencia al Cuartel que ocupan los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército, en La Plata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Comando, a efectuar esos trabajos por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.973.53 m|n. (cuatro mil novecientos setenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 4, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la demolición y reconstrucción del cerco exterior del Cuartel que ocupan los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.167. — 1509. — Visto el expediente (D. 5444, corresponde 2, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone la demolición y reconstrucción del cerco exterior del Cuartel que ocupan los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército, en La Plata, frente a las calles 9, 62 y Diagonal 78, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 4.981.47 m|n. (cuatro mil novecientos ochenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para las obras de demolición y reconstrucción del cerco exterior del Cuartel que ocupan los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército, en La Plata, frente a las calles 9, 62 y Diagonal 78.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del citado Comando, a efectuar estos trabajos por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.981.47 m|n. (cuatro mil novecientos ochenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 4 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de obras en el Cuartel, en La Rioja.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.169. — 1510. — Visto este expediente (L. 4012|34, corresponde 1918, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de obras varias de complemento en el Cuartel, en La Rioja, y solicita la autorización correspondiente para proceder a efectuar un llamado a licitación pública por el término de ley, para la realización de las mencionadas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 16.102, 15.633, 15.634, 15.635, 17.632, 10.438, 10.453, 18.844, 18.780, 17.543, 12.801, 12.188, 16.103, 18.039, 17.713, 9369, 13.540, 9301 y 6932, pliego de condiciones especiales y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de obras varias de complemento en el Cuartel, en La Rioja, cuyo importe asciende a la suma de $ 53.482.88 m|n. (cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), que acrecida de $ 2.674.14 m|n. (dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional) 5 o|o para imprevistos y de $ 8.022.43 m|n. (ocho mil veintidós pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forman la cantidad de $ 64.179.45 m|n. (sesenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a efectuar un llamado a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras cuya licitación se autoriza por el presente decreto, se atenderán durante el actual ejercicio económico, con imputación al Anexo L, Inciso 7, Item 2, Partida 45. del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señora Carmen Roa de Cantalupi

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937.

120.173. — 1511. — Visto el expediente C. 15.528|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de julio de 1937, se presenta la señora Carmen Roa de Cantalupi, solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda del Suboficial Principal, retirado, Atilio Héctor Cantalupi, fallecido el día 13 de junio de 1937;

Que la nombrada se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 166.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Suboficial Principal Atilio Héctor Cantalupi, a favor de su esposa viuda, señora Carmen Roa de Cantalupi; debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 13 de junio de 1937, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando decreto y acumulación de pensión a favor de la señorita Elba Villafañe.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937.

120.175. — 1512. — Visto el expediente V. 253|934 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 25 de enero de 1913, se liquida a favor de la señorita Dora Villafañe y menores Elba y Aníbal Villafañe, la pensión mensual de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m|n.), en su carácter de hijos legítimos del extinto Teniente Coronel D. Alfredo Villafañe;

Que la señorita Elba Villafañe se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber fallecido la pensionista militar Dora Villafañe, con fecha 22 de mayo de 1917, y alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Aníbal Villafañe, el día 24 de enero de 1926;

Que comprobado los hechos denunciados mediante los certificados de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la del deudo que sigue concurriendo a la misma;

Que en los Decretos de fechas 10 de septiembre de 1910, y 25 de enero de 1913, se hizo figurar como pensionista militar a "Néstor Aníbal Villafañe", y "Néstor Villafañe", respectivamente, siendo su verdadero nombre: Aníbal Villafañe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos de fechas 10 de septiembre de 1910 y 25 de enero de 1913, donde dice: "Néstor Aníbal Villafañe" y "Néstor Villafañe", respectivamente, por: Aníbal Villafañe.

Art. 2.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Dora Villafañe, con anterioridad al día 22 de mayo de 1917, por haber fallecido, y Aníbal Villafañe, con anterioridad al día 24 de enero de 1926, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de la señorita Elba Villafañe, la parte de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Dora y Aníbal Villafañe; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 24 de enero de 1926, la cantidad mensual de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m|n.).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma, a favor del menor Ramón Silva y otros.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937.

120.178. — 1513. — Visto el expediente S., 15.919|932 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Virginia Rosales de Silva, se presenta, con fecha 10 de septiembre de 1932, solicitando pensión militar para sí e hijos legítimos, menores de edad, Ramón, Sara Guadalupe, Martina, Pascuala, Dora Guillermina y Juana Silva, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del cabo "Expedicionario al Desierto", Saba Silva, fallecido el día 27 de julio de 1931.

Que posteriormente se comprueba la existencia de otro hijo del causante, Ysidro Arturo Silva, menor de edad, al fallecer el mismo, cuya personería está acreditada pero ofreciendo dudas su filiación.

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56).

Que la parte de pensión que pueda corresponder a Ysidro Arturo Silva, debe reservarse hasta tanto acredite su verdadera filiación.

Que, alcanzando la mayoría de edad con fecha 14 de diciembre de 1933, el pensionista militar Ysidro Arturo Silva, según se comprueba mediante el testimonio de la partida de su nacimiento, la parte que éste deja de percibir, debe acrecer a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m|n.), equivalente a la mitad del haber que correspondía al Cabo "Expedicionario al Desierto", Saba Silva, a favor de su esposa viuda, señora Virginia Rosales de Silva e hijos legítimos, menores de edad, Ysidro Arturo, Ramón, Sara Guadalupe, Martina Pascuala, Dora Guillermina y Juana Silva; debiéndose liquidar: a la señora Virginia Rosales de Silva, con anterioridad al día 10 de septiembre de 1932, fecha de presentación de su solicitud, la cantidad mensual de treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 37.50 m|n.) y con anterioridad al día 27 de julio de 1931, fecha de fallecimiento del causante, a cada uno de los menores nombrados, la suma mensual de seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 6.25 m|n.).

Art. 2.° — Declárase terminado con anterioridad al día 14 de diciembre de 1933, el derecho a pensión del pensionista militar Ysidro Arturo Silva, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de los menores Ramón, Sara Guadalupe, Martina Pascuala, Dora Guillermina y Juana Silva, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Ysidro Arturo Silva; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 14 de diciembre de 1933: a la señora Virginia Rosales de Silva, la cantidad mensual de treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 37.50 m|n.), y a cada uno de los menores nombrados, la suma mensual de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.).

Art. 4.° — Resérvese la parte de pensión que se concede por el presente decreto al señor Ysidro Arturo Silva, hasta tanto acredite debidamente su filiación.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita María Elisa Sayos y otros.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.324. — 1514. — Visto el expediente S. 18.477|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 01.992, de fecha 12 de abril de 1932 (B. M. 9044, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Eloísa Báez de Sayos y menores María Eloísa, Alejandro, Oscar, Constancia Elisa, Juan, María Cristina, Ana y Osvaldo Argentino Sayos, la pensión mensual de trescientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 340 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán "Expedicionario al Desierto" don Diógenes Sayos;

Que la señora Eloisa Báez de Sayos, en solicitud ratificada por las señoritas María Eloisa y Constancia Elisa Sayos, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares Alejandro y Oscar Sayos, con fecha 7 de septiembre de 1934 y 11 de marzo de 1936, respectivamente.

Que comprobados los hechos denunciados mediante los certificados de las partidas de nacimiento respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Alejandro y Oscar Sayos, con anterioridad al 7 de septiembre de 1934 y 11 de marzo de 1936, respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de las señoritas María Eloísa y Constancia Elisa Sayos y menores Juan, María Cristina, Ana y Osvaldo Argentino Sayos, la parte de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Alejandro y Oscar Sayos; debiéndose liquidar con anterioridad al día 11 de marzo de 1936: a la señora Eloísa Báez de Sayos, la cantidad mensual de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170 m|n.), a cada una de las señoritas María Eloisa y Constancia Elisa Sayos, la suma mensual de veintiocho pesos con treinta y cuatro centavos m|nacional ($ 28,34 m|n.) y a cada uno de los menores Juan, María Cristina, Ana y Osvaldo Argentino Sayos, la cantidad de veintiocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 28,33 m|n.), mensuales.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Prórroga de licencia de la señora María Irene Soiza de Leompart

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.325. — 1515. — Visto el expediente L. 23.172|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar, Ley 4707, señora María Irene Soiza de Leompart, se presenta solicitando se prorrogue por el término de un año (1 año), la licencia acordada por Decreto N.° 97.524, de fecha 11 de enero de 1937 (B. M. 10434, 1.ª Parte), para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay);

Que la recurrente tiene en la actualidad 81 años de edad, por cuyo motivo se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año), la licencia acordada por Decreto N.° 97.254, de fecha 11 de enero de 1937 (B. M. 10434, 1.ª Parte) a la pensionista militar, Ley 4707, señora María Irene Soiza Leompart, para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Sara Teresa Márquez y otra.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.326. — 1516. — Visto el expediente M. 17.352|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 39.428, de fecha 4 de abril de 1934 (B. M. 9627, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora María Tissieres de Márquez, señoritas Sara Teresa Márquez y menores Marta Luisa y Demetrio Enrique Márquez, la cantidad mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán, "Expedicionario al Desierto" don Mariano H. Márquez;

Que la señora María Tissieres de Márquez, en solicitud ratificada por las señoritas Sara Teresa y Marta Luisa Márquez, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Demetrio Enrique Márquez, con fecha 21 de junio de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de las hermanas que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado, con anterioridad al día 21 de junio de 1937, el derecho a pensión del pensionista militar Demetrio Enrique Márquez, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de las señoritas Sara Teresa y Marta Luisa Márquez, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Demetrio Enrique Márquez; debiéndose liquidar con anterioridad al día 21 de junio de 1937: a la señora María Luisa Tissieres de Márquez, la cantidad mensual de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105 m|n.), y a cada una de las señoritas Sara Teresa y Marta Luisa Márquez, la suma mensual de cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 52,50 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que se cumpla la pena impuesta al soldado Antonio Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.067. — 1517. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (G. N.° 126|937, del Cdo. D. 1 y F. N.° 1103|937, Cde. 1, de III División D. G. P.) seguida al soldado Antonio Fernández (C. 1916, D. M. 15, M. 1.317.079), perteneciente al Grupo número 2 de Artillería a Caballo y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que se cumpla la pena impuesta al soldado Leandro Devoto y otro.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.068. — 1518. — Visto la precedente sentencia dictada por el H Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (Id. N.° 1556|937, del Cdo. F. Aé. E. y E. N.° 1013|937, Cde. 1, de III División D. G. P.) seguida a los soldados Leandro Devoto (C. 1916, D. M. 18, M. 1.028.647) y Francisco Albino Garrigos (C. 1916, D. M. 18, M. 1.028.582), pertenecientes a la Escuela Militar de Aviación y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en Cuarteles y Edificios Militares, ocupados por Grandes Reparticiones y Unidades.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.168. — 1519. — Visto este expediente (D. 6235, corresponde 2, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de diversas obras en varios Cuarteles y Edificios Militares, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las siguientes obras a efectuarse en los Cuarteles y Edificios Militares ocupados por las Unidades y Reparticiones que se detallan a continuación:

a) Expediente A. 4908, corresponde 1, Arsenal "San Lorenzo", trabajos de reparo y conservación a ejecutar en los Polvorines Nos. 1 y 2, pesos 774.90 moneda nacional (setecientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional).

b) Expediente H. 6402, Hospital Militar Central, obras de construcción de un fogón y una galería, reparo de revoques, blanqueo y pintura, pesos 826.90 moneda nacional (ochocientos veinte y seis pesos con noventa centavos moneda nacional).

c) Expediente I. 6381, Regimiento N.° 6 de Infantería, entubamiento del desagüe pluvial de los Pabellones Herrería y Cantina, $ 320.70 moneda nacional (trescientos veinte pesos con setenta centavos moneda nacional).

d) Expediente I. 3251, corresponde 17, Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", trabajos de reparo en los pisos, revestimientos e instalaciones eléctricas de las cuadras, $ 2.578.65 moneda nacional (dos mil quinientos setenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

e) Expediente A. 4707, corresponde 3, Regimiento N.° 3 de Artillería Montada, provisión de materiales para ampliación de la instalación eléctrica, pesos 855.84 moneda nacional (ochocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional).

f) Expediente S. 6249, corresponde 1, Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, obras de reconstrucción de un muro en el costado Sud del edificio que ocupa, pesos 493.30 moneda nacional (cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a efectuar los trabajos que precedentemente se detallan, directamente o por intermedio de las respectivas Unidades o Reparticiones, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de pesos 5.850.29 moneda nacional (cinco mil ochocientos cincuenta pesos con veintinueve centavos moneda nacional) a que asciende el total de los presupuestos que se aprueban por este decreto, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 108.712 del 21 de junio de 1937 (B. M. N.° 10.566, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Argentina Juana Mansilla y otros.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937.

120.174. — 1520. — Visto el expediente M. 18.675|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 017.710, de fecha 4 de agosto de 1927 (B. M. 7711, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Margarita Salvi de Mansilla y menores Carlos Sifredo, Juan Antonio, Margarita Catalina, Lidia, Argentina Juana y Beatriz Zulema Mansilla, la pensión mensual de ciento veinticuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 124.66 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1.°, retirado, Antonio Nicolás Mansilla;

Que la señora Margarita Salvi de Mansilla, en solicitud ratificada por la señorita Argentina Juana Mansilla, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 14 de febrero de 1937, el pensionista militar Juan Antonio Mansilla;

Que comprobado el hecho denunciado mediante testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 14 de febrero de 1937, el derecho a pensión del pensionista militar Juan Antonio Mansilla, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señorita Argentina Juana Mansilla y menores Beatriz Zulema, Lidia, Margarita Catalina y Carlos Sifredo Mansilla, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Juan Antonio Mansilla; debiéndose liquidar con anterioridad al día 14 de febrero de 1937: a la señora Margarita Salvi de Mansilla la cantidad mensual de sesenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 62.33 m|n.), a la señorita Argentina Juana Mansilla y menores Beatriz Zulema y Lidia Mansilla, la suma mensual de doce pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (pesos 12.47 m|n.), cada una, y a los menores Margarita Catalina y Carlos Sifredo Mansilla, doce pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 12.46 m|n.), mensuales, a cada uno.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señora María Luisa Somoza de Patalano.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937.

120.176. — 1521. — Visto el expediente P. 19.306|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 23 de mayo de 1918 (B. M. 5033, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora María Luisa Somoza de Patalano y menores Horacio Raimundo y Leopoldo Armando Patalano, la pensión mensual de ciento diez pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 110.88 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente 1.°, retirado, D. Horacio Patalano;

Que la señora María Luisa Somoza de Patalano se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares Horacio Raimundo y Leopoldo Armando Patalano, con fecha 21 de enero de 1932 y 18 de febrero de 1937, respectivamente;

Que comprobado los hechos denunciados mediante los certificados de las partidas de nacimiento respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la del deudo que sigue concurriendo a la misma;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Horacio Raimundo y Leopoldo Armando Patalano, con anterioridad al 21 de enero de 1932 y 18 de febrero de 1937, fecha en que alcanzaron la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señora María Luisa Somoza de Patalano las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Horacio Raimundo y Leopoldo Armando Patalano; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 18 de febrero de 1937, la cantidad mensual de ciento diez pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 110.88 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo resoluciones por las cuales no se hizo lugar a un pedido de pensión, formulado por la señora Mercedes Fluguerto de Burgos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.323. — 1522. — Visto el expediente B. 17.243|932, corresponde 4 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 13 de febrero de 1933, se mantuvo la del 14 de noviembre de 1932, por la cual no se hizo lugar al pedido de pensión formulado por la señora Mercedes Fluguerto de Burgos, en su carácter de hija viuda del extinto Cirujano Principal doctor Manuel Fluguerto, por haber enviudado con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que en esta presentación la señora Mercedes Fluguerto de Burgos se presenta solicitando reconsideración de las resoluciones referidas y que el Poder Ejecutivo se expida definitivamente;

Que no aportando antecedentes o fundamentos que permitan variar el criterio sustentado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase las resoluciones ministeriales de fecha 14 de noviembre de 1932 y 13 de febrero de 1933, por las que no se hizo lugar al pedido de pensión formulado por la señora Mercedes Fluguerto de Burgos, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56a.). — Se le introduce un agregado.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.327. — 1523. — Visto el presente expediente letra M. Ae. N.° 1690, iniciado por el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56a.). Introducirle el siguiente agregado:

N.° 66; agregar como segundo párrafo lo que se transcribe:

"Además de los suplementos indicados en los Nos. 65 y 66 percibirá por concepto de probadores de aviones un suplemento de pesos 80 moneda nacional (ochenta pesos moneda nacional), el Jefe de la Sección ensayos en vuelo y pesos 50 moneda nacional (cincuenta pesos moneda nacional) los aviadores y pilotos militares de la Sección mencionada".

Art. 2.° — La Dirección General de Administración formulará el modelo de hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de obras de ampliación en el Regimiento N.° 13 de Infantería en Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.328. — 1524. — Visto este expediente I. 6449, (D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a las obras de ampliación de la colectora cloacal externa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 13 de Infantería en Córdoba, y solicita la autorización para licitar públicamente dichas obras, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 6932 y 17.175, el pliego de condiciones especiales y el presupuesto de pesos 18.098.80 moneda nacional (diez y ocho mil noventa y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional), confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para las obras de ampliación de la colectora cloacal externa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 13 de Infantería en Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 18.098.80 moneda nacional (diez y ocho mil noventa y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional) que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se atenderá durante el presente Ejercicio Económico, con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Transfiriendo una suma de dinero proveniente de imputaciones hechas al Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.342. — 1525. — Visto el presente expediente (D. G. I., 6511), por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita transferencia de sumas invertidas en el año 1937 en haberes y gastos, con motivo del reajuste de dichas erogaciones, atento lo dispuesto por el Artículo 2.° del Acuerdo de Ministros N.° 45.298 de fecha 5 de julio de 1934 (B. M. N.° 9708, 1.ª Parte) en vigor por el Acuerdo de Ministros N.° 82.736 de fecha 16 de mayo de 1936 (B. M. número 10.246, 1.ª Parte) y lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese la suma de pesos 29.490.43 moneda nacional (veintinueve mil cuatrocientos noventa pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional) provenientes de imputaciones hechas al Plan de Trabajos Públicos para 1937, según órdenes de pago que a continuación se detallan:

	m$n.
Del L-7-1-5—Orden de Pago N.° 272|37 (Total)	
Orden de Pago N.° 388|37 (Total)	
Orden de Pago N.° 416|37 (Total) . . .	14.913.33
Del L-7-2-4—Orden de Pago N.° 166|37 (Total)	
Orden de Pago N.° 342|37 (Parte) . . .	3.725.—
Del L-7-2-5—Decreto número 103.002 del 9 de abril de 1937, B. M. N.° 10.504, 1.ª Parte (Total)	
Orden de Pago N.° 81|37 (Parte). . . .	10.825.10
	29.490.43

Que corresponde imputar en la forma siguiente:

	m$n.
Al L-7-1-4.	6.381.48
„ L-7-1-7.	54.75
„ L-7-2-3.	4.700.80
„ L-7-2-8.	741.36
„ L-7-2-41.	1.000.89
„ L-7-2-43.	1.254.42
„ L-7-2-44.	5.330.15
„ L-7-2-45.	3.282.91
„ L-7-2-48.	1.809.69
„ L-7-2-49.	281.08
„ L-7-2-52.	760.—
„ L-7-2-54.	1.100.—
„ L-7-2-55.	20.—
„ L-7-2-59.	2.772.90
	29.490.43

Art. 2.° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Ingenieros pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma; a favor del menor Carlos Alberto Ramos y otra.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.587. — 1.526. — Visto el expediente R. 20.182|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Dto. N.° 26.736 de fecha 18 de agosto de 1933 (B. M. 9444, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora María Angélica Ramírez de Ramos y menores Luis José, Carlos Alberto y María Angélica Ramos, la pensión mensual de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 162 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Veterinario de 3.ª, retirado, don José Ponciano Ramos;

Que la señora María Angélica Ramírez de Ramos, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 17 de septiembre de 1937, el pensionista militar Luis José Ramos;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 17 de septiembre de 1937, el derecho a pensión del pensionista militar Luis José Ramos, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de los menores Carlos Alberto y María Angélica Ramos, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Luis José Ramos, debiéndose liquidar con anterioridad al día 17 de septiembre de 1937: a la señora María Angélica Ramírez de Ramos, la cantidad mensual de ochenta y un pesos moneda nacional ($ 81 m|n.), y a cada uno de los menores Carlos Alberto y María Angélica Ramos, la suma mensual de cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 40.50 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar. — Imposición de penas al soldado Renato Aparicio Islas y otros.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.590. — 1.527. — Visto las constancias de estas cinco informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Renato Aparicio Islas (C. 1916, D. M. 18, M. 1.017.046) de la Escuela de Zapadores Pontoneros (Expte. C. N.° 107|937, de D. G. I. M.), ha cometido deserción calificada el 25 de marzo de 1936, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 16 de agosto de 1937, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Albino José Endrizzi (C. 1906, D. M. 14, M. 681.345), del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" (Expte. C. N.° 55|937, del Comando D. C. 1), ha cometido deserción simple el 7 de abril de 1935, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 22 de septiembre de 1937, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del citado Código;

3.° Que el soldado Alfredo Roberto Campbell (C. 1913, D. M. 57, matrícula 3.611.115) del Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes" (Expte. III M. N.° 13.794|937, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple el 10 de febrero de 1934, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada en fecha 27 de septiembre del año en curso, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código;

4.° — Que el soldado Rubén Infantino (C. 1916, D. M. 23, M. 1.380.000) del Regimiento N.° 4 de Infantería Exp. I. N.° 851|937, del Comando D. 2), ha cometido deserción simple el 5 de abril de 1937, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 5 de agosto del mismo año falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del cuerpo legal citado;

5.° — Que el soldado Dionisio Insúa (C. 1916, D. M. 15, M. 1.317.248) de la Escuela de Artillería (Expte. I. número 6523|937, de D. G. I. M.), ha cometido deserción simple el 7 de septiembre de 1937, habiendo sido aprehendido dentro de los 10 días de consumada, en fecha 15 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2): pérdida para los causantes de todos los derechos que tuvieran contra el Estado, como individuos del Ejército:

Al soldado Renato Aparicio Islas, dieciocho (18) meses de recargo de servicios a cumplir en la Unidad a que pertenece:

Al soldado Albino José Endrizzi, siete (7) meses de recargo de servicios y doce (12) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Alfredo Roberto Campbell, siete (7) meses de recargo de servicios y trece (13) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Rubén Infantino, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Dionisio Insúa, ciento veinte (120) días de recargo de servicio y seis (6) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Renato Aparicio Islas, Alfredo Roberto Campbell y Dionisio Insúa, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la citada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas cinco informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando justiprecio por la transferencia de estructuras metálicas para la ejecución de dos tinglados para los cuarteles en construcción en los Territorios de la Patagonia.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.598. — 1.529. — Visto este expediente (C. 3342, corresponde 163), por el cual la Dir. Gral. de Ingenieros propone la transferencia de 59.655 Kgs. de estructuras metálicas adquiridas con destino al Colegio Militar de la Nación, en "El Palomar", que resultarán sobrantes en esta obra y que son de utilidad para la construcción de tinglados en los cuarteles que se levantan en la Patagonia; atento los informes producidos por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el justiprecio hecho por la Dirección General de Ingenieros en la suma de pesos 5.857.18 m|n. (cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos con dieciocho centavos moneda nacional), para 59.655 Kgs. de estructuras metálicas adquiridas con destino al Colegio Militar de la Nación, en "El Palomar" y autorízase la transferencia de dicho material para la ejecución de dos tinglados para los cuarteles en construcción en los Territorios de la Patagonia.

Art. 2.° — La suma de $ 5.857.18 m|n. (cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos con dieciocho centavos moneda nacional), importe del justiprecio de las estructuras cuya transferencia se autoriza, se tomará del Anexo L, inciso 7.°, ítem 2, Partida 15 del Plan de Trabajos Públicos para 1937, y se acreditará a la cuenta unificada N.° 1 del inciso 10.°.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Ingenieros pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto y acumulación de pensión, a favor del menor Pedro Corentino Sánchez.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.588. — 1.530. — Visto el expediente S. 19.757|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 7 de mayo de 1920 (B. M. 5615, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Ventura Ba-

rrionuevo de Sánchez y menores Pedro Corentino y Vicente Domingo Sánchez, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento, retirado, Vicente Sánchez, la cantidad mensual de treinta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 30.25 m|n.):

Que la señora Ventura Barrionuevo de Sánchez, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Vicente Domingo Sánchez con fecha 6 de agosto de 1934;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del hermano que concurre a la misma;

Que a los pensionistas militares Pedro Corentino y Vicente Domingo Sánchez, se les hizo figurar en el Decreto de fecha 7 de mayo de 1920 (B. M. 5615, 1.ª Parte), como: "Pedro C. y Vicente D. Sánchez",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 7 de mayo de 1920 (B. M. 5615, 1.ª Parte), donde dice: "Pedro C. y Vicente D. Sánchez" por: Pedro Corentino y Vicente Domingo Sánchez.

Art. 2.° — Decláraso terminado el derecho a pensión del pensionista militar Vicente Domingo Sánchez, con anterioridad al día 6 de agosto de 1934, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 3.° — Acumúlase a favor del menor Pedro Corentino Sánchez, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Vicente Domingo Sánchez, debiéndose liquidar con anterioridad al día 6 de agosto de 1934; a la Sra. Ventura Barrionuevo de Sánchez, la cantidad mensual de quince pesos con trece centavos moneda nacional ($ 15.13 m|n.) y al menor Pedro Corentino Sánchez, la suma mensual de quince pesos con doce centavos moneda nacional ($ 15.12 m|n.).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Anulando decreto y confirmando pensión, a favor de la señora Margarita Pilar Saravi de Moura.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.591. — 1.531. — Visto el expediente S. 455|933, Cde. 18 (D. G. P.), y la sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto número 34.270, de fecha 9 de enero de 1934 (B. M. 9559, 1.ª Parte), en lo referente a la señora Pilar Saravi de Moura y el Decreto N.° 72.441, de fecha 10 de diciembre de 1935 (B. M. 10.119, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Confírmase el inciso 25, artículo 1.°, del Decreto de fecha 28 de diciembre de 1929 (B. M. 8388, 1.ª Parte), por el que se concedió la pensión mensual de cien pesos m|nacional (pesos 100 m|n.), a la señora Pilar Saravi de Moura, cuyo nombre completo, es Margarita Pilar Saravi de Moura, en su carácter de nieta viuda del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" don Bartolomé Saravi; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 1.° de febrero de 1934, fecha en que se suspendió el pago de la misma.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación liquidará los intereses que motiva la referida sentencia.

Art. 4.° — La Dirección General de Administración procederá a depositar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales), el importe de todos los fondos que deban percibirse por concepto del juicio que motiva el presente decreto, a la orden del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, secretaría doctor Félix G. Bordelois y como pertenecientes a los autos "Pilar Saravi viuda de Moura, contra la Nación sobre pensión".

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma, a favor de la señora Eduarda Salgado de Blanco.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.594. — 1.532. — Visto el expediente B. 21.053|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 23 de mayo de 1919 (B. M. 5324, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Eduarda Salgado de Blanco y menores Sara y José Eduardo Blanco, la pensión mensual de doscientos siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 207.90 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Mayor don José Julián Blanco;

Que la señora Eduarda Salgado de Blanco, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Sara Blanco, con fecha 9 de octubre de 1929 y alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar José Eduardo Blanco, con fecha 11 de julio de 1925;

Que comprobado los hechos denunciados mediante los certificados de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la del deudo que concurre a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 9 de octubre de 1929, el derecho a pensión de la pensionista militar Sara Blanco, por haber contraído matrimonio y con anterioridad al día 11 de julio de 1925 el del pensionista militar José Eduardo Blanco, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señora Eduarda Salgado de Blanco, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Sara y José Eduardo Blanco; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 9 de octubre de 1929, la cantidad mensual de doscientos siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 207.90 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Introduciendo modificaciones en el Reglamento para el Servicio de Alimentación en Tiempo de Guerra (R. R. M. 58), y Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército. (R. R. M. 56 a).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.693. — 1.533. — Visto el expediente letra R. N.° 269|937, Cde. 25 (M. G.), iniciado por el señor Comandante de la 3.ª División de Ejército y atento a lo informado y propuesto por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento para el Servicio de Alimentación en Tiempo de Guerra (R. R. M. 58).

Modifíquese el inciso a) del N.° 10, en la siguiente forma:

a) Reciben diariamente:

"Oficiales superiores el equivalente de 5 raciones.

"Jefes el equivalente de 4 raciones.

"Oficiales subalternos el equivalente de 3 raciones.

"Este racionamiento se entregará en efectivo sobre la base de la valorización de una ración normal de víveres para la tropa; también podrá entregarse una parte en especies y el resto en efectivo.

"Los suboficiales recibirán como suplemento: de suboficial mayor a sargento 1.° inclusive, el equivalente de 2 raciones. En los demás grados, 1 ración.

"La tropa recibe diariamente una ración normal en especies.

"Los civiles que presten servicios en el ejército recibirán el racionamiento que corresponda al grado al cual se hallen equiparados.

"Estos tipos de racionamiento se darán siempre que este personal no se halle comprendido en el inciso b) o en el N.° 11;"

Art. 2.° — Reglamento de sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.).

Modifícase el segundo párrafo del número 39 (rectificación transitoria, Decreto N.° 03.402, Boletín Militar número 9072, 1.ª Parte), manteniendo su carácter transitorio, en la siguiente forma:

"A todo oficial superior, jefe, oficial subalterno o suboficial, en desempeño de comisiones o funciones del servicio, a las que deba concurrir con tropas a su mando, o cuando concurran a ejercicios o viajes de instrucción o de información, que no impliquen cambio de destino, recibirán el viático de la escala del N.° 35, para los días de viaje de ida y de regreso y, mientras dure la comisión o función del servicio, el número de raciones que determina el inciso a) del N.° 10 del Reglamento para el Servicio de Alimentación en Tiempo de Guerra (R. R. M. 58), en la forma que el citado inciso establece."

Art. 3.° — Derógase el Decreto número 03.402, Boletín Militar N.° 9072, 1.ª Parte, por haberse incluído sus prescripciones en el presente.

Art. 4.° — La Dirección General de Administración formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 5.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Introduciendo modificaciones al Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz (R. R. M. 39 b) y agregando modificación al Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.694. — 1534. — Vista la resolución inserta en expediente letra M. N.° 540 (D. G. M. E.), I. N.° 170 (M. G.), M. N.° 592|37 (A. G. G. y M.), M. N.° 1823 (E. M. G. E.), M. N.° 330 (D. G. A.) y lo informado por la Dirección General de Administración en expediente letra M. N.° 330, el Estado Mayor General del Ejército en expediente letra A. N.° 1175 y lo propuesto por el Señor Inspector General del Ejército

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz (R. R. M. 39 b). Introdúzcanse las siguientes modificaciones: N.° 70, agréguese como cuarto, quinto y sexto párrafo lo siguiente: "Cuando un jefe u oficial casado, o viudo con hijos, al ser cambiado de destino optare por la indemnización máxima, solamente le corresponderá se le extiendan las órdenes de transporte respectivas para el traslado de yeguarizos, automóviles, motocicletas y máquinas de aviación, siempre que se encuentren inscriptas en la Gran Repartición, que por su naturaleza corresponda.

Cuando la indemnización fuera mínima, le corresponderán además las órdenes de transporte para exceso de equipajes, carga muebles, y de pasaje para sí y familia, de acuerdo a la Escala de Pasajes del Anexo N.° 6.

No corresponde extender órdenes de transporte de ninguna naturaleza, cuando se haga uso de la indemnización del 30 o|o de un mes de sueldo, es decir, cuando el cambio de destino sea entre guarniciones distantes de 25 a 50 kilómetros de línea férrea.

N.° 71, agréguese al final del mismo, cambiando el punto por una coma, lo siguiente:

Con las limitaciones establecidas en el número anterior (70) del presente Reglamento.

Art. 2.° — Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.). Introdúzcase la siguiente modificación:

N.° 48, agréguese como apartado f), lo siguiente:

f) Cuando sólo se hiciere uso de órdenes de carga para el transporte de yeguarizos, automóviles, motocicletas o máquinas de aviación, inscriptas en los correspondientes registros, se tendrá derecho a percibir la indemnización máxima que determinan los precedentes apartados de este número.

Art. 3.° — El Estado Mayor General del Ejército y la Dirección General de Administración, respectivamente, formularán los modelos de hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de obras complementarias en el Regimiento N.° 14 de Infantería en Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.698. — 1535. — Visto este expediente (I. 2814|36, corresponde 126, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el plano N.° 18419, presupuestos y acta-convenio de ampliación de contrato que ha suscrito "ad-referéndum" con el señor Ingeniero Civil Santos H. Cocco, referentes a algunas obras complementarias con destino a la "construcción de una cocina para tropa y dependencias" en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 14 de Infantería en Río Cuarto (Córdoba). (contrato de fecha 19 de Abril de 1937, aprobado por Decreto N.° 105.647 de fecha 13 de Mayo del mismo año, B. M. N.° 10531, 1.ª parte) atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 18.419 y presupuestos de fecha Octubre de 1937, preparados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de algunas obras complementarias con destino a la "construcción de una cocina para tropa y dependencias" en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 14 de Infantería en Río Cuarto (Córdoba).

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio suscrita el día 18 de noviembre de 1937 entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero Civil Santos H. Cocco para la ejecución de las obras de referencia, cuyo monto asciende a la suma de $ 916,35 m|n. (novecientos diez y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 3.° — El precio único y global por "ajuste alzado" de $ 41.850,30 m|n. (cuarenta y un mil ochocientos cincuenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional) estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecido de $ 916,35 m|n. (novecientos diez y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) que es el importe de la demasía originada por el acta-convenio que se aprueba por el presente De-

creto, forma la cantidad de $ 42.767,34 m|n. (cuarenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional) que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — Los gastos que demande la ejecución de los trabajos que se aprueban por el presente Decreto, se imputarán al Anexo F, Inciso 4, Partida 22 del Presupuesto de 1937.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto y memorándum para la ejecución de obras en el edificio para la Central Eléctrica en el acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937

120.701. — 1536. — Visto este expediente (U 5247|35, corresponde 516, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los presupuestos, "memorandum" y el acta-convenio de ampliación de contrato que ha suscrito con el señor Carlos V. Augustoni, adjudicatario de la construcción del edificio para la Central Eléctrica en el acantonamiento de Campo de Mayo (Contrato de fecha 7 de febrero de 1936, aprobado por Decreto N.° 76.499 de fecha 17 de febrero de 1936, Boletín Militar N.° 10.174, 1.ª Parte y posteriores actas-convenios de fechas 23 de diciembre de 1936 y 15 de junio de 1937, aprobadas por Decretos Nos. 97.446 y 109.347 de fechas 29 de diciembre de 1936 y 10 de julio de 1937, respectivamente, insertos en Boletines Militares Nos. 10.435 y 10.574, 1.ª Parte); referente a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones de obras en el citado edificio; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "memorandum" y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de ampliaciones y modificaciones en las obras del edificio para la Central Eléctrica en el acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio de ampliación de contrato suscrita con fecha 18 de noviembre de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Carlos V. Augustoni, referente a la ejecución de diversas mejoras y ampliaciones en las obras del edificio para la Central Eléctrica en el acantonamiento de Campo de Mayo que se autoriza por el presente Decreto, la que importa una demasía neta de $ 1.775,24 m|n. (un mil setecientos setenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 143.134,01 m|n. (ciento cuarenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesos con un centavo moneda nacional) precio único y global por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 1.775,24 m|n. (un mil setecientos setenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de $ 144.909,25 m|n. (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional) que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — Los gastos que demande la ejecución de estos trabajos se atenderán durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, Inciso 7.°, Item 2, Partida 9 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando pliegos de condiciones especiales planos y presupuestos para la ejecución de obras en el Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.702. — 1537. — Visto este expediente (T. 2944|35, corresponde 1309, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el Pliego de Condiciones Especiales, planos y presupuestos que ha formulado para la construcción de los Pabellones Tiro de Defensa y Talleres y Depósitos y obras exteriores y varias de complemento con destino al edificio del Tiro Federal Argentino ubicado en las calles Blandengues y Quesada y Arroyo White de la Capital Federal y solicita la autorización correspondiente para efectuar un llamado a licitación pública por el término de ley, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que las citadas obras son de carácter indispensable y urgente por cuanto corresponde dotar al Tiro Federal Argentino de locales y comodidades de que aun carece,

2.° Que se dispone de recursos para solventar los gastos que la realización de los mencionados trabajos demande,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Pliego de Condiciones Especiales planos números 16974, 16977, 12628, 17852, 16975, 17888, 17890, 16976, 17808, 17920, 17921, 17973, 16986, 16987, 16988, 17850, 17849, 16994, 17889, 17011, 17809, 17974, 17848, 17855, 17851, 17854, 17853, 12655, 12656, 11237, 17972 y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de los Pabellones Tiro de Defensa y Talleres y Depósitos y obras exteriores y varias de complemento con destino al edificio del Tiro Federal Argentino ubicado en las calles Blandengues y Quesada y Arroyo White de la Capital Federal, cuyo importe asciende a la suma de $ 147.228,81 m|n. (ciento cuarenta y siete mil doscientos veintiocho pesos con ochenta y un centavos m|n.) que acrecida de pesos 7.361,44 m|n. (siete mil trescientos sesenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos) 5 o|o para imprevistos y de pesos 22.084,32 m|n. (veintidós mil ochenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos m|n.) 15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 176.674,57 m|n. (ciento setenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para efectuar un llamado a licitación pública por el término de Ley para la ejecución de las obras cuya documentación técnica se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras de referencia, se atenderán durante el presente ejercicio económico, con imputación al Anexo L, Inciso 10, Item 1, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando planos, pliegos de condiciociones especiales y presupuestos para la ejecución de obras en el edificio que ocupa la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.699. — 1538. — Visto este Expe. (C. 5569|36, Cde. 29, M. G.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a las obras de ampliación y reparación que requieren los locales cocina, antecocina y dependencias anexas en el edificio que ocupa la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares y solicita la autorización correspondiente para licitar públicamente dichas obras, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que las mismas revisten y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 18790, 18845, 19037, 19038, 19039, 19040, 19041, 19042, 19043, 19044, 19045 y 19049, el pliego de condiciones especiales y el presupuesto de $ 22.414.44 m|n. (veintidós mil cuatrocientos catorce pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda naciona), confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de modificaciones y ampliaciones que requieren los locales cocina, antecocina y dependencias anexas, para instalar el nuevo equipo cocina en el edificio que ocupa la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección Gral. de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 22.414.44 m|n. (veintidós mil cuatrocientos catorce pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional) que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.700. — 1539. — Visto este expediente (D. 2222|34, corresponde 439, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto y acta-convenio de liquidación de contrato suscrito "ad-referendum" con el señor Hugo Caravelli adjudicatario de la "ampliación de redes de provisión de agua" en el Acantonamiento de Campo de Mayo (contrato de fecha 14 de mayo de 1937, aprobado por Decreto N.° 106.590 de fecha 31 de mayo de 1937, inserto en el Boletín Militar N.° 10543, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversos trabajos adicionales a las obras citadas, imprescindibles para obtener una construcción más solida y duradera de las referidas redes y una terminación completa de las mismas; atento a lo informado por la expresada Direccin General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversos trabajos adicionales en las obras del contrato arriba citado.

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio de liquidación de contrato de fecha 29 de noviembre de 1937, suscrita "ad referendum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Hugo Caravelli, para la ejecución de los referidos trabajos adicionales cuyo monto asciende a la suma de $ 1.061.37 m|n. (un mil sesenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional) que es el importe del Presupuesto Oficial.

Art. 3.° — La suma de $ 51.330 m|n. (cincuenta y un mil trescientos treinta pesos moneda nacional) precio único y global por "ajuste alzado" convenido para la totalidad de las obras contratadas, acrecida de $ 1.061.37 m|n. (un mil sesenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional) importe de la demasía originada por el acta-convenio de liquidación de contrato que se aprueba por el presente decreto, forma la cantidad de $ 52.391.37 m|n. (cincuenta y dos mil trescientos noventa y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional) que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — Los gastos que demande la ejecución de los trabajos cuya ejecución se autoriza por el presente decreto se atenderán durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 5.° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando licitación pública para la la construcción de casa para Oficiales destinadas a formar el Barrio de Oficiales del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.703. — 1540. — Visto este expediente (C. 4914, corresponde 2, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública efectuada el día 21 de octubre de 1937, para la construcción de casas habitación para Oficiales destinados a formar el Barrio de Oficiales del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Mendoza), la adjudicación de las obras y el contrato suscrito "ad referendum" por tal motivo con los señores Sollazzo Hnos., atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que a la citada licitacion concurrieron los proponentes cuyos nombres se citan a continuación cotizando los siguientes importes:

Miguel Rosso y Lucas Sarcincila, aumentando un 16,40 % el importe del Presupuesto Oficial de $ 464.877.09 m|n. o sea por la suma de $ 541.116.93 m|nacional.

Sollazzo Hnos., aumentando un 7,59 o|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 499.742.87 m|n.

2.° Que estudiadas ambas propuestas surge como la más conveniente la presentada por la firma Sollazzo Hnos. quien reune las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada el día 21 de octubre de 1937 por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de casas habitación para Oficiales destinadas a formar el Barrio de Oficiales del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Mendoza).

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Sollazzo Hnos. la ejecución de las obras citadas en el artículo anterior.

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscrito el día 19 de noviembre de 1937 entre la Dirección General de Ingenieros y los señores Sollazzo Hnos., para la ejecución de las obras de referencia cuyo monto asciende a la suma de pesos 499.742.87 m|n. (cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se imputarán al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 5.° — Devuélvanse a ambos proponentes las boletas de depósito de garantía presentadas por ellos a la licitación pública que se aprueba por el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato que se aprueba por el presente decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor del menor Manuel Barrera.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.813. — 1541. — Visto el expediente P. 4075|937, Sub. Int. IV R. M. (B. 21.101|937 D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 28.245, de fecha 16 de septiembre de 1933 (B. M. 9468 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Encarnación Márquez de Barrera y menor Manuel Barrera, la pensión mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Sargento 1.°, retirado, Manuel E. Barrera;

Que la esposa del causante se presenta solicitando acumulación de pensión para el menor Manuel Barrera, por haber contraído nuevo matrimonio, con fecha 19 de agosto de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la misma;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 19 de agosto de 1937, el derecho a pensión de la pensionista militar Encarnación Márquez de Barrera, por haber contraído nuevo matrimonio.

Art. 2.° — Acumúlase a favor del menor Manuel Barrera la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Encarnación Márquez de Barrera; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 19 de agosto de 1937, la cantidad mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Claudia Ruibal.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.817. — 1542. — Visto el expediente R. 39.953|936, cde. 2 (D. G. P.) los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 39, del decreto de fecha 31 de diciembre de 1928 (B. M. 8122, 1.ª Parte), confirmado por el Decreto del 24 de diciembre de 1930 (B. M. 8667, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señorita Pabla Ruibal y menores Roque Jacinto, Claudia y Silveria Ruibal, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.), en su carácter de hijos naturales reconocidos, del extinto Sargento, retirado, Jesús Ruibal;

Que la madre natural de la menor Claudia Ruibal se presenta solicitando para ésta acumulación de pensión por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Roque Jacinto Ruibal, con fecha 15 de agosto de 1935, y contraído matrimonio las pensionistas militares Silveria y Pabla Ruibal, con fecha 23 de marzo de 1935 y 1.° de febrero de 1936, respectivamente;

Que comprobado los hechos denunciados mediante los testimonios de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 15 de agosto de 1935 el derecho a pensión del pensionista militar Roque Jacinto Ruibal, por haber alcanzado la mayoría de edad, y con anterioridad al 23 de marzo de 1935 y 1.° de febrero de 1936, el de las pensionistas militares Silveria y Pabla Ruibal, respectivamente, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señorita Claudia Ruibal, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Roque Jacinto, Silveria y Pabla Ruibal; debiéndosele liquidar con anterioridad al 1.° de febrero de 1936 la cantidad mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que se cumpla la pena impuesta al soldado Juan Roque González.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.589. — 1543. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (III I. N.° 8739|937, del Cdo. D. 5 y G. N.° 997|937, Cde. 2, de III División D. G. P.) seguida al soldado Juan Roque González (C. 1916, D. M. 57, M. 3.616.820), perteneciente al Regimiento N.° 19 de Infantería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que se cumpla la pena impuesta al soldado Manuel Licandro Duarte.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.592. — 1544. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (F. N.° 7493|937, del Cdo. D. 3 y F. N.° 1216|937, Cde. 2, de III División D. G. P.) seguida al soldado Manuel Licandro Duarte (C. 1916, D. M. 37, matrícula 2.439.716); perteneciente al Regimiento número 3 de Artillería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo un decreto por el que no se hizo lugar a una solicitud de pensión formulada por la señora María Teresa Adelaida Alejandrina Victoria de Brayer de Petit.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.811. — 1545. — Visto el expediente P. 21.806|932 Cde. 23 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 101.545, de fecha 13 de marzo de 1937 (B. M. 10485, 1.ª Parte), no se hizo lugar al pedido de reconsideración formulado por la pensionista militar Ley N.° 11.412, señora María Teresa Adelaida Alejandrina Victoria de Brayer de Petit, de que se liquide su pensión desde la fecha de promulgación de la ley en cuyos beneficios fué incluída, hasta la de su presentación, con que le fué acordada;

Que en esta presentación, la recurrente solicita se reconsidere el decreto mencionado en el considerando anterior sin aportar antecedentes o fundamentos que permitan variar el criterio sustentado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto N.° 101.545, de fecha 13 de marzo de 1937 (B. M. 10485, 1.ª Parte), por el que no se hizo lugar a lo solicitado por la pensionista militar, Ley N.° 11.412, señora María Teresa Adelaida Alejandrina Victoria de Brayer de Petit.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor del menor Pablo Ruda y otro.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.814. — 1546. — Visto el expediente R. 23.973|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 92.971, de fecha 24 de octubre de 1936 (B. M. 10.374, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Laura Matheu de Ruda, señorita Elena Ruda y menores Esther y Pablo Ruda, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 650 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Coronel, retirado D. Saúl Ruda;

Que la señora Laura Matheu de Ruda se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Elena Ruda, con fecha 4 de octubre de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 4 de octubre de 1937, el derecho a pensión de la pensionista militar Elena Ruda, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de los menores Esther y Pablo Ruda, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Elena Ruda; debiéndose liquidar con anterioridad al día 4 de octubre de 1937: a la señora Laura Matheu de Ruda, la cantidad mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325. m|n.) y a cada uno de los menores Esther y Pablo Ruda, la suma mensual de ciento sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 162 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor del menor Tomás Alfonso Palacios y otro.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.815. — 1547. — Visto el expediente P. 19.883|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 8833, de fecha 27 de julio de 1923 (B. M. 6529, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Rosa R. García de Palacios y menores Luis Antonio, Julio Jorge, Tomás Alfonso, Lindor Alejandro y Rosa Petrona Palacios, la pensión mensual de treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 38.50 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento Luis A. Palacios;

Que la señora Rosa R. García de Palacios se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber fallecido los pensionistas militares Luis Antonio, Julio Jorge y Rosa Petrona Palacios, con fechas 3 de mayo de 1929, 15 de marzo de 1934 y 5 de julio de 1935, respectivamente;

Que comprobados los hechos denunciados mediante los testimonios de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Luis Antonio, Julio Jorge y Rosa Petrona Palacios, con anterioridad al día 3 de mayo de 1929, 15 de marzo de 1934 y 5 de julio de 1935, respectivamente, por haber fallecido.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de los menores Tomás Alfonso y Lindor Alejandro Palacios, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Luis Antonio, Julio Jorge y Rosa Petrona Palacios; debiéndose liquidar con anterioridad al día 5 de julio de 1935: a la señora Rosa R. García de Palacios, la cantidad mensual de diez y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 19.25 m|n.), al menor Tomás Alfonso Palacios, la suma mensual de nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (pesos 9.63 m|n.) y al menor Lindor Alejandro Palacios, nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 9.62 m|n.), mensuales.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor del menor Luis Alberto Cenoz.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.816. — 1548. — Visto el expediente C. 19.832|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 63.266, de fecha 8 de julio de 1935 (B. M. 9991, 1.ª Parte), se liquida a favor de los menores Hugo Pedro y Luis Alberto Cenoz, la pensión mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|n.), en su carácter de hijos legítimos del extinto Teniente Coronel, retirado D. Pedro Cenoz;

Que el tutor del menor Luis Alberto Cenoz se presenta solicitando para éste acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Hugo Pedro Cenoz, con fecha 1.° de agosto de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que concurre a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 1.° de agosto de 1937, el derecho a pensión del pensionista militar Hugo Pedro Cenoz, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor del menor Luis Alberto Cenoz la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Hugo Pedro Cenoz; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 1.° de agosto de 1937, la cantidad mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 360. m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto para la provisión e instalación de un juego de máquinas de panadería, construcción de un horno e instalación de un quemador de petróleo en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.823. — 1549. — Visto este expediente (C. 590|25, corresponde 5429, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación las actuaciones de la cotización privada de precios, realizada el día 15 de septiembre de 1937, para la "provisión e instalación de un juego de máquinas de panadería, construcción de un horno e instalación de un quemador de petróleo en el Pabellón Usina de Calefacción, Lavadero Mecánico, Maestranza y Horno Incinerador del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también, solicita la aprobación del temperamento adoptado con dicho fin, del contrato suscrito "ad-referendum" con la firma S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias — Di Tella Ltda., y del presupuesto oficial de pesos 12.430 moneda nacional (doce mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional); atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que la Dirección General de Ingenieros, dada la urgencia que existe en habilitar el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), por las razones que surgen del Decreto N.° 92.401 de fecha 14 de octubre de 1936 (Boletín Militar Reservado N.° 1005), y en virtud de lo que dispone el Art. 3.°, inciso 3.°, de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales, efectuó una cotización privada de precios para la "provisión e instalación de un juego de máquinas de panadería, construcción de un horno e instalación de un quemador de petróleo", en el Pabellón Usina de Calefaccin, Lavadero Mecánico, Maestranza y Horno Incinerador, de la obra citada;

2.° Que a dicha cotización privada de precios se presentaron cinco proponentes, ofreciendo ejecutar los trabajos por los importes que a continuación se detallan:

S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias — Di Tella Ltda., por la suma de pesos 10.850 moneda nacional.

H. Mari y Cía., por la suma de pesos 10.850 moneda nacional.

J. y R. Fábregas, por la suma de pesos 15.850 moneda nacional.

Gariglino Hnos. y Adoue, por la suma de pesos 11.820 moneda nacional.

Eduardo Carú "Pensotti", por la suma de pesos 14.630 moneda nacional.

3.° Que del estudio comparativo de las distintas propuestas, resulta ser la más conveniente, la de la firma S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias — Di Tella Ltda., no sólo por ofrecer el precio más bajo por objeto completo, sino también por el menor plazo en que se compromete a efectuar la entrega;

Art. 4.° — Que la propuesta de la firma H. Mari y Cía., no resulta conveniente, porque es incompleta y porque los precios unitarios de los dos únicos objetos que cotiza, no ofrecen ventaja alguna sobre los correspondientes a la de las firmas competidoras.

5.° Que la firma S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias — Di Tella Ltda., reune las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se convinieren, por lo que corresponde la adjudicación;

Por todo lo cual y en virtud de lo que dispone el artículo 22 de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto oficial y la cotización privada de precios efectuada por la Dirección General de Ingenieros para la "provisión e instalación de un juego de máquinas de panadería, construcción de un horno e instalación de un quemador de petróleo", en el Pabellón Usina de Calefacción, Lavadero Mecánico, Maestranza y Horno Incinerador del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como el temperamento adoptado con dicho fin, al aplicar el artículo 3.°, inciso 30, de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias — Di Tella Ltda., la provisión e instalación de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 18 de octubre de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la firma S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias — Di Tella Ltda., para el objeto mencionado en el Artículo 1.°, que importa la suma de pesos 10.850 moneda nacional (diez mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 4.° — La suma de pesos 10.850 moneda nacional (diez mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional), precio total convenido para el objeto mencionado, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 104.697 de fecha 29 de abril de 1937 (Boletín Militar N.° 10.520, 1.ª Parte).

Art. 5.° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano.

Concediendo pensión mensual a la señora Elvira Querejeta de Elorza.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.878. — 1550. — Visto el expediente E. 21.187|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de septiembre de 1937 se presenta la señora Elvira Querejeta de Elorza solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda del Mayor, retirado, D. Juan J. Elorza, fallecido el día 14 de setiembre de 1937;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cuatrocientos sesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (pesos 468.72 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Mayor D. Juan J. Elorza, a favor de su esposa viuda, señora Elvira Querejeta de Elorza, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 14 de septiembre de 1937, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando un decreto y acumulación de pensión a favor de la señorita Aída Rosa Paz y otra.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.879. — 1551. — Visto el expediente P. 19.574|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 23 de agosto de 1915 se liquida a favor de la señora Rosa Portal de Paz y menores Aída Rosa, Emma Rosa y Juan B. Paz, la pensión mensual de doscientos cincuenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional ($ 255.15 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos respectivamente, del Mayor D. Juan B. Paz;

Que la señora Rosa Portal de Paz, en solicitud ratificada por las señoritas Aída Rosa y Emma Rosa Paz, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Juan Bautista Paz, con fecha 11 de mayo de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de las hermanas que concurren a la misma;

Que en el Decreto de fecha 23 de agosto de 1915, figura como pensionista militar "Juan B. Paz", cuyo nombre completo es: Juan Bautista Paz,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 23 de agosto de 1915, donde dice: "Juan B. Paz", por: Juan Bautista Paz.

Art. 2.° — Declárase terminado con anterioridad al día 11 de mayo de 1937, el derecho a pensión del pensionista militar Juan Bautista Paz, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de las señoritas Aída Rosa y Emma Rosa Paz, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Juan Bautista Paz; debiéndose liquidar con anterioridad al día 11 de mayo de 1937: a la señora Rosa Portal de Paz, la cantidad mensual de ciento veintisiete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 127.58 m|n.), a la señorita Aída Rosa Paz, la suma mensual de sesenta y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 63.79 m|n.), y a la señorita Emma Rosa Paz, sesenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 63.78 m|n.). mensuales.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando un decreto, declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la menor Celia Panizza y otras.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.880. — 1.552. — Visto el expediente P. 21.172|937 (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 4 de septiembre de 1931, se confirmó el artículo 16, del de fecha 11 de julio de 1930 (B. M. 8.538, 1.ª Parte, Anexo), por el que se liquida la pensión mensual de ciento diez y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 116.25 moneda nacional), a la señora Manuela F. de Panizza y menores Elsa, Celia, Serafina y Alicia Panizza, en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Teniente de Administración, retirado, D. Ambrosio Panizza;

Que la señora Manuela Fachado de Panizza se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Elsa Panizza, con fecha 16 de noviembre de 1936;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de las hermanas que siguen concurriendo a la misma;

Que en los Decretos del 11 de julio de 1930, artículo 16 (B. M. 8.538, 1.ª Parte, Anexo), y 4 de septiembre de 1931, se hizo figurar a la esposa del causante como: "Manuela F. de Panizza", siendo su nombre completo: Manuela Fachado de Panizza.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase los Decretos del 11 de julio de 1930, artículo 16 (B. M. 8.538, 1.ª Parte, Anexo) y 4 de septiembre de 1931, donde dice: "Manuela F. de Panizza", por: Manuela Fachado de Panizza.

Art. 2.° — Declárase terminado con anterioridad al día 16 de noviembre de 1936, el derecho a pensión de la pensionista militar Elsa Panizza, por haber contraído matrimonio.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de las menores Celia Serafina y Alicia Panizza, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar: Elsa Panizza; debiéndose liquidar con anterioridad al día 16 de noviembre de 1936; a la señora Manuela Fachado de Panizza, la cantidad mensual de cincuenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 58.13 m|n.), a la menor Celia Panizza, la suma mensual de diez y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 19.38 m|n.) y a cada una de las menores Serafina y Alicia Panizza, diez y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 19.37 m|n.), mensuales.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señora Rómula Benedicta Lastreto de Necchi.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.883. — 1.553. — Visto el expediente N.° 31.051|928 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 1928 se presentó la señora Rómula Benedicta Lastreto de Necchi solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley número 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Cabo "Guerrero de la Independencia" Manuel Díaz o José Manuel Díaz;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse de conformidad con el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2.570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) a la señora Rómula Benedicta Lastreto de Necchi, en su carácter de nieta viuda del extinto Cabo "Guerrero de la Independencia" Manuel Díaz o José Manuel Díaz, debiéndose liquidar con anterioridad al día 27 de septiembre de 1928, fecha de promulgación de la Ley N.° 11.412.

Art. 2.° —Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando la adquisición de 19 deflectores de aire para cabeza de cilindros de motores con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.885. — 1.554. — Visto el presente expediente G. 93 cde. 448 (M. G.), por el cual el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército solicita aprobación de la adquisición de 19 deflectores de aire para cabeza de cilindros de motores Wright Whirlwind, efectuada por intermedio de la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército con intervención de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en EE. UU. de América, a la firma "Curtiss Wright Corporation Export Sales División". por ser de carácter urgente e indispensable para equipar los motores de referencia; atento a lo informado por el expresado Comando y estando la presente adquisición encuadrada en los números 3 y 5 del Art. 33 de la Ley N.° 428 de Contabilidad y de conformidad a lo preceptuado en el Art. 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de 19 deflectores de aire para cabeza de cilindros de motores "Wright Whirlwind", efectuada por el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército por intermedio de la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército con intervención de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en EE. UU. de América, a la firma "Curtiss Wright Corporation, Export Sales División".

Art. 2.° — La suma de U$S. 2.195.60 (dos mil ciento noventa y cinco dólares americanos con 60|100), importe de la adquisición aprobada en el Artículo 1.°, incluído el 10 o|o para gastos de la citada Comisión, deberá imputarse a la cuenta especial "Dirección de Aerotécnica Trabajos por cuenta de terceros y producido de venta".

Art. 3.° —Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano.

Aprobando concurso de precios para la adquisición de maderas con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.887. — 1.555. — Visto el presente expediente G. 93 Cde. 455 (M. G.) por el cual el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército solicita aprobación del concurso de precios realizado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, para la adquisición de maderas de peteriby y cedro, por ser de carácter urgente e indispensable para atender las necesidades de la Fábrica Militar de Aviones, como así también la autorización correspondiente para adjudicarlos de acuerdo a los precios cotizados; atento a lo informado por el expresado Comando; encontrándose el presente caso encuadrado en las disposiciones del artículo 33, Inciso 3.°) de la Ley 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios realizado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, para la adquisición de maderas de peteriby y cedro y autorízase a la expresada Dirección para adjudicar su provisión a la firma Vicente Martini e Hijos, en la suma de $ 4.777.63 m|n. (cuatro mil setecientos setenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de $ 4.777.63 moneda nacional, (cuatro mil setecientos setenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), importe de la adquisición autorizada por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma: $ 4.003.27 m|n. (cuatro mil tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional) a la partida 2 y $ 774.36 m|n. (setecientos setenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional) a la partida 18 del inciso 4.°, del Anexo F. en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano.

Aprobando contratos para la provisión de útiles y elementos con destino a la habilitación del edificio que se construye para el Instituto de Clínica Médica.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.891. —1.556. — Visto el expediente Ing. 53.074|937 (D. G. A.), H. 3858|36 cde. 29 (M. G.), por el cual la Dirección General de Administración somete para su aprobación los contratos celebrados por la Dirección General de Ingenieros para la provisión de elementos con destino a la habilitación del edificio en construcción para el Instituto de Clínica Médica dependiente de la Dirección General de Sanidad, solicitando también autorización pertinente para proceder a su abono; atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la próxima inauguración del edificio de referencia y su libramiento al servicio, dan carácter de urgente a la provisión de los elementos necesarios para su habilitación;

Que los contratos cuya aprobación se solicita han sido suscriptos previo concursos privados de precios entre las casas especialistas más acreditadas de cada ramo; encontrándose el presente caso encuadrado en las disposiciones del artículo 33, inciso 3.° de la Ley N.° 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los contratos celebrados por la Dirección General de Ingenieros para la provisión de útiles y elementos con destino a la habilitación del edificio que se construye para el Instituto de Clínica Médica, dependiente de la Dirección General de Sanidad, que a continuación se detallan:

	m$n.	m$n.
J. Roger Balct.—		
Contrato de fecha 7 de agosto de 1937		5.204.40
Patow y Cía.—		
Contrato de fecha 24 de agosto de 1937		15.259.30
S. A. Electrolux.—		
Contrato de fecha 24 de agosto de 1937		5.050.50
Establecimientos Americanos "Gratry".—		
Contrato de fecha 18 de agosto de 1937		48.390.93
Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert.—		
Contrato de fecha 24 de agosto de 1937		3.606.20
Wolff y Schorr Ltda., S. A.—		
Contrato de fecha 19 de agosto de 1937		4.182.38
Friedr Herder A. S.—		
Contrato de fecha 16 de agosto de 1937		3.800.—
Otto A. Clasen.—		
Contrato de fecha 24 de agosto de 1937		6.048.—
S. A. General Electric.—		
Contrato de fecha 24 de agosto de 1937		13.878.—
D'Alvia Hijos.—		
Contrato de fecha 16 de septiembre de 1937 ...		1.390.—
Víctor E. M. Bachmann y Cía.—		
Contrato de fecha 15 de septiembre de 1937 .	21.545.71	
Contrato de fecha 31 de agosto de 1937	18.898.95	40.444.66
Lutz, Ferrando y Cía., S. A.—		
Contrato de fecha 15 de septiembre de 1937		606.20
Pirelle, S. A. Platense —		
Contrato de fecha 15 de septiembre de 1937		1.534.—
Fábrica Textil Argentina, Resp. Ltda.—		
Contrato de fecha 17 de septiembre de 1937	9.040.—	
Contrato de fecha 17 de septiembre de 1937	3.500.—	
Contrato de fecha 20 de septiembre de 1937	11.152.50	23.692.50
Harrods (Bs. As.) Ltda.).—		
Contrato de fecha 17 de septiembre de 1937		8.400.—
The South American Stores, Gath y Chaves Ltda.—		
Contrato de fecha 21 de septiembre de 1937		3.848.—
Olivetti Argentina, S. A. Comercial e Industrial.—		
Contrato de fecha 18 de septiembre de 1937		12.917.—
Remington Rand Argentina, Soc. Resp. Ltda.—		
Contrato de fecha 20 de septiembre de 1937		20.500.—
Total		218.752.07

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Administración, para que proceda al pago de los contratos de referencia, a medida de su cumplimiento y con la conformidad previa de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 3.° — La suma de $ 218.752.07 m|n. (doscientos diez y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional), importe del gasto que se autoriza, se imputará a la partida 4 del inciso 4.° del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional; tome conocimiento la Dirección General de Ingenieros y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. —M. R. Alvarado.

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Regimiento N.° 8, de Caballería "Cazadores General Necochea".

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.892. — 1557. — Visto este expediente (C 6535, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de cercos y veredas en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" en Ciudadela, teniendo en cuenta que las citadas obras son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 4.000 m|n. (cuatro mil pesos moneda nacional), confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para los trabajos de construcción de cercos y veredas en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a efectuar dichas obras, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.000 m|n., (cuatro mil pesos moneda nacional), que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 4, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, memorándum, pliego de condiciones especiales y presupuestos y acta-convenio para la ejecución del edificio del Instituto para Clínica Médica en la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.893. — 1558. — Visto este expediente (H. 2080|36, corresponde 1397, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el memorándum, pliego de condiciones especiales, planos y presupuestos, y el acta-convenio de ampliación de contrato suscrita "ad-referéndum", con la Empresa Constructora F. H. Schmidt, Sociedad Anónima, adjudicataria de la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica, en la Capital Federal (contrato de fecha 9 de diciembre de 1935, aprobado por Decreto N.° 95.820, de fecha 9 de diciembre de 1935, Boletín Militar N.° 10.410, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones imprescindibles para obtener una completa terminación del referido edificio, atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 15.541, 15.542, 15.543, 15.544, 15.545, 15 546 15.547, 15.548, 15.549, 15.550, 15.551, 15.552, 15.553, 15.554, 15.555, 15.556, 15.557, 15.600, 15.601, 16.918 16.926, 17.094. 17.118, 17.731, 17.785, 17.786 y 17.787, memorándum, pliego de condiciones especiales y presupuestos "B" y "C", de obras que se agregan y suprimen, respectivamente, y presupuesto "Resumen", formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones en las obras del contrato arriba citado.

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio de ampliación de contrato, de fecha 23 de noviembre de 1937, suscrita "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora F. H. Schmidt, Sociedad Anónima, para la ejecución de los referidos trabajos, cuyo monto asciende a la suma de $ 518.297.93 m|n. (quinientos dieciocho mil doscientos noventa y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 3.098.895.52 m|n. (tres millones noventa y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida de pesos 518.297.93 m|n. (quinientos dieciocho mil doscientos noventa y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), importe del acta-convenio de que trata el artículo anterior, forma la suma de $ 3.617.193.45 m|n. (tres millones seiscientos diecisiete mil ciento noventa y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato vigente, el acta-convenio de ampliación de contrato de que trata el presente decreto.

Art. 5.° — Los gastos que demande la ejecución de los trabajos que se autorizan se atenderán durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L, Inciso 7.°, Item 2, Partida 59 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto la donación de dos lotes de terreno efectuada por la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.895. — 1559. — Visto el expediente T. 3114 (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita se deje sin efecto la donación efectuada por la Provincia de Tucumán, a favor del Gobierno Nacional, llevada a escritura pública el 8 de marzo de 1910, de dos lotes de terreno sitos al Norte de la ciudad de Tucumán, sobre la prolongación de la calle 25 de Mayo, con una superficie total de 7.200 metros cuadrados; atento a los informes producidos y a lo dictaminado por el señor Auditor de Guerra y Marina, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Nación no obtuvo la posesión del referido inmueble;

Que no se ha efectuado ningún acto tendiente a cumplir el cargo impuesto en la donación que dice: "esta cesión quedará sin efecto siempre que por cualquier circunstancia no se comenzaran las obras en el término de un año, a contar desde la promulgación de la presente Ley";

Que la citada donación tenía por fin la construcción de la Comandancia de la Región, Zona de Brigada y Distrito de Reclutamiento y Movilización, siendo la ley sancionada en el año 1909;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la aceptación de la donación mencionada.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá el retiro de la escritura de referencia que se encuentra archivada en el Crédito Público Nacional, bajo el número 1080.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concurso de precios para la adquisición de rollos y películas con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.888. — 1560. — Visto el presente expediente G. 93, Cde. 456 (M. G.), por el cual el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército, solicita aprobación del concurso de precios realizado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, para la adquisición de ciento cincuenta rollos de películas aéreas pancromáticas Zeiss Ikon, con destino a satisfacer las necesidades del servicio; como asimismo la autorización correspondiente para adjudicar la provisión de acuerdo a los precios cotizados; atento a lo informado por el expresado Comando y encontrándose el presente caso encuadrado en las disposiciones del artículo 33, Inciso 3.° de la Ley 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios, realizado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, para la adquisición de ciento cincuenta rollos de películas pancromáticas Zeiss Ikon, y autorízase a la expresada Dirección para adjudicar su provisión a la firma Carl Zeiss, en la suma de RM. 10.365.— (diez mil trescientos sesenta y cinco reichsmark).

Art. 2.° — El importe de la adquisición autorizada por el artículo anterior se imputará al Anexo F, Inciso 4.°, Partida 18, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército, a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso de precios para la adquisición de un horno eléctrico para recocimiento de hélices y diversos accesorios con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.889. — 1561. — Visto el presente expediente G. 93, Cde. 458, (M. G.), por el cual el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército solicita aprobación del concurso de precios realizado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, para la adquisición de un horno eléctrico para recocido de hélices y diversos accesorios para la instalación del mismo, como así también la autorización correspondientes para adjudicarlos de acuerdo a los precios cotizados; atento a lo informado por el expresado Comando y encontrándose el presente caso encuadrado en las disposiciones del inciso 3.°, del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios realizado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, para la adquisición de un horno eléctrico para recocimiento de hélices y diversos accesorios destinados a la instalación del mismo y autorízase a la expresada Dirección para adjudicar su provisión a la firma Brown Boveri, en la suma de francos suizos 14.200.— (catorce mil doscientos francos suizos).

Art. 2.° — La suma de Fcs. Szs. 14.200.— (catorce mil doscientos francos suizos), importe de la adquisición autorizada por el artículo anterior, se imputará al Anexo F., inciso 4.°, partida 18 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Desestimando una observación formulada por la Contaduría General de la Nación a un decreto aprobatorio de un acta-convenio.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.890. — 1562. — Visto el presente expediente E. 1499|936, Cde. 4 (M. G.), (E. 1349|936, Cde. 165, D. G. I.), por el cual la Contaduría General de la Nación formula observaciones al Acuerdo de Ministros N.° 106.735, de fecha 31 de mayo de 1937 (B. M. número 10.544, 1.ª Parte), aprobatorio del acta-convenio celebrada con los señores Faverio Hermanos, por cuanto su monto excede de la sexta parte del contrato primitivo, atento a los informes complementarios producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo en reiteradas oportunidades ante análogas observaciones ha dejado sentado su criterio diverso al de la Contaduría General de la Nación;

Que, además, en este caso especial, para la ejecución de la parte de obra, motivo de observación, existió la razón de urgencia contemplada por el artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley N.° 775, en virtud de cuya circunstancia y en mérito al artículo 22 de la citada ley, se autorizó el mayor gasto mediante Acuerdo de Gobierno;

Que la apreciación de la existencia de razones de urgencia imprevista es facultad del Poder Ejecutivo;

Por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros N.° 106.735, de fecha 31 de mayo de 1937 (B. M. N.° 10.544, 1.ª Parte), e insístese en el cumplimiento de todas sus disposiciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, por intermedio del Ministerio de Hacienda, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando presupuestos para la ejecución de ampliaciones y modificaciones en el Regimiento N.° 6 de Infantería, en Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

120.978. — 1563. — Visto este expediente (I. 2634|36, corresponde 79, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los presupuestos y el acta convenio que ha suscrito con los señores Miguel Falcinelli e Hijo, adjudicatarios de obras varias de reparo y modificación en los Pabellones Cuadra para Tropa, números 1, 3, 4 y 5, Comedor, Cocina y baños, Guardia, Oficinas, Enfermería y Casino de Oficiales, incluso reconstrucción parcial y reparación de las instalaciones sanitarias, conexión con la colectora cloacal externa y desagües pluviales en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería en Mercedes (Provincia de Buenos Aires), (contrato de fecha 15 de octubre de 1936, aprobado por Decreto N.° 93.557 de fecha 2 de noviembre del mismo año, Boletín Militar N.° 10.380 y actas convenios de fechas 23 de febrero y 22 de mayo de 1937, aprobadas por Decretos números 101.469 y 108.937, de fechas 13 de marzo y 2 de julio de 1937, Boletines Militares números 10.485 y 10.569, respectivamente), referente a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones en los mencionados Pabellones y demás dependencias en el citado cuartel; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de ampliaciones, modificaciones y supresiones de las obras del cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería en Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 22 de noviembre de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Miguel Falcinelli e Hijo, referente a la ejecución de diversas modificaciones, ampliaciones y supresiones en los Pabellones y demás dependencias del cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6, de Infantería en Mercedes (Provincia de Buenos Aires), sin que ello altere el monto total contratado que es de $ 37.987.91 m|n. (treinta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la provisión y colocación de un equipo de bombeo en el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle".

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

120.979. — 1.564. — Visto este expediente (C. 4580|34, corresponde 2249, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 21 de octubre de 1937, para la provisión y colocación de un equipo de bombeo en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", en Campamento Villa Mercedes —San Luis—, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto número 114.143 de fecha 14 de septiembre de 1937, inserto en Boletín Militar N.° 10.629, 1.ª Parte y eleva conjuntamente el contrato que ha suscrito "ad referendum" con la Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen - Lametal, para la provisión y colocación del referido equipo; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que a la licitación efectuada se presentaron tres proponentes, que ofrecieron efectuar los trabajos por los siguientes importes:

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen - Lametal, rebajando un 11,50 o|o al importe del Presupuesto Oficial que es de $ 7.277 m|n., o sea por la suma de pesos 6.440.15 moneda nacional, ofreciendo como variante, la provisión de control no automático, por la suma de $ 5.821.60 moneda nacional.

J. A. Saglio, S. A., rebajando un 2 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 7.131.46 moneda nacional, ofreciendo como variante, la provisión de una electrobomba tipo "Vogel", por la suma de pesos 6.913.15 moneda nacional.

Bromberg y Cía., S. A. C., rebajando un 16,1743 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 6.100 moneda nacional, ofreciendo rebajar $ 425 m|n., en el caso de no proveer el dispositivo para parar el motor y el indicador de nivel.

2.° — Que de estas propuestas resulta ser la más conveniente la de la Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen - Lametal, que ofrece efectuar los trabajos de provisión y colocación en un todo de acuerdo con la documentación técnica oficial, por el precio más bajo de los ofrecidos excepción hecha del cotizado por la firma Bromberg y Cía., S. A. C., cuya propuesta no resulta conveniente dado el largo plazo que ofrece para la terminación de los trabajos;

3.° — Que la variante ofrecida por la Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen - Lametal, no debe ser tenida en cuenta por consistir en la provisión de un control distinto al exigido por el Pliego de Condiciones Especiales, y que reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudique los trabajos;

4.° — Que el equipo a proveer es indispensable y su instalación reviste carácter de urgencia, y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de los trabajos demande,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 21 de octubre de 1937, para la provisión y colocación de un equipo de bombeo en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle" en Campamento Villa Mercedes (San Luis).

Art. 2.° — Adjudícase a la Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen - Lametal, la provisión y colocación del equipo de referencia, en la suma de $ 6.440.15 m|n. (seis mil cuatrocientos cuarenta pesos con quince centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 25 de noviembre de 1937, suscrito "ad referendum" entre el señor Director General de Ingenieros y la Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen - Lametal, para la ejecución de los trabajos.

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad con el artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales.

Art. 5.° — Los gastos que demande la ejecución de los trabajos que se adjudican y contratan por el presente decreto se atenderán durante el actual ejercicio económico, con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 2, Partida 3 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de ampliaciones y modificaciones en los terrenos del Campo de Polo de la Dirección General de Remonta.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

120.980. — 1.565. — Visto este expediente (C. 1989|35, corresponde 32), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los presupuestos de fecha noviembre de 1937 y el acta convenio que ha suscrito con los señores Carpi, Pérez y Cía., adjudicatarios de las obras relativas a la reconstrucción y ampliación de veredas sobre la Avenida Vértiz y calle Dorrego, correspondientes a los frentes de los terrenos que ocupa el Campo de Polo de la Dirección General de Remonta (contrato de fecha 26 de agosto de 1937, aprobado por Decreto N.° 113.596, de fecha 8 de septiembre de 1937; Boletín Militar N.° 10.626, 1.ª Parte), referente a diversas modificaciones, ampliaciones y supresiones en las obras del contrato citado; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de ampliaciones, modificaciones y supresiones en las obras de reconstrucción y ampliación de veredas sobre la Avenida Vértiz y calle Dorrego, correspondientes a los frentes de los terrenos que ocupa el Campo de Polo de la Dirección General de Remonta.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 2 de diciembre de 1937, entre la Dirección General de Ingenieros y los señores Carpi, Pérez y Cía., referente a diversas modificaciones, ampliaciones y supresiones en las obras del contrato mencionado en el artículo 1.°, sin que ello altere el monto total del contratado de $ 35.407.23 m|n. (treinta y cinco mil cuatrocientos siete pesos con ventitrés centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concurso de precios para la adquisición de materiales de alambrado con destino al Haras General Paz.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937.

120.981. — 1.566. — Visto el presente expediente letra Hs. N.° 7338 Cde. 1 (D. G. R.), por el cual la Dirección General de Remonta solicita la aprobación del concurso de precios que se ha efectuado para la compra de materiales de alambrado con destino al Haras "General Paz", atento lo informado por la expresada Dirección General y encontrándose el presente caso encuadrado en lo dispuesto en el 1er. párrafo del Art. 6.° de la Ley 11.672 (edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios efectuado por la Dirección General de Remonta para la adquisición de materiales de alambrado con destino al Haras "General Paz" y las adjudicaciones hechas a las siguientes firmas de acuerdo a la planilla comparativa de precios que obra a fojas 16:

	m$n.
Hartenec[k], S. A.	$ 36.—
Antonino Piñero	„ 1.256.42
Balestrini Hnos.	„ 1.849.70
La Cantábrica, S. A. ..	„ 113.25
Total:	$ 3.255.37

Art. 2.° — La suma de ($ 3.255.37 m|n.) tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe del gasto aprobado por el número anterior, se imputará a la Cuenta Especial "Dirección General de Remonta - Producido Haras y Reposición Ganado".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Indultando del tiempo que le falte por cumplir su castigo, al soldado Julio Wasserman.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.

121.150. — 1.567. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Julio Wasserman (clase 1914, D. M. 33, M. 2.188.329), perteneciente al Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" (Expte. W. número 5316|937, del Cdo. D. 3 y W. número 754|935, Cde. 5, de III División D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falte para cumplir su castigo, al soldado Julio Wasserman (clase 1914, D. M. 33, M. N.° 2.188.329), debiendo ser puesto de inmediato en libertad y dado de baja de las filas del Ejército (B. M. N.° 9963, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo una resolución ministerial por la que se denegó una pensión, a la señora Nicasia Lionia Montes de Oca de Pío y otras.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.812. — 1.568. — Visto el expediente M. 35.472|930, Cde. 6 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las señoras Nicasia Lionia Montes de Oca de Pío e Isidora Dermilia Dominga Montes de Oca de Ferrer y señorita Presentación Damasia Montes de Oca, se presentan solicitando reconsideración de la resolución ministerial de fecha 31 de mayo de 1933, en la cual se les denegaron los beneficios de la Ley N.° 11.412 que solicitaban en su carácter de nieta viuda y soltera, respectivamente, del extinto Teniente 1.° "Guerrero de la Independencia" don Francisco Alvarez, por no haber comprobado el parentesco invocado con el mismo;

Que en esta presentación las recurrentes aducen que existe un homónimo de su abuelo y solicitan se obtengan informes a ese respecto;

Que el Archivo General de la Nación informa que no posee datos personales del extinto Soldado de Blandengues de Santa Fe, Francisco Alvarez, no variando en consecuencia, la situación de las recurrentes ante los términos de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la resolución ministerial de fecha 31 de mayo de 1933, por la cual se denegó los beneficios de la Ley N.° 11.412, a las señoras Nicasia Lionia Montes de Oca de Pío e Isidora Dermidia Montes de Oca de Ferrer, cuyo nombre completo es Isidora Dermilia Dominga Montes de Oca de Ferrer, y señorita Presentación Damasia Montes de Oca.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma: a favor de la señorita Angélica Rosa Wiurnos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

120.982. — 1.569. — Visto el expediente W. 2253|934, Cde. (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 52.238, de fecha 26 de noviembre de 1934, (B. M. 9815, 1.ª Parte), se liquida a favor de los menores Angélica Rosa, Dardo y Tomás Pedro Wiurnos, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), en su carácter de hijos legítimos del ex Teniente retirado, don Dardo Wiurnos;,

Que el tutor del menor Tomás Pedro Wiurnos y la señorita Angélica Rosa Wiurnos, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 17 de agosto de 1937, el pensionista militar Dardo Wiurnos;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los deudos que siguen concurriendo a la misma;

Que en los Decretos N.° 5177, de fecha 24 de marzo de 1934 (B. M. 6723, 1.ª Parte), y N.° 52.238, de fecha 26 de noviembre de 1934 (B. M. 9815, 1.ª Parte), se hizo figurar al causante como ex Teniente, retirado, don Dardo Wiurnos, siendo su nombre completo: Dardo Teófilo Wiurnos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 17 de agosto de 1937, el derecho a pensión del pensionista militar Dardo Wiurnos, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señorita Angélica Rosa Wiurnos y menor Tomás Pedro Wiurnos, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Dardo Wiurnos; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 17 de agosto de 1937, a cada uno de los nombrados, la cantidad mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m|n.).

Art. 3.° — Modifícase los Decretos número 5177, de fecha 24 de marzo de 1924 (B. M. 6723, 1.ª Parte) y número 52.238, de fecha 26 de noviembre de 1934 (B. M. 9815, 1.ª Parte), donde dice: "ex Teniente, retirado, don Dardo Wiurnos", por: ex Teniente, retirado, don Dardo Teófilo Wiurnos.

Art. 4.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando decreto y acumulación de pensión a favor de la señorita Matilde Santana y otros.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

120.983. — 1.570. — Visto el expediente S. 19.785|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 54.413, de fecha 31 de diciembre de 1934 (B. M. 9850, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Dominga Hernández de León de Santana, menores Claudio, Francisco Gumersindo y Leoncio Santana y señorita Matilde Santana, la pensión mensual de setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 71.25 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo, retirado, Leoncio Hilario Santana;

Que la señora Dominga Hernández de León de Santana, en solicitud ratificada por la señorita Matilde Santana, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Claudio Santana, con fecha 13 de noviembre de 1936;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que concurren a la misma;

Que en el Decreto N.° 54.413, de fecha 31 de diciembre de 1934 (B. M. 9850, 1.ª Parte), se hizo figurar al causante como "Cabo (R. S. R.)", siendo su verdadera denominación: Ayudante carpintero, asimilado a Cabo, retirado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 54.413, de fecha 31 de diciembre de 1934 (B. M. 9850, 1.ª Parte), donde dice: "Cabo (R. S. R.)", por: Ayudante carpintero, asimilado a Cabo, retirado.

Art. 2.° — Declárase terminado con anterioridad al día 13 de noviembre de 1936, el derecho a pensión del pensionista militar Claudio Santana, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de la señorita Matilde Santana y menores Francisco Gumersindo y Leoncio Santana, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Claudio Santana; debiéndose liquidar con anterioridad al día 13 de noviembre de 1936: a la señora Dominga Hernández de León de Santana, la cantidad mensual de treinta y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 35.63 m|n.), a la señorita Matilde Santana, la suma mensual de once pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 11.88 m|n.), y a cada uno de los menores Francisco Gumersindo y Leoncio Santana, once pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (pesos 11.87 m|n.), mensuales.

Art. 4.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937.

121.121. — 1571. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 5474, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación las actuaciones de la cotización privada de precios, realizada el día 27 de septiembre de 1937, sobre la base de la documentación técnica y presupuesto oficial de pesos 13.216.35 moneda nacional (trece mil doscientos diez y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), confeccionados para la "construcción de una chimenea" para el servicio de la Usina productora de Vapor de Alta Presión del Pabellón "Usina de Calefacción, Lavadero Mecánico y Maestranza" del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también solicita la aprobación del contrato suscrito "ad-referendum" con el señor Francisco Martignoni, y del temperamento adoptado con dicho fin; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que la Dirección General de Ingenieros dada la urgencia que existe en habilitar el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), por las razones que surgen de los considerandos del Decreto número 92.401 de fecha 14 de octubre de 1936 (Boletín Militar Reservado número 1005), y en virtud de lo que dispone el artículo 3.°, incisos 3.° y 5.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales, invitó a una cotización privada de precios, para la construcción de referencia;

2.° Que con tal motivo presentaron propuestas por los importes que se indican a continuación las firmas siguientes:

Francisco Martignoni, por la suma de pesos 12.587 moneda nacional.

Biscella y Cía., por la suma de pesos 12.760 moneda nacional.

3.° Que del estudio comparativo de las propuestas, resulta ser más conveniente la presentada por el señor Francisco Martignoni, por ser la de precio más bajo y la más completa, dado que incluye el conducto horizontal de humo, indispensable para el servicio de la Usina de Calefacción, a que está distinada la chimenea que se requiere;

4.° Que la citada firma reune las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se convinieren, por lo que le corresponde la adjudicación;

5.° Que por todo ello, y en virtud de lo que dispone el artículo 22.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 15.893 (C. M. 1781) y presupuesto oficial formulado por la Dirección General de Ingenieros, con fecha septiembre de 1937, para la "construcción de una chimenea" para el servicio de la Usina productora de Vapor de Alta Presión del Pabellón "Usina de Calefacción, Lavadero Mecánico y Maestranza" del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Apruébase la cotización privada de precios efectuada por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de referencia, así como el temperamento adoptado para aplicar el artículo 3.°, incisos 3.° y 5.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales.

Art. 3.° — Adjudícase al señor Francisco Martignoni la ejecución de la obra de referencia.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 26 de octubre de 1937 suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Francisco Martignoni, para el objeto mencionado que importa la suma de pesos 12.587 moneda nacional (doce mil quinientos ochenta y siete pesos moneda nacional).

Art. 5.° — Los gastos que demande la ejecución de los trabajos que se adjudican y contratan por el presente Decreto, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 104.697 de fecha 29 de abril de 1937 (Boletín Militar N.° 10.520, 1.ª Parte).

Art. 6.° Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Anulando una licitación pública y aprobando otra para la ejecución de obras en las casas de Suboficiales del Regimiento N.° 18 de Infantería.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937.

121.122. — 1572. — Visto este expediente (I. 121, corresponde 11, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros solicita la anulación de la licitación pública efectuada el 9 de agosto de 1937 para la ejecución de las obras de reparo en locales y pabellones y en las casas para Suboficiales en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 18 de Infantería en Santiago del Estero y propone se declare desierta la efectuada el 13 de septiembre del mismo año para la reconstrucción de la colectora externa del mismo Cuartel, licitaciones que fueron autorizadas por Decretos N.° 109.146 del 7 de julio de 1937 (Boletín Militar N.° 10.573) y número 111.881 del 14 de agosto del mismo año (Boletín Militar N.° 10.605) y solicita se apruebe el temperamento adoptado para la adjudicación de las obras y el contrato respectivo suscrito "ad-referendum" con el señor Pedro Barzizza para la ejecución de los mencionados trabajos, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que a la licitación pública efectuada el 9 de agosto de 1937 sólo se presentaron dos propuestas, una de las cuales debió ser descartada por no llenar las condiciones establecidas en el Artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación, no considerándose conveniente la otra en razón del aumento del 16 o|o sobre el presupuesto oficial, que debe considerarse exagerado;

2.° Que en la licitación pública realizada el 13 de septiembre de 1937 no hubo interesados;

3.° Que las referidas obras son urgentes e indispensables y el hecho de que deban ser efectuadas antes de la incorporación de la nueva clase, impide demorar su ejecución durante el tiempo que demanda una nueva licitación pública;

4.° Que justificándose en el presente caso el carácter de urgente que determina el Artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales, la Dirección General de Ingenieros efectuó una licitación privada para adjudicar ambas obras simultáneamente, obteniendo el siguiente resultado:

Contratista	Porcentaje de aumento	Importe de la propuesta pesos moneda nacional
Pedro Barzizza	8 %	95.086.83
Conde y Cía.	14.85 %	101.117.81
José Sio	23 %	108.293.34

5.° Que siendo aceptable el precio cotizado por el señor Pedro Barzizza y reuniendo dicho proponente las condiciones de competencia y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del respectivo contrato, corresponde adjudicarle las obras,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros con fecha 9 de agosto de 1937, para la ejecución de las obras de reparo en locales y pabellones y en las casas de Suboficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 18 de Infantería en Santiago del Estero, y declárase desierta la realizada el 13 de septiembre de 1937, para la ejecución de las obras de reconstrucción de la colectora cloacal externa del mismo Cuartel.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros en el sentido de aplicar el Artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales.

Art. 3.° — Adjudícase al señor Pedro Barzizza la ejecución de las obras de reparo en locales y pabellones y en las casas de Suboficiales y la reconstrucción de la colectora cloacal externa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 18 de Infantería en Santiago del Estero.

Art. 4.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referendum" con fecha 25 de octubre de 1937 entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Barzizza para la ejecución de los trabajos a que alude el artículo precedente, por la suma de pesos 95.086.83 moneda nacional (noventa y cinco mil ochenta y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía con que afianzaron sus respectivas propuestas, conforme a lo determinado en el Artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 7.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto se atenderán durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 8.° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la provisión e instalación de tres ascensores y tres montacargas eléctricos en el Edificio del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937.

121.126. — 1573. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 5368, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación la documentación técnica y presupuesto oficial de pesos 102.000 moneda nacional (ciento dos mil pesos moneda nacional) especialmente preparado para la "provisión e instalación de tres ascensores y tres montacargas eléctricos" en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también solicita la aprobación de las actuaciones de la cotización privada de precios efectuada con dicho fin, del contrato suscrito con la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., y del temperamento adoptado, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que la Dirección General de Ingenieros, dada la urgencia que existe en habilitar el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), por las razones que surgen de los considerandos del Decreto número 92.401 de fecha 14 de octubre de 1936 (Boletín Militar Reservado número 1005), y en virtud de lo que dispone el Artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales, invitó a una cotización privada de precios para la provisión e instalación de referencia;

2.° Que con tal motivo presentaron propuestas las firmas siguientes, las que ofrecieron efectuar las instalaciones en los plazos y por los importes que se indican a continuación:

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., en el plazo de 90 días y por la suma de pesos 88.080.30 moneda nacional.

Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler Ltda., en el plazo de 120 días hábiles y por la suma de pesos 93.480 moneda nacional.

Otis Elevator Company, en el plazo de 120 días y por la suma de pesos 99.890 moneda nacional.

Schena y Santi, en el plazo de 180 días y por la suma de pesos 84.050 moneda nacional.

J. Casalis (Soc.), en el plazo de 135 días y por la suma de $ 84.320 moneda nacional.

3.° Que del estudio comparativo de las propuestas resulta que las ofertas de las firmas Schena y Santi y J. Casalis (Soc.) a pesar de ser las de precio más bajo no pueden tomarse en cuenta a los efectos de la adjudicación porque los plazos en que se comprometen a efectuar la entrega de los ascensores y montacargas mencionados, sobrepasa en exceso al que requiere la urgencia existente;

4.° Que la oferta de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., resulta ser la más conveniente, porque aparte de tratarse de una firma de notoria competencia en la ejecución de trabajos de esta naturaleza, está en condiciones por su capacidad técnica y financiera de efectuar las instalaciones que se requieren en un plazo de 90 días, conforme con la necesidad de apresurar la habilitación del nuevo Edificio para el Colegio Militar de la Nación;

5.° Que por todo ello y en virtud de lo que dispone el Artículo 22 de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 15.779 (C. M. 1757) y 15.780 (C. M. 1758), Pliego de Condiciones Especiales y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros con fecha julio de 1937, para la provisión e instalación de tres ascensores y tres montacargas eléctricos a instalar en el Edificio del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como el temperamento adoptado, al aplicar el Artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales.

Art. 2.° — Adjudícase a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., la provisión e instalación de los tres ascensores y tres montacargas de referencia.

Art. 3.° — Devuélvase a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 22 de octubre de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., para el objeto citado en el Artículo 1.° del presente decreto, que importa la suma de pesos 88.080.30 moneda nacional (ochenta y ocho mil ochenta pesos con treinta centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 6.° — Los gastos que demande la provisión e instalación que se aprueba por el presente decreto, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 104.697 de fecha 29 de abril de 1937 (Boletín Militar N.° 10.520, 1.ª Parte).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la reconstrucción de las obras destruídas con motivo del incendio ocurrido en el Regimiento N.° 2 de Artillería Montada en Azul (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937.

121.127. — 1574. — Visto este expediente (A. 5614, corresponde 2, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para las "obras de reconstrucción de todas las partes destruídas y afectadas por el incendio del Pabellón Cuadras" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 2 de Artillería Montada en Azul (Provincia de Buenos Aires), y el contrato suscrito "ad-referendum" con la Empresa Constructora Toscano y Lattanzi para la ejecución de las referidas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que tanto los locales destruídos como los deteriorados deben ser habilitados para su uso antes del 1.° de enero de 1938, en razón de que para esa fecha el citado Cuartel deberá estar en condiciones de alojar a la clase de 1917 y aparte de la actualmente incorporada, debiendo además disponer de locales para la instalación de los Distritos Militares Nos. 22 y 23 a fin de que éstos desarrollen normalmente su labor de convocatoria e incorporación anual de conscriptos;

2.° Que dadas estas circunstancias se hace necesario prescindir del remate para adjudicar las obras, debido a que el mismo demoraría su iniciación, haciendo imposible su habilitación para la fecha arriba indicada;

3.° Que la contratación de las obras con la Empresa Constructora Toscano y Lattanzi resulta ser conveniente por cuanto se efectúa por el importe del Presupuesto Oficial o sea por la suma de pesos 43.786.50 moneda nacional (cuarenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional), y porque permitirá la habilitación de los locales a reconstruirse y repararse, para los últimos días del mes de diciembre del corriente año;

4.° Que la Empresa Constructora Toscano y Lattanzi reune las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas;

5.° Que este caso, dada la urgencia que existe en la realización de las obras, se halla previsto en lo dispuesto por el Artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775 sobre Obras Públicas y en virtud del Artículo 22.° de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano número 18.670, pliego de condiciones especiales y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros para las "obras de reconstrucción de todas las partes destruídas y afectadas por el incendio del Pabellón Cuadras" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 2 de Artillería Montada en Azul (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del Artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775 sobre Obras Públicas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 23 de octubre de 1937, suscrito "ad-referendum" entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora Toscano y Lattanzi para la ejecución de las obras citadas en el Artículo 1.° de este decreto, cuyo monto asciende a la suma de pesos 43.786.50 moneda nacional (cuarenta y tres mil setecientos ochenta y seis (pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras que se contratan por el presente decreto se atenderán durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L., inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando planos y pliegos de especificaciones para la provisión de estantes transportables para platos con destino al Instituto para Clínica Médica en construcción en la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937.

121.128. — 1575. — Visto este expediente (H. 2080, corresponde 1149, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación, la documentación técnica que ha preparado para la provisión de dieciséis estantes transportables para platos, con destino al Instituto para Clínica Médica, en construcción en la Capital Federal, así como también el resultado del concurso privado de precios realizado con tal motivo el día 7 de octubre de 1937, la adjudicación de la provisión y el contrato suscrito "ad-referendum" con la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A., para la provisión de los mismos, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que dada la urgencia que existe en la provisión de los estantes arriba mencionados, la Dirección General de Ingenieros efectuó en base a la documentación técnica preparada por la misma, un concurso privado de precios, concurriendo a dicho acto los proponentes que a continuación se detallan, quienes ofrecen proveer los citados estantes por los siguientes importes:

Pablo E. Hansen, por pesos 11.600 moneda nacional.

Lutz, Ferrando y Cía. S. A., por pesos 9.120 moneda nacional.

Francisco De Poli, por pesos 11.120 moneda nacional.

2.° Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A., y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudique la provisión;

3.° Que encontrándose este caso previsto en el Artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N. 775 sobre Obras Públicas, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22.° de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el Plano N.° 17.940 y el Pliego de Especificaciones, para la provisión de dieciséis estantes transportables para platos, con destino al Instituto para Clínica Médica en construcción en la Capital Federal.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros, por la aplicación del Artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 sobre Obras Públicas, así como también el concurso privado de precios efectuado por la misma, para la adjudicación de la provisión a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Adjudícase a la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A., la provisión de los estantes de referencia.

Art. 4.° Apruébase el contrato de fecha 3 de noviembre de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A., cuyo monto asciende a pesos 9.120 moneda nacional (nueve mil ciento veinte pesos moneda nacional).

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — Los gastos que demande la provisión de los dieciséis estantes que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderán durante el actual ejercicio económico, con imputación al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, partida 59 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Autorizando al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a adquirir elementos necesarios para el servicio.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937.

121.120. — 1.578. — Visto el presente expediente G. 93 cde. 446 (M. G.), por el cual el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército solicita autorización para adquirir por intermedio de la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército con intervención de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, una partida de repuestos de carácter urgente e indispensable para mantener en servicio motores "Linx" Mark IV. C. de 215 H. P. y motores "Genet Majer" y 100 bujías K. L. G. V|7 para los mismos; atento a lo informado por el expresado Comando; estando el presente caso encuadrado en los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado en el artículo 34 de la misma;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército para adquirir por intermedio de la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército con intervención de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, una partida de repuestos para mantener en servicio motores "Linx" Mark IV. C. de 215 H. P. y motores "Genet Major" y 100 (cien) bujías K. L. G. V|7 para los mismos.

Art. 2.° — La suma de £ 2.018-18-10 (dos mil dieciocho libras esterlinas con dieciocho chelines y diez peniques), importe total de la adquisición autorizada por el artículo 1.°, deberá imputarse al Anexo F., inciso 4.°, partida 18 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional